

UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



INFORME

AL : **MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES**
Docente del curso seminario de investigación en derecho penal parte especial.

DE : **TABITA DAMARIS NAUCAR GARCIA**
Estudiante de la Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales.

CÓDIGO : 20027135

ASUNTO : **Informe de Responsabilidad Social**

FECHA : Lima 02 de enero de 2021

I. INTRODUCCIÓN

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de informar lo siguiente, en relación al documento de la referencia.

Que, con fecha 23 de diciembre del año 2020, se efectúa la aplicación del respectivo tríptico informativo con el tema el delito de lavado de activos en Perú, esto a razón de dar cumplimiento a lo señalado en el Silabus del presente curso. En ese sentido,

el trabajo de Responsabilidad Social se desarrolla a través de un tríptico, en la cual se tiene como objetivo informar a la población sobre el Delito de Lavado de Activos en nuestro País, tema que ha cobrado gran importancia al transcurrir de la última década, aunado a ello se precisa el concepto de este tipo penal, las consecuencias negativas, beneficios de luchar contra el delito de Lavado de Activos y las debidas recomendaciones.

Ello en relación, a lo señalado por la **Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su Capítulo XII, artículo 124°:**

“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”

II. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

- 2.1.** El tríptico informativo se aplicó a un determinado grupo seleccionado de personas que no cuentan con el conocimiento básico jurídico referentes a temas en materia de Derecho Penal, entre ellos pertenecientes al sector económico: Microempresarios, comerciantes y trabajadores independientes emprendedores, además de estudiantes y agentes de seguridad.

- 2.2. El Objetivo** fue brindar conocimientos básicos con respecto al tema específico sobre el Delito de Lavado de Activos, lograr que la población escogida para la aplicación del trabajo social concientice sobre la importancia de adquirir conocimientos básicos respecto al tema, y en ese sentido prever la comisión del delito de Lavado de Activos que podrían incurrir este sector importante de la población por la falta de instrucción básica e importante respecto al delito en tratamiento.
- 2.3.** Asimismo, cabe resaltar que las personas que fueron concientizadas respecto al tema, se abordó principalmente a las afueras de los bancos, y a pequeños microempresarios del centro de Lima.
- 2.4. Relación de personas a las que se les aplicó el Tríptico Informativo**

Nº	NOMBRES	OCUPACIÓN
1	María Quispe Salvatierra	Comerciante
2	Mary Mogollón Rufino	Comerciante
3	Elva Villar Pilco	Comerciante
4	Orlando Cáceres Mendoza	Comerciante
5	Víctor Vigo Zanabria	Comerciante
6	Carlos Flores Huamaní	Comerciante
7	Fortunato Aures Llantoy	Comerciante
8	Serapio Ramos Ñause	Comerciante
9	Dino Gianmarco Rodríguez Ramírez	Agente de Seguridad
10	Magaly Quezada Salinas	Agente de Seguridad
11	David Huanca Carrión	Maestro de Construcción
12	Joel Campos Carmona	Agente de Seguridad
13	José Miguel Carmona Tesen	Agente de Seguridad
14	Juan Rafael Atauje Coronado	Microempresario
15	Erick Martin Villa Sulca	Empresario
16	Eduardo Pedro Luna Ortiz	Estudiante
17	Luis Alberto Pozo Quispe	Estudiante
18	María Alexandra Zuta Mori	Estudiante
19	Leo Mendoza José David	microempresario
20	Juan Rafael Atauje Coronado	Estudiante

III. OBSERVACIONES:

Cabe precisar que, al momento de aplicar los trípticos informativos, se suscitaron pequeños inconvenientes, puesto a que algunas personas del grupo a la que se aplicó el tríptico, se mostró desconfiado, con temor y se rehusaron a recibir dicha información, otras personas no estuvieron dispuestas a brindar sus datos y/o tomarse fotografías.

Asimismo, el tríptico fue aplicado a veinte (20) personas en la ciudad de Lima el día 23 de diciembre de 2020 a horas de la tarde, a comerciantes ubicados en la Av. Abancay Lima Centro, transeúntes, personas que concurrían a las entidades financieras, entre ellos comerciantes, estudiantes, microempresarios entre otros; algunos de ellos no aceptaron que se les tomaran fotos a pesar de brindarles la información adecuada de los fines.

IV. ANÁLISIS

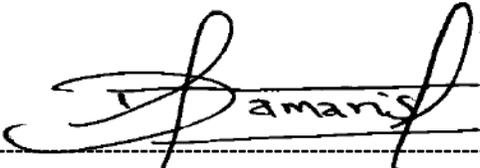
Cabe resaltar que el tríptico fue explicado a todas las personas a las que se les entregó la ficha informativa, aplicando un lenguaje amigable y entendible. En su gran mayoría se mostraron agradecidos, puesto a que no contaban con el básico conocimiento de la norma; entre las interrogantes o dudas que me dieron a conocer fué referente a: ¿cómo darse cuenta si está siendo utilizado como Lavador de activos? ¿Cómo evitar cometer este ilícito penal? ¿Cuál sería la sanción aplicable por la comisión del delito de Lavado de Activos?, y además solicitaron recomendaciones y aclaraciones, en ese sentido todas sus dudas fueron absueltas de manera dinámica, precisa y empleando un lenguaje amigable. Asimismo, nos refirieron que se debe realizar con más continuidad trabajos de responsabilidad social referentes a temas de Derecho (delitos informáticos y sobre derecho laboral).

V. CONCLUSIONES

- 5.1. A modo de conclusión, se puede constatar la falta de programas de sensibilización con referencia a temas relevantes a los derechos y deberes del ciudadano y/o cualquier tema que influya a brindar conocimientos básicos a los ciudadanos de a pie.
- 5.2. Que, se pudo observar dentro del grupo a la cual se aplicó el tríptico informativo, el desconocimiento del tema referente a los Delitos de Lavados de Activos, que incluso se sorprendían puesto a que no imaginaban que existiera el tipo de delito en mención
- 5.3. Se recomienda que en el ámbito de la intervención debemos saber que formamos parte todos desde el nivel organizativo, planificador y transmisor del trabajo social, asimismo debemos de tener en cuenta que como profesionales tenemos la obligación para con la sociedad, y en ese sentido ser útiles y encontrar nuestra razón de ser. Porque una sociedad informada contribuye al desarrollo del país.

VI. ANEXOS

- ✓ Anexo N° 1
Tríptico
- ✓ Anexo N° 2
Fotografías
- ✓ Anexo N° 3
Formato de recolección de datos



Tabita Damaris Naucar Gracia
Estudiante de la Maestría con Mención en Ciencias Penales
Universidad Nacional Mayor de San Marcos



TE PRESENTO A
ROSITA Y ELIAS
ELLOS ME AYUDARÁN A QUE COMPRENDAS UN POCO MÁS SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS



BUENOS DÍAS, QUIERO ABONAR \$ 15,000 EN OPERACIONES DE \$ 5,000.

QUE BARRÓ. LO COMUNICARÉ AL OC DEL BANCO

SRTA. PODRÍA DECIRNOS DE DÓNDE PROVIENE EL DINERO?



CLARO QUE SÍ, TENGO TIEMPO Y NECESITO EL DINERO.

¡ROSITA!
UN FAVOR... ¿PUEDES IR AL BANCO Y ABONARLE A UN AMIGO \$15,000 EN 3 OPERACIONES DE \$5,000, POR EL FAVORCITO TE PAGARÉ \$300.

QUE PENA POR ROSITA, PERO ELLA DEBIÓ PREGUNTARSE: ¿DE DÓNDE PROVIENE EL DINERO? ¿POR QUÉ NO LO HACE DIRECTAMENTE ELIAS?



UHMMM, ELIAS PÉREZ, VOY A ANALIZAR ESTE CASO.

EN BASE A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE TENGO, PUDE DESCUBRIR QUE ESTE SEÑOR USA A VARIAS PERSONAS PARA DEPOSITAR DINERO, REPORTARÉ ESTA OPERACIÓN A LA UIF-PERÚ.



JEJE... QUE FÁCIL FUE CONVENCER A CARLITA Y SOLO ME COSTÓ \$ 300. SI SUPIERA QUE EL DINERO PROVIENE DE LAS EXTORSIONES QUE REALIZA MI BANDA, BUENO, CUALQUIER COSA, ELLA IRÁ A LA CÁRCEL.

DESPUÉS DE UN TIEMPO...



¡NOTICIA DE ÚLTIMO MINUTO! ESTA TARDE FUERON CAPTURADOS EL SR. ELIAS PÉREZ, JEFE DE UNA BANDA DE EXTORSIONADOR ES Y SU CÓMPlice ROSITA GARCIA.

UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

ESTUDIANTE: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCIA





¿Qué es el lavado de activos?

Es el conjunto de operaciones realizadas con el propósito de ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades ilícitas. Estas actividades ilícitas pueden ser:



La persona que lava activos busca dar apariencia legal a los recursos y confundir el origen de los mismos creando rastros, documentos, y transacciones inexistentes.



EL LAVADO DE ACTIVOS

Comprende los actos de conversión, transferencia, ocultamiento, tenencia, transporte, traslado e ingreso de dinero, títulos valores de origen ilícito. DECRETO LEGISLATIVO N° 1106.

¿EL LAVADO DE ACTIVOS PERJUDICA AL PAÍS?



SÍ LO PERJUDICA, PORQUE:

- AYUDA A FINANCIAR MÁS DELINCUENCIA.
- BENEFICIA A QUE LOS DELINCUENTES DISFRUTEN DEL DINERO SUYO.
- GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE REPUTACIÓN DEL PAÍS.
- HACE QUE INOCENTES SE INVOLUCREN CON ILÍCITOS.
- AUMENTA LA INSEGURIDAD EN EL PAÍS.

¿Sabes cuáles son las actividades económicas que deben informar a la UIF-PERÚ?

SON 35 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- CONSTRUCTORAS
- BANCOS
- CASINOS
- INMOBILIARIA
- NOTARIOS

Entre otros...

ART. 3º DE LA LEY N° 29038, LEY QUE INCORPORA LA UIF...

BENEFICIOS DE LUCHAR CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS:

- FORTALECE EL ESTADO
- FORTALECE LA ECONOMÍA
- FORTALECE LOS MERCADOS DEL PAÍS (Impidiendo la competencia desleal).

RECOMENDACIONES

- Nunca prestes tu nombre o documento de identidad a otras personas.
- Duda de los negocios u ofertas de dinero fáciles.
- Sé precavido con tus datos en redes sociales e internet.
- Abrir una cuenta en una entidad financiera a tu nombre.
- Usar tu número de cuenta para recibir dinero o hacer transferencias de terceros.
- Realizar depósitos en efectivo en entidades financieras a cuentas a nombre de terceros.
- Utilizar tu dirección para la verificación por parte de alguna entidad o para la recepción de algún envío.
- Comprar a tu nombre algún bien (Inmueble, vehículo, joyas, etc.) que será utilizado por otra persona.



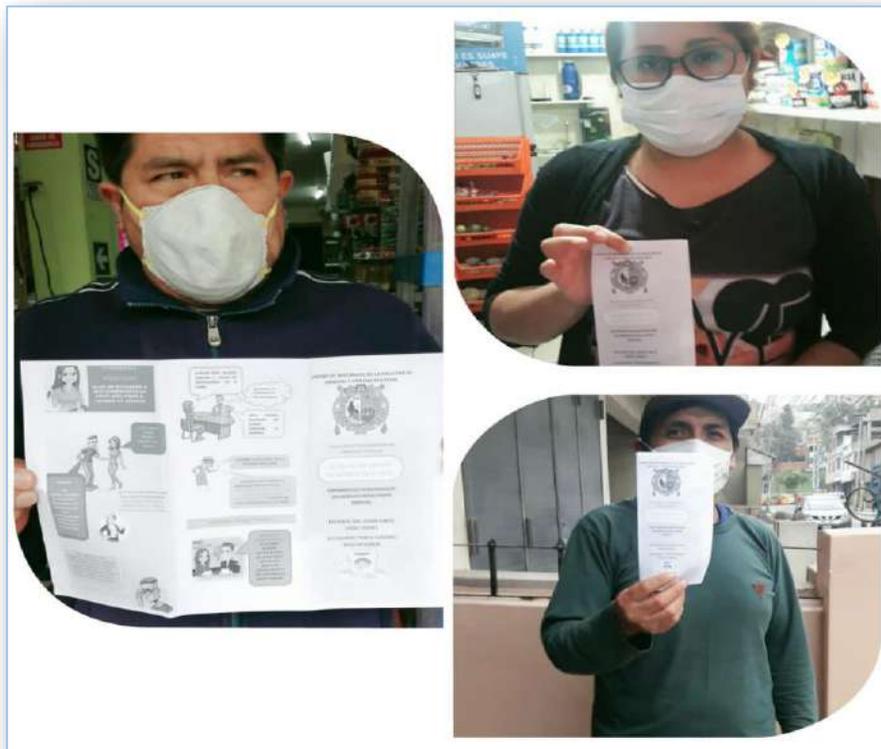
Ley Penal contra el Lavado de Activos LEY N° 27765

Artículo 1 - Actos de Conversión y Transferencia

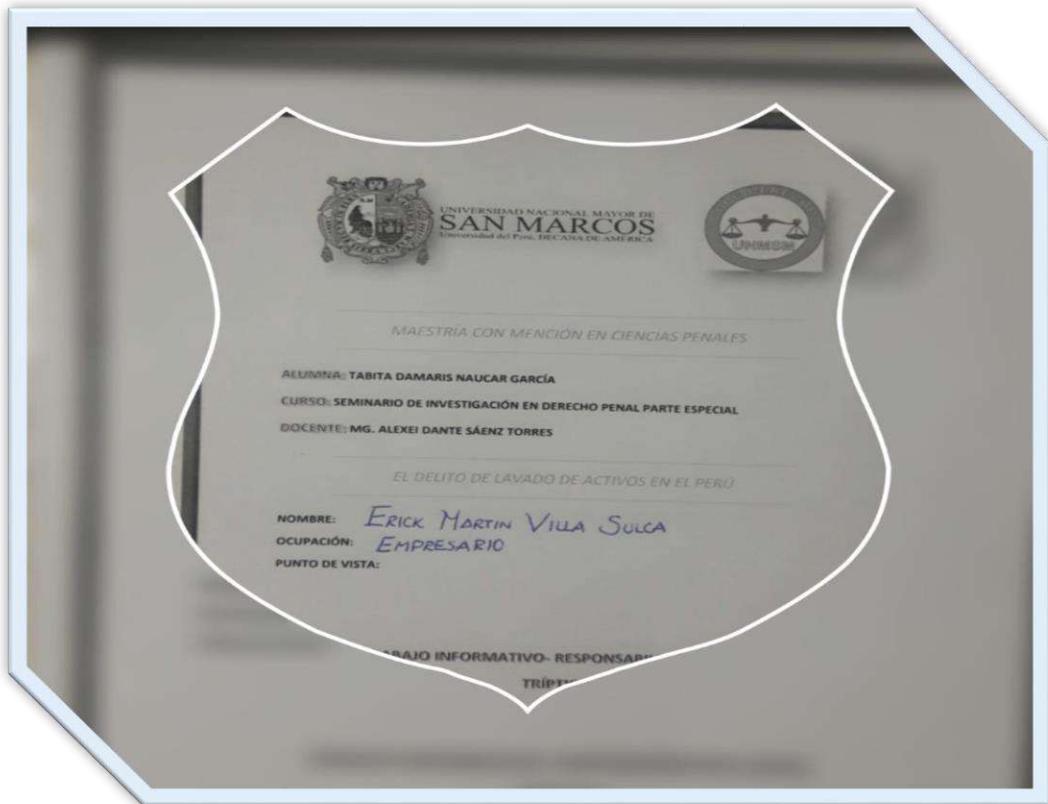
El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

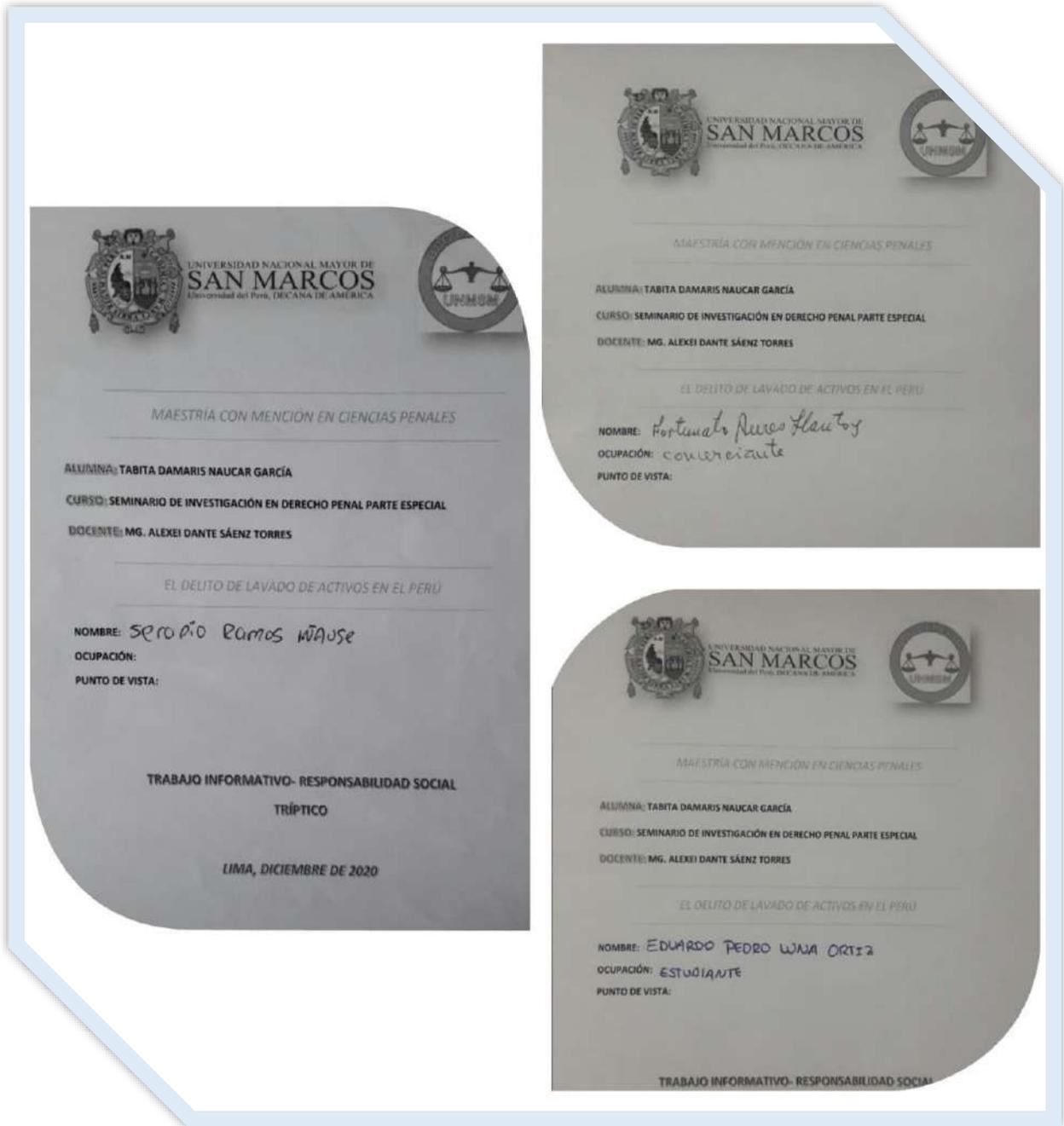
...Y LAS DEMÁS QUE LA PRESENTE LEY SEÑALA.

PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD











UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA



MAESTRIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: ORLANDO CACERES MENDOZA

OCCUPACIÓN: COMERCIANTE

PUNTO DE VISTA:

TRABAJO INFORMATIVO- RESPONSABILIDAD SOCIAL

TRIPTICO

LIMA, DICIEMBRE DE 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA



MAESTRIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: Victor Hugo Zanabria

OCCUPACIÓN: comerciante

PUNTO DE VISTA:

TRABAJO INFORMATIVO- RESPONSABILIDAD SOCIAL

TRIPTICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA



MAESTRIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

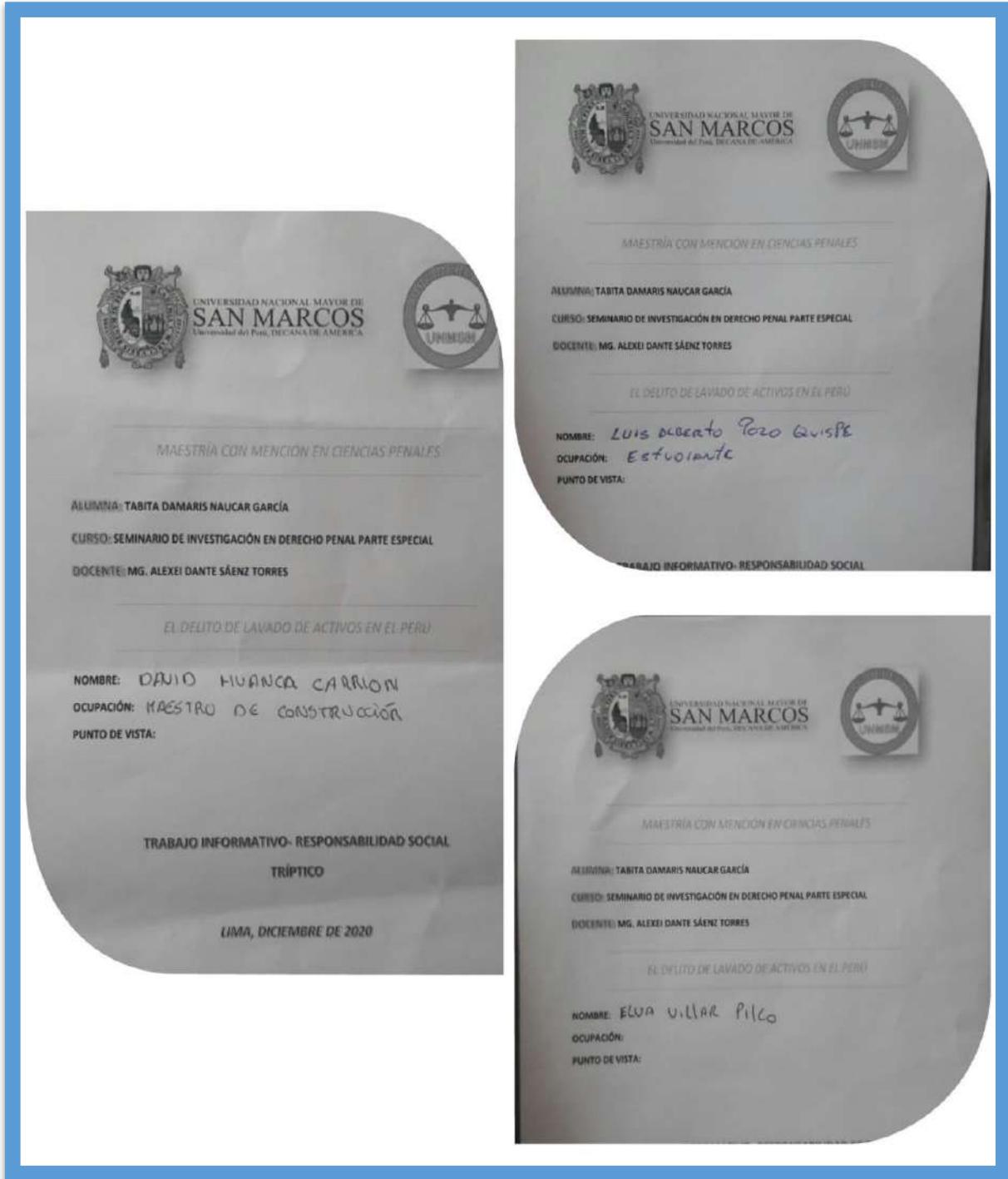
DOCENTE: MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: CARLOS FLORES HUACHU

OCCUPACIÓN: CHOFER

PUNTO DE VISTA:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEXI DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: *Maria Alejandra Zuta Mori*

OCUPACIÓN: *estudiante.*

PUNTO DE VISTA:

TRABAJO INFORMATIVO- RESPONSABILIDAD SOCIAL

TRÍPTICO

LIMA, DICIEMBRE DE 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEXI DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: *Mary Magallon Rufino.*

OCUPACIÓN:

PUNTO DE VISTA:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEXI DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: *Maria Alejandra Zuta Mori*

OCUPACIÓN: *estudiante.*

PUNTO DE VISTA:

TRABAJO INFORMATIVO- RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEJÉ DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: *Juan Rafael Atayje Coronado*

OCCUPACIÓN: *Estudiante*

PUNTO DE VISTA:

TRABAJO INFORMATIVO- RESPONSABILIDAD SOCIAL

TRÍPTICO

LIMA, DICIEMBRE DE 2020

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEJÉ DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: *Jeo Mendoza Jose David*

OCCUPACIÓN: *Empresario*

PUNTO DE VISTA:

TRABAJO INFORMATIVO- RESPONSABILIDAD SOCIAL

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

ALUMNA: TABITA DAMARIS NAUCAR GARCÍA

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: MG. ALEJÉ DANTE SÁENZ TORRES

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

NOMBRE: *DINO GIANMARCO, RODRÍGUEZ RAMÍREZ*

OCCUPACIÓN: *ESTUDIANTE*

PUNTO DE VISTA:

TRABAJO INFORMATIVO- RESPONSABILIDAD SOCIAL

TRÍPTICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MAESTRIA CON MENCION EN CIENCIAS PENALES

INFORME N° 02- 2020-UNMSM

PARA : Dr. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

Profesor de la Asignatura Seminario de Investigación en Derecho Penal-Parte Especial

DE : Abog. Karina Giovanna Torre Soto

Alumna de la Maestría con Mención en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

ASUNTO : TRABAJO DE CAMPO SOBRE LA DIFUSION DE LA IMPORTANCIA DE LA CAMARA GESSEL EN EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD

FECHA : 12 de diciembre de 2020

I. INTRODUCCIÓN

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de remitir el presente informe sobre el Trabajo de Campo relacionado a la entrega de Trípticos sobre el tema "La importancia de la Cámara Gesell" en el Delito de Violación Sexual de menor de edad, el mismo que consistió en llevar información a través de un tríptico a diferentes personas desconocedoras sobre temas de derecho, para lo cual elegimos esta vez a comerciantes del emporio de Gamarra en el distrito de la Victoria.

Que, con fecha 05 de diciembre del año 2020, se efectúa la aplicación del respectivo tríptico informativo con el tema el delito de la importancia de la Cámara Gesell en el delito de violación sexual de menor de edad, esto a razón de dar cumplimiento a lo señalado en el Silabus del presente curso.

Estando a lo expuesto, el trabajo de Responsabilidad Social se desarrolla a través de un tríptico, en la cual se tiene como objetivo informar a la población sobre dicho delito y la importancia de la cámara Gesell y sus efectos, así como también, hacer tomar conciencia de la importancia del cuidado que se debe tener con los menores de edad que muchas veces se quedan al cuidado de personas poco o muy confiables, aunado a ello se precisa las recomendaciones.

Ello en relación, a lo señalado por la **Ley Universitaria - Ley N° 30220**, en su **Capítulo XII, artículo 124°**: "*La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras*

organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria."

II. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO:

2.1. El tríptico informativo se aplicó a un determinado grupo seleccionado de personas que no cuentan con el conocimiento básico jurídico referentes a temas en materia de Derecho Penal, entre ellos pertenecientes al sector económico: Microempresarios, comerciantes, y trabajadores independientes.

2.2. Se les informo sobre lo que es la **VIOLENCIA SEXUAL**. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

2.3. QUE ES LA CAMARA GESSEL

La cámara Gesell es una habitación acondicionada para permitir la observación con personas. Está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación de los diferentes experimentos

2.4. COMO FUNCIONA LA CAMARA GESSEL

En la sala de entrevista solo estarán el psicólogo y el menor donde conversarán sobre su caso, que previamente el profesional médico ya estudió. Los espectadores ven a través del vidrio al psicólogo y menor de edad y se van haciendo las preguntas. Esa entrevista única tiene la naturaleza de ser irreplicable, por eso se graba.

2.5. OBJETIVO DE LA CAMARA GESSEL

Esta sala de observación tiene por objeto el que testimonio de un menor o persona vulnerable se constituya como un medio de prueba a lo largo de todo el procedimiento judicial.

2.6. QUE OCURRE DENTRO DE LA CAMARA GESSEL

En la primera parte, el psicólogo deberá lograr que el niño exprese "cómo sucedieron los hechos". "La hora y la descripción del lugar, identificar al supuesto agresor, no solamente de nombre, sino también su descripción física, establecer el vínculo con el supuesto agresor, determinar la frecuencia, intensidad y desde cuándo vienen sucediendo los hechos, precisar la existencia de otras víctimas e indagar las motivaciones que exista en la denuncia En la segunda parte de la entrevista, el psicólogo recibirá, a través de un pequeño teléfono, las preguntas que tienen los fiscales y los abogados. "Escuchará las preguntas y las convertirá en una entrevista para que el niño no se sienta interrogado, sino que sea una conversación.

2.7. PRINCIPALES DELITOS EN LOS QUE SE USA LA CAMARA GESSEL

- Delitos contra la libertad sexual
- Trata y Tráfico de personas
- Delitos violentos (Violencia en Razón de Género)
- Delitos violentos en general

2.8. IMPORTANCIA DE LA CAMARA GESSEL

La importancia de las cámaras Gesell radica en que garantizan la no revictimización; es decir, el evitar tener que contar una y otra vez una historia de violencia. Antes de la cámara Gesell, y seguramente todavía ocurre en algunos distritos judiciales en los que no se implementa, los niños y las niñas tienen que pasar por las preguntas de Fiscalía, por las preguntas de la Policía

Nacional, por las preguntas judiciales.

2.9. PERSONAS ENTREVISTADAS

1. Nombre: Pamela Jessica Sulca Huamani, DNI 41809734, Edad: 37 años
2. Nombre: Deyssi Luciana Melgar Gutiérrez, DNI: 44310399, Edad: 33 Años
3. Nombres: Blanca Ynes Alva Cerna, DNI. : 08532028, Edad. : 58 años
4. Nombre: Llanco Quise, Erick Eleazar, D.N.I. n.º 44393645, Edad: 33 años.
5. Nombre: Lourdes Rosario Bendezu Ríos, Dni:40427676, Edad:40 años
6. Nombre: Katherine Nora lozano ventura.Dni:44864176, Edad: 32 años
7. Nombre: Antonio Guillermo Sánchez Galloso, DNI: 40052347, Edad: 42 años
8. Nombre: Pedro Santiago Vargas Zavala, DNI 09925136, Edad : 47 años
9. Nombre: Paredes Lezama Eduardo DNI 08752830 de 59 años
10. Nombre: Maria yovanna guzman melgar edad: 47. DNI N 10355075.
11. Nombre: Milagros Pahola Esquen Capcha, D.N.I. Nº: 07484386, Edad: 48 años
12. Nombre: Alicia Marivel Quispe Quispe, D.N.I. Nº: 41862641, Edad: 37 años
13. Nombre: Edison Perez Soto, Edad: 42 años
14. Nombre: Maria Arce Piscoya, Edad: 28 años
15. Luis Hernandez Cardenas, DNI 07460552, Edad 51 años.

2.10. ¿CUANTO DURO LA CONVERSACION CON LAS PERSONAS ENTREVISTADAS?

La duración de la entrevista sobre el tríptico con cada una de las personas duro un promedio de 8 a 10 minutos aproximadamente, toda vez que después entregar y explicar el contenido del mismo, intercambiamos algunas preguntas, agradeciéndonos en todo momento por la información brindada.

III. OBSERVACIONES:

- 3.1. Cabe precisar que, al momento de aplicar los trípticos informativos, se suscitaron pequeños inconvenientes, puesto a que algunas personas del grupo a la que se aplicó el tríptico, se mostraron desconfiada(o)s, con temor y se rehusaron a recibir dicha información, otras personas no

estuvieron dispuestas a brindar sus datos y/o tomarse fotografías.

3.2. Asimismo, el tríptico fue aplicado a veinte (15) personas en la ciudad de Lima el día 05 de diciembre de 2020 a horas de la tarde, a comerciantes ubicados en el emporio de Gamarra y alrededores, distrito de la Victoria, transeúntes, personas que concurrían a las entidades financieras, entre ellos comerciantes, estudiantes, etc; algunos de ellos no aceptaron que se les tomaran fotos a pesar de brindarles la información adecuada de los fines.

IV. ANÁLISIS

5.1. Cabe resaltar que el tríptico fue explicado a todas las personas a las que se les entregó la ficha informativa, aplicando un lenguaje amigable y entendible. En su gran mayoría se mostraron agradecidos, puesto a que no contaban con el básico conocimiento de la norma; entre las interrogantes o dudas que me dieron a conocer fué referente a: ¿cómo darse cuenta cuando una persona ha sido violentada sexualmente? ¿Cómo evitar que se cometa este ilícito penal? ¿Cuál sería la sanción aplicable por la comisión del delito de violación sexual?, ¿no pueden tocar ni bañar a sus hijas menores de edad? ¿si las menores en algún momento pueden ser manipuladas por su madre o algún familiar por venganza? ¿a donde acudir tanto agraviados como denunciados? ¿Cuánto tiempo dura el proceso? ¿hay algún apoyo a las víctimas? y además solicitaron recomendaciones y aclaraciones, en ese sentido todas sus dudas fueron absueltas de manera dinámica, precisa y empleando un lenguaje amigable. Asimismo, nos refirieron que se debe realizar con más continuidad trabajos de responsabilidad social referentes a temas de Derecho (sobre robos y agresiones a integrantes del grupo familiar).

V. ANÁLISIS

5.1. A modo de conclusión, se puede constatar la falta de programas de sensibilización con referencia a temas relevantes a los derechos y deberes del ciudadano y/o cualquier tema que influya a brindar conocimientos básicos a los ciudadanos.

- 5.2. Que, se pudo observar dentro del grupo a la cual se aplicó el tríptico informativo, el desconocimiento del tema referente a delito de violación sexual de menores de edad, las sanciones y apoyo en caso de violencia sexual.
- 5.3. Se recomienda que en el ámbito de la intervención debemos saber que formamos parte todos desde el nivel organizativo, planificador y transmisor del trabajo social, asimismo debemos de tener en cuenta que como profesionales tenemos la obligación para con la sociedad, y en ese sentido ser útiles a fin de poder ayudar con nuestros compatriotas.

VI. ANEXOS

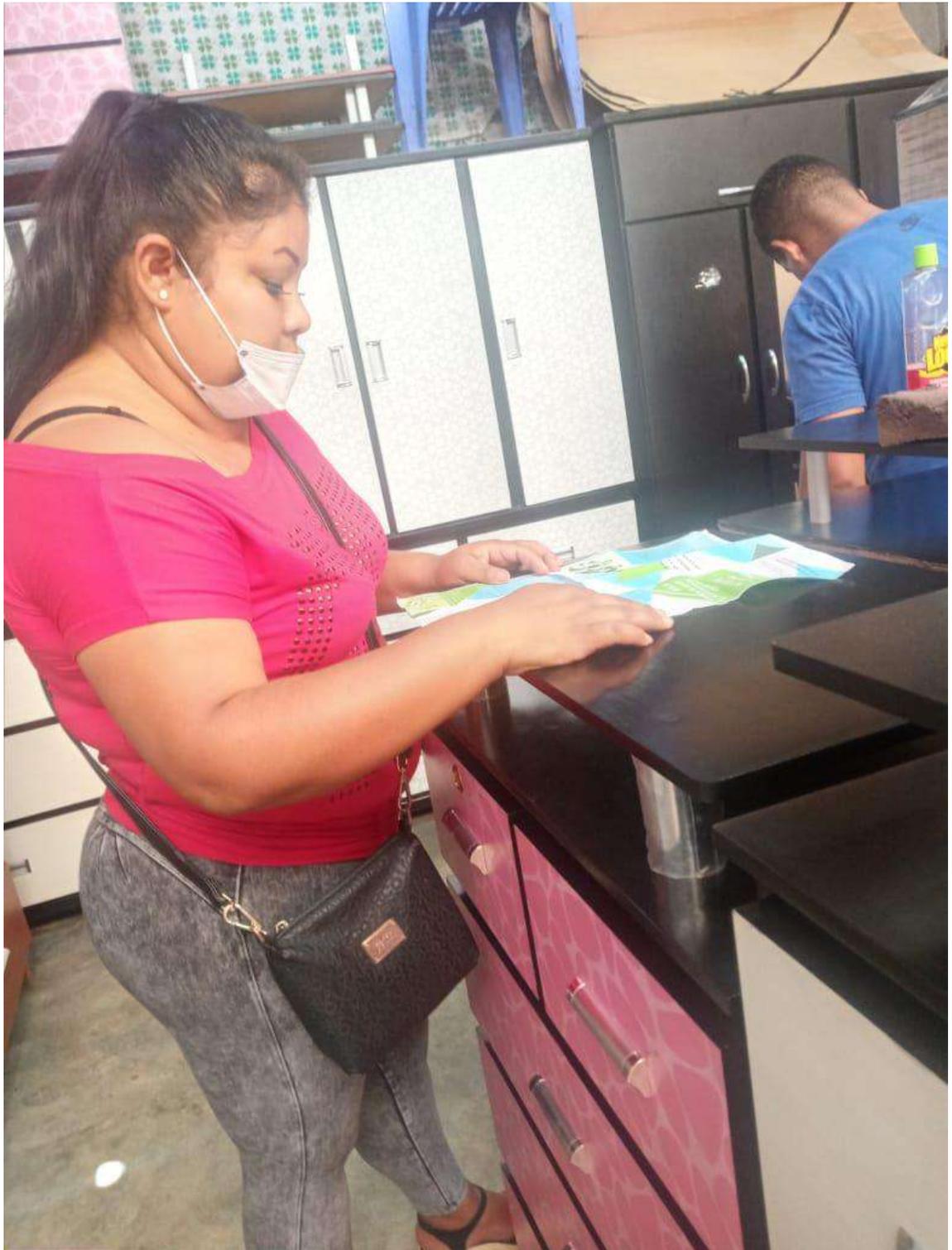
6.1. FOTOGRAFIAS DE ALGUNAS PERSONAS ENTREVISTADAS













6.2. TRIPTICO

La importancia de las cámaras Gesell radica en que garantizan la no revictimización; es decir, el evitar tener que contar una y otra vez una historia de violencia. Antes de la cámara Gesell, y seguramente todavía ocurre en algunos distritos judiciales en los que no se implementa, los niños y las niñas tienen que pasar por las preguntas de Fiscalía, por las preguntas de la Policía Nacional, por las preguntas judiciales

“EL LAZO MÁS FUERTE DE SIMPATÍA HUMANA DEBERÍA SER UNIR A LAS PERSONAS DE TODAS LAS NACIONES Y TODAS LAS LENGUAS”

Abraham Lincoln

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN E IMPORTANCIA DE LA CAMARA GESELL EN LOS DELITOS VIOLACION SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

Dr. ALEJXI SAENZ TORRES

¿QUÉ ES LA CAMARA GESELL?

La Cámara Gesell es una herramienta utilizada para permitir la comunicación con personas, a sus familiares, por sus familiares separados y por un video de visión unilateral, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación de los diferentes eventos.

¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA CAMARA GESELL?

Esta sala de observación y que sostenido de un medio vulnerable se constituye como un punto a lo largo de todo el proceso judicial.

¿COMO FUNCIONA LA CAMARA GESELL?

En la sala de entrevista solo están el psicólogo y el menor, donde conversan sobre su caso, que generalmente el profesional evidencia y brinda, los espectadores ven a través del video al psicólogo y menor de edad y se van haciendo las preguntas. Esa entrevista única tiene la finalidad de ser registrada, con su audio.

¿QUÉ OCURRE DENTRO DE LA ENTREVISTA?

En la primera parte, el psicólogo deberá lograr que el niño exprese "cómo se sienten los niños", "la hora y la ubicación del lugar", identificar al sujeto agresor, no solamente de nombre, sino también su descripción física, establecer diálogos con el supuesto agresor, determinar la frecuencia, intensidad y desde cuándo vienen sucediendo los hechos, precisar la existencia de otros víctimas e indagar las motivaciones que existe en la denuncia de la siguiente parte de la entrevista, el psicólogo realiza, a través de un pequeño banco, las preguntas que tienen los fiscales y los abogados. "Escuchar las preguntas y las contestará en una entrevista para que a nivel no se sienta inseguridad que sea una conversación".

¿QUÉ SE REQUIERE PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ENTREVISTA?

El Ministerio Público tiene dos protocolos para este tipo de entrevistas a menores. Una es la Guía de Procedimientos de Entrevista Única a Víctimas dado en el marco de la ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Otro es el protocolo SATAC, elaborado por [CARI](#) House, una ONG dedicada a la protección infantil con sede en Estados Unidos.

PRINCIPALES DELITOS PARA EL USO DE LA CAMARA GESELL

- Delitos contra la libertad sexual
- Trata y tráfico de personas
- Delitos violentos (Violencia en Razón de Género)
- Delitos violentos en general



INFORME N° 01-2021-POSGRADO- CIENCIAS PENALES

NOMBRE Y APELLIDO: Cristhel Carolina Saravia Villar

ASIGNATURA: Seminario de Investigación en Derecho Penal General

Docente: Mg. Alexei Dante Saenz Torrez

Tema: Campaña de sensibilización a la ciudadanía sobre las diferencias entre delito, falta y sanción administrativa

Que, mediante el presente trabajo, se efectúa en razón a la responsabilidad social universitaria, se busca con ello sensibilizar a la sociedad y poner conocimiento en términos generales respecto al delito de cohecho, el cual fue aplicado de forma presencial a los ciudadanos en el distrito de Cañete, tal como se desarrolla a continuación:

I. INTRODUCCIÓN

La escuela de posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, no solo tiene como finalidad la investigación científica y de conocimientos, sino que por otro lado también tiene el enfoque de responsabilidad social a fin de difundir lo aprendido y ayudar al desarrollo de la sociedad. Siendo, este el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que enmarca dicha labor en su misión: “Somos la universidad mayor del Perú, autónoma y democrática; generadora y difusora del conocimiento científico, tecnológico y humanístico; comprometida con el desarrollo sostenible del país y la protección del medio ambiente; formadora de profesionales líderes e investigadores competentes, responsables, con valores y respetuosos de la diversidad cultural; promotora de la identidad nacional, cultura de calidad, excelencia y responsabilidad social”.

II. LUGA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD

Se realizó en un lugar donde tenga concentración de población con los protocolos de distanciamiento social, como es el caso del Mercadillo de San Vicente de Cañete del departamento de Lima.



III. PARTICIPANTES

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	Ocupación
01	Patricia Romero Barahona	15451184	Femenino	Comerciante
02	Olivia Santiago Sanchez	72690304	Femenino	Comerciante
03	Fernanda Vicente Lopez	74678900	Femenino	Comerciante
04	Kasandra Guevara Lu	15162738	Femenino	Comerciante
05	Lucio Domingo Sanz	12689900	Masculino	Ciudadano
06	Sara Reyna Palomino	12647779	Femenino	Comerciante
07	Sandra Palomino Ore	16789999	Femenino	Comerciante
08	Jeancarlos Sanchez Porres	46668988	Masculino	Ciudadano
09	Susy Sandoval Huacho	62789007	Femenino	Ciudadano
10	Tiziana Alvaro Rodriguez	73462902	Femenino	Ciudadano
11	Cesar Vicente Sanchez	07689294	Masculino	Comerciante
12	Maritza Vergara Vera	76892999	Femenino	Comerciante

IV. ANALISIS

La aplicación de este tema es importante ya que el delito de cohecho es un delito en las que puedan estar incurso, durante el desarrollo de esta actividad la gente fue al principio ajena al tema, pues se encontraban ocupados con el comercio, sin embargo, se solicitó unos breves minutos, a lo cual accedieron, después de ello en su mayoría no accedían a tomarse foto, pues temían que su imagen se difundida. Después de ello preguntaron lo siguiente: ¿En la ciudad de Cañete hay denuncias por este delito?, ¿escuche alguna noticia en medios locales sobre este delito, donde se denuncia?, ¿Cualquier persona puede ser víctima de este delito?

Todos los usuarios quedaron conformes con la absolución de las preguntas, se quedaron agradecidos por la explicación y que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tenga estas iniciativas.

V. CONCLUSIONES

El presente trabajo de responsabilidad social, fue importante, dado que la información proporcionada fue concreta y entendible, lo cual sirvió para que puedan informarse sobre este delito y cómo enfrentarlo ante una situación así.

VI. ANEXOS

Naturaleza

No necesariamente tiene que ser económico, puede tratarse de un favor sexual o sentimental



Consumación

En el caso de cohecho pasivo (propio o impropio) el delito se consuma con el simple hecho de aceptar o recibir el donativo, promesa o ventaja ya sea para actuar conforme



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS – UNIDAD DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



TEMA: ALCANCES DEL DELITO DE COHECHO

DOCENTE: MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

CÁTEDRA: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

ALUMNO: ABOG. CRISTHEL CAROLINA SARAVIA VILLAR

2020

1. Sujetos del delito de cohecho

Es necesario mencionar que dentro del delito de cohecho se encuentra el cohecho pasivo propio, el cohecho pasivo impropio y el cohecho activo genérico. La característica común de estos delitos es su bilateralidad, porque son dos partes las que intervienen en su comisión.

En el caso de los cohechos pasivos (propio e impropio), el sujeto activo es el funcionario o servidor público que actúa teniendo competencia en razón de su cargo

El sujeto pasivo, en cualquier tipo de cohecho cometido, es el Estado, pues es el principal afectado al no poder cumplir de manera efectiva sus funciones frente a los administrados.

Es así que, en la relación bilateral antes mencionada encontraremos dos delitos. El primero por parte del funcionario que solicita o recibe el beneficio para incumplir sus funciones (cohecho pasivo propio) o para actuar conforme a las mismas (cohecho pasivo impropio) y el segundo por parte del tercero que ofrece o entrega el beneficio (cohecho activo genérico).



2. Bien jurídico tutelado:

En el caso de cohecho pasivo propio será la imparcialidad en el ejercicio de la función pública.

Cohecho pasivo impropio será la gratuidad de la función pública

En el caso del cohecho activo podríamos estar frente a cualquiera de los bienes jurídicos ya mencionados. Esto dependerá de si el tercero ofreció, prometió o entregó

3. Conductas:

Cohecho pasivo: aceptar, recibir, solicitar y condicionar

Cohecho activo: ofrecer, dar y prometer o en contra de sus obligaciones.







UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIVERSIDAD DEL PERÚ. DECANA DE AMERICA
Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIVERSIDAD DEL PERÚ. DECANA DE AMERICA
Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Dirección General de Estudios de Postgrado
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado

RESPONSABILIDAD SOCIAL

“Delito de peligro en el servicio público de transporte de pasajeros”

INFORME 001-2020-PNQCH-UNIDADPOSTGRADO-UNMSM

MAESTRISTA

Abog. Quispe Chura, Pilar Nilda

CÓDIGO

20027122

ESPECIALIDAD

Ciencias Penales

ASIGNATURA

Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial

DOCENTE

Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

ASUNTO

Informe de Responsabilidad Social

“Delito de peligro en el servicio público de transporte de pasajeros”

LIMA

2021

INFORME 001-2020-PNQCH-UNIDADPOSTGRADO-UNMSM

II. INTRODUCCIÓN:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de expresarle mi cordial saludo y a su vez, remitir el Informe Responsabilidad Social, sobre el “Delito de Peligro en el servicio público de transporte de pasajeros”, el cual fue aplicado de forma presencial (trabajo de campo) y a través de medios electrónicos (redes sociales), el material utilizado para ello, fue el tríptico sobre el mencionado tema, el lugar de su aplicación se realizó en el distrito de Lima; asimismo, explicaré brevemente en que consiste el delito en mención y el desarrollo de su aplicación conforme a lo siguiente:

Mediante Decreto de Urgencia N.º 019-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero de 2020, se incorporó al Código Penal el artículo 273-A sobre el delito de Producción de peligro en el servicio público de transporte de pasajeros. Es un delito contra la Seguridad Pública dentro del catálogo de delitos de peligro común, donde el bien jurídico protegido en específico es la seguridad pública del tránsito terrestre, cuya finalidad es contrarrestar el actuar negligente de los transportistas y el propietario del medio de transporte público, que a sabiendas incumplen los requisitos exigidos por la norma administrativa para su circulación. Es decir, no cuentan con el correspondiente Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – **SOAT**, o no han pasado la **Inspección Técnica Vehicular** respectiva, conductas que han ingresado al ámbito penal, constituyendo hechos ilícitos y pasibles de reproche.

En el delito se puede distinguir dos sujetos activos que podrían ser autores. El primero es el conductor, entendido como aquella persona que maneja el mecanismo de dirección o va al mando del vehículo; así también, quien presta el servicio público de transporte de pasajeros, propiamente la empresa (persona jurídica), de manera que su gestor societario responde como autor por este supuesto delictivo. Por otro lado, como sujeto pasivo o agraviado, tenemos a **la sociedad** y debe ser **el Estado** el que la represente como indica el artículo 44º de la Constitución Política del Perú, por medio del Procurador Público del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones, cuya pena privativa de libertad será no menor de uno (1) ni mayor de tres (3) años e inhabilitación, conforme al artículo 36, inciso 7.

III. GENERALIDADES:

III.a. Respeto a la Responsabilidad Social:

La Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su Capítulo I, artículo 3°, define a la Universidad, conforme a lo siguiente: “La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley”.

Siguiendo esta línea la Universidad tiene como uno de sus fines, conforme lo prevé el artículo 6°, en el numeral 6.3 de la misma ley, “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”.

De igual manera el Capítulo XII, artículo 124° de la norma en cuestión, señala que, *“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras 3 organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”*

De acuerdo se establece en el artículo 198 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, “La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de sus funciones

académicas, investigativas, de extensión-proyección y de bienestar, al interactuar con la comunidad interna y externa. Involucra a toda la comunidad universitaria que actúa en un marco ético, transparente y de rendición de cuentas, aplicando sus principios y valores para lograr los fines de la universidad. La responsabilidad social se plasma en la ética de desempeño de la comunidad universitaria y su diálogo participativo con la sociedad para promover el desarrollo humano sostenible, a través de la gestión responsable de los impactos que la universidad genera.

Asimismo, la Decana de América enmarca la responsabilidad social en su misión:

*“Somos la universidad mayor del Perú, autónoma y democrática; generadora y difusora del conocimiento científico, tecnológico y humanístico; comprometida con el desarrollo sostenible del país y la protección del medio ambiente; formadora de profesionales líderes e investigadores competentes, responsables, con valores y respetuosos de la diversidad cultural; promotora de la identidad nacional, cultura de calidad, excelencia y **responsabilidad social**”.*

III.b. De la Actividad del Curso:

Considerando las normas precedidas, en la cátedra del curso de Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial, a cargo del Dr. Alexei Saénz Torres, se establece en el sílabo (Adaptado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, que a la fecha continua), el desarrollo por parte de los estudiantes de la maestría de responsabilidad social, con el objetivo de difundir y transmitir conocimientos de Derecho Parte Especial a los ciudadanos, utilizando los medios tecnológicos en lenguaje amigable y sencillo, en este caso conocer acerca del Delito de Peligro en el servicio público de transporte de pasajeros.

IV. ELABORACIÓN DEL TRÍPTICO:

En el marco de la Pandemia Mundial del Covid -19, se han adoptado medidas preventivas en un contexto social de Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el gobierno peruano, por ello, se reevaluó los instrumentos pertinentes a ser utilizados que no transgredan y a la vez permitan cumplir

la finalidad de la campaña de proyección social, que es la difusión y concientización a los ciudadanos correspondientes de la incorporación en el código penal del delito de peligro en el servicio público de transporte de pasajeros.

En ese sentido, se elaboró un folleto informativo – “**TRÍPTICO**”, instrumento dinámico que permitió llevar a cabo información por diversos medios a las personas que necesitaban tomar conocimiento del delito en mención, como lo son, los representantes de las empresas de transporte terrestre público, dirigentes y conductores.

Para desarrollar el tríptico, se abordó de manera sencilla, dinámica y gráfica el tema a tratar, información recabada del Código Penal y diversas fuentes bibliográficas, en el que, se inició con la presentación con datos generales de la Universidad, el curso, docente, estudiante y el tema a tratar, luego de ello, se comenzó informando que es el delito de peligro en el servicio público de transporte de pasajeros, su articulado, su objetivo, los responsables, los agraviados y la pena; así también, el motivo de su creación de acuerdo a la exposición de Motivos del Decreto de Urgencia N.º 019-2020 “Para garantizar la Seguridad Vial”.

V. LUGAR DE APLICACIÓN:

Presencial:

Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima.

Virtual:

A través de las redes sociales (Facebook, Instagram y WhatsApp).

VI. FECHA DE APLICACIÓN:

Del 21 al 23 de diciembre de 2020 (Distrito de Lima - Presencial)

El 24 de diciembre de 2020 (Virtual).

VII. OBJETIVO:

Difundir y explicar a los conductores, gerentes generales, representantes de las empresas de transporte público, dirigentes y a la ciudadanía en general, los alcances de la tipificación en el código penal del delito de Peligro en el servicio público de transporte de pasajeros, que mediante Decreto de Urgencia N.º 019-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero de 2020, se incorporó al Código Penal el artículo 273-A, con lo cual, ahora el incumplimientos de normas administrativas que regulan el transporte público generara la comisión del delito que se hace referencia.

VIII. DESARROLLO DE LA APLICACIÓN:

VIII. a. APLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DENTRO DEL DISTRITO DE LIMA:

La difusión de la información a los residentes en la ciudad de Lima, se hizo de forma presencial los días del 21 al 23 de diciembre de 2021, acudiendo a los distritos de Santa Anita, Villa María del Triunfo, y Barranco, lugares a donde concurrí con el material impreso, cuaderno de apuntes, lapicero y cámara fotográfica de celular. **En el Distrito de Santa Anita**, se encuentra ubicado la sede del paradero de la empresa de transporte público, “**El Carmen de la Punta S.A.**” – Etcapsa, con RUC N° 20126076101, línea 71, ubicada en la Mz. A, Lt. 4, Asociación Nuevo Sol – Santa Anita, en dicho lugar me entreviste con el presidente de la citada empresa de transportes, Luis Alberto Ríos Cisneros, con DNI N° 19992595, a quien le explique la razón del trabajo de proyección social a realizar, y que luego de la aceptación del mismo, procedí a exponer información útil y relevante; asimismo, procedí a tomar diversas fotos del lugar, por el tiempo aproximado de 15 minutos.

En el **distrito de Villa María del Triunfo**, acudí a tres empresas de transporte: **“Unión San Juanito S.A.” – Etunión**, con RUC N° 20430928717, línea 17, dirección: Ps. Tupac Amaru N° 135, Mz. B, Lt. 3, Asociación Cerro Verde - Villa María del Triunfo, entrevistándome en el lugar con la Gerente General, Nicolaza Gonzales Dueñas, con DNI N° 09994996; **“Esfuerzos Unidos”**, con RUC N° 20138053939, dirección: Av. Simón Bolívar N° 1411, Urb. San Gabriel Alto – Villa María del Triunfo, representante legal, Emilio Álvarez Sueldo, con DNI N° 09713023; **“Empresa de Transportes y Servicios San Juan 108 S.A.- Etcosa S.A.**, con RUC N° 20108986256, dirección: Av. Cerro Verde N° 320, Psj. Asociación de Criadores de Porcinos Cerro Verde - Villa María del Triunfo, representante legal, José Luis Díaz León, DNI N° 09256099; cito en los lugares me entreviste con los representantes y gerentes generales de las nombradas empresas de transportes, a quienes les explique la razón del trabajo de campo, proyección social a realizar, y que luego de la aceptación del mismo, procedí a exponer información útil y relevante; asimismo, procedí a tomar diversas fotos en los lugares nombrados, por el tiempo aproximado de 20 minutos.

En el **Distrito de Santiago de Surco**, ubique a la **“Empresa de Transportes Turismo San Juanito S.A.”**, con RUC N° 20305962857, dirección: Mza. E Lt.9 Urb. Los Parrales de Surco – Santiago de Surco, Gerente General, Cristian Josue Tamayo Peña con DNI N° 72521666; en el lugar procedí a entregar el tríptico a los choferes de transporte público que encontré en dicho lugar; así como, informe sobre los alcances y necesidad de conocer el tema de difusión; asimismo, procedí a tomar diversas fotos en los lugares nombrados, por el tiempo aproximado de 15 minutos. En Huarochirí, se encuentra la **“Empresa de Transportes Luis Banchemo Rossi S.A.”**, con RUC N° 20102237847, dirección: Km. Ck Mza. 15, Junta de Pobladores Poses del SCT El Valle Jicamarca – San Antonio de Chaclla – Huarochirí, representante legal, Edgar Jesús Veliz Chinchilla, con DNI N° 09561121; en dicha dirección solo se encontró a los choferes de transporte público, a quienes procedí a entregar el tríptico; así como, informe sobre los alcances y necesidad de conocer el tema de

difusión; asimismo, procedí a tomar diversas fotos en los lugares nombrados, por el tiempo aproximado de 15 minutos.

IX. OBSERVACIONES, INTERROGANTES E IMPRESIONES:

Durante la aplicación y disertación del tema a tratar, las personas con las que me entreviste fueron aquellas relacionadas al ámbito del transporte público de pasajeros en Lima, como lo son conductores, gerentes generales, representantes de las empresas de transporte público y dirigentes, quienes accedieron a brindarles la información; aunque solicitaban que no sea por mucho tiempo, me brindaron los datos de las empresas de transporte público, RUC, dirección, sus nombres completos, DNI, y cargo; y, cuando se les brindó los trípticos pudieron corroborar la información. Luego de realizar la explicación surgieron ciertas inquietudes: ¿Por qué los choferes están incluidos como responsables?, ¿Y desde cuando se aplica? Y al ser absueltas quedaron conforme con lo explicado y tenían una visión más amplia acerca del tema. Todos los entrevistados quedaron conformes, con la explicación y los pobladores del distrito de Lima, se sorprendían que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, haga difusión de información con ellos.

X. CONCLUSIONES:

- a. La aplicación de la responsabilidad social en nuestro entorno es sumamente necesaria, más aún, en estos momentos, donde la información debe ser clara, precisa y concreta, a fin de que conozcan temas que de forma directa o indirecta están relacionados a su ámbito laboral.
- b. La aplicación y explicación del tríptico, con el tema: “Delito de peligro en el servicio público de transporte de pasajeros”, tuvo un resultado positivo, dado que muchas de las personas entrevistadas e informadas tenían conocimiento somero del tema, o la información que ostentaban era imprecisa y con la disertación del tema, quedo claro y las personas conformes y sorprendidas por la intervención en este ámbito por parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- c. Finalmente, agradecer al docente del curso por permitirme realizar esta campaña de sensibilización ciudadana aplicado de acuerdo al mi tema a a los conductores, gerentes generales, representantes de las empresas

de transporte público, dirigentes, pese a las dificultades presentadas como lo son la situación de pandemia del Covid -19 y el poco tiempo abarcado por motivo laborales; sin embargo, se cumplió la finalidad de la presente campaña.

XI. ANEXOS:

➤ **ANEXO N° 01:**

Datos de las Personas Informadas

➤ **ANEXO N° 02:**

Tomas Fotografías del trabajo de Campo

➤ **ANEXO N° 03:**

Herramienta de sensibilización: Tríptico Informativo

XI. ANEXO N° 01: DATOS DE LAS PERSONAS INFORMADAS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	OCUPACIÓN	EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO	UBICACIÓN (DISTRITO) DE PARADERO	FECHA DE APLICACIÓN
01	Luis Alberto Ríos Cisneros	19992595	Masculino	Presidente	“El Carmen de la Punta S.A.”	Santa Anita	21/12/2020
02	Abanto García Wilmer	45693036	Masculino	Conductor	“El Carmen de la Punta S.A.”	Santa Anita	21/12/2020
03	Acrota Mamani Rufino	10052138	Masculino	Conductor	“El Carmen de la Punta S.A.”	Santa Anita	21/12/2020
04	Nicolaza Gonzales Dueñas	09994996	Femenino	Gerenta General	“Unión San Juanito S.A.”	Villa María del Triunfo	22/12/2020
05	Adriano Hilario Elqui Nelson	48249270	Masculino	Conductor	“Unión San Juanito S.A.”	Villa María del Triunfo	22/12/2020
06	Aliaga Cauti Andy	48162156	Masculino	Conductor	“Unión San Juanito S.A.”	Villa María del Triunfo	22/12/2020
07	José Luis Diaz León	09256099	Masculino	Representante Legal	“Empresa de Transportes y Servicios San Juan 108 S.A.”	Villa María del Triunfo	22/12/2020
08	Aliaga Cauti Edgar Aníbal	42861332	Masculino	Conductor	“Empresa de Transportes y Servicios San Juan 108 S.A.”	Villa María del Triunfo	22/12/2020

09	Arana Portugal Carlos Luis	45790968	Masculino	Conductor	"El Carmen de la Punta S.A."	Santa Anita	21/12/2020
10	Emilio Álvarez Sueldo	09713023	Masculino	Representante Legal	"Esfuerzos Unidos"	Villa María del Triunfo	22/12/2020
11	Barboza Victoriano Alberto Enrique	43172728	Masculino	Conductor	"Esfuerzos Unidos"	Villa María del Triunfo	22/12/2020
12	Cahuin Cuno Rivelino Eusebio	09804206	Masculino	Conductor	"Esfuerzos Unidos"	Villa María del Triunfo	22/12/2020
13	Cam Prado Jhon Alfonso	40649008	Masculino	Conductor	"Empresa de Transportes y Servicios San Juan 108 S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
14	Camayo Alvarado Santiago Teodomiro	19982758	Masculino	Conductor	"El Carmen de la Punta S.A."	Santa Anita	21/12/2020
15	Cano Silverio Jorge Antonio	42362539	Masculino	Conductor	"Unión San Juanito S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
16	Casimir Tolentino Wilder	45768153	Masculino	Conductor	"Unión San Juanito S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
17	Cristian Josue Tamayo Peña	72521666	Masculino	Gerente General	"Empresa de Transportes Turismo San Juanito S.A."	Santiago de Surco	23/12/2020
18	Castillo Romaní José Luis	08002880	Masculino	Conductor	"Empresa de Transportes Turismo San Juanito S.A."	Santiago de Surco	23/12/2020

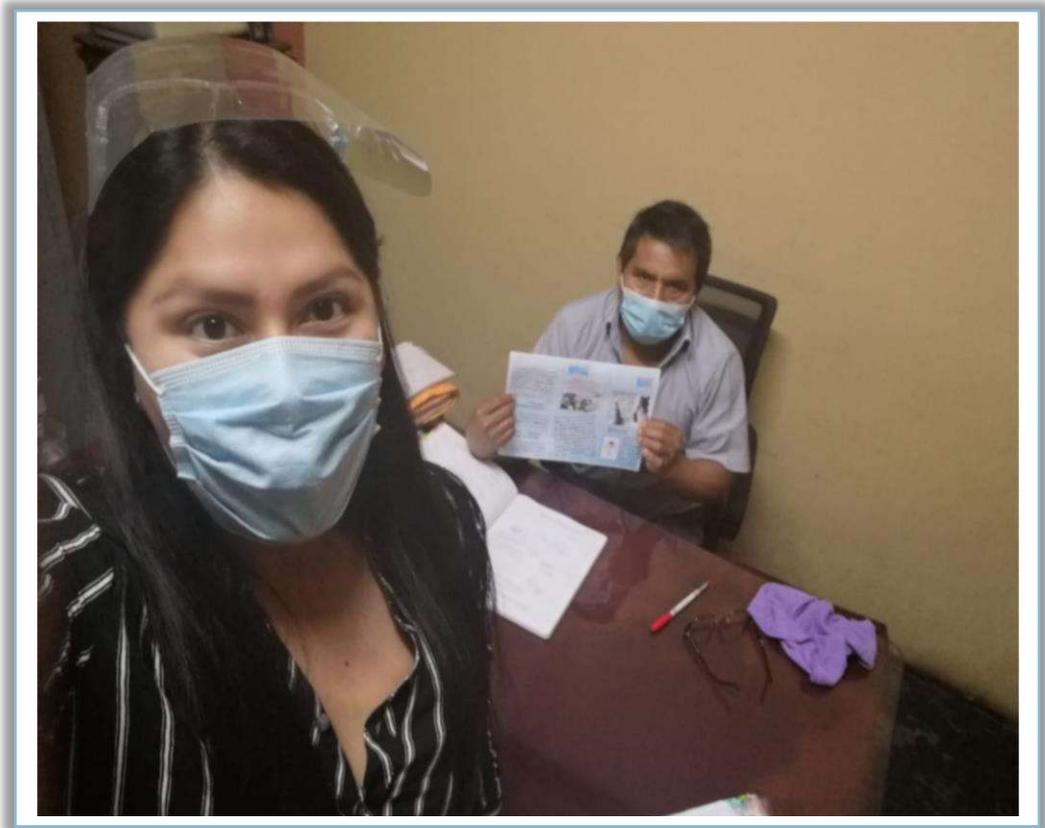
19	Collachagua Tavera Johann Jefferson	41485293	Masculino	Conductor	"El Carmen de la Punta S.A."	Santa Anita	21/12/2020
20	Condori Jurado Rolando	47794265	Masculino	Conductor	"Unión San Juanito S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
21	De la Cruz Callupe Edinson Ciro	15746872	Masculino	Conductor	"Empresa de Transportes Turismo San Juanito S.A."	Santiago de Surco	23/12/2020
22	De la Cruz Flores Alberto	10049650	Masculino	Conductor	"Unión San Juanito S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
23	De la Cruz Salvatierra Basilio	10652841	Masculino	Conductor	"El Carmen de la Punta S.A."	Santa Anita	21/12/2020
24	Félix Soto Wilmer	41460039	Masculino	Conductor	"Esfuerzos Unidos"	Villa María del Triunfo	22/12/2020
25	Giraldo Rodríguez David	41035104	Masculino	Conductor	"Unión San Juanito S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
26	Guerra Palacios Jorge Luis	80403556	Masculino	Conductor	"Unión San Juanito S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
27	Guerra Sánchez Julio Cesar	08055959	Masculino	Conductor	"El Carmen de la Punta S.A."	Santa Anita	21/12/2020
28	Huamán Paitan Juan Carlos	44483998	Masculino	Conductor	"El Carmen de la Punta S.A."	Santa Anita	21/12/2020
29	Huamanñahui Condorcuya Nicolas	09804411	Masculino	Conductor	"Empresa de Transportes y Servicios San Juan 108 S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020

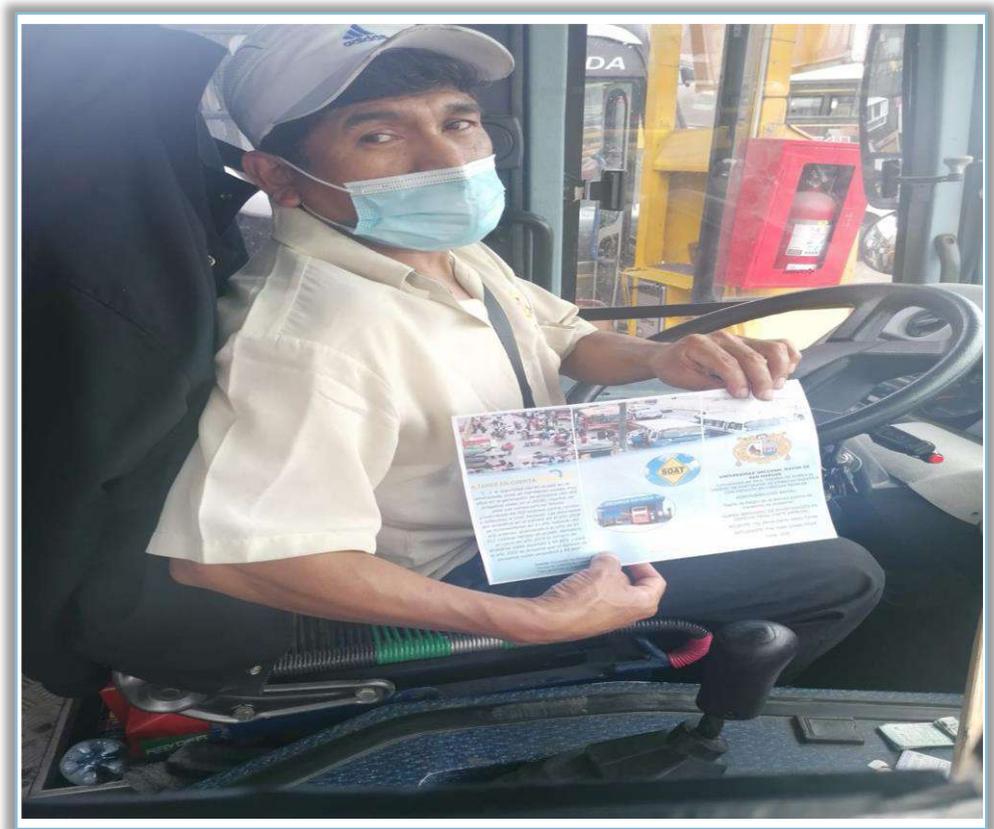
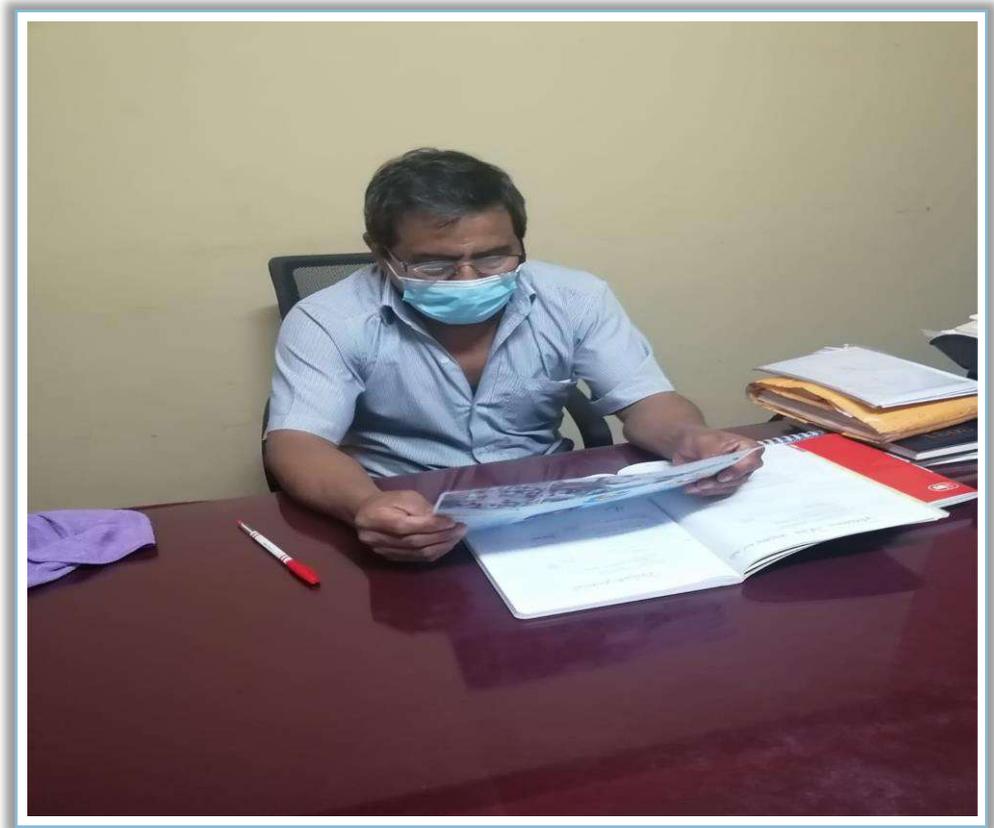
30	Lacuta Quispe Lenin	10760442	Masculino	Conductor	"El Carmen de la Punta S.A."	Santa Anita	21/12/2020
31	Ledesma Ore Federico Alejandro	47342059	Masculino	Conductor	"El Carmen de la Punta S.A."	Santa Anita	21/12/2020
32	López Álvarez Alex Herbert	09773179	Masculino	Conductor	"Unión San Juanito S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
33	Matheus Parra Reins Javier	00373792 7	Masculino	Conductor	"Esfuerzos Unidos"	Villa María del Triunfo	22/12/2020
34	Matos Escobar Wilder Moisés	23704189	Masculino	Conductor	"Empresa de Transportes Luis Banchemo Rossi S.A."	Huarocharí	23/12/2020
35	Muñoz Condori Freddy Jesús	42921505	Masculino	Conductor	"Unión San Juanito S.A."	Villa María del Triunfo	22/12/2020
36	Naupari Castillo Henry Casildo	15956510	Masculino	Conductor	"Esfuerzos Unidos"	Villa María del Triunfo	22/12/2020
37	Noriega Peralta Miguel Alberto	07055833	Masculino	Conductor	"Empresa de Transportes Turismo San Juanito S.A."	Santiago de Surco	23/12/2020
38	Ñaña Alzamora Cristhian Alexander	45908362	Masculino	Conductor	"Empresa de Transportes Luis Banchemo Rossi S.A."	Huarocharí	23/12/2020
39	Obregón Diaz Walter Segundino	07121504	Masculino	Conductor	"Empresa de Transportes"	Santiago de Surco	23/12/2020

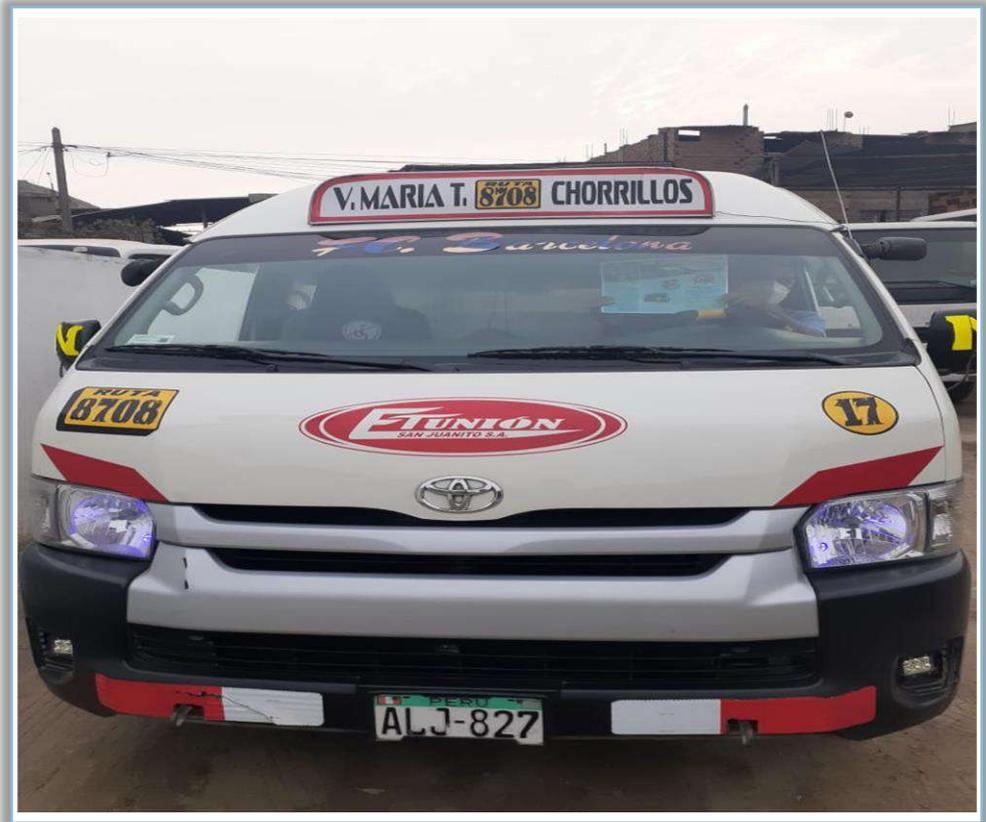
					Turismo San Juanito S.A.”		
40	Palli Cayo Orlando	25701329	Masculino	Conductor	“Unión San Juanito S.A.”	Villa María del Triunfo	22/12/2020
41	Quisiyupanqui Moriano Miguel	10416073	Masculino	Conductor	“Empresa de Transportes Luis Banchemo Rossi S.A.”	Huachichirí	23/12/2020
42	Rivas Espinoza Maximiliano	04003627	Masculino	Conductor	“Esfuerzos Unidos”	Villa María del Triunfo	22/12/2020
43	Tuesta Zumaeta Samuel Eugenio	33432094	Masculino	Conductor	“Esfuerzos Unidos”	Villa María del Triunfo	22/12/2020
44	Huayhua Ríos Hernán	20585646	Masculino	Conductor	“El Carmen de la Punta S.A.”	Santa Anita	21/12/2020
45	Peña Osorio Cilio Adán	41818313	Masculino	Conductor	“Empresa de Transportes Luis Banchemo Rossi S.A.”	Huachichirí	23/12/2020

XI. ANEXO N° 02: TOMAS FOTOGRÁFICAS DEL TRABAJO DE CAMPO:





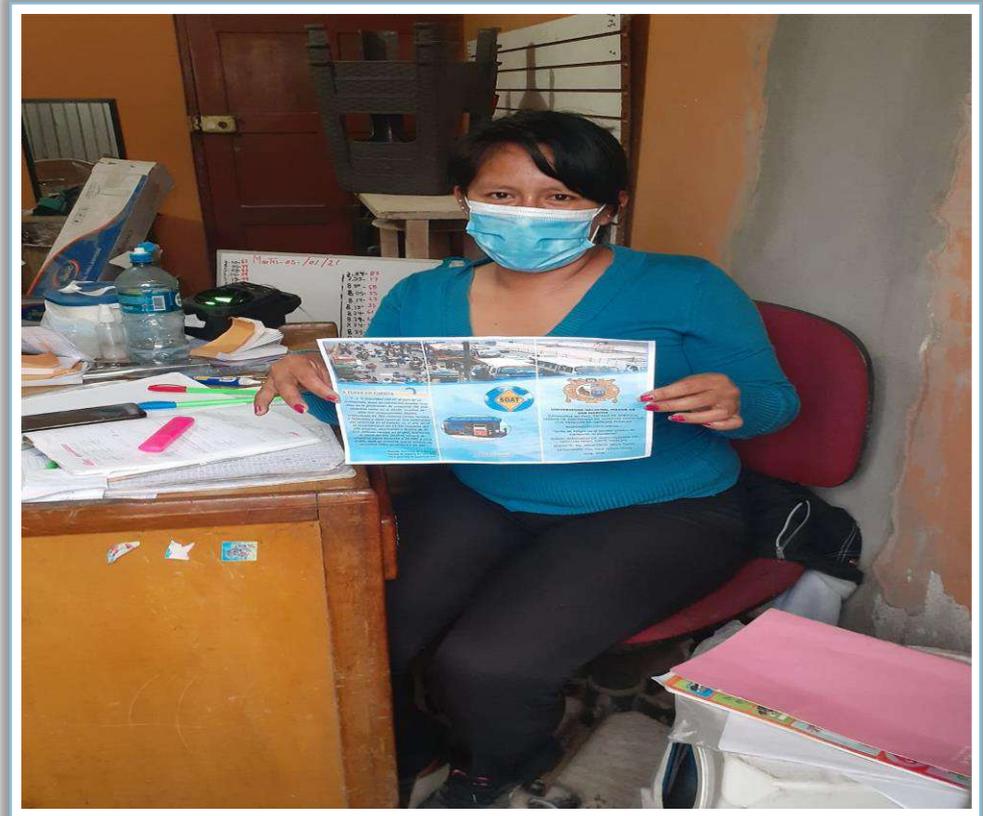














INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES

Facebook

WhatsApp



Instagram



A TENER EN CUENTA

"(...), la seguridad vial en el país se ve amenazada, pues se mantienen niveles muy altos en la generación de siniestros (90 056 siniestros viales en el 2018), muchos de ellos con consecuencias fatales, produciendo 64 759 víctimas (entre heridos y fallecidos) a nivel nacional. Los lesionados por siniestros en el tránsito en el año 2018 se incrementaron en 11.9% respecto del año anterior, alcanzando a la cifra de 61 512 víctimas heridas en el país. Asimismo, al cierre del año 2019 el número de siniestros viales ascendió a 94 685; y para el año 2020 se proyecta que el número de siniestros viales ascenderá a 95 989".

Fuente: Exposición de Motivos del Decreto de Urgencia N.º 019-2020 "Para garantizar la Seguridad Vial"



¡¡¡ muchas gracias!!!



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO
MAESTRIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

RESPONSABILIDAD SOCIAL:

"Delito de Peligro en el servicio público de transporte de pasajeros"

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

ESTUDIANTE: Pilar Nilda Quispe Chura

Lima, 2020

¿Sabías que...

Mediante Decreto de Urgencia N.º 019-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero de 2020, se incorporó al [Código Penal](#) el artículo 273-A (Producción de peligro en el servicio público de transporte de pasajeros).

Entonces...

¿Si no se cumplen los protocolos establecidos para el servicio de transporte de pasajeros se comete el delito tipificado en el artículo 273-A?



Así es... pero ...

¿Qué es delito de producción de peligro en el servicio público de transporte de pasajeros?



Es un delito contra la Seguridad Pública dentro del catálogo de delitos de **peligro común**, el bien jurídico protegido en específico es la **seguridad pública del tránsito terrestre**, cuya finalidad de **contrarrestar el actuar negligente de los transportistas y el propietario del medio de transporte público**, que a sabiendas **incumplen los requisitos exigidos por la norma administrativa para su circulación**.

Es decir, no cuentan con el correspondiente Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – **SOAT**, o no han pasado la **Inspección Técnica Vehicular** respectiva, conductas que han ingresado al ámbito penal, constituyendo hechos ilícitos y pasibles de reproche.

Sujeto activo: dos sujetos que podrían ser autores

- **CONDUCTOR: y,**
- **EMPRESA DE TRANSPORTE**

Sujeto pasivo: En los delitos contra la seguridad pública el sujeto pasivo o agraviado es **la sociedad** y debe ser **el Estado** el que la represente como indica el artículo 44 de la [Constitución Política del Perú](#).

- **PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y**

Penas: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno (1) ni mayor de tres (3) años e inhabilitación. Conforme al artículo 36, inciso 7.



INFORME N° 001-2021-MgADST/RMTV.

AL : Magister **ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES**
DOCENTE DE LA UNIDAD DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

DEL : Abogada **ROCÍO MÓNICA TELLO VILLENA**
ALUMNA DE LA MAESTRÍA DE DERECHO PENAL DE LA UNIDAD DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

ASUNTO : Informe de actividad de Responsabilidad Social del curso de Seminario de Investigación en Derecho Penal Especial.

FECHA : Lima, 02 de enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar el **Informe de actividad de Responsabilidad Social del curso de Seminario de Investigación en Derecho Penal Especial**, el mismo que ha sido dispuesto dentro de los criterios de evaluación del plano práctico del curso, denominada "Actividad de Responsabilidad Social de algún tema del sílabo en su comunidad".

El presente informe está dividido en cinco partes: 1) Datos generales, 2) Introducción (Desarrollo general del concepto de responsabilidad social, ¿En qué consistió la actividad del curso?, explique la metodología, desarrollo y procedimiento para la creación de trípticos), 3) Aplicación, 4) Análisis y 5) Conclusiones, las mismas que a continuación detallo:

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombre de la Universidad:	Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
1.3. Nombre de la facultad:	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
1.5. Nombre del docente:	Mg. Alexei Dante Sáenz Torres.
1.7. Nombre de la alumna:	Rocío Mónica Tello Villena.

II. INTRODUCCIÓN

A lo largo de estos últimos años, la actividad relacionada con la Responsabilidad Social Empresarial adquiere protagonismo en el sector empresarial, lo que se ha considerado como el inicio de una nueva etapa que en el desarrollo organizacional.



En este sentido, las instituciones de educación superior no se han quedado atrás en la búsqueda del equilibrio integral de sus múltiples actividades generadas por sus ejes transversales de gestión, docencia, investigación y vinculación con la sociedad; pues existe el criterio de que las universidades también deberían ser consideradas como organizaciones, dado que sus modelos de gestión son similares a las estructuras generales de cualquier entidad organizativa.

Bajo este contexto, se ha implementado el tema de la Responsabilidad Social en la Ley Universitaria, es así que de conformidad a lo prescrito en el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, se tiene que: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”.

Al respecto, “la Responsabilidad Social Universitaria, entendida como proyección social, extensión universitaria o servicio social, entraña una realidad como consecuencia inevitable de la enseñanza-aprendizaje y la investigación y responde al principio universal de hacer el bien y compartirlo con los demás”¹.

Desarrollo de la actividad de responsabilidad social	¿En qué consistió la actividad del curso?	Explicar la metodología, desarrollo y procedimiento para la creación de trípticos
La actividad de responsabilidad social, en el curso de Seminario de Investigación en Derecho Penal Especial, consistió en elegir un tema del Silabo, de la Unidad IV, del ítem denominado Delitos contra la Libertad Sexual, específicamente el delito de Violación Sexual, el cual tuvo como objetivo difundir información relación a dicho delito, con la finalidad de frenar la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, mujeres y hombres, brindándoles herramientas básicas para prevenir la violencia sexual.	La actividad de responsabilidad social, en el curso de Seminario de Investigación en Derecho Penal Especial, consistió en realizar entrevistas y entrega de un tríptico informativo sobre el delito de violación sexual, a diferentes ciudadanos, transeúntes, miembros de la Policía Nacional del Perú y trabajadores de comercio informal, a los cuales, se les informó sobre la actividad que se realizaba, seguidamente se les brindo información básica sobre el delito de violación sexual, y por último se recabó sus opiniones sobre el tema.	Respecto a la metodología, desarrollo y procedimiento, para la elaboración del tríptico conteniendo información básica sobre el delito de violación sexual, se procedió a buscar información bibliográfica jurídica, legal médica y psicológica sobre dicho delito, además de realizar búsquedas en la web, sobre los lugares a los cuales, pueden acudir las víctimas de este delito para denuncia los hechos, ante la autoridad competente, luego de lo cual, se seleccionó un formato adecuado y se sintetizo la información, para hacerla accesible a cualquier ciudadano lego en la materia.

¹ www.redalyc.org › jatsRepo › html



III. APLICACIÓN:

3.1. Objetivo de la actividad de responsabilidad social.

Objetivo:
El Objetivo de la actividad de responsabilidad social realizado por la suscrita, en el curso de Seminario de Investigación en Derecho Penal Especial, ha tenido como finalidad desarrollar una actividad de difusión, al brindar información básica sobre el delito de violación sexual, con la finalidad de prevenir y reducir la incidencia de la violencia sexual.

3.2.- Lista de sensibilizados/prevenidos.

N°	Nombres y apellidos de los sensibilizados/prevenidos	Ocupación (Quiénes eran?)	Lugar y fecha de la aplicación.	Cómo se desarrolló la aplicación de la actividad.
1	Néstor Peña Mimbela	Taxista	Ventanilla, 26 de diciembre del 2020	Se abordó a este ciudadano, en circunstancias que realizaba su labor de taxista.
2	Walter Mariachi Guerra	Vigilante	Ventanilla, 26 de diciembre del 2020	Se abordó a este ciudadano, en circunstancias que realizaba su labor de vigilante en una institución pública.
3	Gayver Shapiama Ramírez	Vigilante	Ventanilla, 26 de diciembre del 2020	Se abordó a este ciudadano, en circunstancias que realizaba su labor de vigilante en una institución pública.
4	Lorenzo Sergio Ascalla Andrade	Vigilante	Ventanilla, 26 de diciembre del 2020	Se abordó a este ciudadano, en circunstancias que realizaba su labor de vigilante en una institución pública.
5	Edwin LLallahui Tenorio	Asistente administrativo	Ventanilla, 27 de diciembre del 2020	Se abordó a este ciudadano, en circunstancias que realizaba su labor de Asistente administrativo en una institución pública.
6	Geana Maldonado Bardales	Asistente Administrativo	Ventanilla, 27 de diciembre del 2020	Se abordó a este ciudadano, en circunstancias que realizaba su labor de Asistente administrativo en una institución pública.
7	Brigith y Simón	Estudiantes	Ventanilla, 28 de diciembre del 2020	Se abordó a estos ciudadanos en circunstancias que transitaban por la avenida Gambeta – Ventanilla.
8	Elizabeth	Vendedora	Ventanilla, 28 de diciembre del 2020	Se abordó a esta ciudadana, en circunstancias que realizaba compras en una farmacia.
9	Malory	Vendedora	Ventanilla, 28 de	Se abordó a esta ciudadana, en circunstancias que



			diciembre del 2020	realizaba su labor de comercio ambulatorio.
10	Miembros de la PNP	Miembros de la PNP	Ventanilla, 29 de diciembre del 2020	Se abordó a estos ciudadanos, en circunstancias que realizaba su labor funcional de miembros de la PNP.
11	Tamara Gaspar	Vendedora ambulante	Ventanilla, 29 de diciembre del 2020	Se abordó a esta ciudadana, en circunstancias que realizaba su labor de comercio ambulatorio.
12	Lays Ríos	Técnico de laboratorio	Ventanilla, 29 de diciembre del 2020	Se abordó a esta ciudadana, en circunstancias que transitaba por la vía pública.

IV ANÁLISIS:

Impacto del material entregado.

El impacto de la información proporcionada y del material entregado a los ciudadanos sensibilizados o prevenidos estriba en que, le brindamos herramientas básicas sobre el conocimiento del delito de violación sexual, de las acciones que pueden emprender para evitar la violencia sexual en sus hijas e hijos, en su calidad de madres y padres, y en lo que deben enseñarles a sus hijos e hijas, a decir lo que piensan de forma clara y oportuna, a que enseñen a sus hijos e hijas de la existencia de abusos sexuales y cómo se producen, explicándoles las formas en que las personas agresoras les intimidan y logran que el niño o niña guarde el abuso en secreto, además de enseñarles que, si esto les llega a pasar, decirles que no es su responsabilidad, sino la del adulto o adulta que le agredió y deben buscar ayuda de inmediato.

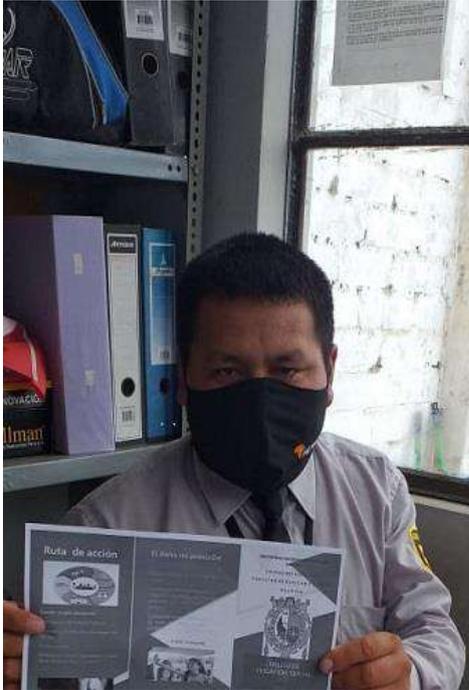
V. CONCLUSIONES:

Se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Reconocemos la importante de actividades de difusión, a fin de prevenir y evitar la violencia sexual sobre los miembros más vulnerables de la sociedad (niñas, niños, adolescentes, mujeres, etc.).
- Destacamos que el Estado tiene la obligación, de utilizar todos los medios adecuados, ya sean de naturaleza legislativa, política, económica, social o administrativa, para prevenir los actos de violencia sexual contra las niñas, niños, mujeres y otros seres humanos en condición de vulnerabilidad, poniendo fin a la impunidad, y brindar protección a las víctimas ofreciéndoles la oportunidad de salir adelante.

VI. Anexos: (Registro fotográficos)











Universidad Nacional Mayor de
SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

Es cuanto informo, para fines de conocimiento y demás que viere por conveniente.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Tello Villena'.

Abogada Rocío Mónica Tello Villena
Alumna de la Maestría de Derecho Penal

Ruta de acción



Donde puedo denunciar:

Comisaría y Ministerio Público

Comisaría: Emite ficha de valoración de riesgo.

Poder judicial

Ministerio público: Se realizan fichas de evaluación física y mental.



El daño no prescribe

Negación luego de una violación sexual.

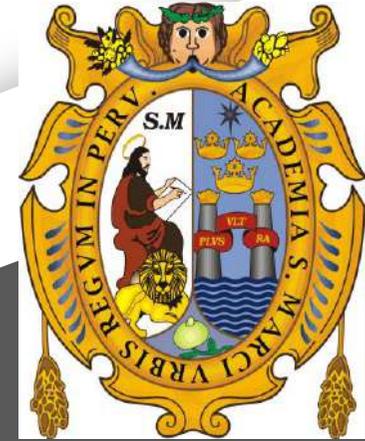
Las víctimas están amenazadas o dependen de ellos o se trata de personas con una relación de poder.

La situación es más grave cuando se trata de niños y niñas y adolescentes por dependencia y

El daño no prescribe



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSTGRADO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DOCENTE: DOCTOR ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

Rocío Mónica Tello Villena

Formas agravadas

Si el agente procedió con crueldad.

La pena privativa de la libertad se incrementa en 5 años.

Si los actos producen Lesión grave en la víctima y el agente pudo prever ese resultado.

La pena privativa de la libertad será no menor de 30 ni mayor de 35 años.

Si los actos producen Lesión grave en la víctima y el agente pudo prever ese resultado.

La pena privativa de la libertad será no menor de 30 ni mayor de 35 años.

Si el agente registra y/o transmite mediante cualquier medio tecnológico.

La pena privativa de la libertad se incrementa años aplicable al delito

Imprescriptibilidad de la pena y de la acción penal

Artículo 88-A Código Penal

LA PENA Y LA ACCIÓN PENAL SON IMPRESCRIPTIBLES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL

VIOLACIÓN SEXUAL

Artículo 170° del Código Penal

Agresor de violación sexual

La persona que mediante violencia física o psicológica o entorno de aprovechamiento.

A la víctima

Impide a una persona a dar su libre consentimiento y/o obliga.

A tener acceso carnal por

- Vía vaginal, anal o bucal
- O realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto
- O parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías

La pena privativa de libertad

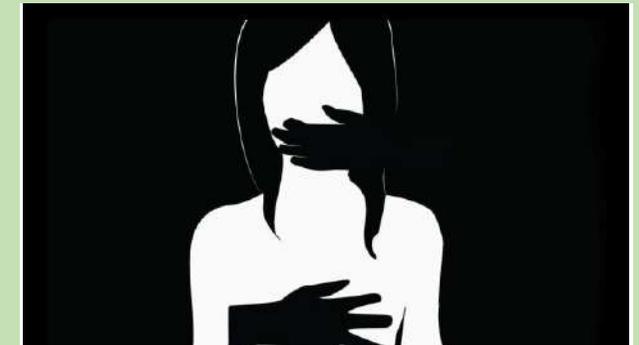
No menor de 14 ni mayor de 20 años.

La pena privativa de libertad

No menor de 20 ni mayor de 26 años.

Violencia sexual

La violencia sexual es cualquier actividad o contacto sexual que ocurre sin su consentimiento. Puede involucrar fuerza física o amenaza de fuerza. También puede ocurrir debido a coerción o amenazas. Si usted ha sido víctima de violencia sexual, no es su culpa. La violencia sexual nunca es culpa de la víctima.



La violación sexual es un delito tipificado en el artículo 170° del Código Penal.

La víctima (Sujeto pasivo) puede ser cualquier persona adulta, (varones y mujeres) niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad.

El agresor, (Sujeto activo) puede ser cualquier persona conocida (padres, hermanos, tíos, primos, amigos, vecinos, profesores) o desconocida

LA VIOLACION SEXUAL SE SANCIONA CON PENA DE CARCEL EFECTIVA



INFORME DEL TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Título: El derecho como una herramienta de prevención para las víctimas de los delitos de estafa y defraudación.

I. Datos generales:

Nombre de la universidad: Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Nombre de la facultad: Facultad de Derecho y Ciencia Política

Nombre docente: Alexei Saenz Torres

Aplicador: Choy Casachahua Collazos

II.- INTRODUCCIÓN

2.1 ¿Que es responsabilidad social?:

Chiavenato (2007) define la responsabilidad social como "la obligación gerencial que una organización asume de tomar acciones que protegen y mejoran el bienestar de la sociedad y los intereses organizacionales específicamente".

Con la ley marco de la modernización del estado se incorpora este concepto a las instituciones del estado.

2.2 la presente actividad consistió en capacitar a los miembros de las juntas vecinales de la comisaría de Zapallal de Puente Piedra a efectos de que conozcan acerca de cómo se encuentra regulado el delito de estafa, a partir de ello, generar una conciencia de prevención del delito, a través de la comprensión de los actos a realizar por parte del agente o sujeto activo, entiéndase a aquel que va delinquir.

2.3 Metodología

Se utilizó como método "sesión educativa" mediante el uso de la plataforma virtual zoom. Donde el aplicador desarrollo tópicos entendibles al común de los ciudadanos sobre actos de estafa.

2.4 Desarrollo y procedimiento para la creación de trípticos.

Se utilizaron trípticos, los cuales previo a la sesión se entregó a los miembros de las juntas vecinales de la cía de Zapallal.

Para la creación del mismo se utilizó información de los delitos patrimoniales más frecuentes en la fiscalía de Villa el Salvador, como centro de trabajo del aplicador, luego de ello, mediante los conocimientos adquiridos y la experiencia obtenida en la investigación de diversos hechos de estafa, se elaboró el material a entregar a los discentes.

III APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO:

3.1 OBJETIVOS:

Objetivo General

Contribuir en la capacitación de los miembros de las juntas vecinales.

Objetivo Principal

Instruir a los miembros de las juntas vecinales en la prevención del delito de estafa

Objetivos Específicos

Explicar el desarrollo del delito de estafa.

Dotar de una herramienta para prevenir el delito de estafa

3.2 población beneficiada

Integrantes de las juntas vecinales de la cía de zapallal, cuyo nombres se detalla a continuación:

1. Crispin Urbina
2. Sonia Cuellar
3. Angelica Duran
4. Aurea Leon
5. Segundino Basilio
6. Blas Pillaca
7. Carlos Sandoval
8. Carlos Vasquez
9. Elizabeth Condori
10. Eneida Lopez
11. Fabio Zorrilla
12. Marcelino Guerrero
13. Santos Apestegui
14. Sonia Cuellar
15. Tania espinoza
16. Walter Chavez
17. Zacarias Vasquez
18. Juan Atalaya

3.3 Lugar y fecha: La presente charla tuvo su aplicación mediante el uso de la sala virtual Zoom, el día 07 de enero de 2021, desde las 19:00

horas hasta las 19:40 horas.

IV ANÁLISIS

4.1 demanda de información

La demanda del servicio de capacitación por miembros de la sociedad civil es alta en nuestra sociedad, al no existir programas que tengan como finalidad el entrenar a la comunidad en temas de prevención de delitos, mas aun ante los altos indices delincuenciales de delitos patrimoniales, en ese sentido, las juntas vecinales se encuentran conformadas por ciudadanos quienes de forma organizada y desinteresadamente buscan luchar contra la delincuencia.

4.2. Oferta (Impacto del material de información entregado)

4.2.1 oferta sin información

La oferta actual, sin material de información de la charla realizada, es decir del del servicio brindado es nulo, debido a que en la actualidad estos grupos "juntas vecinales" al no encontrar capacitación se encuentran desprotegidos e inmersos en cualquier peligro producto del despliegue de sujetos dedicados a la comisión del delito de estafa.

4.2.2 La oferta con información

Una vez capacitados a estas personas, han visto satisfecha una necesidad previamente identificada, el de brindar seguridad a sus familia y a la población que buscan proteger ante el incremento de la delincuencia. La oferta con información contempla la siguiente meta: instruir en el uso del derecho como herramienta de prevención de los delitos de estafa.

V.- CONCLUSIONES:

INDICADORES DE FACTIBILIDAD: Se ha utilizado la metodología del uso de las plataformas virtuales y folleto informativo digital vía whatsapp, evitando con ello el uso de papel reduciéndose costes en la ejecución del proyecto.

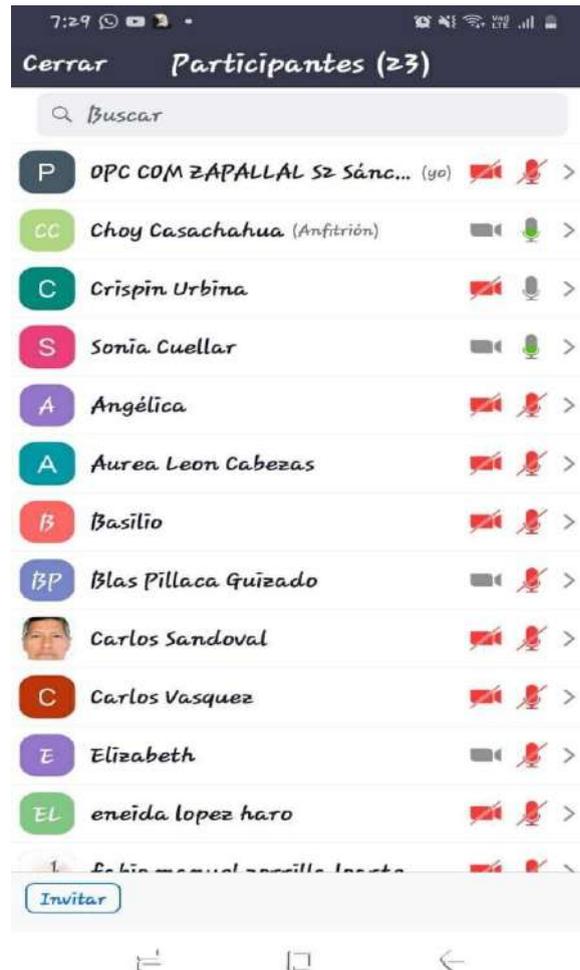
ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD la presente labor como parte del programa de responsabilidad social, muestra el grado de sensibilidad positivo, con respecto a los cambios y beneficios esperados en la población, sin advertirse contingencia alguna.

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Las JUNTAS VECINALES, tienen la capacidad de efectuar gestiones, para que la información brindada se siga extendiendo entre sus miembros y otros grupos similares, asimismo, al ser su finalidad la lucha contra a delincuencia la información será de utilidad para estos ciudadanos.

ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Teniendo en cuenta la zona de influencia del grupo capacitado, en un distrito emergente, el impacto social es positivo en los vecinos, al sentir el apoyo de UNMSM.

ANEXOS

6.1. FOTOGRAFÍAS DE PARTICIPANTES





INFORME 001-2020-CDST-SIDPPE-UNIDADPOSTGRADO-UNMSM

A : DR. ALEXEI DANTE SAEZ TORRES
: DOCENTE CATEDRA SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

DE : CRISTIAN DANIEL SANCHEZ TINTAYA
ESTUDIANTE DEL CURSO SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

ASUNTO: INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL – EL DELITO DE ESTAFA

FECHA : 02 DE ENERO DEL 2021

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a su vez remitir el Informe de Responsabilidad Social encomendado como tarea del curso , el cual fue aplicado de forma virtual en las ciudades de Lima y Tacna.

I.- ANTECEDENTES:

a) Sobre la responsabilidad social:

El artículo 6 de la Ley Universitaria 30220 establece que la Universidad tiene como uno de sus fines la responsabilidad social universitaria, que es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en todos sus niveles, es decir se debe proyectar los conocimientos aprendidos hacia la comunidad.

II.- DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DEL TRIPTICO GENERADO.

Se realizó un cuestionario consistente en 06 preguntas básicas sobre el Delito de Estafa y apreciaciones, sobre que es una Estafa, si los entrevistados han sido estafados alguna vez o si sus familiares han sido víctimas de ello, así como indiquen cuál es la ciudad que presente mayor índice de dicho delito y finalmente se les aplicó



un caso práctico de una posible estafa para determinar cuál sería su actuar ante dicha situación.

III.- SOBRE LA METODOLOGÍA

El estudio se realizó a través de un formulario de google forms y estuvo dirigido a determinar en primer lugar: ¿Cuáles son los conocimientos previos que tienen algunas personas al aplicarles el cuestionario de preguntas cuando no se les ha informado del tríptico y cuál es la diferencia de aquellas a las que previamente a aplicarles el cuestionario se les informa sobre los alcances del tríptico y de la información de la siguiente forma:

A) FORMULARIO APLICADO :

Formulario sin título
CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA
*Obligatorio

1. Dirección de correo electrónico *

2. 1.- ¿Qué entiende por Estafa?

3. 2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?
Marca solo un óvalo.

Sí
 No
 Tal vez

4. 3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?
Marca solo un óvalo.

Sí
 No
 Tal vez

5. 4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?
Marca solo un óvalo.

Lima
 Arequipa
 Tacna
 Piura
 Cusco
 Otro

6. 5.- Sólo, si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

7. Marca solo un óvalo.

Opción 1

2/1/2021 Formulario sin título

https://docs.google.com/forms/d/1yWBCpgeLnTcTnrcAGZ_1nPRd_GaCVAWMyasBqJRO/edit

2/1



UNIDAD DE POST GRADO
MAESTRIA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



2/1/2021 Formulario sin título

8. ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

Marca solo un óvalo.

Usted no recoge el fajo de dinero

Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero

Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó

Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va

Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno

N.A. (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

B) POBLACIÓN:

Se entrevistó a catorce personas aleatoriamente de las Ciudades de Lima y Tacna a través de las redes sociales con los siguientes correos electrónicos:

1	henry.llanqui@gmail.com
2	rvivancotorres@gmail.com
3	p4tty205@gmail.com
4	cesarramosportales99@gmail.com
5	yessica_iris.yeca1@hotmail.com
6	dcarol66@hotmail.com
7	camila.alejo92@gmail.com
8	latino894@hotmail.com
9	kity.ynaupa@gmail.com
10	alexandracynthia1663@gmail.com
11	dianalizmh@gmail.com



UNIDAD DE POST GRADO
MAESTRIA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



12	bekinsale21@gmail.com
13	verde0722@gmail.com
14	victor1mmag@gmail.com

C) LUGAR DE APLICACIÓN:

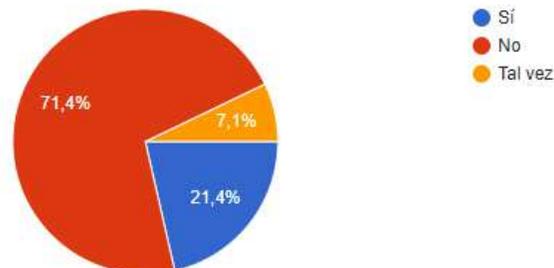
- CIUDAD DE TACNA
- CIUDAD DE LIMA

IV.- RESULTADOS OBTENIDOS:

A LA PREGUNTA SI ALGUNA VEZ HAN SIDO ESTAFADOS:

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

14 respuestas



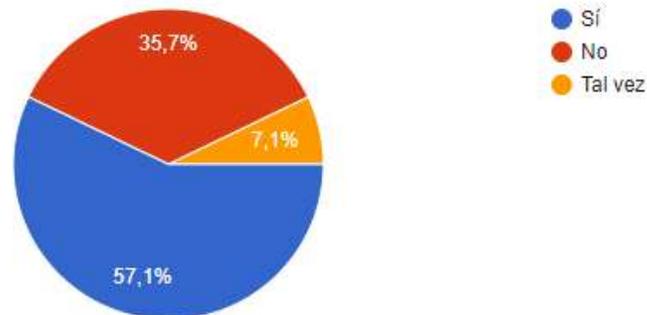
El 71.4% dijo que no, mientras que un 21.4 % dijo que sí y un 7.1 % dijo que tal vez.

A LA PREGUNTA DE SI ALGUNA VEZ ALGÚN FAMILIAR O AMIGO HABRÍA SIDO ESTAFADO:



3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

14 respuestas

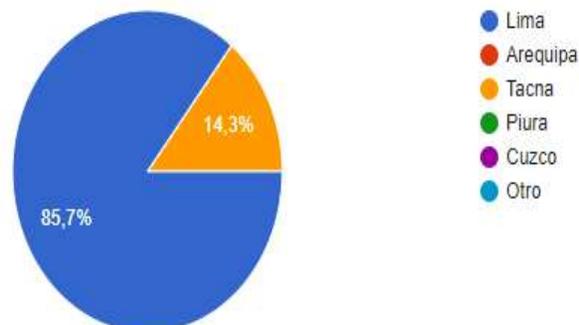


El 57,1% dijo que si, que alguna vez algún familiar o amigo fue estafado, mientras que un 35,7% dijo que no y un 7.1% dijo que tal vez.

A LA PREGUNTA DE DONDE CONSIDERAN QUE SE REALIZAN MÁS ESTAFAS EN EL PAÍS:

- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

respuestas



El 85.7 % de los encuestados dijo que en Lima, mientras que un 14.3 % dijo que en la ciudad de Tacna.

A LA PREGUNTA DEL CASO PRÁCTICO:



Si usted está caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición.



Un 64.3 % dijo que corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó, un 21.4 % dijo que no recoge el fajo de dinero, un 7.1 % dijo que solo sigue su camino y no recoge dinero alguno y un 7.1 % dijo que ninguna de las anteriores.

V.- CONCLUSIONES:

- Las personas a las que se les informó el tríptico antes de aplicarles las preguntas respondieron sin dificultades el cuestionario elaborado y que se anexa al presente informe.
- El 85.7 % de los entrevistados mencionó que considera a Lima como la ciudad donde sucede la mayoría de estafas a nivel nacional.
- Ante una modalidad de Estafa conocida como la cascada, planteada como caso práctico un 64.3% mencionó que no caería en dicha modalidad ya que devolverían el dinero encontrado.
- Un El 57,1% dijo que alguna vez un familiar o amigo ha sido estafado.

VI.- ANEXOS.

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

victor1mmag@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Engaño

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

verde0722@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Engaño y ganancia ilícita para otra persona a costa del sufrimiento de otro

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

bekinsale21@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Creo que es un delito, en el cual un sujeto trata de obtener riquezas, utilizando artimañas contra la víctima, sin importar el daño que pueda ocasionar a una persona, con tal de obtener su objetivo.

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

alexandracynthia1663@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Brindar beneficios de un producto, te lo den y no cumpla con lo ofrecido. Decir falsedades para obtener algo de otra persona y no cumplir con lo acordado.

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

No fui estafada, soy muy astuta.

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

kity.ynaupa@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

engañar a la gente

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

latino894@hotmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Engañar, que comete un delito

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

En un centro comercial, por la compra de un equipo telefónico que presentaba fallas de funcionamiento del cual no fui informado.

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

Camila.alejo92@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

la estafa es algo que engaña o falsifica un producto de alguna empresa o cualquier u otro producto o material que no debe ser brindado por el cliente

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

dcarol66@hotmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

delito patrimonial

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

Debido a la mecánica de las compras por internet, en el año 2014, hice un pago por un pedido que había hecho a una persona que vendía cosas a través de una página, la persona en cuestión nunca me entregó el pedido, me bloqueó, con el tiempo me enteré que le hizo lo mismo a aproximadamente 50 personas en Tacna y mas de 100 de otros países, incluso ofreciendo un pago por invertir en su supuesta página.

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

yessica_iris.yeca1@hotmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Engañar a una persona a fin de obtener cierto beneficio para sí.

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

.....

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

cesarramosportales99@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Que es un engaño para quitarte dinero.

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

.....

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

p4tty205@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Mentir

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

TACNA

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

rvivancotorres@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Es la acción de engañar a otra persona con la finalidad de obtener algún beneficio económico.

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

henry.llanqui@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Mediante engaño inducir a error a sujeto pasivo para que te traspase su patrimonio (ejemplo dinero) y así obtener un beneficio patrimonial.

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

.....

- Opción 1

6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Formulario sin título

CUESTIONARIO SOBRE CUANTO CONOCE SOBRE EL DELITO DE ESTAFA

Dirección de correo electrónico *

dianalizmh@gmail.com

1.- ¿Qué entiende por Estafa?

Delito, en el que se engaña a otra persona premeditadamente

2.- ¿Alguna vez ha sido estafado?

- Sí
- No
- Tal vez

3.- ¿Alguna vez han estafado a algún familiar suyo o amigo?

- Sí
- No
- Tal vez

4.- ¿Dónde considera que se realizan más estafas en el país?

- Lima
- Arequipa
- Tacna
- Piura
- Cuzco
- Otro

5.- Sólo , si usted ha sido estafado alguna vez, coméntenos donde, como y cuando fue que le sucedió

.....

- Opción 1

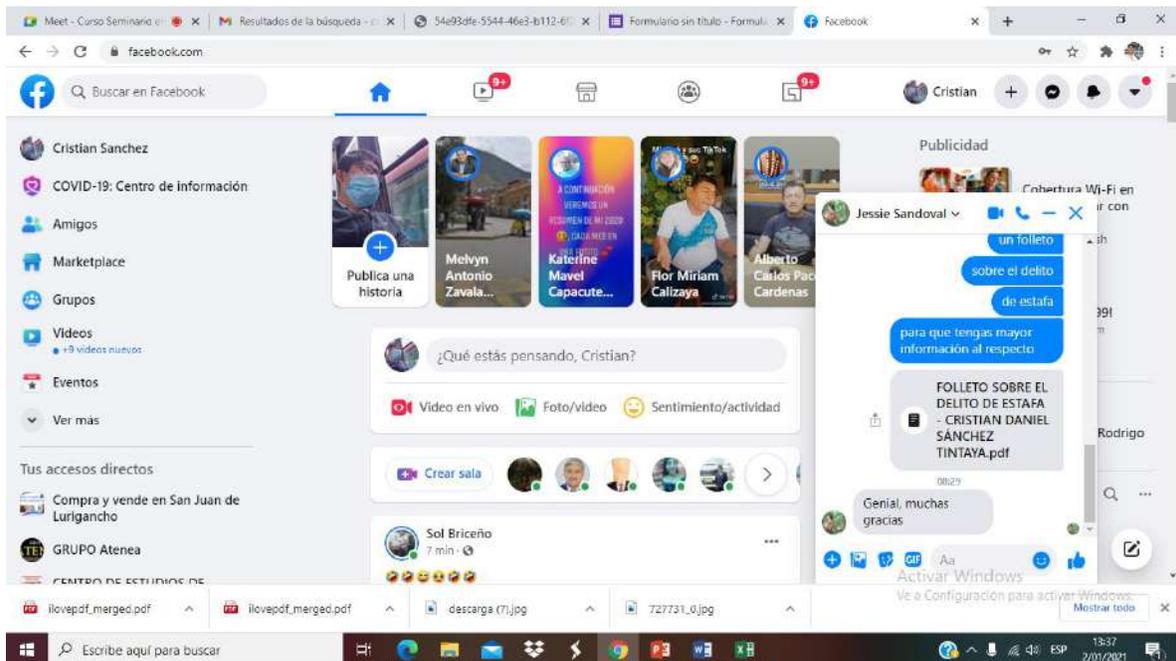
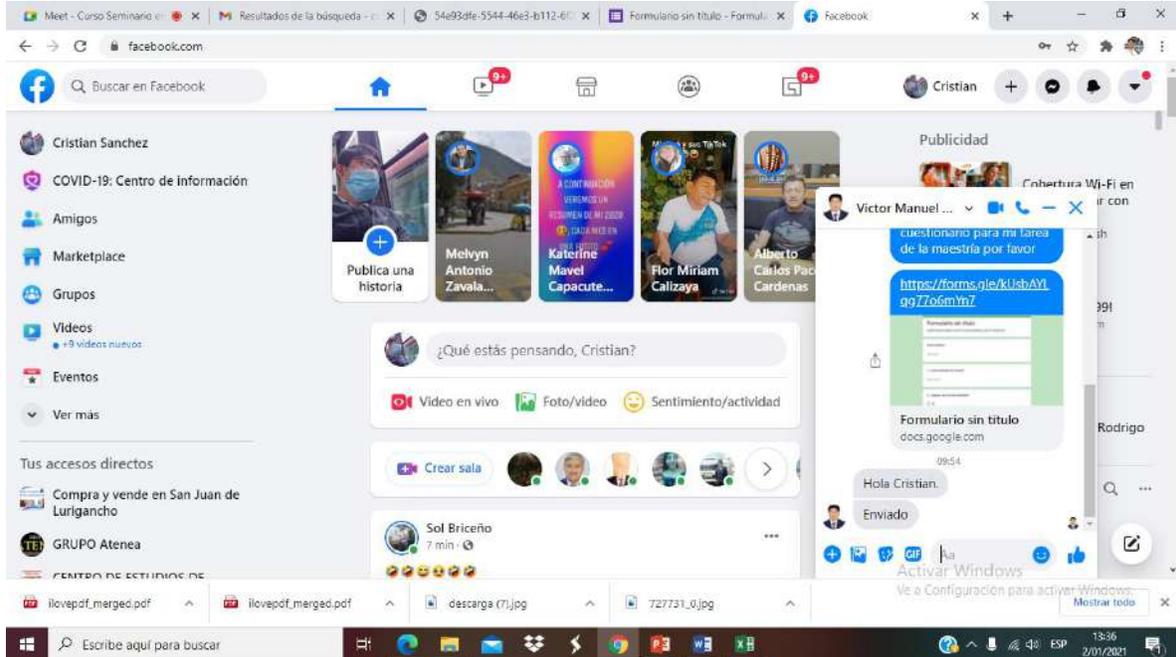
6.- ¿Si usted esta caminando en la calle y ve que a una persona delante de usted se le cae un fajo de billetes, usted lo recoge y luego aparece otra persona diciéndole que también vio el dinero y le ofrece repartirse el dinero, pero deben de ir a otro lugar para la repartición?

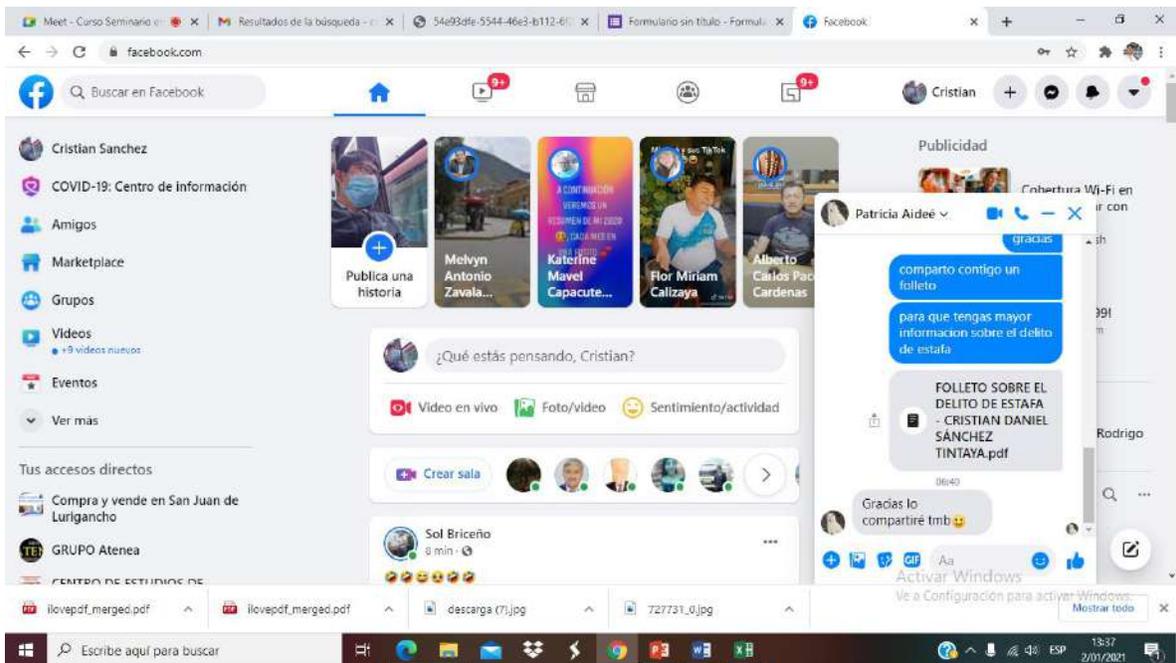
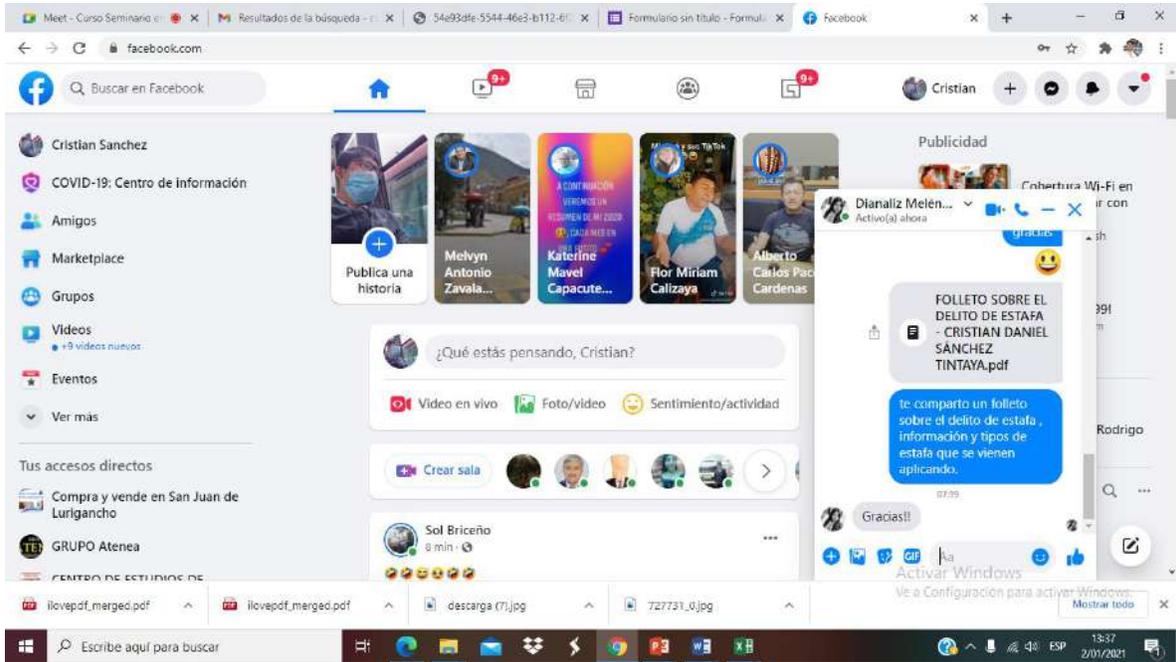
- Usted no recoge el fajo de dinero
- Usted recoge el fajo de dinero y se va con la otra persona para repartir el dinero
- Usted corre y devuelve el fajo de dinero a la persona que se le cayó
- Usted no comparte el dinero y toma un taxi y se va
- Usted solo sigue su camino y recoge dinero alguno
- N.A (ninguna de las anteriores)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

SUSTENTO DE APLICACIÓN DE TRIPTICOS Y FORMULARIOS





Meet - Curso Seminario e... x | Resultados de la búsqueda - r... x | 54e93dfe-5544-46e3-b112-6f1... x | Formulario sin título - Formul... x | Facebook

facebook.com

Buscar en Facebook

Cristian Sanchez

COVID-19: Centro de información

Amigos

Marketplace

Grupos

Videos +9 videos nuevos

Eventos

Ver más

Tus accesos directos

Compra y vende en San Juan de Lurigancho

GRUPO Atenea

CENTRO DE ESTUDIOS DE

Publica una historia

Melvyn Antonio Zavala...

A CONTINUACIÓN VEREMOS UN RESUMEN DE MI 2020... Katerine Mavel Capacute...

Flor Miriam Calizaya

Alberto Carlos Pac Cardenas

Publicidad

Alexandra Cynt...

Comparto contigo un folleto sobre el delito de estafa para que tengas mayor información

al respecto

FOLLETO SOBRE EL DELITO DE ESTAFA - CRISTIAN DANIEL SANCHEZ TINTAYA.pdf

Asu

Interesante

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows

Mostrar todo

ilovepdf_merged.pdf | ilovepdf_merged.pdf | descarga (7).jpg | 727731_0.jpg

Escribe aquí para buscar

13:37 2/01/2021

Meet - Curso Seminario e... x | Resultados de la búsqueda - r... x | 54e93dfe-5544-46e3-b112-6f1... x | Formulario sin título - Formul... x | Facebook

facebook.com

Buscar en Facebook

Cristian Sanchez

COVID-19: Centro de información

Amigos

Marketplace

Grupos

Videos +9 videos nuevos

Eventos

Ver más

Tus accesos directos

Compra y vende en San Juan de Lurigancho

GRUPO Atenea

CENTRO DE ESTUDIOS DE

Publica una historia

Melvyn Antonio Zavala...

A CONTINUACIÓN VEREMOS UN RESUMEN DE MI 2020... Katerine Mavel Capacute...

Flor Miriam Calizaya

Alberto Carlos Pac Cardenas

Publicidad

Kity Yncio Naupa

Activo(a) ahora

Folleto sobre el delito de estafa para que estes más informada

al respecto

FOLLETO SOBRE EL DELITO DE ESTAFA - CRISTIAN DANIEL SANCHEZ TINTAYA.pdf

Gracias amigo

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows

Mostrar todo

ilovepdf_merged.pdf | ilovepdf_merged.pdf | descarga (7).jpg | 727731_0.jpg

Escribe aquí para buscar

13:38 2/01/2021

Meet - Curso Seminario e... x Resultados de la búsqueda - r... x 54e93dfe-5544-46e2-b112-6f... x Formulario sin título - Formu... x Facebook

facebook.com

Buscar en Facebook

Cristian Sanchez

COVID-19: Centro de información

Amigos

Marketplace

Grupos

Videos

Eventos

Ver más

Tus accesos directos

Compra y vende en San Juan de Lurigancho

GRUPO Atenea

Publicidad

Dayana Choque...
UK

Gracias

comparto contigo un folleto sobre el delito de estafa para que tengas mayor información al respecto

FOLLETO SOBRE EL DELITO DE ESTAFA - CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ TINTAYA.pdf

¿Qué estás pensando, Cristian?

Video en vivo Foto/video Sentimiento/actividad

Crear sala

Sol Briceno
9 min ·

ilovepdf_merged.pdf ilovepdf_merged.pdf descarga (7).jpg 727731_0.jpg

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows. Muestra todo

Escribe aquí para buscar

Christian 3Ghz 5:38
Acceso a Internet 2/01/2021

Meet - Curso Seminario e... x Resultados de la búsqueda - r... x 54e93dfe-5544-46e2-b112-6f... x Formulario sin título - Formu... x Messenger | Facebook

facebook.com/messages/t/100015123214834

Buscar en Messenger

Chats

Bustinza Liliana
Activo(a) ahora

Bustinza Liliana
Enviaste un archivo adjunto · 1 min

Victor Manuel Mamani Aguilar
Enviado · 3 h

Jessie Sandoval
Genial, muchas gracias · 5 h

Dianaliz Meléndez
Gracias!! · 6 h

Patricia Aidee
Gracias lo compartiré tmb · 7 h

Alexandra Cynthia
Interesante · 13 h

Formulario sin título
docs.google.com

Feliz año nuevo, mis mejores deseos .bendiciones .

gracias, igualmente

comparto contigo un folleto para que estes mas enterada sobre el delito de estafa

FOLLETO SOBRE EL DELITO DE ESTAFA - CRISTIAN DANIEL SÁNCHEZ TINTAYA.pdf

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows. Muestra todo

Escribe aquí para buscar

13:40
ESP
2/01/2021

D) ESTAFA CONTRACTUAL

Es el tipo de estafa que se da en el marco de un contrato de prestación de algún tipo de servicio o venta de un bien mueble o inmueble.

Ejemplo:

Juan y Carla son dos esposos que tienen el sueño de conseguir su casa propia y por información a través de medios de comunicación se enteran que existe un Proyecto inmobiliario que ofrece departamentos a un muy buen precio.



El proyecto ofrece como Banco financista a Wiesse Sudameris sin tener dicho respaldo, por lo tanto, se acercan a la sala de ventas del proyecto y firman un contrato entregando la suma de 50,000 dólares americanos, pero cuando aprecian que la obra de construcción se paraliza se vuelven a acercar al proyecto donde el Gerente General del mismo los convence que ahora el departamento tendrá un valor de 75,000 dolares y firman un nuevo contrato por dicho monto y mayores plazos sin embargo nunca se les llega a entregar el departamento.

PROTEGE TU DINERO Y LA SEGURIDAD DE TU FAMILIA NO TE EXPONGAS A LAS ESTAFAS

**UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSTGRADO**



**MAESTRÍA EN DERECHO CON
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**CURSO: SEMINARIO DE
INVESTIGACIÓN EN DERECHO
PENAL PARTE ESPECIAL**

TEMA: EL DELITO DE ESTAFA

**DOCENTE: MG. ALEXEI DANTE
SAENZ TORRES**

**ALUMNO: CRISTIAN DANIEL
SANCHEZ TINTAYA**

I.- EL DELITO DE ESTAFA EN EL PERÚ

¿A QUÉ DENOMINAMOS ESTAFA?

Denominamos estafa a aquella conducta realizada por personas que con engaños, astucia, ardid u otra forma fraudulenta logran obtener un provecho ilícito en perjuicio de un tercero y es una conducta que se castiga hasta con 6 años de pena privativa de libertad.

II.- TIPOS DE ESTAFA CON MAYOR INCIDENCIA EN EL PAÍS

A) LA LLLAMADA



Responder una llamada o un mail personalizado en la que tu banco te

pide determinados datos de tu cuenta puede ser el inicio de una estafa o el fraude, puesto que el usuario, confiado, brinda toda la información y, sin darse cuenta, entra en el creciente y peligroso mercado negro de comercialización de datos.

B) LA CASCADA

Abordan al usuario que porta una gran cantidad de dinero, retirado de una entidad financiera, con un paquete de dinero falso. La víctima se involucra hasta ser extorsionado por el mismo ladrón, amenazando con denunciarlo a la policía a cambio de que le entregue todo lo de valor que tenga, logrando consumir el delito.



C) FALSAS ORGANIZACIONES BENÉFICAS



Probablemente, mientras navegabas por **internet**, te has cruzado con un pedido de donaciones para ayudar a una **ONG** de la que posiblemente nunca has oído hablar, pero que parece tener un muy buen propósito social. Muchas de estas “organizaciones” ilegítimas están flotando en la web en estos días, aprovechando la sensibilidad que tenemos hacia el deseo de poder ayudar a quienes más lo necesitan y lo único que buscan es apropiarse indebidamente de tu dinero y/o acceder a tu información personal para ingresar a tus cuentas bancarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIDAD DE POSGRADO



INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

AL : DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

DE : EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

CÓDIGO : 20027121

ASUNTO : CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA

FECHA : 30 de diciembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacer vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos del tríptico y su respectiva sensibilización ciudadana sobre el **delito de tenencia ilegal de armas**.

I. CONSIDERACIONES

La finalidad de la presentación del tríptico se basa principalmente sobre **LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**, la misma que debo precisar qué; algunas personas amablemente aceptaron realizar la pequeña sensibilización y el llenado correspondiente de las hojas, como también, algunas personas no pudieron cooperar al respecto; el cual se ha dificultado en lograr el objetivo, debido a que varias personas no desearon la pequeña charla o poner en conocimiento sobre la campaña de sensibilización por temor a contraer algún contagio del Covid-19. Entonces, se ha tratado de buscar a más personas que pudieran brindar su tiempo con el llenado de las fichas, recalcando que algunas personas no desearon tomas fotográficas, en tanto otros sí. El lugar donde se desarrolló el presente tríptico ha sido en la ciudad de Lima.

Datos de las personas informadas de la campaña de sensibilización.

1. **Nombre y Apellidos:** Rafael Ayala Yancce, **profesión:** Ingeniero civil - Profesor, **edad:** 28
2. **Nombre y Apellidos:** Rubén Quispe Tineo, **profesión:** Agrónomo, **edad:** 32
3. **Nombre y Apellidos:** Nayeli Taguada Porras, **ocupación:** Ama de casa, **edad:** 28
4. **Nombre y Apellidos:** Hansel Salinas Joaquín, **profesión:** Administrador, **edad:** 34
5. **Nombre y Apellidos:** Jimmy Huamani Huamán, **ocupación:** Agrónomo, **edad:** 29
6. **Nombre y Apellidos:** Zayda De la Cruz Alanya, **ocupación:** Ama de casa, **edad:** 52
7. **Nombre y Apellidos:** Magali Ccorahua Medina, **profesión:** Técnico Agropecuario, **edad:** 29
8. **Nombre y Apellidos:** Eugenio Velásquez Huamán, **ocupación:** Ferretero, **edad:** 45
9. **Nombre y Apellidos:** Rosario Puccaico Leodis, **profesión:** Contadora, **edad:** 35
10. **Nombre y Apellidos:** Teodoro Venegas Martínez, **profesión:** Administrador, **edad:** 32
11. **Nombre y Apellidos:** Jhon Coras Borda, **profesión:** Computación e Informática, **edad:** 26
12. **Nombre y Apellidos:** Oscar Cuadros Algos, **profesión:** Conductor, **edad:** 52
13. **Nombre y Apellidos:** Richard Almeyda Rivera, **profesión:** Contador, **edad:** 41
14. **Nombre y Apellidos:** Struway López Contreras, **ocupación:** Mecánico mantenimiento, **edad:** 25
15. **Nombre y Apellidos:** Raúl Guzmán Aparicio, **profesión:** Ingeniero Químico, **edad:** 62
16. **Nombre y Apellidos:** Carlos Lujan Prado, **ocupación:** Docente, **edad:** 48
17. **Nombre y Apellidos:** Oscar García Humanni, **ocupación:** Constructor, **edad:** 50
18. **Nombre y Apellidos:** Ángel Quispe Gutiérrez, **profesión:** Médico, **edad:** 45
19. **Nombre y Apellidos:** Willi Ccaramillo Vivanco, **Profesión:** Enfermero, **edad:** 25
20. **Nombre y Apellidos:** Jairo Escudero Ore, **profesión:** Contador, **edad:** 30

Preguntas realizadas o temas puestas en conocimiento:

1. ¿Qué es un delito?
2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa
4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.
5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

II. DESARROLLO

Primero, se les ha informado a las personas que participaron en la campaña de sensibilización, a tener conocimiento o conozcan algunos temas planteados en el tríptico, y se le ha solicitado cordialmente el llenado de su dato correspondiente.

Segundo, se presentó algunos inconvenientes, debido a que mi persona viene laborando en la Ministerio Público y hay poca disponibilidad de tiempo para acercarme a los vecinos o personas cercanas en horarios apropiados. Debido a que algunos no se encontraron en su domicilio y otros no desearon la pequeña campaña de sensibilización.

Tercero, algunos vecinos y personas me felicitaron y exhortaron a seguir brindando campaña de sensibilización, dado que les permite conocer sobre el tema del delito de tenencia ilegal de armas, como son: prevención, causas y posibles consecuencias.

Cuarto, la principal limitación de la campaña de sensibilización a sido el factor tiempo, sobre todo, los vecinos no se encontraban en sus casas debido a su trabajo, negocio o viaje. Sin embargo, se trató de remplazar por otras personas, para concretar el objetivo, que es la sensibilización ciudadana.

III. CONCLUSIONES

Primero, nuevamente, fue una grata experiencia del trabajo de sensibilización ciudadana, más aun, realizar en pleno Estado de emergencia, el cual es poco dificultoso concretarlos, sin embargo, se izó lo posible para llegar a informar a los vecinos y otras sobre el delito de tenencia ilegal de armas.

Segundo, algunas personas no quisieron informarles sobre el trabajo a realizar, más aun, leer la hoja y llenar sus datos, debido al temor de usar indebidamente los datos, sobre todo, evitar o contraer el Covid-19, motivo por el cual se trató de buscar otras personas. Como también, me indicaron que no aceptarían tonarle foto, por temor a que pueden prestarse para otras cosas y me indicaron si tenía alguna acreditación de la universidad.

Tercero, algunas personas quisieron informarles más temas respecto a otros delitos, como el hurto de celulares, la estafa, etc., se trató de explicarles algunos aspectos importantes y se les recomendó a que si tienen problemas acudan a la Comisaria o Fiscalía.

Cuarto, fue muy grato el haber realizado o brindado temas sobre CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA, pese algunas dificultades presentadas, sin embargo, se izó el esfuerzo de concretar el objetivo de la sensibilización ciudadana.

IV. ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos si no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, ruego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos.

NOMBRES Y APELLIDOS:

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

EDAD:

GRACIAS







CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, ruego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos.

NOMBRES Y APELLIDOS:

De la Cruz Alvarez

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

Abogado

EDAD:

52

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Miguel*

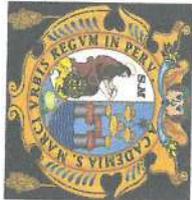
Cecilia Jodine

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

Tenista Profesional

EDAD: *29*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Araveni Herrera*

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: *Araveni*

EDAD: *29*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA LEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos.

NOMBRES Y APELLIDOS: *Edmos Joaquín H. Ansel*

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: *Administración*

EDAD: *34*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL.

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: EUGENIO

..... NEASAVE IYUANU

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: FERRTERO

EDAD: 45 AÑOS

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portal un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Rosario Pizarro Cois*

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: *Contador*

EDAD: *35*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA LEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: TEODORO VENEZGAS MARTINEZ

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: ADMINISTRADOR

EDAD: 32 AÑOS

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILLEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Shon*

Ceras Borda

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

Computación Informática

EDAD: *26 años*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILLEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



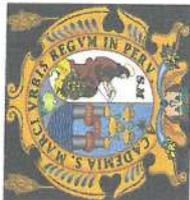
Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Lucas Cuadros Alvar*

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: *Conductor*

EDAD: *52*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA LEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, fuego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: RIVERA
ALMEIDA RIVERA

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:.....
CONTADOR

EDAD:.....41

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL.

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Shrober*

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: *Mecánico Mantenimiento*

EDAD: *25 años*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, fuego a usted señor(a), llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Raúl*

..... *Suzman* *Araveno*

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

..... *Ingeniero* *Químico*

EDAD: *62*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos

Luís

Rodrigo

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

Docente

EDAD: 48

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



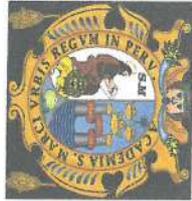
Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos.

NOMBRES Y APELLIDOS: *Osca Herrera*

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: *Construccionista*

EDAD: *50*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILLEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGEL GUISPE GUTSRRER

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: Heador

EDAD: 45





CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos.

NOMBRES Y APELLIDOS: *Milla*

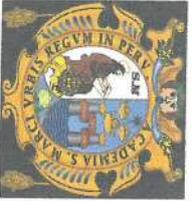
Germaine Milla

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

Enfermera

EDAD: *25*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: Jana Sarmiento

..... Dire

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

..... Psicóloga

EDAD: 30

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL.

**CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Peter Diego*

Tinos

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO:

A guardas

EDAD: *32*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL.

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA LEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portar un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Novelo Taguada Pastor*

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: *Amo de Casa*

EDAD: *28 años*

GRACIAS



CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL
DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
ESTUDIANTE: EPIFANIO LOPEZ CANTORAL

**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA
SOBRE EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS**

1. ¿Qué es un delito?

Es un comportamiento negativo de una persona que vulnera la Ley penal, es decir, es una conducta prohibida por el Código Penal peruano. **Por ejemplo:** portal un arma de fuego sin licencia.



2. Consecuencias legales de portar arma de fuego

Si una persona porta un arma de fuego sin licencia, será sancionado con una pena no menor de 6 ni mayor de 10 años de pena privativa de la libertad.

3. Riesgos de tener un arma de fuego en casa

En principio, puede generar riesgos negativos sin no hay un debido cuidado, por ejemplo: los niños por curiosidad e inocencia pueden manipular y causar alguna lesión.



4. Si usted tiene un arma de fuego debe capacitarse permanentemente.

Tener un arma de fuego para uso personal u otro, además de poseer y tener licencia para el mismo, debe realizar capacitación constante en prevención y entrenamiento táctico.



5. Recomendaciones si tiene un arma de fuego en casa.

Guarde en un lugar seguro, alejado de los niños y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes ajenos.

La mejor forma de guardar el arma de fuego es en una bóveda segura y guardar bien las llaves.



Por favor, luego a usted señor(a) llenar sus datos sobre esta campaña de sensibilización ciudadana. Son con fines Académicos

NOMBRES Y APELLIDOS: *Popei Ayala*

Xpcc

PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO: *PROFESOR - INGENIERO CIVIL*

EDAD: *28*

GRACIAS



INFORME N° 001-2020-MEHR

I. DATOS GENERALES:

AL	:	Dr. Alexei Dante SAÉNZ TORRE Docente de la Cátedra Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial
DE	:	María Eugenia Huayaney Reyna Maestrando
ASUNTO	:	Delitos Informáticos a propósito de los Bonos otorgados por el Gobierno
FECHA	:	02 de enero del 2021

Que, mediante el presente me dirijo a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y a su vez, remitir el informe Responsabilidad Social – Delitos Informáticos a propósito de los Bonos otorgados por el Gobierno, el cual fue aplicado de forma presencial a los ciudadanos en el distrito de Huaraz; tal como se desarrolla a continuación:

II. INTRODUCCIÓN:

2.1. DESARROLLO GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La universidad, no solo es un claustro de formación profesional, orientado a la investigación científica y generador de conocimientos, sino también tiene el enfoque de responsabilidad social, aquella actividad que acerca al estudiante de pre y posgrado a la población, a difundir lo aprendido y ayudar al desarrollo de la sociedad. Siendo, este el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que enmarca dicha labor en su misión:

*“Somos la universidad mayor del Perú, autónoma y democrática; generadora y difusora del conocimiento científico, tecnológico y humanístico; comprometida con el desarrollo sostenible del país y la protección del medio ambiente; formadora de profesionales líderes e investigadores competentes, responsables, con valores y respetuosos de la diversidad cultural; promotora de la identidad nacional, cultura de calidad, excelencia y **responsabilidad social**”.*

Ello en relación, a lo señalado por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su Capítulo XII, artículo 124°:

“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”

2.2. TEMÁTICA DE LA ACTIVIDAD:

Considerando lo anterior, en la cátedra de Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial, a cargo del Dr. Alexei Saénz Torres, se establece en el sílabo (Adaptado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19), el desarrollo por parte de los estudiantes de maestría del semestre 2020-II, de la responsabilidad social, a fin de que difundamos y transmitamos conocimientos de Derecho Penal Parte Especial a los ciudadanos en un lenguaje amigable y sencillo, para poder sensibilizar y prevenir un tipo de delito en particular, siendo este el caso de los Delitos Informáticos a propósito de los Bonos otorgados por el Gobierno.

2.3. METODOLOGÍA, DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TRIPTICOS

Para desarrollar el tríptico, el docente de la cátedra requirió a todos los estudiantes de la clase de Derecho Penal Parte Especial, elegir un tipo de delito a fin de que pueda informar y sensibilizar a la población, así como prevenir la comisión de los delitos y tomar en cuenta las recomendaciones brindadas en los mismos. La información recabada y consignada en el tríptico lo obtuve de la Ley 30096, la modificatoria con la Ley 30171 y las páginas del gobierno respecto a la entrega de bonos, con un lenguaje práctico y entendible.

III. APLICACIÓN

3.1. OBJETIVO:

- Informar y sensibilizar a los pobladores del distrito de Huaraz, acerca de los Delitos Informáticos a propósito de los Bonos otorgados por el Gobierno.
- Prevenir la comisión de los delitos y tomar en cuenta las recomendaciones brindadas en la información consignada en el tríptico.

3.2. APLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

La difusión de información, se realizó a los pobladores en la ciudad de Huaraz (20), se hizo de forma presencial los días 30 y 31 de diciembre del 2020, se priorizó a aquellos ciudadanos que habían recibido anteriormente algún bono brindado por el gobierno peruano (Bono S/. 360, bono independiente, bono rural, bono familiar universal, segundo bono familiar universal) y aquellos que a la fecha aún no habían recibido pero que verificarían si eran beneficiados en el último bono brindado. Cabe precisar que se trató de realizar la disertación del presente trabajo, a los usuarios que se encontraban en las filas de espera de las distintas entidades bancarias y financieras de la ciudad de Huaraz; sin embargo, por la aglomeración de personas en estas fechas, la Policía Nacional del Perú y los miembros del Ejército Peruano, solicitaba que se mantenga la distancia y se evite estar por esos lados, si no era por un trámite bancario.



Primigeniamente se les explico la razón del trabajo a realizar, y luego de la aceptación del mismo, se procedió con la disertación del tema con una duración aproximada de 4 minutos cada uno. Para ello, se les entrego el tríptico realizado, y a medida que se brindaba la información, podían corroborar lo señalado. Luego se solicitó sus datos: apellidos y nombres, DNI, ocupación, y edad. La disertación del tema se realizó a personas de diferentes edades y de rubros distintos, exceptuando a abogados y estudiantes de derecho.

3.3.DATOS DE LAS PERSONAS INFORMADAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	OCUPACIÓN
01	Alvarón León Manuel Félix	31623765	Masculino	Negociante
02	Rojas León Marilu	31555148	Masculino	Negociante
03	Moreno Robles Josefina	31633791	Femenino	Ayudante de restaurante
04	Moreno Robles Amanda Leonor	31649270	Femenino	Negociante
05	Rodríguez Acco Katherine Astrid	73888307	Femenino	Bachiller en Ingeniería
06	Santiago Valentin Karol	77213418	Femenino	Estudiante universitaria
07	Huayanay Sicsi Teodoro	20310071	Masculino	Albañil
08	Bustillos Barrera Nancy	15738742	Femenino	Ama de casa
08	Vergaray Milla Nancy Honorata	33342835	Femenino	Ama de casa
09	González Barreto Cristian Yersi	71505022	Masculino	Analista de datos
10	Acco Quispe Julia	31674787	Femenino	Ama de casa
11	Rivera Vergaray Kevin	73126110	Masculino	Bachiller en Ingeniería
12	Cueva Trejo Edith Guadalupe	77147362	Femenino	Estudiante universitaria
13	Reyna Palomino Sarina Nieves	32938428	Femenino	Ama de casa
14	Reyes Milla Delia	33340516	Femenino	Ama de casa
15	Vergaray Milla Luz Marina	40715768	Femenino	Ama de casa
16	Pachas Quenhua Olfredo Dayvid	47779608	Masculino	Bachiller en Ingeniería
17	Marcos Lavado Ruth Fiorella	40393619	Femenino	Ama de casa
18	Bustos Salazar Teodora Alejandra	31649628	Femenino	Vendedora ambulante
19	Prudencio Milla Julia Marleny	43448715	Femenino	Ama de casa
20	Palma Rojas Cristopher Asunción	48143807	Masculino	Bachiller en Ingeniería

IV. ANÁLISIS

Durante la aplicación y disertación del tema a tratar, muchas personas fueron reacias al momento de solicitar un tiempo para poder explicar lo realizado (no querían brindar sus datos y menos fotos o videos), y las que accedieron hacían ciertas interrogantes, entre ellas: “¿Me darán mi bono o me van a quitar?”, ¿Saldré en algún lado?; y cuando se les brindo los trípticos pudieron corroborar la información. Luego de realizar la explicación surgieron ciertas inquietudes: ¿En Huaraz hay denuncias por este tipo de delitos?, ¿Alguien pudo haber cobrado mi bono, sin que yo me dé cuenta? Y al ser absueltas quedaron conforme con lo explicado y tenían una visión más amplia acerca del tema.

Todos los usuarios quedaron conformes, con la explicación y señalaban desconocer de este tipo de delitos y más aún su regulación en nuestro país, pero si habían escuchado y visto por los medios de comunicación, los fraudes masivos de bonos y les parecía muy importante que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, haga difusión e información con ellos y recomendaron que se debería realizar en todo el país.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.**El desarrollo de la responsabilidad social desde un ámbito universitario hacia la población, es sumamente importante, dado que la información brindada a los ciudadanos debe ser clara, precisa y concreta, a fin de que puedan informarse, sensibilizarse y prevenir los delitos, que de forma directa o indirecta estamos todos involucrados.
- 5.2.**La aplicación y explicación del tríptico, con el tema: Delitos Informáticos a propósito de los Bonos otorgados por el Gobierno, tuvo un resultado positivo, dado que muchas personas no tenían conocimiento del tema, o la información que ostentaban era imprecisa y con la disertación del tema, quedo claro y las personas quedaron conformes y señalaron como una buena iniciativa lo realizado por los alumnos de la maestría en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

VI. ANEXO

6.1. ANEXO N° 01: (TRÍPTICO)

<h3>¿CUÁLES SON LOS DELITOS INFORMÁTICOS MÁS FRECUENTES?</h3> <p>Según la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología (Divindat) de la Policía, entre enero y junio del 2020 se han registrado 1,412 denuncias de delitos informáticos y otros cometidos con herramientas digitales, siendo la mayor cantidad de registros los fraudes informáticos con 929 casos.</p> 	<h3>DELITOS INFORMÁTICOS EN EL PERÚ</h3> <p>➤ Nuestro país, reguló los delitos informáticos en el año 2013, publicándose la Ley N° 30096, "Ley de Delitos Informáticos".</p> <p>➤ Cuyo objeto es prevenir y sancionar las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos, la indemnidad y libertad sexuales, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, el patrimonio y la fe pública, en los cuales el delincuente utiliza la tecnología actual para cometer dichos ilícitos.</p> <p>➤ Dicha norma fue modificada mediante la Ley N° 30171 publicada el año 2014, la cual se adecuó a los estándares del Convenio de Budapest</p>	 <p>UNMSM UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO</p> <p>ASIGNATURA: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL ESPECIAL.</p> <p>TEMA: DELITOS INFORMÁTICOS A PROPÓSITO DE LOS BONOS BRINDADOS POR EL GOBIERNO</p> <p>DOCENTE: DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRE</p> <p>ALUMNA: MARIA EUGENIA HUAYANEY REYNA 2020</p> 
---	--	--

BONOS BRINDADOS POR EL GOBIERNO

Dada la coyuntura actual, el gobierno optó por brindar diversos bonos a los ciudadanos peruanos en condiciones de vulnerabilidad; para ello, se optó por habilitar una página web, donde las personas podrían consultar si eran beneficiarios o no; sitio web que fue vulnerado convirtiéndose en una modalidad de los delitos cibernéticos, que se utilizó con la finalidad de robar información a las personas y utilizarlas en otros hechos delictivos.

RECOMENDACIONES

Si quieres saber si eres beneficiario de algún bono o ayuda del Estado, debe tener en cuenta lo siguiente:

1 Si recibes mensajes de texto o por correo electrónico, en la cual, solicitan que ingreses a una página y deje sus datos, debes corroborar si es el sitio web es oficial.

Para ello, revisa información oficial en Gob.pe. El Gobierno nunca te enviará mensajes por Whatsapp sobre bonos u otras ayudas.

2 Si tiene dudas, puede llamara a la línea 1811, de lunes a sábado, de 8:30 a. m. a 5:30 p. m., incluidos feriados,. Ahí, le indicaran si su hogar es beneficiario, la fase y modalidad de pago y le podrán ayudar a completar los pasos para acceder a la banca celular u otra modalidad.

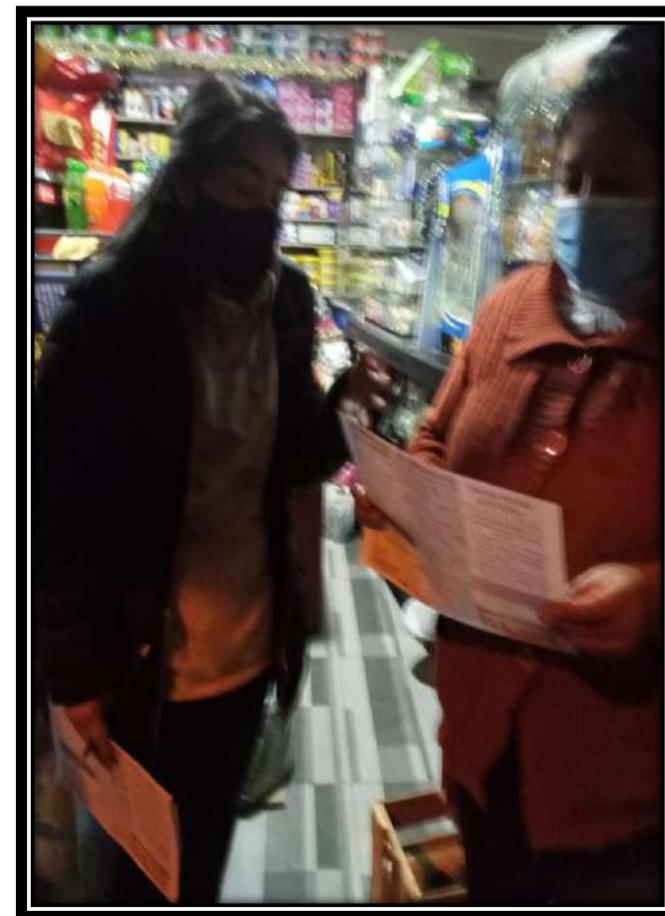
3

¿DONDE PUEDES DENUNCIAR?

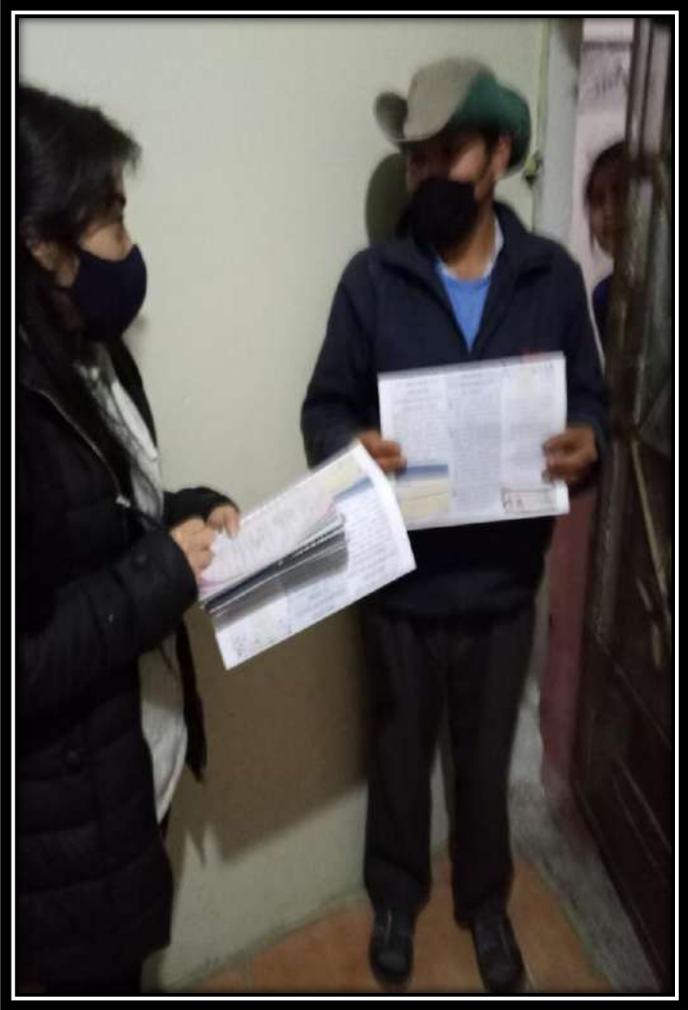
Si conoces de un caso o presumes que has sido víctima de un delito informático puedes realizar lo siguiente:

- Si te encuentras en la ciudad de Lima, puedes llamar gratis al 1818 o al teléfono (01) 431-8898. (DIVINDAT)
- O acudir directamente a la oficina de la Divindat, en el piso 9 de la Av. España N° 323, Cercado de Lima.
- Y en cualquier parte del país, puede interponer su denuncia en una dependencia policial o ante la Fiscalía Penal de turno de su localidad.

6.2.ANEXO N° 02: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIR











Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, Decana de América)
Faculta de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado

DOCENTE: Prof. Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

ALUMNO: Juan Ernesto Muñoz Moore

MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

Ciclo: 2020-II (Maestría en Ciencias Penales)

INFORME DE ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN

En el Seminario de Investigación de Derecho penal – Parte especial de la Maestría con mención en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dirigido por el Prof. Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, se fomenta el desarrollo de actividades de responsabilidad social orientadas a la participación de los maestrías en sus comunidades, a nivel nacional. Todo ello en aras de promover la concientización ciudadana en asuntos jurídico-penales fundamentales de interés general. Es así como, en esta oportunidad, nos dirigimos a informar a la población acerca de la regulación del delito de abandono de mujer en estado de gestación, tipificado en el artículo 150 del Código Penal.

II. LUGAR DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD

Se optó por realizar la actividad de concientización en los siguientes lugares: mercado modelo José Carlos Mariátegui y Mercado 10 de octubre, ambos ubicados en el asentamiento humano José Carlos Mariátegui, en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima.

III. PARTICIPANTES

Nº	Apellidos	Nombres	Edad	Estado Civil	Nivel de instrucción	Distrito	Ocupación
1	RODRIGUEZ VARGAS	Sergio Vidal	27	Soltero	Secundaria	SJL	Mototaxista
2	JORGE POMA	Gershon Franklin	26	Soltero	Secundaria	SJL	Delivery
3	COAGUILA SANCHEZ	Diego Alonso	22	Soltero	Primaria	SJL	Senati
4	PALACIOS	Jimy Brayan	23	Soltero	Secundaria	SJL	Universitari

	CASTILLO						o
5	RAMOS LIÑAN	Edinson Jaime	22	Soltero	Secundaria	SJL	Universitario
6	TOLENTINO CASTILLON	Víctor Junior	27	Soltero	Secundaria	SJL	Tatuador
7	RAMOS BRAVO	Junior Emiliano	28	Soltero	Secundaria	SJL	Técnico
8	ANCO AVILA	Gerson	26	Soltero	Secundaria	SJL	Comerciante
9	PONTE JORGE	Franklin	27	Casado	Secundaria	SJL	Comerciante
10	BARRERA CAMPOS	Alan Hugo	23	Soltero	Primaria	SJL	Desocupado
11	SANTOS SILVA	Edson Andres	22	Soltero	Secundaria	SJL	Vendedor
12	HERRERA REYMUNDO	Enrique Jesus	21	Soltero	Secundaria	SJL	Universitario
13	ÑAUPARI RONDAN	Yair Snick	26	Soltero	Secundaria	SJL	Estibador
14	CAZANA RIOS	Deyby Edson	27	Soltero	Secundaria	SJL	Deportista
15	VILCHEZ BARRUETO	Andres	27	Soltero	Secundaria	SJL	Técnico
16	MENESES VEGA	Andrés	23	Soltero	Secundaria	SJL	Universitario
17	CHUMBE YAPU	Jean Carlos	27	Soltero	Secundaria	SJL	Taxista
18	PRADO QUIÑONES	Olmedo	27	Soltero	Secundaria	SJL	Fisioterapeuta
19	SÁNCHEZ YACTAYO	Daniel Alfonso	26	Soltero	Secundaria	SJL	Desempleado
20	MAMANI YAUYOS	Juan Carlos	28	Soltero	Secundaria	SJL	Mecánico
21	VILLAVICENCIO ENCISO	Alejandro	27	Soltero	Secundaria	SJL	Cocinero
22	ARRIOLA TORREJÓN	Edson Waldir	26	Soltero	Secundaria	SJL	Senati

IV. INTERACCIÓN CON LOS PARTICIPANTES

Se repartieron 30 trípticos a varones jóvenes, de entre 22 a 28 años de edad. La actividad de concientización se ejecutó los días 25 diciembre del 2020 y 1 de enero del 2021, entre las 10:00 a.m. a 12:00 p.m. De todos los trípticos recibidos por los participantes, 22 de ellos aceptaron conceder unos minutos de su atención (5 minutos, en promedio), a fin de ser informados con mayor detalle sobre el delito de abandono de la mujer gestante. Sus datos generales figuran en la tabla de los participantes consignada en la sección anterior. Algo en común en todos los participantes fue su desconocimiento sobre el delito de abandono de mujer en estado de gestación, manifestando diversas experiencias de su entorno familiar y personal relacionadas con el tema. Finalmente, todos agradecieron y felicitaron por la iniciativa de proyección

social por parte del Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

V. LIMITACIONES

Entre las limitaciones que se presentaron en el transcurso de esta actividad, podemos señalar las siguientes: la desconfianza y negativa de los participantes en tomarse fotos. Adicionalmente, no hemos podido ser asistidos por alguien que nos pueda asistir tomándonos fotos, por lo que recurrimos a pedir apoyo a los mismos comerciantes y al personal de seguridad de los dos mercados que pudimos asistir.

VI. CONCLUSIONES

Primero, la actividad de proyección social tiene la finalidad de concientizar a la población acerca de temas jurídicos de relevancia, a fin de fomentar el conocimiento general sobre conductas desvaloradas y sancionables en nuestra sociedad, en esta oportunidad, el delito de abandono de mujer en estado de gestación.

Segundo, es necesario seguir concientizando hacia una cultura de la paternidad responsable, mediante la cual los progenitores conciban que el hecho de procrear a un ser humano implica un compromiso y deber con los hijos y la familia, comprendida como la célula básica de la sociedad. Por eso, ante el embarazo, el menester que el hombre tome conocimiento de este hecho por parte de la madre. Asimismo, para la consideración crítica de la embarazada es indispensable analizar una serie de factores, tales como el estado riesgoso del embarazo y la situación económica de la embarazada.

Tercero, esta actividad busca generar empatía social en el estudiante de posgrado de Derecho, que muchas veces deja de lado aspectos esenciales al sumergirse en el plano netamente teórico y dogmático del derecho. En vista a ello, consideramos importante seguir generando estos espacios de concientización social, más aún en las universidades públicas. Esto se refuerza con el hecho de que la mayoría de los participantes manifestaron que desconocían sobre el delito de abandono de mujer en estado de gestación.

VII. ANEXOS:

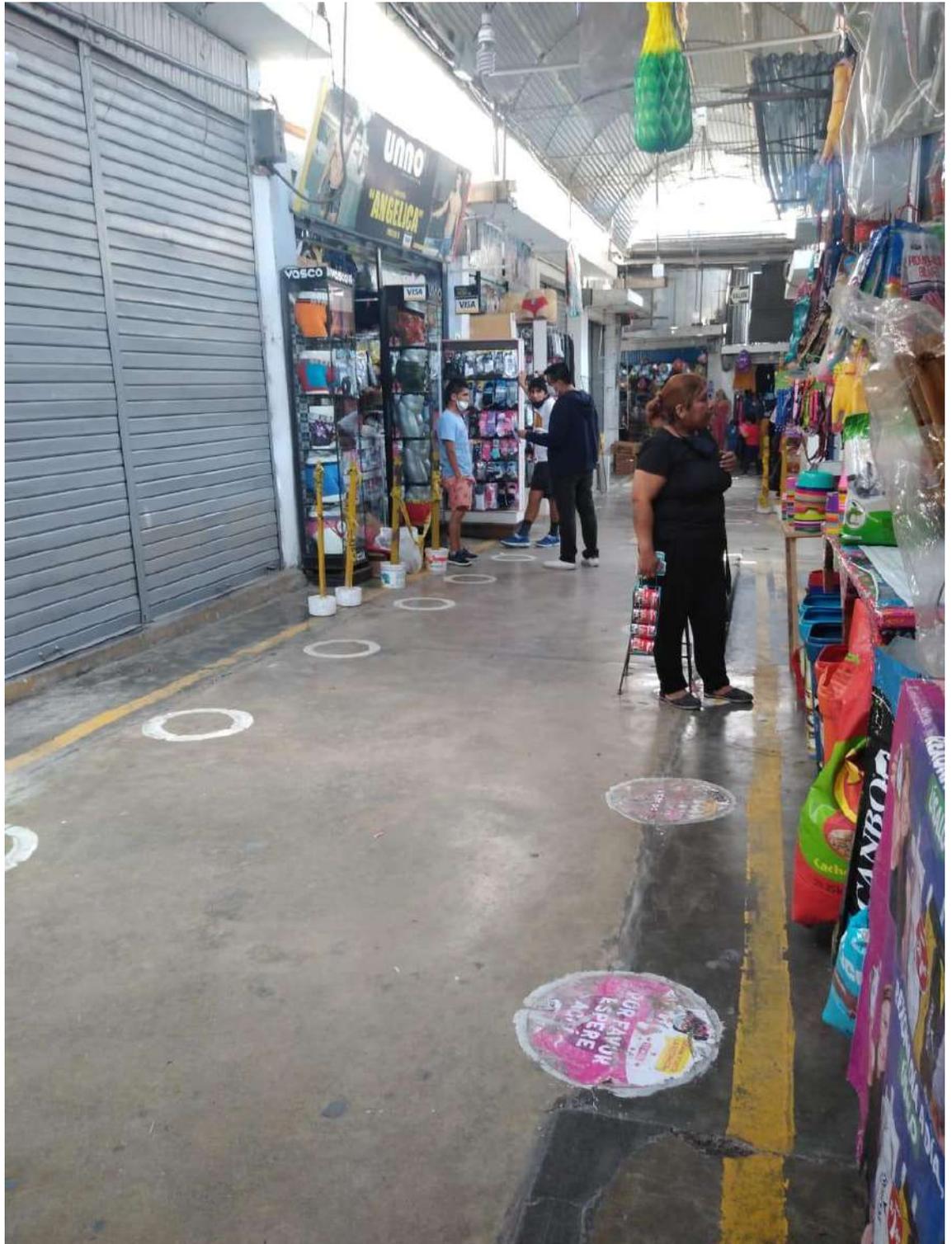
- Fotografías
- Tríptico

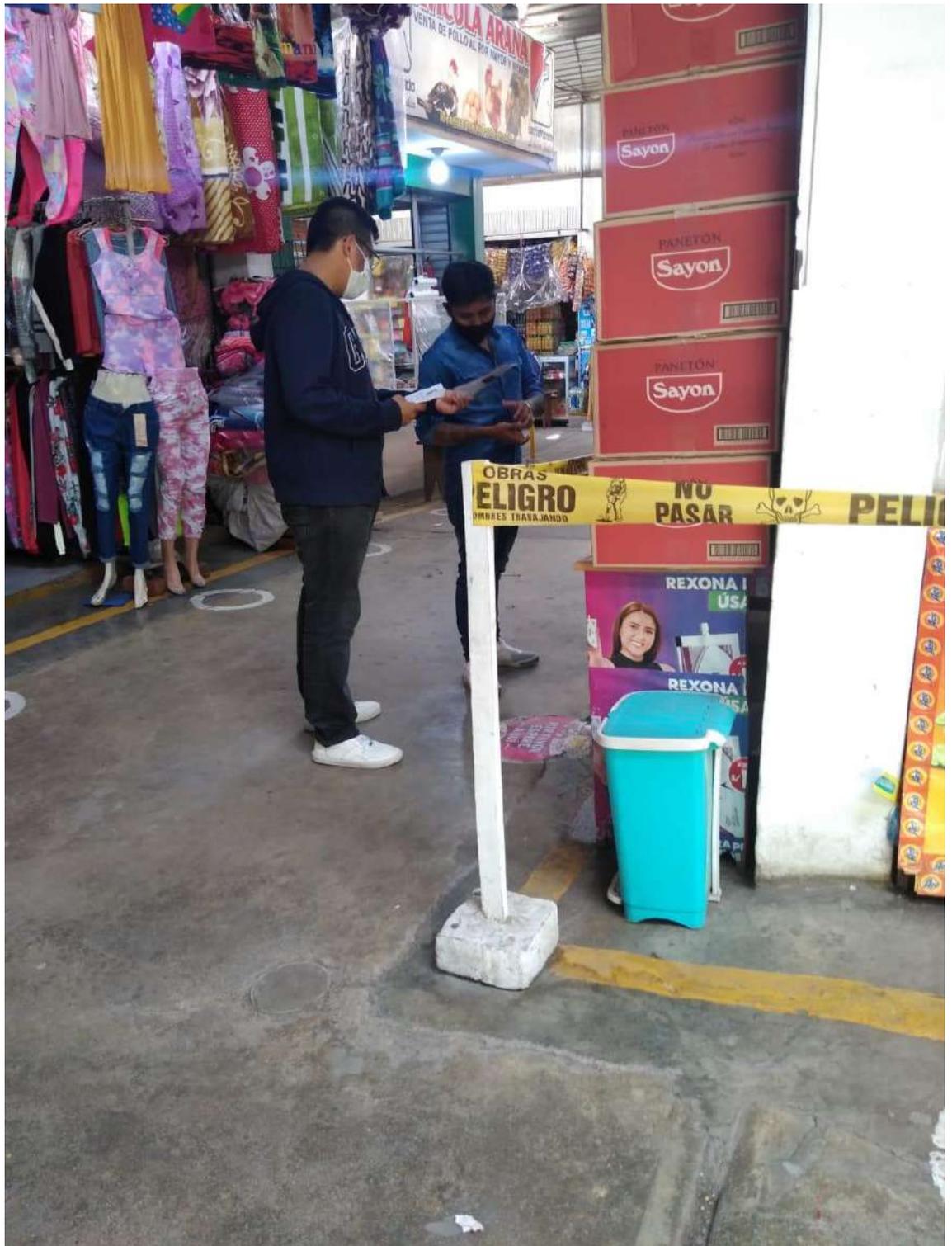
FOTOGRAFÍAS:

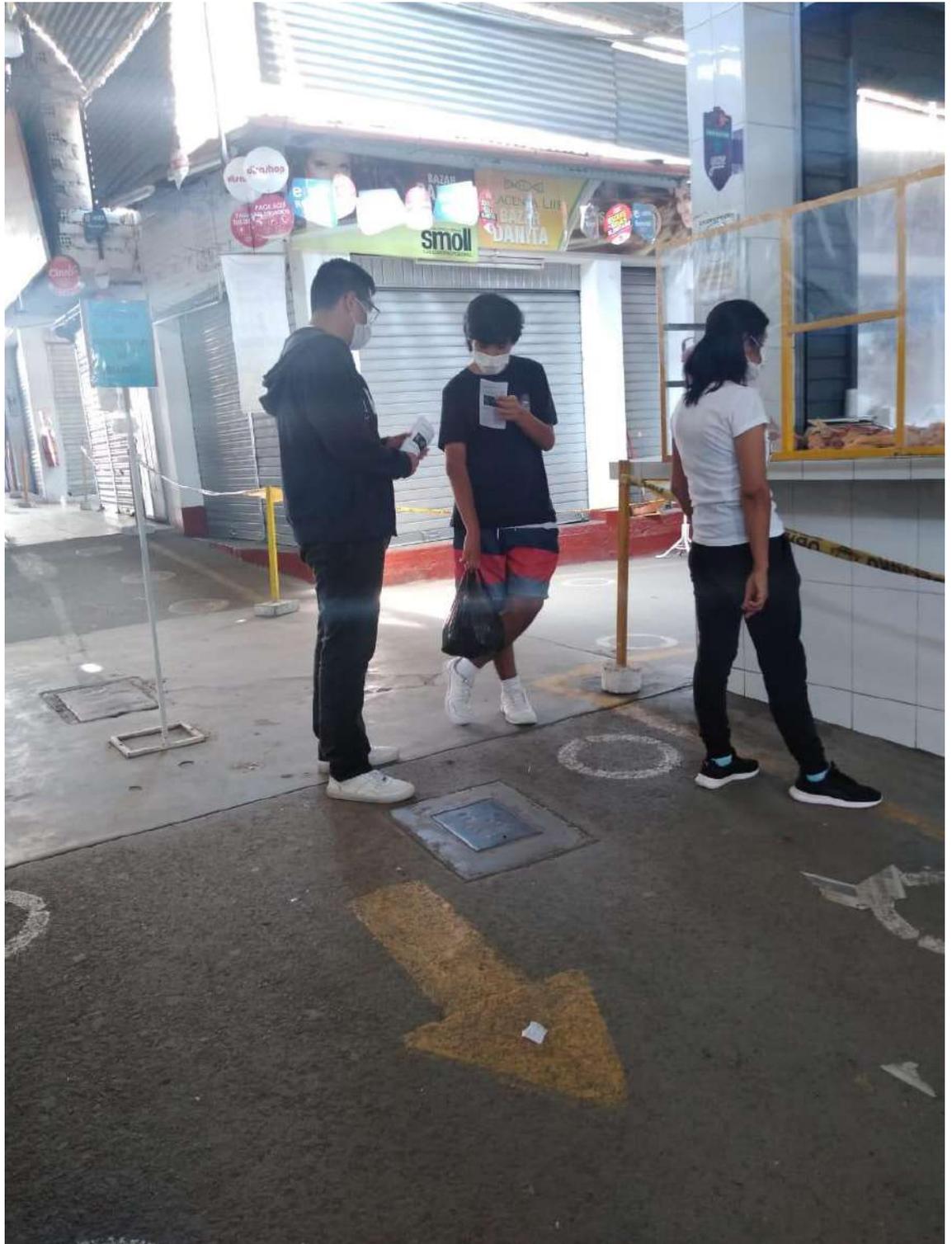






















¿QUÉ SE PRETENDE PROTEGER ESTE DELITO?

Según el juez superior Ramiro Salinas Siccha, lo que se busca proteger el delito de abandono de mujer embarazada es la integridad física y moral de la mujer en estado de gestación. Asimismo, considera que mediante este delito se tutela no solo la integridad física y moral de la gestante, sino la esperanza de vida del embrión.



¿QUÉ HACER ANTE ESTA SITUACIÓN?

Ante esta situación, la víctima puede acudir a especialistas del Ministerio de la Mujer, a través de la Línea 100 y el Chat 100, así como a los Centros de Emergencia Mujer-CEM.



UNA SOLUCIÓN: LA PATERNIDAD RESPONSABLE

Es necesario una mayor concientización que el hecho de procrear a un ser humano no solamente implica un compromiso y deber recíproco entre la pareja, sino también ante el hijo y la familia, comprendida como la célula básica de la sociedad.

Por eso, ante el embarazo, es menester que el hombre tome conocimiento de este hecho por parte de la madre. Asimismo, para la consideración de la situación crítica es indispensable analizar una serie de factores, tales como el estado riesgoso del embarazo y la situación económica de la embarazada.



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América**

**Faculta de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado**

- **MAESTRÍA: Ciencias Penales**
- **DOCENTE:**
Prof. Mg. Alexei Dante Sáenz Torres
- **CÁTEDRA: Seminario de
Investigación en Derecho penal Parte
especial**
- **CICLO: II**
- **ALUMNO:**
Abg. Juan Ernesto Muñoz Moore

2020

PRESENTACIÓN

El presente tríptico que tiene usted en sus manos ha sido elaborado como iniciativa del Seminario de Investigación de Derecho penal Parte especial, dirigido por el Prof. Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, en la Maestría con mención en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Seminario que promueve, en el transcurso del segundo ciclo académico, la presente actividad de responsabilidad social orientada a la participación de los maestrías en sus comunidades a nivel nacional. Todo ello en aras de fomentar una mayor concientización ciudadana en asuntos jurídico-penales fundamentales que son de interés general.

Es así como, en esta oportunidad nos dirigimos a informarle acerca del delito de abandono de mujer gestante en situación crítica, regulado en el artículo 150 del Código Penal.

LA TUTELA PENAL DE LA MUJER EN EL PERÚ:

En el Perú, la mujer es constantemente victimizada mediante una serie de actos delictivos que van desde el maltrato físico, verbal, psicológico y económico hasta el feminicidio.

Ante esta situación crítica, el Código penal regula una serie de disposiciones dirigidos a sancionar los actos contra la vida, la salud y la integridad física y mental de la mujer.

A modo de consideración, podemos mencionar a los siguientes delitos:

- **Feminicidio (art. 108-B)**
- **Discriminación e incitación a la discriminación (art. 323)**
- **Lesiones graves por violencia contra las mujeres (art. 121-B)**
- **Agresiones en contra de las mujeres (art. 122-B)**
- **Abandono de mujer en estado de gestación (art. 150)**
- **Trata de personas (art. 153)**
- **Proxenetismo (art. 181)**
- **Rufianismo (art. 180)**
- **Favorecimiento a la prostitución (art. 179)**
- **Circunstancia agravante para todos los delitos (art. 46)**



EL DELITO DE ABANDONO DE MUJER EN ESTADO DE GESTACIÓN (art. 150):

En el artículo 150 del Código Penal se establece una pena de hasta cuatro años para todo aquel que abandone a una mujer embarazada en situación crítica.

La referida norma penal prescribe lo siguiente:

“El que abandona a una mujer en gestación, a la que ha embarazado y que se halla en situación crítica, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días multa”.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MAESTRIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

INFORME N° 02- 2020-UNMSM

PARA : Dr. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

Profesor de la Asignatura Seminario de Investigación en Derecho Penal-
Parte Especial

DE : Abog. Miguel Ángel Rojas León

Alumno de la Maestría con Mención en Ciencias Penales de la Universidad
Nacional Mayor de San Marcos

ASUNTO : TRABAJO DE CAMPO SOBRE LA DIFUSION DEL DELITO DE
AGRESIONES CONTRA LA MUJER O INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR. (ART.122-B DEL CÓDIGO PENAL)

FECHA : 19 de diciembre de 2020

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de remitir el presente informe sobre el Trabajo de Campo relacionado a la entrega de Trípticos sobre el tema “El Delito de Agresiones contra la Mujer o Integrantes del Grupo Familiar”, el mismo que consistió en aplicar unos trípticos a personas no letradas en derecho, para lo cual elegimos esta vez a comerciantes del Mercado el Progreso en el Distrito de Carabayllo, Km 22 en Lima Norte.

I.-FOTOS DE LAS PERSONAS A QUIEN SE LES ENTREGÓ EL TRIPTICO SOBRE LA DIFUSION DEL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR







II.-DATOS DE LAS PERSONAS A LAS CUALES SE LES ENTREGÓ EL TRIPTICO:

1.-IDA MARIALUZ SALVADOR CASIMIRO (46)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

2.-MARTEL ANTONIO HUAMAN (44)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

3.-NOE SALVADOR CASIMIRO (35)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

4.- GERALD MILLA SULCA (27)

OCUPACIÓN : ESTUDIANTE

5.- KAROL MILLA PANAIFO (38)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

6.-JAIRO ANDRADE SANCHEZ (32)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

7.- CARLOS DANIEL ANTONIO SALVADOR (23)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

8.-YOLANDA MOSQUITO CAJAVILCA (56)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

9.-DAVID POMA ROJAS (32)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

10.- SRA.VENDEDORA DE PERIÓDICOS (NO QUIZO BRINDAR SUS DATOS, PERO AGRADECIO LA DIFUSION DEL CONTENIDO DEL TRÍPTICO).

11.- REYNER LEON SUAREZ (44)

OCUPACION: CONDUCTOR

12.- MARIA EUGENIA CABANILLAS HERNANDEZ (42)

OCUPACIÓN: AMA DE CASA

13.-FRANCO NAVARRO VIENA (34)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

14.-EVA TRAVI SANDOVAL (31)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

15.-EVA SANDOVAL DONAYRE (52)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

16.- VIVIANA LEON CABANILLAS (24)

OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

17.- VICENTE TRAVI AGUILAR (19)

OCUPACION: ESTUDIANTE

18.- CLARITA TRAVI SANDOVAL (29)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

III.- EVALUCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE LES ENTREGÓ EL TRIPTICO.

1.-¿DONDE SE APLICÓ EL TRIPTICO?

La aplicación del presente trabajo de campo se realizó en inmediaciones de la jurisdicción del Distrito de Carabayllo-Lima Norte, donde visitamos el Mercado “El Progreso”, con todos los protocolos de bioseguridad y manteniendo el distanciamiento social por la Pandemia del Covid 19.

2.-¿CUANTO DURO LA CONVERSACION CON LAS PERSONAS ENTREVISTADAS?

La duración de la entrevista sobre el tríptico con cada una de las personas duro un promedio de 8 a 10 minutos aproximadamente, toda vez que después entregar y explicar el contenido del mismo, intercambiamos algunas preguntas, agradeciéndonos en todo momento por la información brindada.

3.-¿QUE OBSERVARON?

Al realizarles la entrega de los trípticos a las personas que hemos consignado en el presente informe, se percibió que la mayoría de ellas desconocían sobre el tratamiento del delito contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, así como los nuevos tipos de violencia económica y patrimonial contenidas en el Ley N°30364, así como las formas agravadas y las penas que establecen para dicho delito. También desconocían de la existencia de las Fiscalía Especializadas en agresiones contra la mujer o los integrantes del grupo familiar y las funciones que realizan para investigar este tipo de delitos, para lo cual se les explicó de manera puntual las funciones que cumplen dichas Fiscalías.

4.-¿SI SABEN O NO DEL TEMA?

Al momento de entregar los trípticos y al conversar con las personas se aprecia que algunas de ellas desconocen las nuevas formas de violencia económica o patrimonial contenidas en la Ley N°30364, para lo cual se les explico con ejemplos.

Por ejemplo una acción concreta de violencia económica es cuando no se habla de dinero y sólo un miembro de la pareja toma decisiones que pueden afectar a ambos (compras, deudas, ahorros, inversiones, etc) . Utilizar datos de la pareja para operaciones financieras sin su consentimiento.

Un caso de violencia patrimonial contra la victima ocurre cuando la pareja decide comprar una vivienda pero el hombre determina que solo saldrá a su nombre, aunque los dos aporten dinero.

También se les indicó que la violencia económica o patrimonial en nuestro país resulta más común de lo que se piensa y afecta a muchas familias. Este tipo de violencia puede pasar desapercibida debido a que no deja huellas evidentes como las agresiones físicas, siendo a veces difícil de identificar y sancionar.

Ante ello nos preguntaron:

¿Qué tipos de violencia comprende la Ley 30364?

Explicándoles que los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

a) **Violencia física.** Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

b) **Violencia psicológica.** Es la acción u omisión tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

c) **Violencia sexual.** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d) **Violencia económica o patrimonial.** Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza.

¿Qué se entiende por violencia contra las mujeres?

La violencia contra las mujeres, es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. De la misma forma, esta se produce cuando tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, también comprende violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.

Asimismo, la que tenga lugar en la comunidad sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar y además la que es perpetrada o tolerada por los agentes del Estado.

¿Están comprendido dentro de la violencia los varones?

Efectivamente el texto normativo (Ley N°30364) precisa que la violencia contra los integrantes del grupo familiar, también constituye un acto de violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, el mismo que se produce frente a cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

¿Qué medidas de protección se pueden otorgar si uno es víctima de violencia familiar?

Aquí es importante precisar que, en este nuevo marco normativo se ha dispuesto que los jueces deben dictar medidas de protección dentro de las 24 horas y estas pueden ser:

- Prohibición de acercamiento a la víctima a un metraje establecido.
- Prohibición de todo tipo de comunicación
- Restricción de todo tipo de comunicación por redes sociales, correo electrónico, mensajes o cartas
- Restricción de visitas a los hijos en común y
- Retirar al agresor del domicilio, etc.

¿De qué manera se manifiesta la violencia económica o patrimonial?

Señalándoles que según la ley 30364, puede tener las siguientes manifestaciones:

- Perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de bienes o derechos patrimoniales.

- Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer necesidades.
- Evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias
- Limitación o control de los ingresos, y
- Percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

¿Qué hacer en casos de violencia económica o patrimonial?

Explicándoles que las personas que priven a las mujeres y/o a cualquier integrante del grupo familiar de sus bienes, dinero, o incumplan con sus obligaciones alimentarias (a niños y adolescentes), pueden ser denunciadas ante las autoridades peruanas como la Policía Nacional o la fiscalía a nivel nacional. La Ley 30364 asegura la celeridad en la recepción de las denuncias y la remisión a las instancias correspondientes. Asimismo, los juzgados tienen un plazo para emitir las medidas de protección y pronunciar decisión sobre alimentos, regímenes de visita, y otros relacionados con las víctimas.

5.-¿SI FUERON VICTIMAS ALGUNAS VEZ DEL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR?

En la mayoría de personas (mujeres) a las cuales se les entregó y explicó brevemente el contenido del tríptico refieren haber sido víctimas de algunos de este tipo de violencia, y que por vergüenza, temor y desconocimiento no denunciaron tales hechos; sin embargo algunos de ellos manifestaron que en alguna oportunidad acudieron a la Comisaria del Sector para asentar una denuncia por hechos de violencia psicológica y que la Policía no quiso recibirles su denuncia, señalándoles que no tienen ningún golpe, omitiendo sus funciones, ante ello se les explicó que la Policía no puede negarse a recibir su denuncia por hechos que configuran violencia física, psicológica, económica, o patrimonial, para lo cual se les indicó que deberían llamar a inspección (Línea Gratuita 0800-47522) y poner tales hechos en conocimiento para las sanciones correspondientes por estos malos efectivos policial que no cumplen debidamente su función.

IV.-EL TEMA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

En el tema de la responsabilidad social a los entrevistados con nuestro tríptico se les indicó que si en algún momento son víctimas del delito de agresiones contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, que no tengan temor, miedo o vergüenza en denunciar ante las autoridades competentes, tales como la Policía Nacional del Perú (en cualquier Comisaria de la jurisdicción), Ministerio Público (Fiscalías Provincial Penal de Turno, Fiscalías Especializadas contra la Mujer o los Integrantes del Grupo Familiar de Turno, y ante el Poder Judicial (Juzgado de Familia, Juzgado Mixtos, Juzgados de Paz Letrado), etc. No debemos ser cómplices de la impunidad ni del silencio, todos debemos tener el compromiso, la obligación y el deber como miembros de una sociedad de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa.

CONCLUSIONES:

1.- La mayoría de las personas mujeres entrevistadas han referido ser víctima del delito de agresiones contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, sin embargo, muchas de ellas no realizaron la denuncia por falta de tiempo, desconocimiento, miedo, temor, vergüenza en el caso de los varones.

2.-Hay mucha desconfianza de la ciudadanía hacia la Policía Nacional del Perú, ya que algunos efectivos policiales se niegan a recibir las denuncias por estos hechos de violencia física, psicológica, económica y patrimonial.

4.-Se percibe un desconocimiento sobre las nuevas formas de violencia Económica y patrimonial contenidas en la Ley N°30364.

5.- Si no aceptan tu denuncia, no te otorgan una medida de protección o percibes retraso en tu proceso DENUNCIA a las siguientes instituciones:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Línea 100).
- Inspectoría de la PNP (Línea Gratuita 0800-47522)
- Oficina de Control de la Magistratura (Línea Gratuita Aló OCMA 0800-1212-1)
- Fiscalía Suprema de Control Interno (Línea 625-5555)
- Defensoría del Pueblo (Línea Gratuita 0800-15-170)

TRIPTICO SOBRE EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER O LOS INTEGRANTE DEKL GRUPO FAMILIAR (ART.122-B DEL CÓDIGO PENAL)

¿Qué tipos de violencia puede denunciar?

Física
Acción u omisión que causa daño a la integridad corporal o a la salud, también maltratos por negligencia, descuido o privación que hayan ocasionado algún daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo.

Sexual
Acción y contenido que cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción incluyen también actos que no aplican penetración como acoso sexual, exposición del cuerpo sin consentimiento y exposición de material pornográficos

Psicológica
Acción u omisión que busca controlar o aislar a la persona e contra de su voluntad a humillarla o insultarla, estereotiparla con gritos burlas, insultos y toda acción para dañar su autoestima.

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Es toda acción o conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual psicológico por su condición de ser mujer.

¿Dónde puede manifestarse?

La familia o en cualquier otra relación interpersonal donde se haya compartido el mismo domicilio.

En la comunidad ya sea en la calle o espacios públicos, que comprendan diversas formas de violencia como violación, abuso sexual, trata de personas, etc.

La perpetrada o tolerada por agentes del estado que realizan funcionarios o servidores públicos como policías, personal de serenazgos, médicos legistas entre otros, donde ocurra.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ART.122-B CP

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACION EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

Discente:
Miguel Ángel Rojas León

¿Qué son las medidas de protección?

Son decisiones judiciales para resguardar la integridad personal y el patrimonio de la víctima en violencia

LLAMA A LA LÍNEA 100 LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

Línea 100

ART.122-B CP.

AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los números 5 y 11 del artículo 36 del presente código y los artículos 75 y 77 del código de los niños y adolescentes, según corresponda.

¿Quiénes pueden denunciar?

Tienen especial deber para interponer las denuncias: profesionales del sector salud (médicos/as, enfermeras/os y otros) y educación (docentes, auxiliares, directores/as).

- La persona agraviada
- La defensoría del Pueblo
- Cualquier persona que conozca el hecho

¿Dónde presento mi denuncia?

a.-Policía Nacional del Perú – PNP
-En cualquier comisaría de la jurisdicción.

b. Poder Judicial – PJ
-Juzgados de Familia -Juzgados Mortos
-Juzgados de Paz Letrados (con competencia delegada)
-Juzgados de Paz

c. Ministerio Público - MP
-Fiscalía de Familia o equivalente
-Fiscalía Penal o equivalente (sólo para delitos).
-Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrante del Grupo Familiar.

Si no aceptan tu denuncia, no te otorgan una medida de protección o percibes retraso en tu proceso DENUNCIA a las siguientes instituciones:

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Línea 100).
Inspectoría de la PNP (Línea Gratuita 0800-47522)
Oficina de Control de la Magistratura (Línea Gratuita Aló OCMA 0800-1212-1)
Fiscalía Suprema de Control Interno (Línea 625-5555)
Defensoría del Pueblo (Línea Gratuita 0800-15-170)

Económica o Patrimonial

Acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de la pérdida, sustracción o destrucción, apropiación ilícita sea de documentos o bienes.

También son las limitaciones de entregas de recursos económicos para satisfacer necesidades básicas, evasión en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, control de ingresos entre otros.

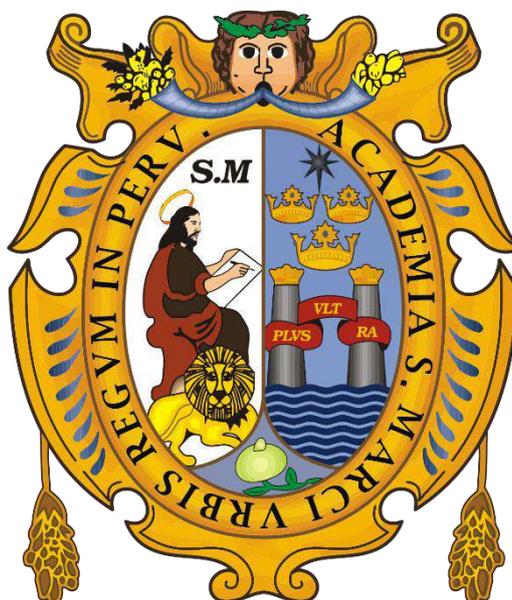



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú - Decana de América

UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

RESPONSABILIDAD SOCIAL



- **MAESTRISTA:** Pérez Raymundo, Pamela Giulianna
- **CÓDIGO:** 20027069
- **ESPECIALIDAD:** Ciencias Penales
- **ASIGNATURA:** Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial
- **DOCENTE:** Mg. Alexei Dante Sáenz Torres
- **ASUNTO:** Informe de Responsabilidad Social sobre la capacitación respecto al Delito de Lavado de Activos

2021



I. INTRODUCCIÓN:

El Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, son delitos a los que todo el mundo está expuesto. Sus actividades ilícitas son difíciles de detectar, ya que se emplean diversas tácticas, involucrando técnicas para transferir recursos desde y a través de diferentes países, de una institución financiera a otra y de una empresa y/o personal natural a otra, con el objetivo de convertirlos en recursos lícitos.

De ahí deviene la necesidad de aplicar procesos de prevención de este delito, que apunten a proteger el sistema económico de ser utilizado para fines delictivos, para lo que es necesario realizar procedimientos y controles internos por parte del sector societario y de las personas naturales denominados sujetos obligados que pertenecen a los sectores económicos.

En la actualidad el fenómeno delictivo denominado **LAVADO DE DINERO** está entre los acontecimientos más impactantes en materia de política criminal. Esta noción ha sido ampliamente utilizada y difundida a través de los medios de comunicación, y a menudo de manera inapropiada, para definir todo el aspecto financiero del crimen organizado.

Con el paso de tiempo el Lavado de Activos ha aumentado considerablemente y es lamentable la afectación que impacta a la economía de los países. Por ello, es de suma importancia la prevención del Lavado de Activos para así evitar las sanciones que podrían resultar muy onerosas. En materia de prevención de Lavado de Dinero, es importante conocer las obligaciones que establece la Ley Anti-Lavado de dinero para la prevención de Lavado de Activos y financiamiento al terrorismo de cada país.

En consecuencia, al ser un delito de trascendental importancia dentro de la esfera económica de un país, el conocimiento de este y de los mecanismos de prevención instituidos por el Estado son de obligatorio conocimiento por parte de todos quienes conforman este sector económico: empresarios, trabajadores y emprendedores. Ante ello, la importancia del conocimiento de este tema es una de las razones que impulsan el presente trabajo, tanto como labor correspondiente a la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como labor que nos corresponde como maestrías de esta unidad, especializados en la materia y capacitados para dar a conocer información tan sustancial y relevante para la convivencia social en armonía.



II. DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, METODOLOGÍA Y DESARROLLO:

La Universidad es ante todo un centro de investigación, difusión y creación de conocimientos, de forma que tiene la facultad de orientar o dirigir la producción del saber, el desarrollo de las tecnologías, la selección de los temas de estudio, etc. En definitiva, tiene un poder cierto en la determinación de la agenda científica de la Sociedad y, en ese sentido, juega el papel de puente entre los mundos de la Ciencia y la Sociedad, circunstancia que la hace responsable de promover una comunicación fluida entre ambas, así como un acceso universal a la ciencia y el conocimiento.

El impacto que produce la Universidad sobre la Sociedad y su desarrollo económico, político, social y cultural es claro. Por un parte, el futuro del entorno depende directamente de los profesionales y actores que ésta forma en sus aulas; por otra parte, la Universidad está llamada a ser un referente para la Sociedad, un actor social llamado a promover el crecimiento y el desarrollo de su entorno, a crear Capital Social, a vincular sus estudios y la formación de sus estudiantes con la realidad social y profesional del exterior, y a hacer el conocimiento accesible a todos. En definitiva, el impacto social de la Universidad supone identificarla como interlocutor válido y necesario de la Sociedad en el análisis y la solución de sus problemas.

Por ello, en el desarrollo del presente Proyecto de Responsabilidad Social, se ha buscado abarcar (tal como se detalló en la Introducción) el problema identificado dentro del sector económico nacional: La concurrencia del delito de Lavado de Activos y el impacto en la esfera económica del Perú.

A fin de cumplir con los objetivos de este proyecto, se ha elaborado una herramienta didáctica de difusión de la información más útil. Este consiste en un tríptico, dividido en subcapítulos que engloban la definición del delito de Lavado de Activos y el desarrollo de los aspectos más relevantes de este delito. Asimismo, considerando la coyuntura de aislamiento social a causa de la Pandemia Covid-19, hemos implementado una plataforma más efectiva de difusión de la presente información, a través de la implementación de un Grupo de Whatsapp denominado: “**PROYECCIÓN SOCIAL – MAESTRÍA**”, a través del cual se dio a conocer, a la población seleccionada para la presente capacitación, todo lo referente al delito de Lavado de Activos.



III. MARCO LEGAL:

Justificamos el impulso del presente trabajo en lo dispuesto mediante la **LEY UNIVERSITARIA N° 30220:**

Artículo 3. Definición de la universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Artículo 6. Fines de la universidad

La universidad tiene los siguientes fines:

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

IV. APLICACIÓN:

4.1. OBJETIVOS:

- ✓ Contribuir a la difusión de conocimientos legales básicos e importantes para la convivencia social en armonía.
- ✓ Instruir a los miembros de la comunidad respecto a los aspectos más relevantes del delito de Lavado de Activos de importancia para el sector económico del país.



- ✓ Concientizar a la comunidad sobre la importancia del conocimiento y dominio de aspectos legales imprescindibles para una convivencia social en armonía.
- ✓ Prevenir a la población empresarial y trabajadora de la comisión del delito de Lavado de Activos.
- ✓ Promover la formalización de las empresas y de los trabajadores dentro del sector económico de un país, como mecanismo de prevención del delito de Lavado de Activos.

4.2. HERRAMIENTAS DE SENSIBILIZACIÓN:

Debido al contexto social de Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el gobierno peruano, en el marco de la pandemia producida a nivel global por el COVID-19, se evaluó el empleo de herramientas adecuadas que cumplan los fines de esta campaña de sensibilización y, a su vez, no constituyan elementos de difusión ni propagación de esta enfermedad.

En tal sentido, y con la finalidad de difundir de forma didáctica y creativa lo expuesto no solo a la población capacitada, sino también a sus familiares en sus hogares, se han elaborado **TRÍPTICOS DIDÁCTICOS**, debidamente estructurados con la información y gráficos necesarios para la comprensión estándar de la información transmitida a la comunidad capacitada, los mismos que trascenderán el contacto realizado con ellos a sus respectivos hogares y, de esta manera, extenderá el número de personas a quienes esta valiosa información le será transmitida.

4.3. POBLACIÓN CAPACITADA:

El público objetivo y seleccionado para esta campaña de concientización es aquel ajeno a la formación jurídica (legos), específicamente a la población perteneciente al sector económico: empresarios, trabajadores y emprendedores. Esto con la finalidad de llegar a la población que tenga poca probabilidad y oportunidad de conocimiento de esta información previamente, pero que a la vez tengan un especial interés en el abordaje de este tema a razón del sector laboral al que pertenecen; aportando de esta manera con la capacitación de la población más ajena a tópicos así y que, además, se identifican como la población que más necesidad tienen de adquirir conocimientos de esta índole.

Ahora bien, pese al Estado de Emergencia Sanitaria en que nos encontramos en nuestro país, se ha logrado cumplir a cabalidad con la capacitación de manera presencial y virtual, a fin de abarcar una mayor población de capacitados mediante este Proyecto de Responsabilidad Social.



Mediante la CAPACITACIÓN PRESENCIAL realizada el día 23 y 28 de diciembre de 2020, se lograron capacitar a 10 personas de la población empresarial perteneciente a los distritos de La Victoria (Gamarra), Centro de Lima (Centro Comercial Mesa Redonda) y Cercado de Lima (Centro Comercial Las Malvinas) de la población seleccionada, en el departamento de Lima, ello gracias al interés de miembros de la comunidad respecto a su capacitación en estos temas y su predisposición para con la difusión de esta información.

Además, mediante la CAPACITACIÓN VIRTUAL realizada el 27 de diciembre de 2020, se lograron capacitar a 19 personas pertenecientes al sector laboral y empresarial mediante la organización de un Grupo de Whatsapp denominado “**PROYECCIÓN SOCIAL – MAESTRÍA**”, mediante el cual se les consultó sus datos personales, edades y ocupaciones, a fin de acreditar pertenecer al sector al que se dirige el presente Proyecto. Asimismo, se les compartió la información desarrollada en el tríptico como herramienta de sensibilización, para su revisión y difusión, para finalmente realizar la capacitación mediante el envío de un video conteniendo todos los aspectos que abordan nuestros objetivos.

V. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RESULTADOS:

La población evaluada comprendió un total de 29 personas, seleccionadas según los distritos del departamento de Lima a los que fueron dirigidas las capacitaciones realizadas, siendo estos específicamente:

DISTRITO	SECTOR ECONÓMICO ESPECÍFICO
La Victoria	✓ Emporio Comercial de Gamarra
Cercado de Lima	✓ Centro Comercial Las Malvinas
Centro de Lima	✓ Centro Comercial Mesa Redonda

La selección de estos lugares estuvo sujeta al análisis de los puntos con mayor índice de actividad económica dentro de los distritos indicados, especialmente abordando a los sectores con mayor impacto y relevancia económica a nivel nacional, como se aprecia en el cuadro anterior.

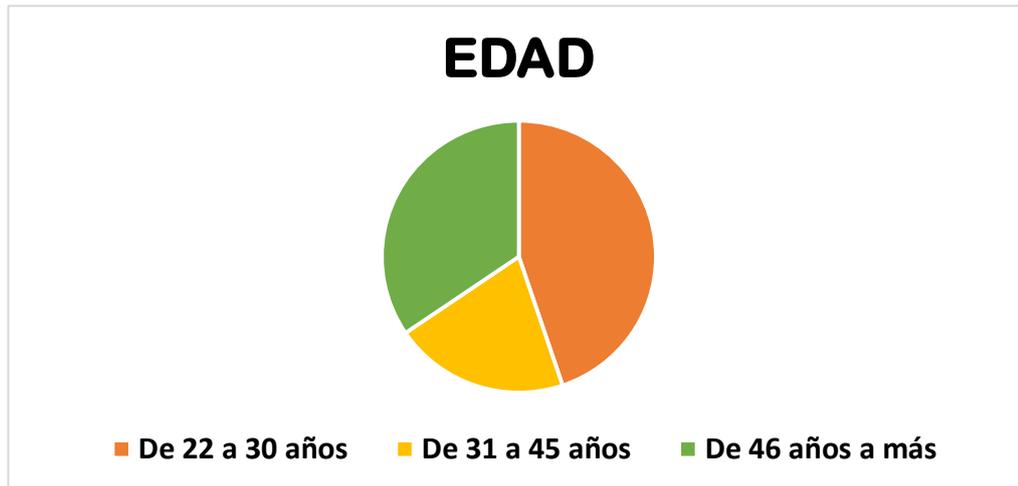
A su vez, se elaboró un **CUADRO DE IDENTIFICACIÓN** con los datos que se les solicitó a los capacitados, a fin de que brindasen sus datos personales previamente a la capacitación brindada, el cual fue el siguiente:



MODALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OCUPACIÓN	
1	PRESENCIAL	Pilar Rodríguez Machuca	34	Vendedora de telas
2	PRESENCIAL	Elizabeth Coylo Aguilar	25	Gerente de ventas - Alicorp
3	PRESENCIAL	Ernesto Aguirre Salazar	32	Vendedora por internet – Dánamo Store
4	PRESENCIAL	Sonia Seijas	41	Ama de casa
5	PRESENCIAL	Enzo Ramos Tinedo	33	Asistente de ventas – KR
6	PRESENCIAL	María Chumbes Chavez	40	Empleada de hogar
7	PRESENCIAL	Telésforo Terán	39	Empleado de limpieza
8	PRESENCIAL	Royder Pinedo Calderón	25	Administrador de tienda – Mesa Redonda
9	PRESENCIAL	Esther Raymundo Murillo	56	Administradora de Negocio - Hotelería
10	VIRTUAL	Milagros Haydee Rivadeneira Alamo	52	Técnica en Administración – Marina de Guerra
11	VIRTUAL	Cecilia del Pilar Vizarreta Fuentes	56	Ventas de Servicios Telsen Ingenieros SRL
12	VIRTUAL	Jesús Elizabeth Fernández Cano	66	Promotora Productos Avon
13	VIRTUAL	Veronika Vila Caycho	25	Ingeniera Pesquera
14	VIRTUAL	Liliana Torres	46	Obstetra
15	VIRTUAL	Diana Pamela Vegas Albino	32	Bióloga Genetista y Biotecnóloga
16	VIRTUAL	César André Medina Muñante	24	Empresario Independiente
17	VIRTUAL	Alfredo Andre Espinoza Barreto	30	Encargado de Almacén
18	VIRTUAL	Rodrigo Angel Salcedo Bellota	24	Profesor de Taekwondo
19	VIRTUAL	Clara Mendoza del Carpio	52	Subgerente de Placa Mass EIRL
20	VIRTUAL	Yessenia Tarazona Castro	23	Arquitecta
21	VIRTUAL	Victor Roger Arratea Surco	27	Empresario Importador – Centro Comercial Mesa Redonda – Las Malvinas
22	VIRTUAL	Eduardo Enrique Bolaños Mallqui	28	Contador
23	VIRTUAL	Elena de Jesus Quispe Saenz	26	Paramédico
24	VIRTUAL	Ramiro Huisa Nieves	24	Ejecutivo Hyundai Camiones y Buses
25	VIRTUAL	Carmen Escalante Pérez	56	Encargada de Ventas
26	VIRTUAL	Carlos Aldair Ortiz Palomino	22	Trabajador de Empresa Nova
27	VIRTUAL	Tatiana Vargas	24	Odontóloga
28	VIRTUAL	Silvana del Mar Huamán	25	Trabajadora de Mantenimiento
29	VIRTUAL	Carlos Fuentes	53	Empresario de prendas en Gamarra

En términos estadísticos, se decidió clasificar a la población capacitada según dos criterios, importantes para precisar las características de la comunidad a quien se le brindó la respectiva charla informativa sobre el tema ya instituido; los cuales son: **EDAD** y **OCUPACIÓN**.

1)



2)



Entonces, podemos que la población capacitada, en su mayoría, consistió en personas de entre 22 y 30 años de edad, dedicadas al rubro del Sector Laboral de las empresas. Ello a razón de que las zonas de capacitación seleccionadas corresponden, en su mayoría, a zonas con un alto índice de comercialización como se indicó previamente, siendo considerados como los sectores con mayor índice de ventas y presencia de emporios comerciales de gran importancia económica para el país.



El desarrollo de las capacitaciones presenciales siguió la siguiente estructura:

- ✓ Presentación personal de la capacitadora.
- ✓ Solicitud de permiso para la capacitación y recolección de datos personales para el llenado de Ficha de Datos Generales de Entrevistados.
- ✓ Presentación del tema a abordar e inicio de la primera pregunta de la capacitadora: ¿Qué es lo que entiende usted por Lavado de Activos?
- ✓ Desarrollo de la capacitación (aproximadamente 30 a 40min)
- ✓ Absolución de dudas por parte de los capacitados.
- ✓ Agradecimiento personal y por parte de la universidad al haber participado en el proceso de capacitación brindado. Despedida final.

De las 29 personas capacitadas, a la pregunta inicial de la capacitadora sostenían, en su mayoría, un previo desconocimiento respecto al tema que se iba abordar, pero a la misma vez un gran interés por informarse al respecto. Señalaban, además, que en ocasiones las empleaban en su lenguaje cotidiano como sinónimos. Respecto al interés por el conocimiento de este tema, un 98% de la población señaló que se encontraba interesada en ser parte de la breve capacitación que se les iba a brindar.

De entre las preguntas realizadas por los entrevistados, las más resaltantes fueron las siguientes:

- ✓ ¿De qué me serviría esta información si yo no estudio Derecho?
- ✓ ¿Puedo estar lavando dinero sin saberlo?
- ✓ ¿Cómo puedo garantizar que nunca cometeré Lavado de Activos?
- ✓ ¿Cuál es la pena de cárcel más alta por este delito?
- ✓ **¿CÓMO FORMALIZO MI EMPRENDIMIENTO?**
- ✓ **¿CÓMO ME FORMALIZO COMO TRABAJADOR?**

A razón de las diversas preguntas de los capacitados, y del importante sector económico al que pertenecen, nuestro objetivo primordial durante las diversas sesiones de capacitación fue la promoción de la formalización de las empresas y los trabajadores, como parte de los mecanismos de prevención existentes de Lavado de Activos.



VI. **CONCLUSIONES:**

Primero, habiendo logrado reunir entre los capacitados a representantes de cada rubro del sector económico nacional, se pudo identificar que hay una preocupante falta de información respecto a la comisión del delito de Lavado de Activos. El índice de mayor desconocimiento es del sector emprendedor, conformado por quienes recién inician un negocio y desconocen que la formalización en la constitución de una empresa consiste en un mecanismo que puede proteger su nascente negocio frente a la comisión del delito de Lavado de Activos.

Segundo, se evidenció en la totalidad de capacitados el interés por adquirir conocimiento sobre la materia, manifestados mediante las preguntas realizadas, el planteamiento de situaciones hipotéticas y el requerimiento de información adicional que pueda garantizarles estar exentos de cometer el delito de Lavado de Activos.

Tercero, se logró generar conciencia en los capacitados respecto a la importancia de la formalidad dentro de las empresas y respecto a la contratación de trabajadores. Los capacitados, desde las distintas aristas por la que conforman los sectores económicos, expresaron su compromiso y voluntad de cumplir con los estándares de formalidad y legalidad dispuestos por el Estado peruano, a fin de garantizar su salvedad ante la comisión del Lavado de Activos.

VII. **ANEXOS:**

✓ **ANEXO N° 01:**

Lista de capacitados

✓ **ANEXO N° 02:**

Fotografías de la capacitación

✓ **ANEXO N° 03:**

Herramienta de sensibilización: Tríptico informativo

ANEXO N° 01:
LISTA DE CAPACITADOS

	MODALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OCUPACIÓN
1	PRESENCIAL	Pilar Rodríguez Machuca	34	Vendedora de telas
2	PRESENCIAL	Elizabeth Coylo Aguilar	25	Gerente de ventas - Alicorp
3	PRESENCIAL	Ernesto Aguirre Salazar	32	Vendedor por internet – Dánamo Store
4	PRESENCIAL	Sonia Seijas	41	Ama de casa
5	PRESENCIAL	Enzo Ramos Tinedo	33	Asistente de ventas – KR
6	PRESENCIAL	María Chumbes Chavez	40	Empleada de hogar
7	PRESENCIAL	Telésforo Terán	39	Empleado de limpieza
8	PRESENCIAL	Royder Pinedo Calderón	25	Administrador de tienda – Mesa Redonda
9	PRESENCIAL	Esther Raymundo Murillo	56	Administradora de Negocio - Hotelería
10	VIRTUAL	Milagros Haydee Rivadeneyra Alamo	52	Técnica en Administración – Marina de Guerra
11	VIRTUAL	Cecilia del Pilar Vizarreta Fuentes	56	Ventas de Servicios Telsen Ingenieros SRL
12	VIRTUAL	Jesús Elizabeth Fernández Cano	66	Promotora Productos Avon
13	VIRTUAL	Veronika Vila Caycho	25	Ingeniera Pesquera
14	VIRTUAL	Liliana Torres	46	Obstetra
15	VIRTUAL	Diana Pamela Vegas Albino	32	Bióloga Genetista y Biotecnóloga
16	VIRTUAL	César André Medina Muñante	24	Empresario Independiente
17	VIRTUAL	Alfredo Andre Espinoza Barreto	30	Encargado de Almacén
18	VIRTUAL	Rodrigo Angel Salcedo Bellota	24	Profesor de Taekwondo
19	VIRTUAL	Clara Mendoza del Carpio	52	Subgerente de Placa Mass EIRL
20	VIRTUAL	Yessenia Tarazona Castro	23	Arquitecta
21	VIRTUAL	Victor Roger Arratea Surco	27	Empresario Importador – Centro Comercial Mesa Redonda – Las Malvinas
22	VIRTUAL	Eduardo Enrique Bolaños Mallqui	28	Contador
23	VIRTUAL	Elena de Jesus Quispe Saenz	26	Paramédico
24	VIRTUAL	Ramiro Huisa Nieves	24	Ejecutivo Hyundai Camiones y Buses
25	VIRTUAL	Carmen Escalante Pérez	56	Encargada de Ventas
26	VIRTUAL	Carlos Aldair Ortiz Palomino	22	Trabajador de Empresa Nova
27	VIRTUAL	Tatiana Vargas	24	Odontóloga
28	VIRTUAL	Silvana del Mar Huamán	25	Trabajadora de Mantenimiento
29	VIRTUAL	Carlos Fuentes	53	Empresario de prendas en Gamarra

ANEXO N° 02:
FOTOGRAFÍAS DE LA
CAPACITACIÓN

CAPACITACIONES PRESENCIALES

FIG. 1: Capacitación a Telésforo Terán en su centro de labores

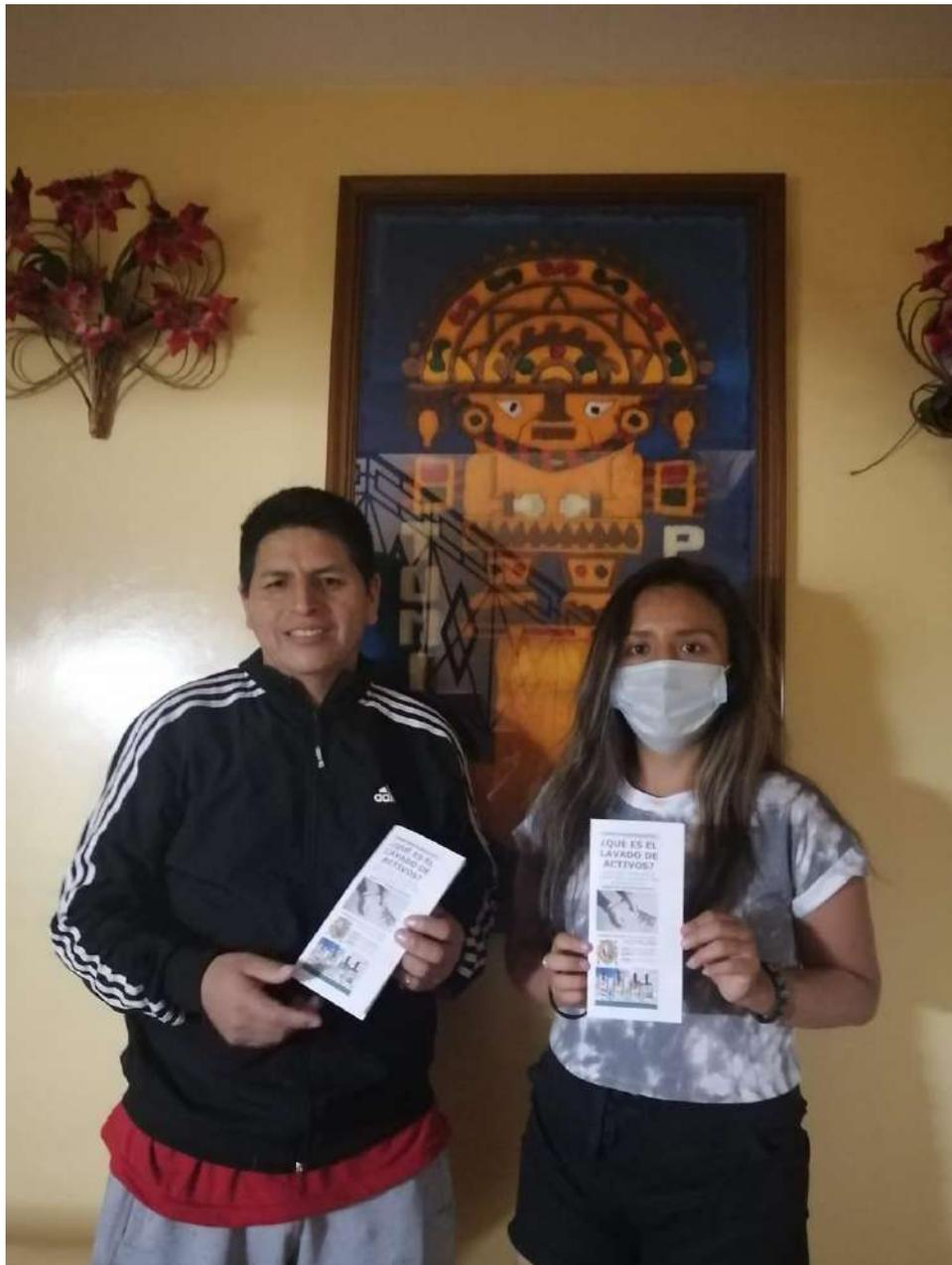


FIG. 2: Capacitación a Esther Raymundo Murillo en su domicilio



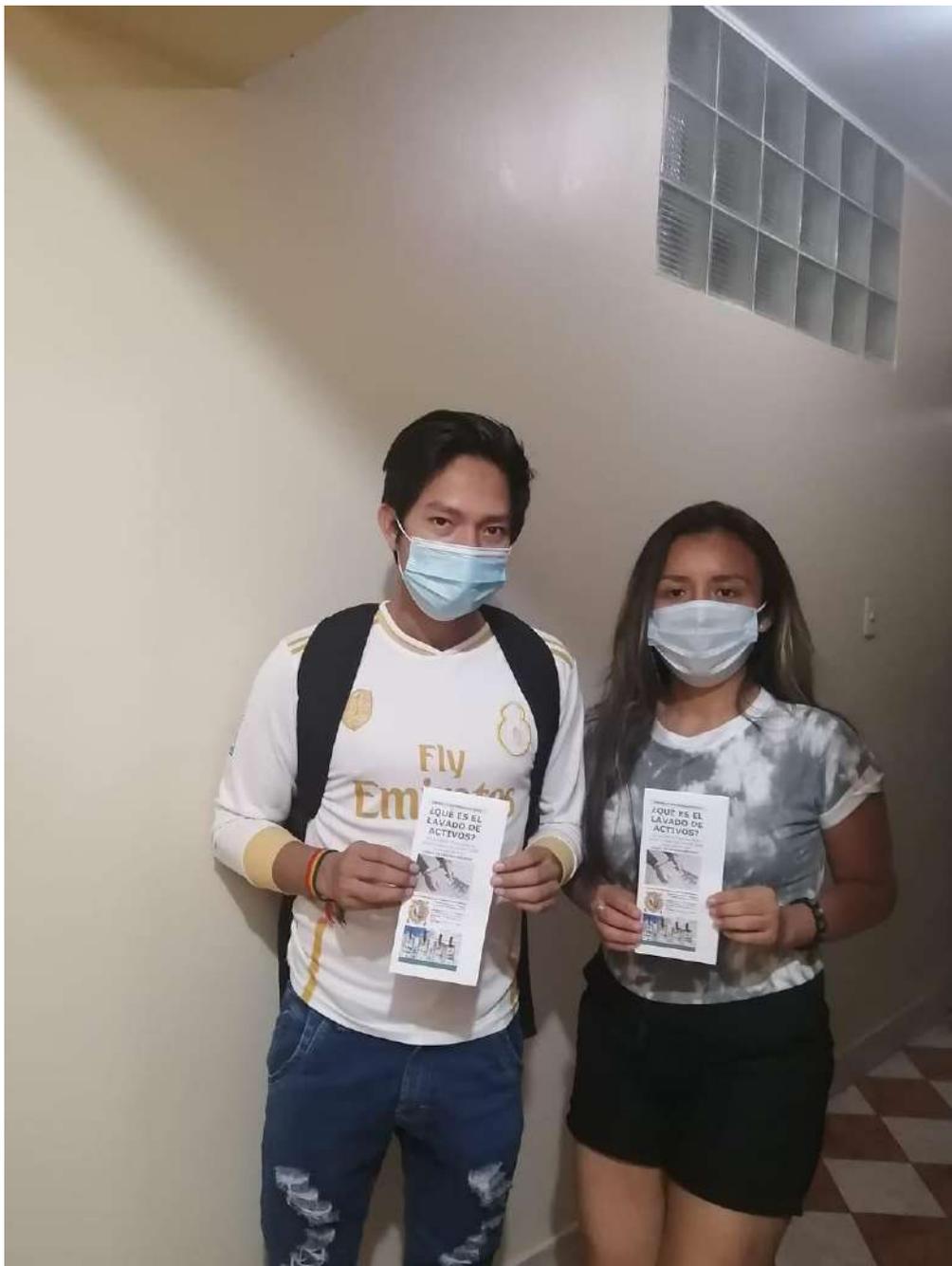
FIG. 3: Capacitación a Elizabeth Coyllo Aguilar, Ernesto Aguirre Salazar y Enzo Ramos Tinedo, miembros de una familia dedicada al rubro comercial y ventas en diversas empresas



FIG. 4: Capacitación a Sonia Seijas en su domicilio

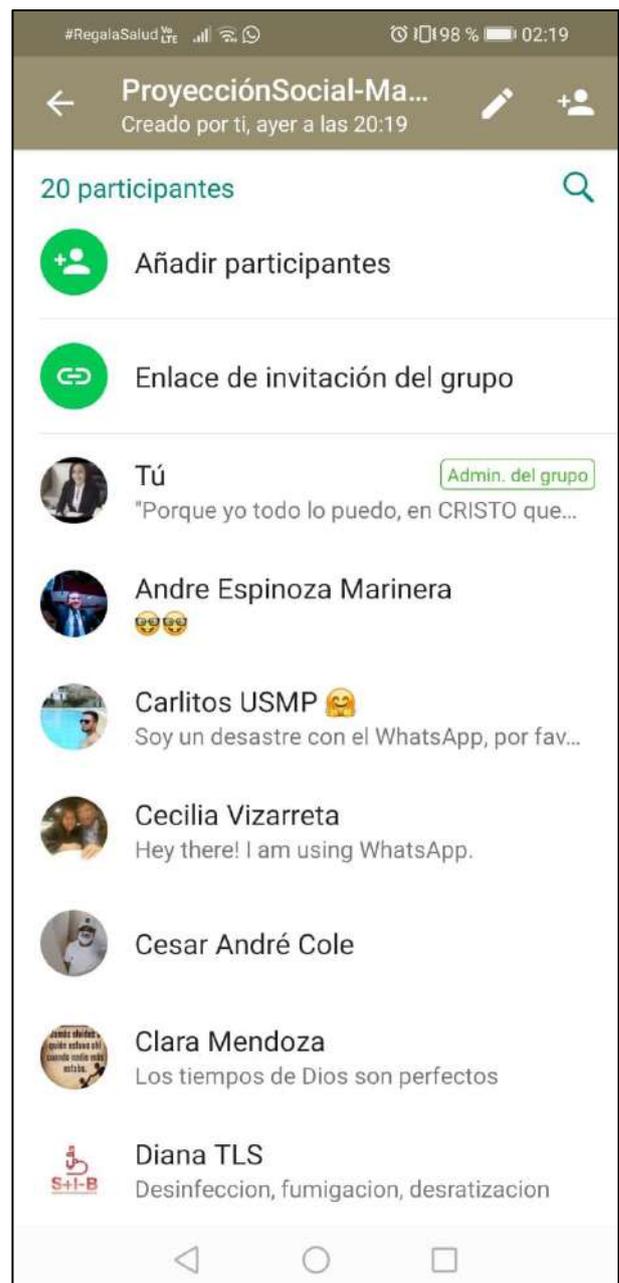


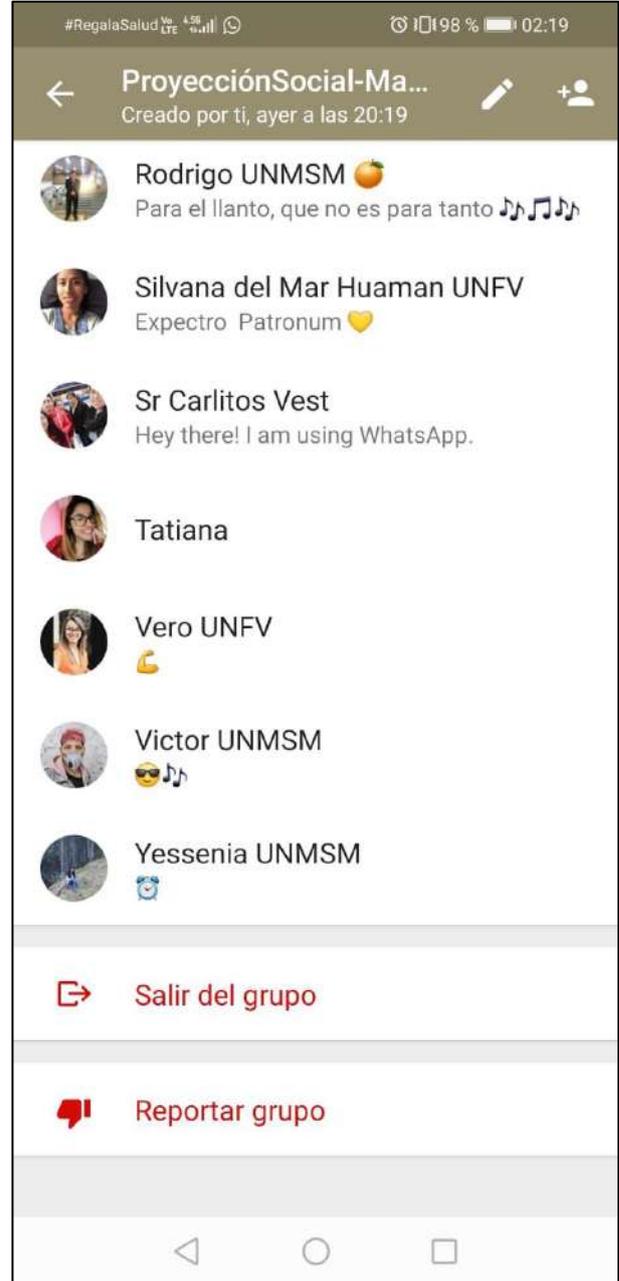
FIG. 5: Capacitación a Royder Pinedo Calderón en su centro de labores



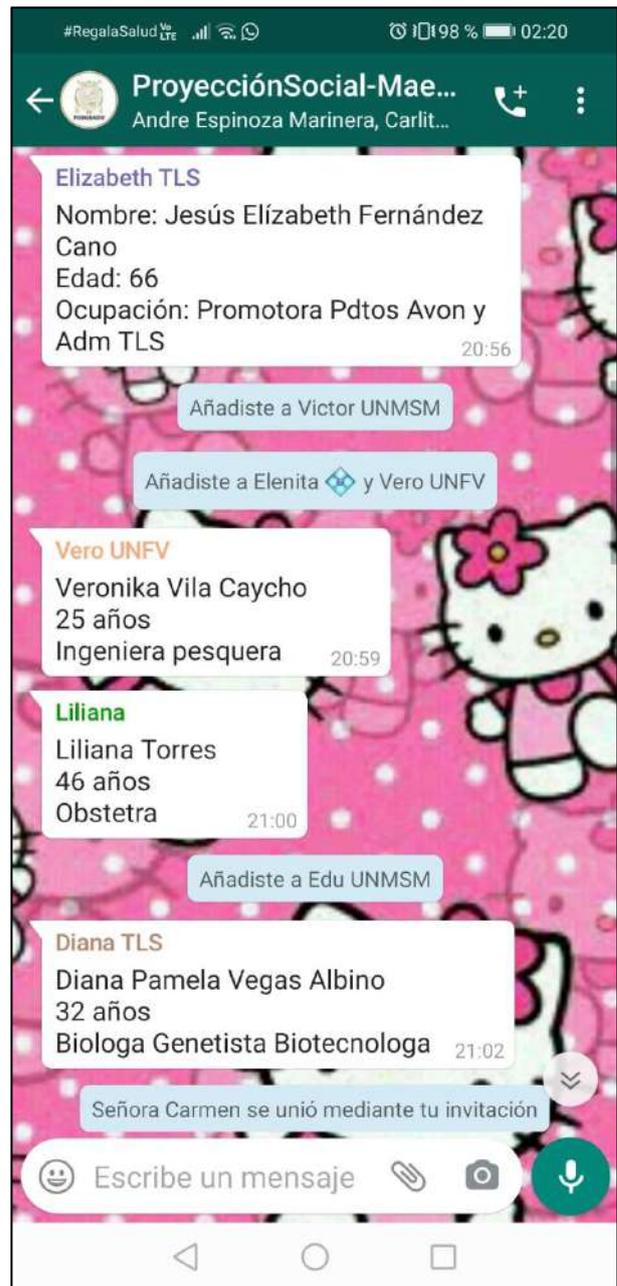
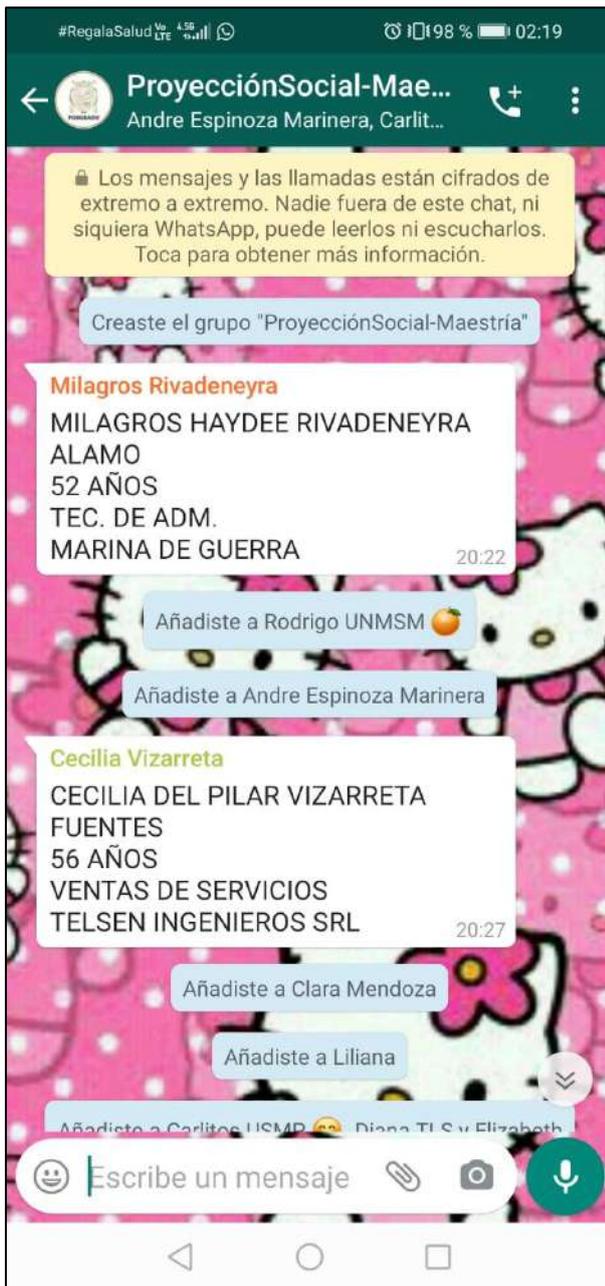
CAPACITACIONES VIRTUALES

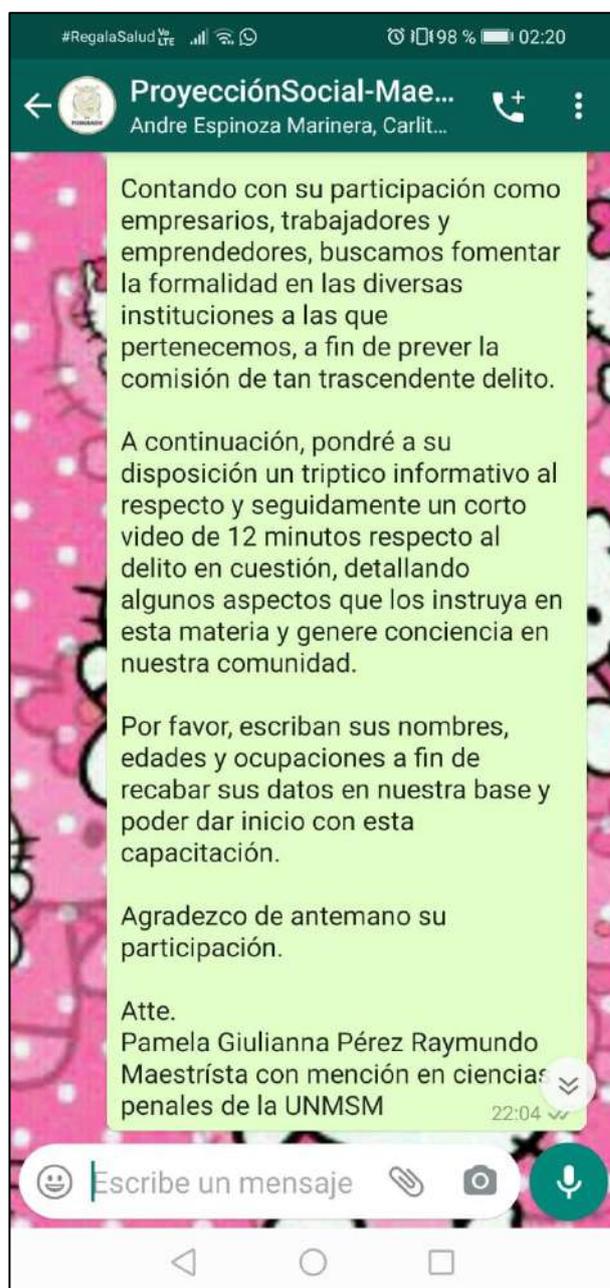
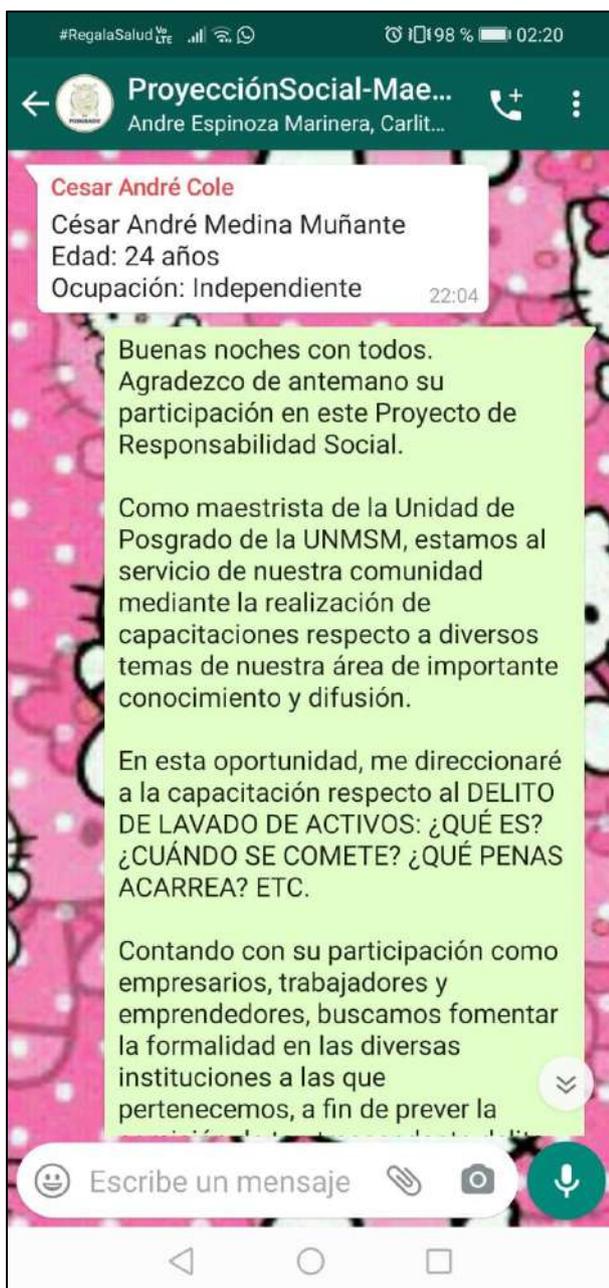
I. GRUPO DE WHATSAPP DENOMINADO “Proyección Social – Maestría”, con 20 miembros incluyendo a la capacitadora:

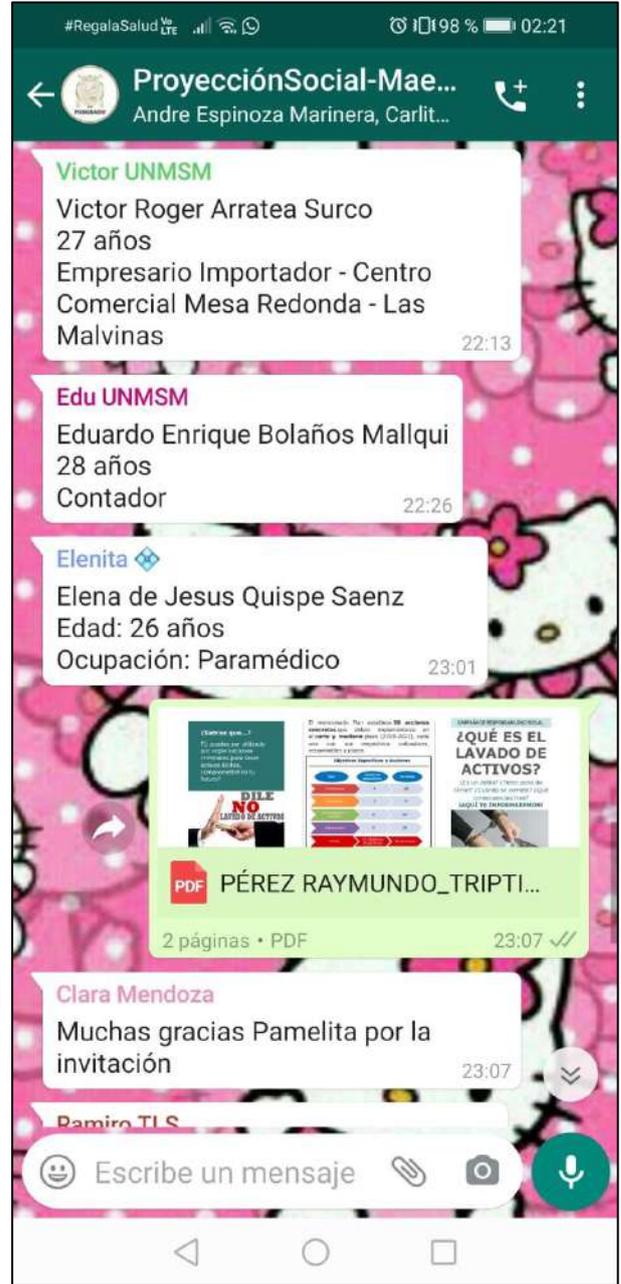
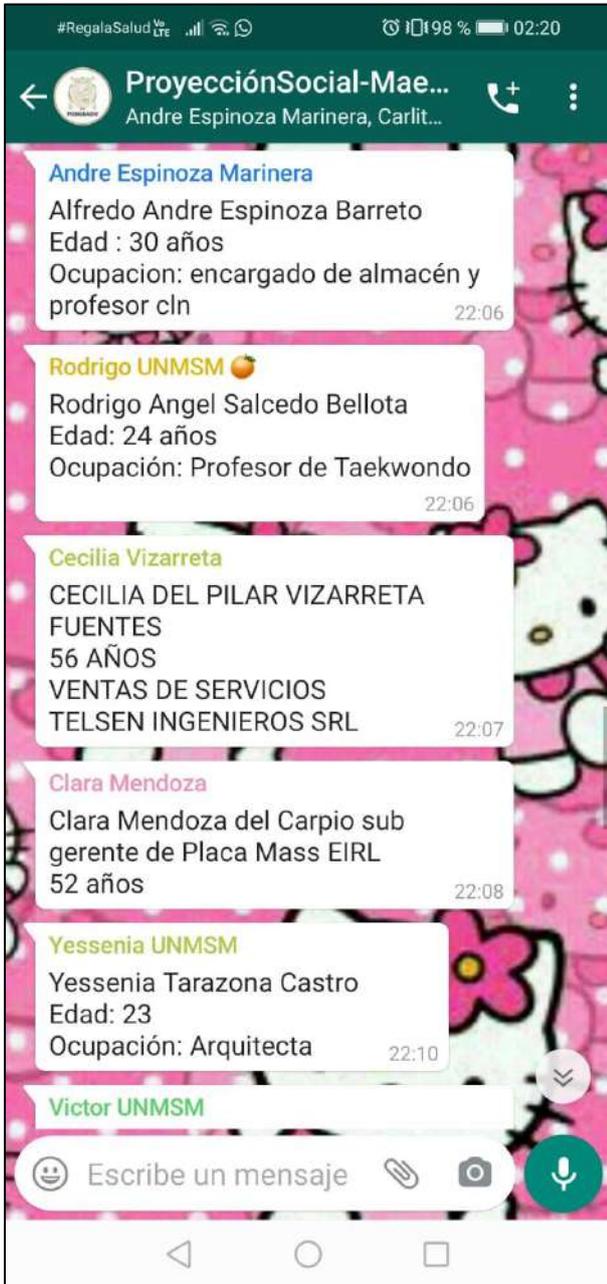


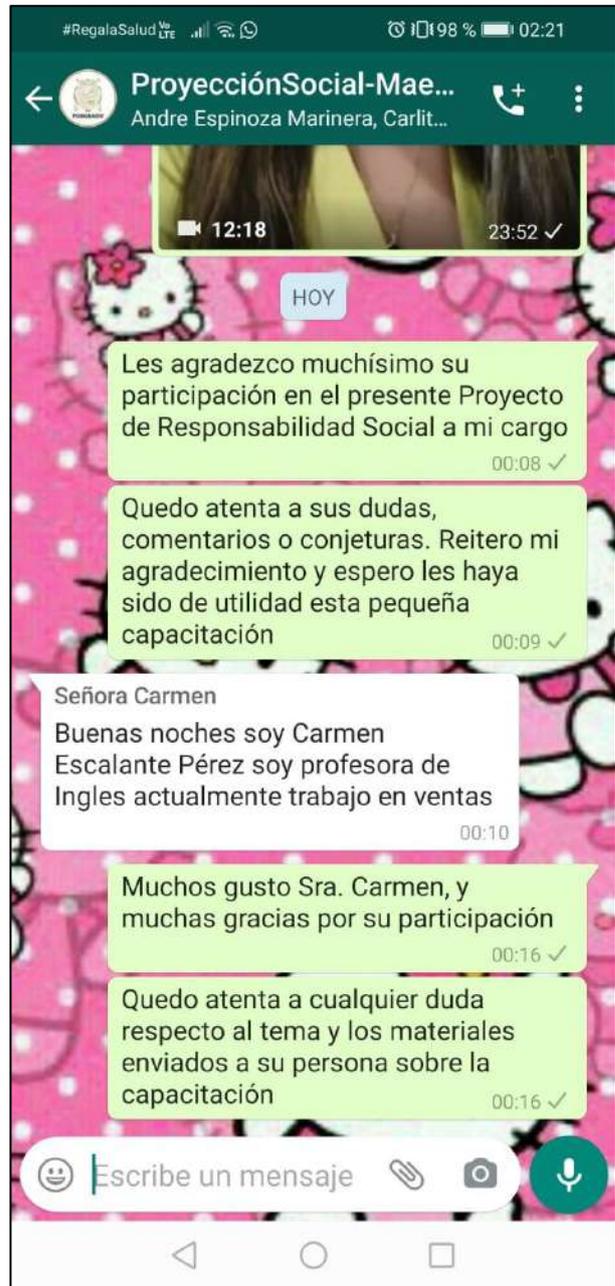


II. RECOLECCIÓN DE DATOS, PRESENTACIÓN, ENVÍO DE LA HERRAMIENTA DE SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN:









III. LINK DEL VIDEO DE CAPACITACIÓN – ARCHIVO EN DRIVE:

<https://photos.app.goo.gl/Eyzkm6KamioWfm7c7>



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA

INFORME N°002-2020-CYAC

SEÑOR : Mg. Alexei Dante Saenz Torres
Docente del Seminario de Investigación en Derecho Penal-P. Especial

DE : Cintia Yanina Arango Claudio
Maestrando en Derecho con mención en Ciencias Penales

ASUNTO : Remite informe sobre aplicación del tríptico sobre delitos contra la administración pública

FECHA : 26 de diciembre del 2020

A través del presente me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y remitirle el informe sobre la aplicación del tríptico en el marco de la “**Campaña de sensibilización ciudadana sobre conocimiento de delitos de corrupción de funcionarios**”, como parte de las actividades de **responsabilidad social**.

I. MARCO LEGAL

Ley Universitaria N° 30220

Artículo 3. Definición de la universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

Artículo 6. Fines de la universidad

La universidad tiene los siguientes fines:

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA

II. ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SENSIBILIZACIÓN (TRIPTICO)

En el marco de la emergencia sanitaria, con el objetivo de contribuir a la difusión de información sobre los delitos de corrupción de funcionarios, se elaboró un tríptico, en el que se diseñaron los principales conceptos y sus modalidades, para el cual se empleó un lenguaje básico a efectos de una mejor comprensión por parte de la población.

III. IDENTIFICACIÓN DE PÚBLICO OBJETIVO Y ESTRATEGIAS PARA SU APLICACIÓN

El público objetivo es la población vinculada a la administración pública y contrataciones del Estado, por lo que se buscó entrevistar a proveedores, contratistas, ingenieros, entre otros. Esto con el objetivo de generar una mayor sensibilización sobre el impacto de los delitos contra la administración pública en sus modalidades más recurrentes en nuestro país; toda vez que, muchos ciudadanos aún no asumen o asimilan el impacto e implicancia de los mismos.

Ahora bien, en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19 y por el respeto de la distancia social, se tuvo que recurrir también a nuevas estrategias digitales como los grupos de WhatsApp, Google Meet, entre otros.

IV. APLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE TRIPTICO

En la ciudad de Ayacucho se identificó entre las zonas en las que podría difundirse la información de manera más idónea, además del vecindario de la suscrita.

Así se aplicó el tríptico en los puntos de mayor actividad económica y educacional como:

- a) Instalaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur
- b) Instalaciones de Agro Rural
- c) Mutiservicios del Jr. Garcilaso de la Vega de la ciudad de Ayacucho
- d) Jr. 28 de julio de la ciudad de Ayacucho
- e) Jr. Asamblea de la ciudad de Ayacucho

V. RESULTADOS

Sobre el registro de las personas informadas

Las personas con quienes se tuvo contacto físico y digital en el proceso de sociabilización fueron:

	NOMBRES	EDAD	OCUPACIÓN
1	Allyson Galegos	32	Ingeniero
2	Brayan Vega	31	comunicador social
3	Bruno Barzola Candia	58	Proveedor



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA

4	Carolina Astrid Jayo Palomino	35	Proveedor
5	Cesar Araujo Ayala	38	Proveedor
6	Cesar Hurtado Navarro	31	docente
7	Darwin Sotomayor	35	consultor
8	Emilio Ochante Mendoza	60	Proveedor
9	Estela Pumahuacre Quispe	58	Proveedor
10	Flora Lucyla Escobar	57	Proveedor
11	Judith Pariona Cárdenas	29	secretaria
12	Leidy Sedano Rimachi	28	Proveedor
13	Luis Ochante Palomino	34	ingeniero
14	Mitssa Nayely Quispe Martinez	25	ingeniero
15	Ronald Mendoza Vega	36	ingeniero
16	Samuel Curi Tapahuasco	36	ingeniero
17	Saturnina Palomino Huaman	59	Proveedor
18	Teododia Huaylla Yauri	65	Proveedor
19	Victoria Torres Guerra	35	Proveedor
20	Wendy Jackelin Puccllas	28	Proveedor
21	Yenny Yanina Laura	31	secretaria
22	Yrene Cristante Quispe	39	Proveedor
23	Zumiko Ramos Paredes	28	inspectora

GRÁFICOS ESTADÍSTICOS





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA

VI. COMENTARIOS

De las 23 personas entrevistadas, en su mayoría sostuvieron que existen muchos intereses en los procesos de contratación con el Estado y que es de vital importancia conocer los actos de corrupción y las consecuencias de los mismos.

Así también mostraron inquietud respecto a las funciones del Poder Judicial y Ministerio Público, por lo que se añadió dicha información al tríptico realizado.

Dificultades

Debido a las disposiciones de aislamiento social como la cuarentena focalizada que vive la región de Ayacucho, se tuvo que recurrir además de la entrevista presencial con los trabajadores del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, al uso de diversas plataformas digitales para la difusión de la información.

Muchos de los entrevistados no accedieron a la entrevista o recepción del tríptico por miedo al contagio.

Asimismo, algunos no quisieron brindar datos de su identidad.

VII. CONCLUSIONES

- Las personas entrevistadas muestran interés en conocer cuáles son los delitos de la administración pública y sus implicancias.
- Asimismo, muestran interés y sorpresa al manifestarles la diferencia entre el Ministerio Público y Poder Judicial.
- Un gran porcentaje manifestó que existen muchos intereses en las contrataciones con el Estado y que ello conlleva a diversos actos de corrupción.

Es todo en cuanto tengo que informar para los fines correspondientes.

Atentamente,

CINTIA YANINA ARANGO CLAUDIO



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA**

**ANEXO I
GALERÍA FOTOGRÁFICA**



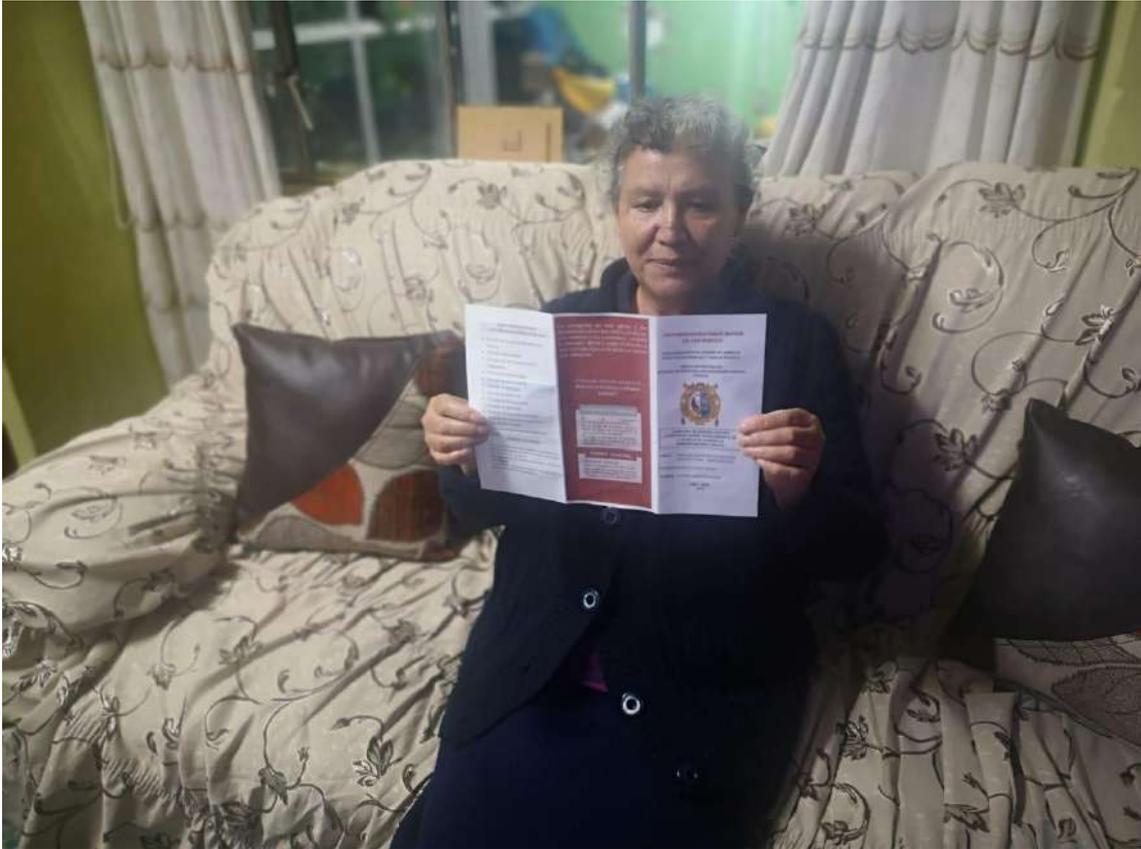


**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA**





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA

ANEXO II

TRIPTICO

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Principio de Promoción del Desarrollo Humano
- Principio de Moralidad
- Principio de Libre Concurrencia y Competencia
- Principio de Imparcialidad
- Principio de Razonabilidad
- Principio de Eficiencia
- Principio de Publicidad
- Principio de Transparencia
- Principio de Economía
- Principio de Vigencia Tecnológica
- Principio de Trato Justo e Igualitario
- Principio de Equidad
- Principio de Sostenibilidad Ambiental

¿QUÉ ES LA PENA?

La pena es una sanción, que constituye un medio por el cual, el Estado garantiza la convivencia social, pues sirve de control al ciudadano.

Sus funciones son de carácter preventivo, protector y resocializador.

También tiene una función disuasiva a fin de evitar la futura comisión de hechos punibles.

La corrupción no solo afecta a los denominados derechos civiles y políticos, sino también a los económicos, sociales y culturales (DESC), como el derecho a una vivienda digna, a la salud y el acceso a la educación

¿Cuál es la diferencia entre el Ministerio Público y el Poder Judicial?

MINISTERIO PÚBLICO

- Es un organismo constitucionalmente autónomo.
- Es el titular de la acción penal y tiene a cargo la investigación y persecución de los delitos.
- Vela por la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos.

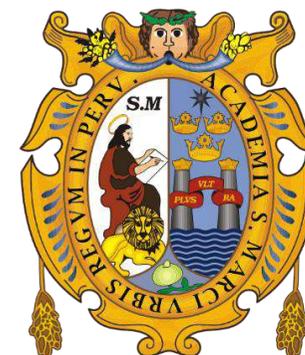
PODER JUDICIAL

- Es un poder del Estado.
- Administra justicia en todo el país.
- Los jueces se encargan de resolver los conflictos aplicando la Ley y los Principios Generales del Derecho.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS
PENALES



**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN
CIUDADANA SOBRE CONOCIMIENTO DE
LOS DELITOS CONTRA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CURSO : SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN EL
DERECHO PENAL - PARTE ESPECIAL

DOCENTE: ALEXEI D. SÁENZ TORRES

ALUMNA : CINTIA Y. ARANGO CLAUDIO

**LIMA - PERÚ.
2020**

¿QUE ES LA CORRUPCIÓN?

La corrupción es el abuso del poder público encargado (sea por elección, selección, nombramiento o designación) **para obtener beneficios particulares** (económicos o no) violando la norma en perjuicio del interés general o el interés público.

TÉCNICAS DE CORRUPCIÓN

Las técnicas de corrupción son la muestra en el escenario práctico de los actos de corrupción, entre los que tenemos:

- Coimas
- Lobbies
- Redes ilícitas
- Acciones de “copamiento”
- Redes de información
- Estilos de prevalimiento; magistrados que aprovechan de su condición para extorsionar a otros operadores de justicia y a las partes del proceso
- Intercambio de favores
- Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores
- Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes, etc.
- Manejo arbitrario de la asignación de expedientes, etc.

EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Es el correcto funcionamiento de la administración pública.

LA ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Ética cumple un papel muy importante en la lucha contra la corrupción estatal, ya que no es suficiente una política económica y/o legislativa (preventiva, represiva y de control) para combatirla, sino que se requiere la convicción y la necesidad práctica de una responsabilidad ética que sacuda los cimientos de la corrupción enquistada en el poder público.

PRINCIPALES DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COHECHO

- Representan un conjunto de delitos consistentes en la compra-venta de la función pública.
- Está compuesto por:
 - El funcionario que acepta o solicita el “pago” por la venta de la función pública.
 - El sujeto que compra el “servicio” o recibe el ofrecimiento del funcionario.

PECULADO

- Se configura cuando el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo.
- Pena: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE

- Se configura cuando el funcionario o servidor público indebidamente en forma directa, indirecta o por acto simulado **SE INTERESA**, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo.
- Pena: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

COLUSIÓN

- El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado **concierta con los interesados PARA DEFRAUDAR** al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley.
- Pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

COLUSIÓN AGRAVADA

- El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado **mediante concertación** con los interesados **DEFRAUDARE PATRIMONIALMENTE** al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley.
- Pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa



INFORME

RESPONSABILIDAD SOCIAL

I. DATOS GENERALES

Universidad : Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad : Derecho y Ciencias Políticas
Docente : Mg. Sáenz Torres, Alexei Dante
Estudiante : Podestá Rojas, Milagros Patricia
Código : 20027105
Fecha : 2 de enero de 2021

II. INTRODUCCIÓN

Conforme al sílabo presentado por el docente Mg. Alexei Dante Sáenz Torres en el curso «Seminario de Investigación de Derecho Penal parte especial», se contempló la participación e interacción de los estudiantes de la maestría con mención en Ciencias Penales con su comunidad, denominándolo «Responsabilidad social», la cual se debe desarrollar de acuerdo con los temas establecidos en el sílabo mencionado.

En consecuencia, el docente sugirió la elaboración de un material (folleto, tríptico, etc.) con el tema designado, respetando las fuentes de las cuales cada estudiante se valió, tanto textuales como de las imágenes.

La estudiante que suscribe el presente informe decidió elaborar un folleto teniendo como base el delito de abuso sexual infantil (artículo 173 y 176-A del Código Penal) y su prevención, para lo cual me valí del Código Penal peruano (1991) y las estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012).

Es necesario mencionar que, el estado de emergencia nacional a causa de la pandemia provocada por el virus COVID-19, no permitió realizar una sensibilización extensa y en su mayoría de forma presencial, pues, la interacción física con las personas no está permitida, más aún si aún la ciudadanía se encuentra temerosa a ciertas formas de contacto, sin embargo, esto no fue impedimento para encontrar la forma de realizar entrevistas virtuales con las personas que se tuvo contacto.



III. APLICACIÓN

3.1 Objetivos

El objetivo principal de esta responsabilidad social es sensibilizar a la ciudadanía sobre los cuidados que se debe tener frente a los riesgos que los menores de edad enfrentan en este país y así prevenir que se susciten más casos de abuso infantil.

Es así como esta sensibilización fue dirigido al público en general (padres/madres de familia, jóvenes y niños/niñas) de cualquier profesión u oficio que desarrollen.

2

3.2 Lista de sensibilizados

La población entrevistada está conformada por familiares y amigos, que, a consideración de la entrevistadora deberían ser los primeros en ser informados respecto a estos temas, por ser personas de nuestro entorno, quienes, además fueron las más accesibles de tener un contacto en estos tiempos de pandemia, ya que la ciudadanía (pobladores de a pie) se encuentran temerosas de tener contacto alguno por la coyuntura nacional.

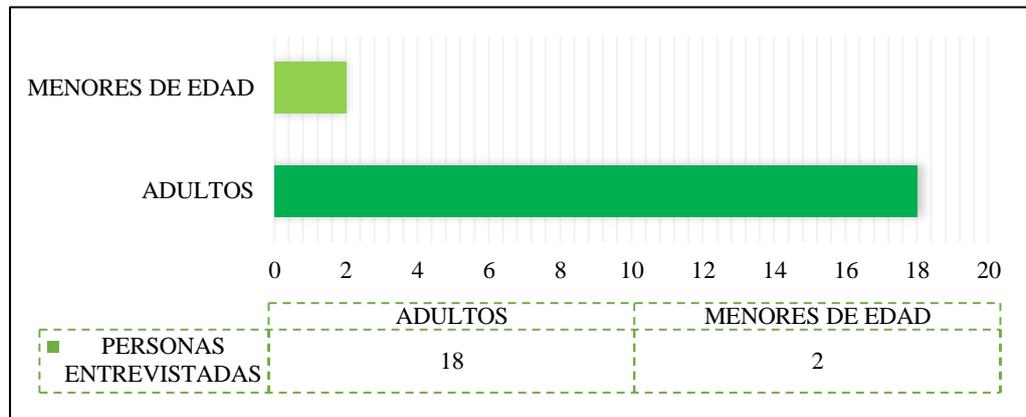
Las personas entrevistadas son de las ciudades de Lima, Chanchamayo, Huancayo y Ayacucho, conforme se aprecia del siguiente cuadro:

N.º	Nombres y apellidos	Edad	Ciudad	Forma de sensibilización
1	Emilia Luisa Rojas Orihuela	56	Chanchamayo	Presencial
2	Roly Rolando Podesta Soto	60	Chanchamayo	
3	Eloina Podesta Rojas	38	Lima	WhatsApp
4	John Espinoza Zuasnabar	39	Lima	
5	Camila Espinoza Podesta	14	Lima	
6	Renzo Espinoza Podesta	8	Lima	
7	Kenneth Podesta Rojas	34	Chanchamayo	Presencial
8	Caroline Corzo Camere	30	Chanchamayo	
9	Jean Carlo Quillatupa Benito	28	Chanchamayo	
10	Pablo Casas Córdova	28	Huancayo	WhatsApp
11	Franco Bravo Cancho	26	Lima	
12	Edip Ramíres Dávila	30	Lima	



13	Magali Ramíres Dávila	28	Lima	Messenger
14	Darwin Paredes Casaño	24	Lima	
15	Raquel Limay Chávez	30	Lima	
16	Stefani Ramírez Matos	26	Chanchamayo	
17	Eddy Prieto Yarihuaman	26	Chanchamayo	
18	Joselyn Palomino Rivera	26	Chanchamayo	
19	Rosmery Huerto López	27	Lima	
20	Margory Chamorro Sánchez	26	Ayacucho	

En consecuencia, para mejor ilustración, se realizó la siguiente base estadística en la que se refleja que entre las personas entrevistadas habían 2 menores de edad y 18 adultos:



3.3 Forma de aplicación

Como se mencionó en los antecedentes de este informe, el estado de emergencia nacional provocó que se realice la interacción con los ciudadanos principalmente de manera virtual, para lo cual se optó por dos plataformas:

3.3.1 Messenger Facebook: la misma que permite comunicarse vía chat o por video conferencia, sin embargo, la única desventaja es que esta plataforma requiere de internet fluido y de buena calidad, lo cual no permitió realizar la reunión por videoconferencia porque los sensibilizados se encontraban al interior del país, es por esa razón que se recurrió al chat.

3.3.2 WhatsApp: es una forma más accesible de contactarse con los contactos con los que se cuenta con su número telefónico, sin embargo, se conoce, además, que el internet brindado por las operadoras telefónicas en los celulares no son tan fluidos como los que brindan los *modems Wi-fi*,



por lo que, en muchas ocasiones no permitió que se realice una sensibilización de forma fluida, por lo que se procedió a contactarse vía chat mediante la cual se envió el folleto realizado.

Finalmente, para la obtención de la evidencia que demuestre la sensibilización, se adjunta al presente informe las fotografías de los sensibilizados presencialmente y las capturas de pantalla de los sensibilizados virtualmente. Asimismo, a los entrevistados presencialmente se entregó el folleto elaborado vía virtual para que pueda ser difundido en sus amistades y familiares.

IV. ANÁLISIS

Todos los sensibilizados se mostraron interesados en el tema y agradecieron la información brindada, pues se sabe que el abuso sexual infantil es un asunto muy delicado y que su prevención depende de todos, es por esa razón que se solicitó a los sensibilizados difundir la información y el folleto a sus amistades y familiares.

Los sensibilizados manifestaron que difundirían la información, conforme se precia de los anexos, pues incluso, la sensibilizada Edip Ramíres Dávila lo difundió con su hermana Magali Ramíres Dávila, de igual manera la sensibilizada Eloina Podesta Rojas, lo difundió entre su familia que se compone por su esposo John Espinoza Zuasnabar y sus menores hijos Camila y Renzo Espinoza Podesta de 14 y 8 años.

V. CONCLUSIONES

4.1 La responsabilidad social, a consideración de la suscribiente, debe partir desde nuestro entorno, es por lo que, me contacté con conocidos, amigos y familiares (ya que es complicado entrevistar a personas en las calles por la misma coyuntura nacional), empero el estado de emergencia no fue impedimento para contactarse con dichas personas porque tenemos a disposición plataformas que nos ayudan a comunicarnos con las personas en tiempo real y de manera muy eficiente. Se logró llegar a estas personas que forman parte de mi entorno a quienes se les brindó el material elaborado a fin de que sea



difundido entre sus conocidos, amigos y familiares, lo que genera que la información llegue a muchas más personas y a su vez a muchas más familias.

4.2 Considero que la participación e interacción de los estudiantes —de la maestría con mención en Ciencias Penales— con su comunidad, es muy importante, porque ayuda a que la población tenga mayor conocimiento sobre diversos temas de derecho que es muy importante que la sociedad los conozca y que, como en este caso — respecto a la prevención del abuso sexual infantil— se pueda prevenir.

4.3 Además, es necesario señalar, que con estos temas tan delicados —como es el abuso sexual infantil— hay que saber cómo llegar a las personas sin provocar que aquellas se atemoricen, pues si se realiza esta sensibilización de una forma muy tétrica y mal enfocada, puede provocar cierto desconcierto en la ciudadanía.

Milagros Patricia Podesta Rojas
Estudiante de la maestría con Mención en Ciencias Penales
Universidad Nacional Mayor de San Marcos



VI. ANEXOS

1. Material elaborado para realizar la sensibilización

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL

Dimensión emocional	Dimensión cognoscitiva	Dimensión conductual
A corto plazo (período inmediatamente después del abuso)		
Sentimientos de tristeza y desamparo. Cambios bruscos de estado de ánimo. Irritabilidad y rebeldía. Temores diversos. Vergüenza y culpa. Ansiedad.	Baja en el rendimiento escolar. Dificultades de atención y concentración. Desmotivación general.	Conductas agresivas. Rechazo a figuras de autoridad. Hostilidad y/o temor frente al agresor.
Dimensión emocional	Dimensión cognoscitiva	Dimensión conductual
A mediano plazo (1 - 3 años referencialmente)		
Depresión manifiesta o enmascarada en diversos trastornos. Trastornos ansiosos. Trastornos del sueño. Tiempos nocturnos. Insomnio. Trastornos alimenticios. Distorsión del desarrollo sexual. Intentos de suicidio o ideas suicidas.	Trastornos del aprendizaje. Repitencia escolar.	Fuga del hogar. Deserción escolar. Consumo de drogas y/o alcohol. Delincuencia. Interés excesivo por juegos sexuales. Masturbación compulsiva. Conductas sexuales de riesgo.

Fuente: Cuadro 2 "Consecuencias del abuso infantil. Abuso Sexual. Estadística para la reflexión y pautas para la prevención."
https://www.mimpp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvifs/libro_abusosexual.pdf
pá. 33

REFERENCIAS

- Código Penal peruano (1991)
- Abuso Sexual. Estadística para la reflexión y pautas para la prevención (https://www.mimpp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvifs/libro_abusosexual.pdf)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO
MAESTRIA CON MENCION EN CIENCIAS PENALES
RESPONSABILIDAD SOCIAL
CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL
DOCENTE: Mg. Alexei Darío Sáenz Torres

ESTUDIANTE: PODESTA ROJAS, Milagros Patricia

¿Qué es y cómo prevenir el abuso sexual infantil?

<https://www.abusosexualinfantilno.org/indicadores-de-abuso-sexual-infantil>

¿QUÉ ES EL ABUSO SEXUAL INFANTIL?
El abuso sexual infantil es la utilización de un niño o niña por un adulto para la satisfacción sexual la que puede ser con o sin contacto físico. El **artículo 173 Código Penal**, sanciona el abuso sexual infantil cuando una persona tiene "acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años" quien será reprimido con pena de cadena perpetua.
El **artículo 176-A**, define a los tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores, cuando aquella persona "sin propósito de tener acceso carnal regulado en el artículo 170, realiza sobre un menor de catorce años u obliga a este a efectuar sobre sí mismo, sobre el agente o tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas, actos de connotación sexual en cualquier parte de su cuerpo o actos libidinosos", quien será reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve ni mayor de quince años.

¿CÓMO PREVENIR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL? Si tienes un niño en casa, se debe:

- Bríndales confianza.
- Supervisa los sitios web que visitan.
- Enseñale a no aceptar "regalos" de desconocidos.
- Habla con claridad sobre los riesgos.
- Dar a conocer los teléfonos de las personas de confianza.
- Enseñale sobre sus partes íntimas del cuerpo.
- Estar atentos de las visitas a la casa de amigos.
- No los envíes solos a la calle.
- Enseñale a tu hijo la diferencia entre secretos malos y buenos.

MENSAJES PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES

- Mi cuerpo es mío, nadie debe tocarlo o mirarlo de una forma que me incomode.
- No tengo que guardar secretos de las cosas que hablan o hacen conmigo.
- Existen caricias buenas y malas. Las caricias malas siempre me pedirán que guarde el secreto.
- No debo ir solo o sola a sitios lejanos de mi hogar.
- No debo aceptar obsequios, dulces o regalos de personas extrañas.
- Si me amenazan para obligarme a hacer cosas que no quiero, buscaré ayuda en cuanto pueda.
- Si una persona adulta me pide que vaya con ella para buscar algo que se le ha perdido, no iré.
- Si una persona que no conozco me pide mostrarme a través de una web cam no debo aceptarlo.

¿DÓNDE BUSCAR AYUDA?
Todos los casos de abuso sexual infantil deben ser denunciados, es responsabilidad de todos y todas.

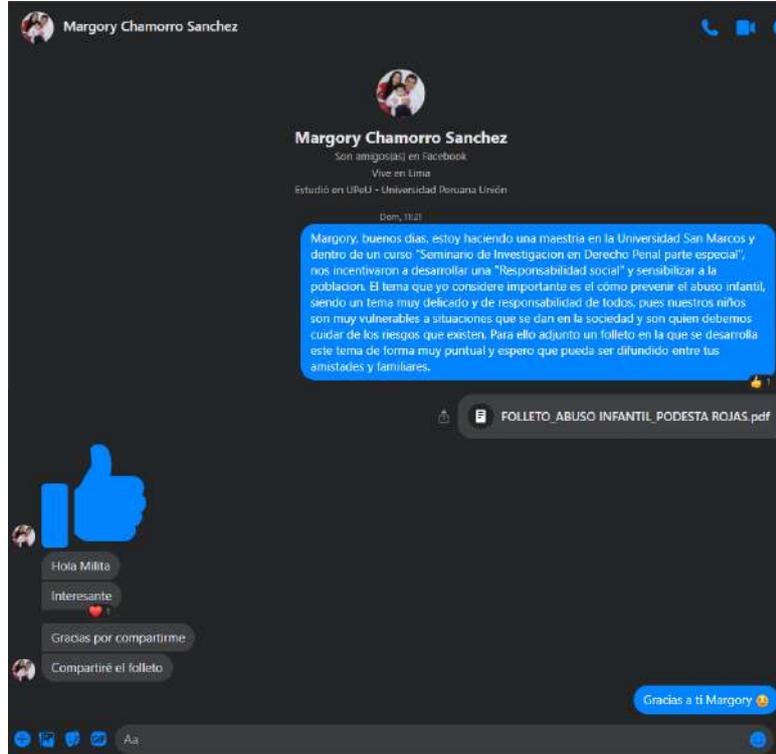
- Centros Emergencia Mujer (CEM)
- Fiscalía
- Comisaría
- Clinicas y Hospitales



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado
Maestría con mención en Ciencias Penales

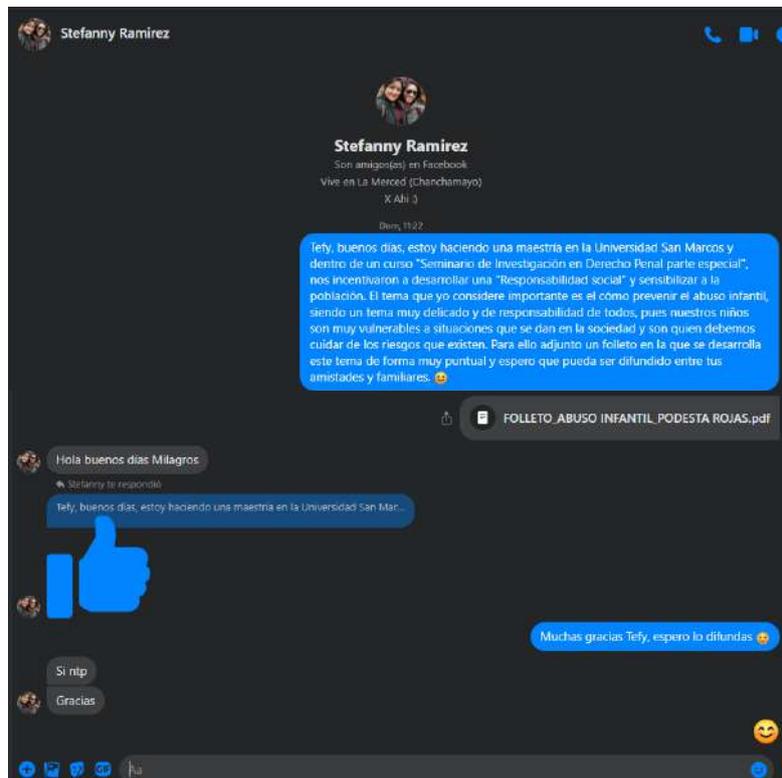
2. Fotos de la sensibilización realizada por la plataforma de *Messenger Facebook*

MARGORY CHAMORRO SÁNCHEZ



7

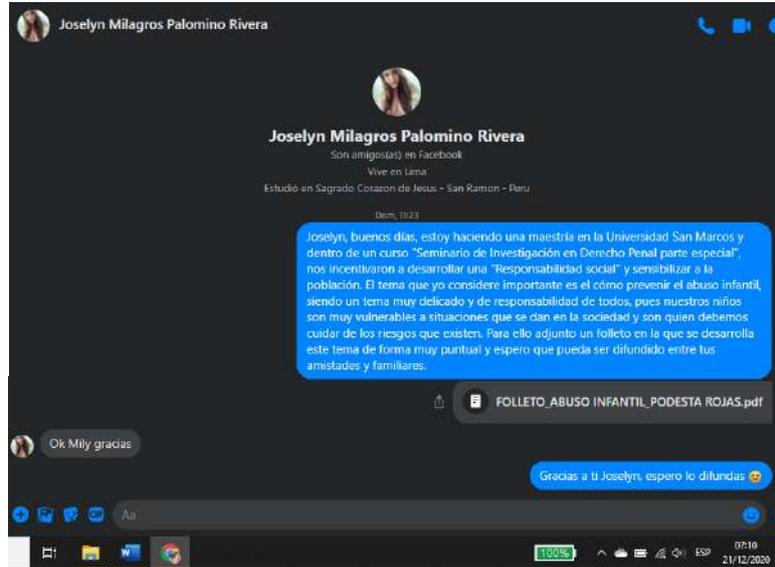
STEFANY RAMÍREZ MATOS





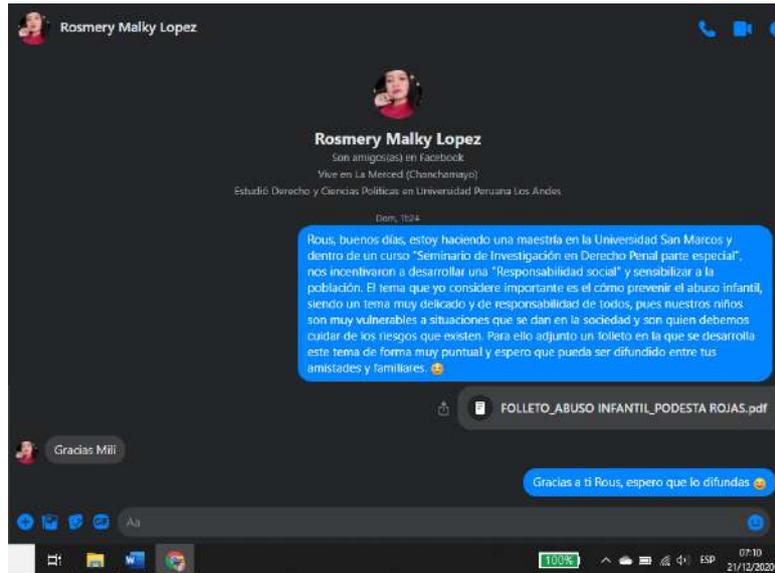
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado
Maestría con mención en Ciencias Penales

JOSELYN PALOMINO RIVERA



8

ROSMERY HUERTO LOPEZ



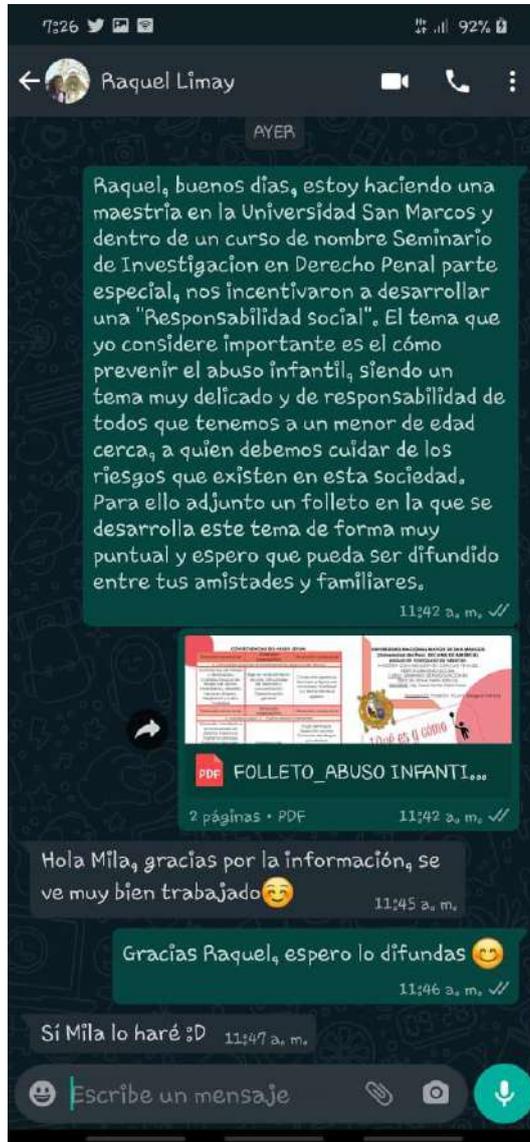
EDDY PRIETO YARIHUAMÁN



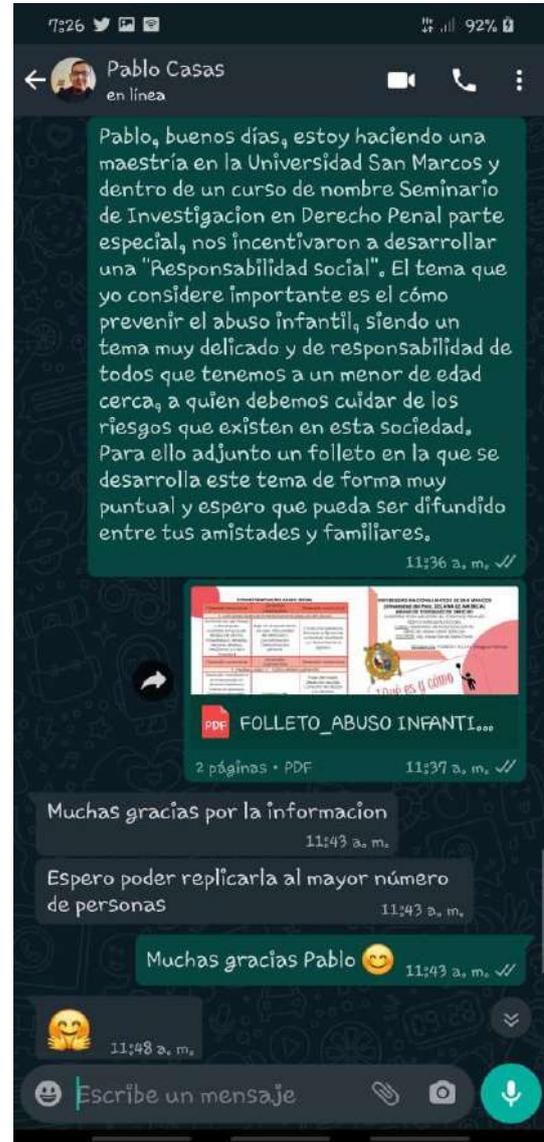


Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado
Maestría con mención en Ciencias Penales

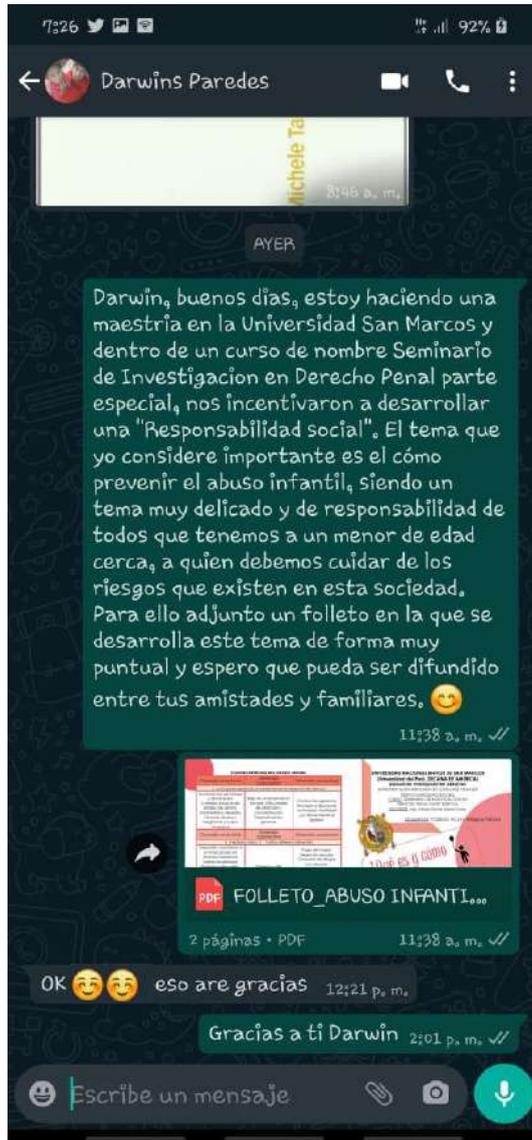
3. Fotos de la sensibilización realizada por la plataforma de *Whatsapp*



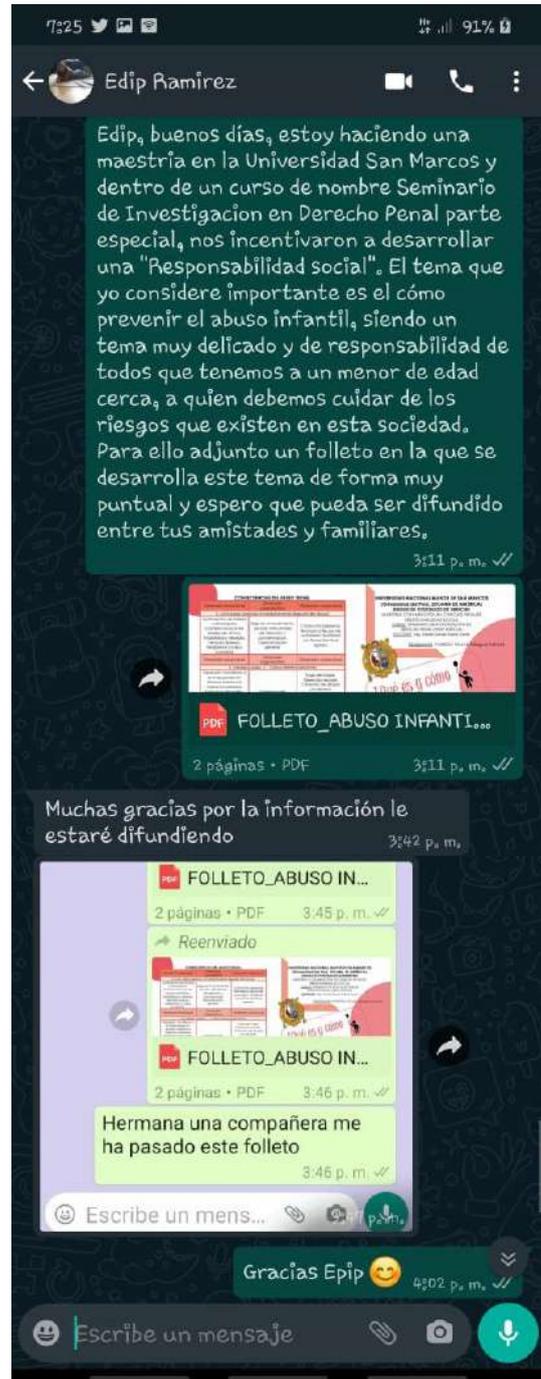
RAQUEL LIMAY CHÁVEZ



PABLO CASAS CÓRDOVA



DARWIN PAREDES CASAÑO



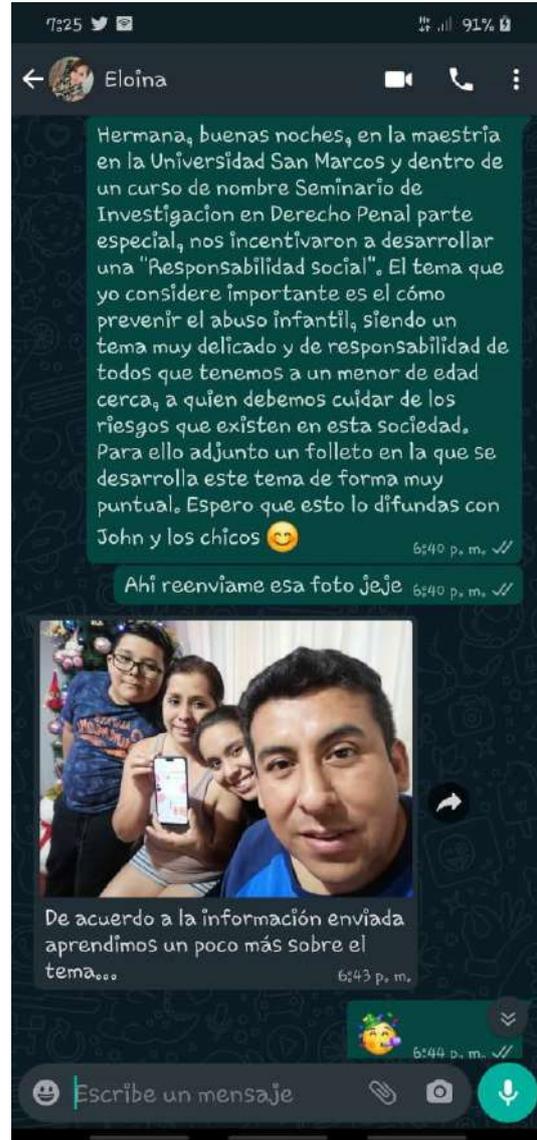
EDIP RAMÍRES DÁVILA



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado
Maestría con mención en Ciencias Penales



MAGALI RAMÍRES DÁVILA



ELOINA PODESTA ROJAS

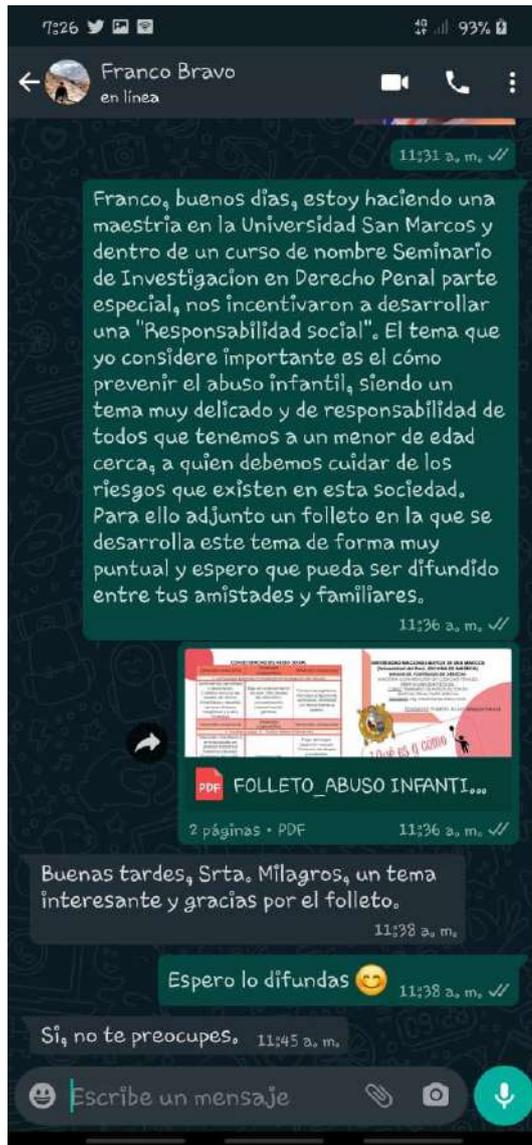
JOHN ESPINOZA ZUASNABAR

CAMILA ESPINOZA PODESTA

RENZO ESPINOZA PODESTA



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado
Maestría con mención en Ciencias Penales



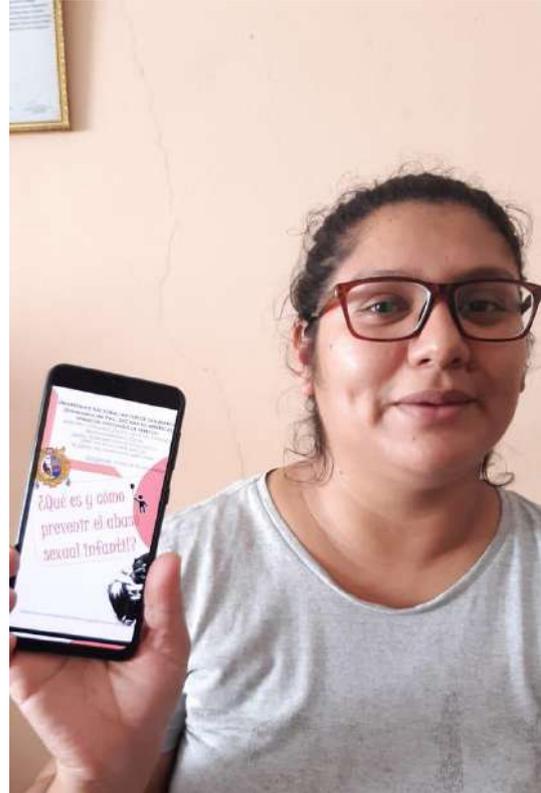


Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado
Maestría con mención en Ciencias Penales

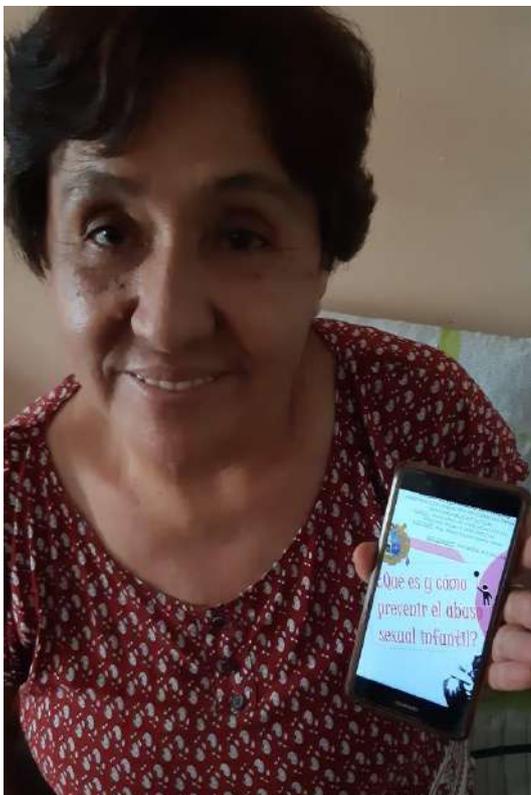
4. Fotos de la sensibilización realizada de forma presencial



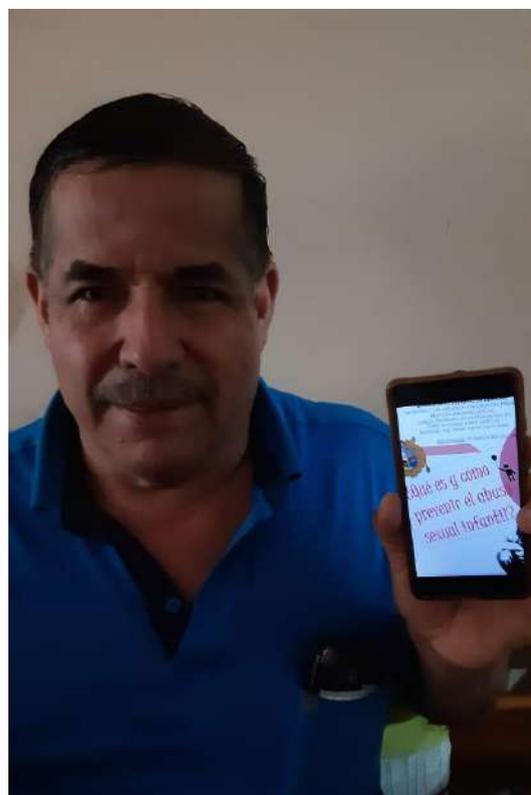
KENNETH PODESTA ROJAS



CAROLINE CORZO CAMERE



EMILIA ROJAS ORIHUELA



ROLY PODESTA SOTO



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado
Maestría con mención en Ciencias Penales



JEAN CARLO QUILLATUPA BENITO



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

“CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL CONTRA EL USO Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PIROTECNICOS DE USO RECREATIVO”

DOCENTE: Mag. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

ALUMNA: CINTIAMONTEENGRO REYES

FECHA DE REALIZACIÓN: DEL 22 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2020

FECHA DE ENTREGA: 02 DE ENERO DEL 2021



2020 – II



USO Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PIROTECNICOS DE USO RECREATIVO

I. INTRODUCCIÓN. –

¿Quién en algún momento de su niñez, adolescencia e incluso de adultos no ha manipulado o hecho explotar un cohete? En especial los niños suelen ser los principales consumidores de estos pirotécnicos. El uso de estos productos se ha convertido en una tradición por fiestas de fin de año, y si bien son usados también en otros eventos festivos del año, no obstante, se hace más visible su uso por las festividades del final del año por sus colores que se desprenden al explotar.

Sin embargo, una mala manipulación podría traer graves consecuencias en el cuerpo de las personas que lo manipulan e incluso en las personas que se encuentran cerca del lugar al momento que se produce la explosión como por ejemplo quemaduras en manos y dedos, en el rostro, mutilaciones de miembros superiores, esto es una de sus consecuencias, pues existen otras como la contaminación ambiental y sonora. Otro punto que se tuvo en cuenta es sobre las consecuencias jurídicas que acarrea el transportar, almacenar y comercializar pirotecnia desde sanciones administrativas (multa de hasta 500 UIT (2 150 000 soles) y al decomiso del producto) hasta sanciones penales privativas de libertad de 4 a 8 años de cárcel, o de 5 a 10 años si a causa de dicha acción se genera lesiones graves o muerte de personas.

Es por ello que con el propósito de prevenir e informar a las personas en general sobre el uso y consecuencias que puede causar el mal uso de pirotecnia, así como también dar a conocer que la SUCAMEC es la entidad encargada de autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar el comercio informal.

II.- OBJETIVOS. –

1. Informar a la ciudadanía sobre el uso y manipulación de productos pirotécnicos.
2. Crear cultura de no al uso de pirotecnia y si en caso se llegara a usar siempre hacerlo en caso de niños bajo supervisión de un adulto.
3. Informar sobre que pirotécnicos si se encuentran autorizados por la SUCAMEC.
4. Informar sobre las consecuencias que produce en el cuerpo una mala manipulación y consecuencias jurídicas en caso de su comercialización sin autorización.



III.- METODOLOGIA. –

1.- Para la realización de la campaña de sensibilización sobre uso y manipulación de productos pirotécnicos se revisó la página de la SUCAMEC <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/2020/12/30/1a-sucamec-y-el-minam-exponen-sobre-consecuencias-del-uso-de-pirotecnicos-prohibidos/> donde se encontró diferentes artículos relacionados con el tema, además se estudió la ley N° 30299 ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y el Código Penal Peruano artículo 279- C Tráfico de productos pirotécnicos.

2.- Luego de obtener la información se procedió a realizar un tríptico informativo en el cual se desarrolla el tema de la campaña, dicho material fue entregado a cada participante en algunos casos se realizó de forma presencial con las medidas de seguridad correspondiente y de forma virtual. Para el desarrollo de la forma presencial se coordinó con las personas para realizar la visita en una hora que tuvieran disponibles y de la manera virtual se pactó una hora y fecha a fin de crear el enlace zoom.

IV.- DESARROLLO. –

Se inició la presentación con una pequeña introducción señalando lo siguiente : La Universidad Mayor de San Marcos a través de la Unidad de Posgrado en la maestría con mención en ciencias penales en el curso de seminario de investigación en derecho penal parte especial dictado por el Dr. Alexei Dante Saénz Torres se está realizando la campaña de sensibilización social respecto al tema de uso y manipulación de pirotécnicos al encontrarnos próximos a las fechas de fin de año donde el uso de pirotécnicos se hace más visible.

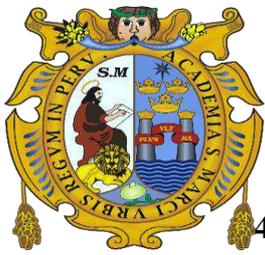
Luego, se indicó cuáles son los pirotécnicos y no autorizados por la SUCAMEC.

Se indicó las causas y consecuencias que podrían causarnos por una mala manipulación dentro de las cuales son quemaduras, mutilaciones, contaminación ambiental y sonora.

Posteriormente se informó sobre que hacer en caso de daños oculares y daños en la piel, señalando que lo recomendable ante esta situación es acudir de inmediato a un centro de salud.

Que lo recomendable es no comprarlos y en caso de hacerlo tratar de informarse primero sobre los pirotécnicos autorizados.

Finalmente, se les informó sobre las sanciones penales que puede acarrear su comercialización sin autorización, tomando en cuenta que va desde sanciones monetarias hasta privativas de libertad conforme lo señala el artículo 279-C del código penal.



4.1.GRUPO 01- CAPACITACIÓN FORMA PRESENCIAL

El día 28 diciembre procedí a entregar el tríptico de manera presencial, realizando una exposición breve sobre la campaña y la información que contenía el folleto, luego se pregunto respecto de las apreciaciones que tuvieron respecto de la campaña que viene realizando la Unidad de Posgrado en el curso de seminario de derecho penal parte especial – la capacitación duro un aproximado de 20 minutos. (ver cuadro)

NOMBRES DE PARTICIPANTES						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	PROFESIÓN/ OFICIO	CIUDAD	ANTE LA PREGUNTA ¿LES FUE PROVECHOSO LA INFORMACIÓN? RESPONDIERON
	Max Henry Fustamante Meza (padre de familia)	10808932	43	Cantante profesional y diseñador de redes	Lima	Siempre es bueno que nos recuerden sobre las consecuencias de uso de cohetes ya que con la emoción de las fiestas se nos olvida que nos puede causar daño. En mi distrito multaran por su uso este año.
	Hershel Pruss Alatrasta	73035102	22	Estudiante	Lima	Tengo 6 gatitos y dos perritos y si he padecido sus llantos cada vez que explotan cohetes cerca de casa, en especial en fiestas de fin de año. Me parece muy bien que informen para que las personas tomen conciencia que también los animalitos sufren mucho.
	Almendra Macarena Sinisterra Calle	77336451	26	Bachiller en Psicología	Lima	Las campañas de sensibilización son importantes mas cuando se trata de prevenir situaciones que puedan dañarnos, la prevención, ante todo.
	Fátima del Rosario Sinisterra Calle	76800192	23	Estudiante	Lima	Me parece buena iniciativa mas teniendo en cuenta estas fechas.



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	PROFESIÓN/ OFICIO	CIUDAD	ANTE LA PREGUNTA ¿LES FUE PROVECHOSO LA INFORMACIÓN? RESPONDIERON
Gordano Prettel	73661000		Egresado de Psicología	Lima	Interesante, pero tengo una pregunta ¿Qué pasa con todos los cohetes que decomisan a las empresas que no cuentan con autorización? Deberían de prohibir su comercialización.
Eduardo Santiago Sinisrerra Calle	76189302		Estudiante	Lima	La información brindada es importante, recuerdo que cuando era pequeño me emocionaba reventar los cohetes, actualmente ya difícil compro.
Luis Daniel Paliza Vilca	70525733	28	Estudiante	Lima	Debería haber mayores medidas para el uso de estos componentes pirotécnicos como por ejemplo como mayor multas y cierres definitivos de locales clandestinos.

4.2. GRUPO 02- CAPACITACIÓN DE FORMA VIRTUAL

Se realizó el día 22 de diciembre del año 2020 la capacitación duro un aproximado de 30 minutos, se creo el enlace por el aplicativo zoom, para la explicación se uso el tríptico elaborado y se procedió a enviar de manera virtual por WhatsApp. Se inicio realizando una breve introducción, se expuso el contenido sobre el uso y mala manipulación de productos pirotécnicos en general y finalmente se escucho apreciaciones y absolvió preguntas, las personas capacitadas fueron los siguientes:

NOMBRES DE PARTICIPANTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	PROFESIÓN/ OFICIO	CIUDAD	ANTE LA PREGUNTA ¿LES FUE PROVECHOSO LA INFORMACIÓN? RESPONDIERON
Alicia Vilca Viena	05710938	47	Docente	Nauta Iquitos	Si me resulta útil la información soy madre de familia y no me gustaría exponer a mis hijos por eso solo suelo comprar luz de bengala que solo lanzan chispas y trata que mis



					hijos lo prendan en lugares abiertos, siempre bajo supervisión.
Carlomagno Pérez Upiachihua	05710988	51	Docente de educación inicial	Nauta - Iquitos	La información brindada es provechosa, en mi caso soy padre de familia y si compro cohetes para mis hijos, pero siempre trato de supervisarlos cuando lo encienden. También he visto noticias donde indican de las quemaduras graves que puede causar su mal uso
Miguel Ángel Pérez Vilca	62939728	08	estudiante	Nauta - Iquitos	Mi papa y mama siempre me ayudan a encender mis cohetes, siempre me ayudan.
Fátima del Milagro Pérez Vilca	61255914	12	estudiante	Nauta - Iquitos	En mi caso me gusta ver como explotan los cohetes, pero no los uso porque me da miedo, pero ahora que ya se que también me puede causar daño estando cerca, voy a alejarme la próxima vez. Gracias por la información.
Katherine Gutiérrez Guerrero	71715187	29	estudiantes	Lima	Muy buena información, se debe tratar en lo posible de estar siempre informados.
Guadalupe Malla Prada	47796199	28	Bachiller en derecho	Lima	Muy aparte de las consecuencias que puede causarnos en nuestro cuerpo, también hay que recordar a las personas sobre sanciones. Yo tengo sobrinos pequeños y si es cierto que en son los que más se entusiasman prender pirotécnicos.



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	PROFESIÓN/ OFICIO	CIUDAD	ANTE LA PRESGUNTA ¿LES FUE PROVECHOSO LA INFORMACIÓN? RESPONDIERON
Aurora Lozano Vilela	71587162	22	Estudiantes	Bagua Grande	Siempre desde que recuerdo los sonidos de pirotécnicos son molestos mas para mi mascota, ojalá hubiera mas campañas para que las personas tomemos conciencia.
María Gabriela Vargas Reyes	46498685	33	Madre de familia Tiene una pequeña bodega	Arequipa	Si le resulta útil la información, tenía conocimiento de las multas pero creía que solo eran multados las empresas que se dedican a la venta al por mayor, en su caso solo compra por minoría y solo dos tipos de cohetes la luz de bengala y los coheterillos.

V. ANALISIS. –

Las personas que participaron en la campaña consideran la información provechosa porque permite prevenir futuros daños que podrían causar un mal uso de pirotécnicos esto es de verse de los comentarios.

Destacan los daños que causan a las mascotas y en su mayoría de los participantes señalan que se debe tomar conciencia de ello porque ellos también sufren con los sonidos.

Consideran que se debe seguir realizando más campañas.

Sostienen que el uso de pirotécnicos bajo supervisión sería lo más recomendable y seguro.

VI. CONCLUSIONES. –

El tema elegido para la campaña resulto enriquecedor pues ayudo a los padres de familia y jóvenes a estar informados y tomar conciencia que prevenir y decir NO al uso de pirotécnicos es lo más seguro.

Los sonidos de los cohetes también afectan a las mascotas que forman parte de la familia por ello es recomendable prohibir su comercialización.

Se pudo verificar que pocos conocen de la SUCAMEC con relación a autorizaciones que brindan para el comercio de pirotécnicos y sobre las sanciones que imponen.

Se tuvo dificultad en la entrega del tríptico a las personas de la calle, dado que por prevención tratan en lo posible no realizar contacto.



ANEXOS. -

7.1. Tríptico utilizado para la campaña

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCION EN CIENCIAS PENALES
Seminario de Investigación en Derecho Penal Especial

"CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION CONTRA EL USO Y MANIPULACION DE PRODUCTOS PIROTECNICOS DE USO RECREATIVO"

DOCENTE: Mag. Alexei Dante Sáenz Torres
ESTUDIANTE: Cintia Montenegro Reyes

FOR TU SEGURIDAD, EN ESTAS FIESTAS DILE NO A LA PIROTECNIA

1. SABES ¿CUALES SON LOS PIROTECNICOS AUTORIZADOS PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO?

Según la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Múniciones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, institución encargada de fiscalizar y autorizar el uso de productos pirotécnicos, ha detallado una lista de los juegos pirotécnicos permitidos como son los **DESFLAGRANTES** que son aquellos que generan luces y colores pero que **NO EXPLOTAN**

Algunos ejemplos son:



MIENTRAS QUE LOS PIROTECNICOS NO AUTORIZADOS SON LOS DETONANTES COMO, POR EJEMPLO:



BOMBARDAS, CHAPARA, AVELLANAS, RATA BLANCA, COHETECILLOS, COHETÓN, SILVADORES Y CALAVERA.

2. LESIONES Y RIESGOS RELACIONADAS

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

Comando Nacional de Bomberos del Perú - (01) 2921111
ESCUADRON DE EMERGENCIA - PNP: teléfono 105
SAMU teléfono central 106

2. LESIONES Y RIESGOS RELACIONADAS AL USO DE PIROTECNICO

Las lesiones por fuegos artificiales no solamente pueden afectar a quienes lo usan, sino también a quienes se encuentran cerca al momento que se realiza la manipulación. Estos provocan quemaduras, contusiones, laceraciones y amputaciones. Las lesiones con frecuencia ocurren en las manos y dedos, ojos, cabeza y la cara. Incendios, quemaduras, mutilaciones, intoxicaciones, envenenamiento, contaminación sonora y ambiental, son los riesgos que hay que prevenir al adquirir y manipular pirotécnicos



3. ¿COMO PREVENIR LOS ACCIDENTES CON PIROTECNICOS?

- No dejes que tus hijos o familiar manipule ni use pirotécnicos que no están autorizados.
- Cierre puertas y ventanas para evitar el ingreso de los pirotécnicos.
- Solo adquiera productos en ferias autorizadas.
- No los use en espacios cerrados y menos cerca de techos con material inflamable.
- Tengasiempre a la mano agua o arena cerca al punto donde va a encender el material.
- Si no prende un producto jamás se acerque a revisarlo. Espere unos minutos y eche agua.
- Mucho cuidado con las chispas y si el fuego alcanza su ropa, ruede por el piso



4. RECOMENDACIONES:

¿Qué hacer cuando ocurre una lesión ocular causada por fuegos artificiales:

- Busque atención médica inmediata.
- No se frote los ojos.
- No se enjuague los ojos.
- No aplique presión.
- No retire los objetos que están atrapados en el ojo.
- No aplique pomadas ni tome medicamentos para el dolor como la aspirina o el ibuprofeno

¿Qué hacer cuando ocurre una lesión en la piel?

- En caso de quemaduras, aplique agua fría en la zona afectada durante 15 minutos.
- No aplique ningún tipo de pomadas en la zona afectada.
- No retire las prendas de vestir adheridas a la herida.
- Cubrir la zona afectada con paños o toallas limpias y húmedas.
- Acudir de inmediato al centro de salud más cercano.

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

Comando Nacional de Bomberos del Perú - (01) 2921111
ESCUADRON DE EMERGENCIA - PNP: teléfono 105
SAMU teléfono central 106



7.2. Fotos de los participantes –
GRUPO 01 capacitación de forma presencial

Max Henry Fustamante Meza

DNI 10808932



Hershel Pruss Alatrasta
DNI 73035102



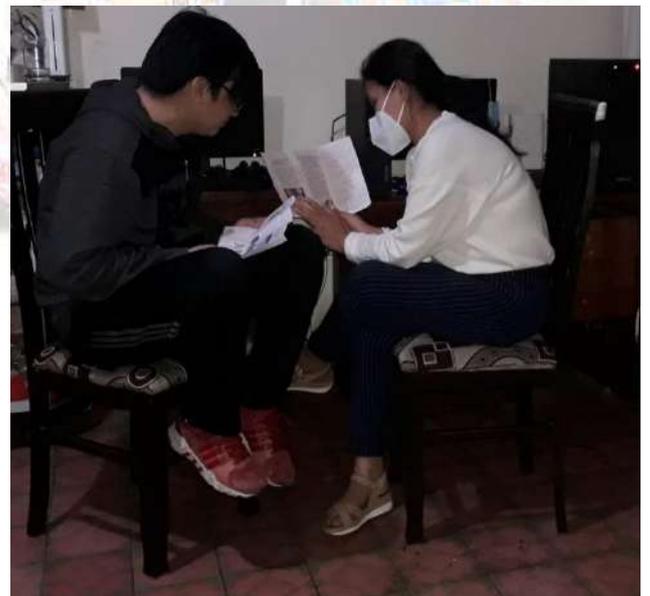


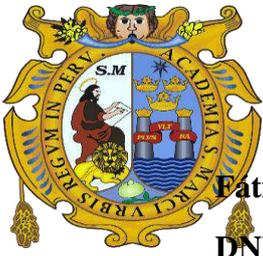
Macarena Sinisterra Calle
DNI 77336451



Giordano Jezreel Pretell Romero

DNI 73661000





Fátima del Rosario Sinisterra Calle
DNI 76800192

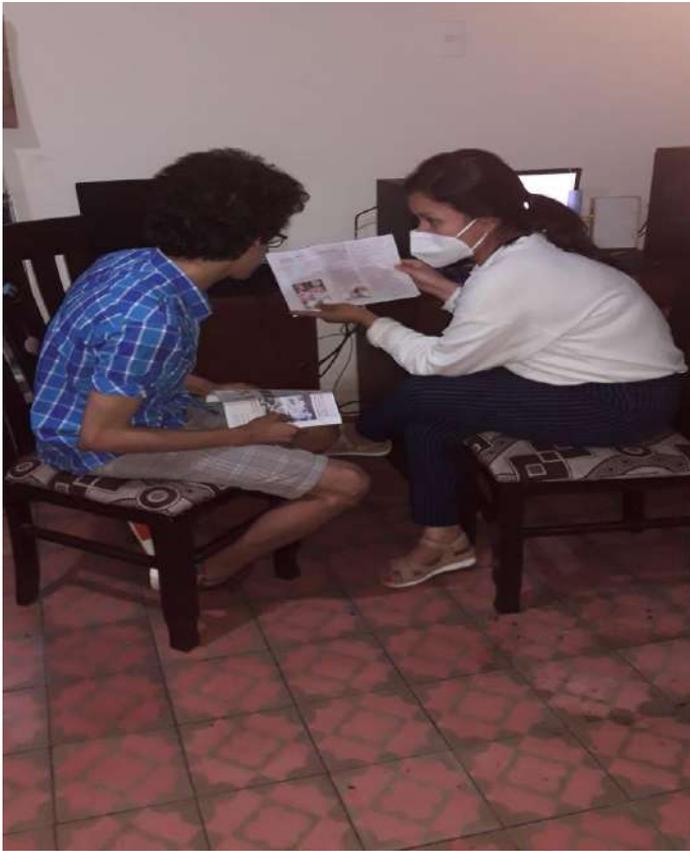


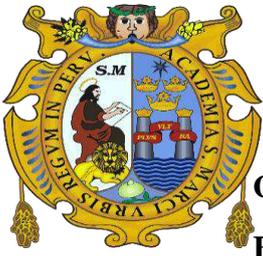
Luis Daniel Paliza Vilca
DNI 70525733





Eduardo Santiago Sinisterra Calle
DNI 76189302





GRUPO 02 capacitación de forma virtual
Familia Pérez Vilca

Integrantes:

Carlomagno Pérez (papá) - Alicia Vilca Viena (mamá)

Miguel Pérez Vilca (8años) - Fátima del Rosario Pérez (12 años)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Seminario de Investigación en Derecho Penal General

"CAMPANA DE SENSIBILIZACION CONTRA EL USO Y MANIPULACION DE PRODUCTOS PIROTECNICOS"

DOCENTE: Mag. Alexei Dante Sáenz Torres
ESTUDIANTE: Cintia Montenegro Reyes

1.- SABES ¿CUALES SON LOS PIROTECNICOS AUTORIZADOS PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO?

MIENTRAS QUE LOS PIROTECNICOS NO AUTORIZADOS SON LOS DETONANTES COMO, POR EJEMPLO:

Según la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMDEC, institución encargada de fiscalizar y autorizar el uso de productos pirotécnicos, ha detallado una lista de los juegos pirotécnicos permitidos como son los DESFLAGRANTES que son aquellos que generan luces, y colores, pero que NO EXPLOTAN

Algunos ejemplos son:

TORJA, BENGALA, TUBO DE DISPARO

Comando Nacional de Bomberos del Perú - (01) 3991111
ESCUADRON DE EMERGENCIA - PNP; teléfono 105
SAMU teléfono central 106

2. LESIONES Y RIESGOS RELACIONADAS AL USO DE PIROTECNICO

Las lesiones por fuegos artificiales no solamente pueden afectar a quienes lo usan, sino también a quienes se encuentran cerca al momento que se realiza la manipulación.

Estos provocan quemaduras, contusiones, laceraciones y amputaciones. Las lesiones con frecuencia ocurren en las manos y dedos, ojos, cabeza y la cara.

Incendios, quemaduras, mutilaciones, intoxicaciones, envenenamiento, contaminación sonora y ambiental, son los riesgos que hay que prever al adquirir y manipular pirotécnicos

3.- ¿COMO PREVENIR LOS ACCIDENTES CON PIROTECNICOS?

- No dejes que tus hijos o familiar manipule ni use pirotécnicos que no están autorizados.
- Cierre puertas y ventanas para evitar el ingreso de los pirotécnicos.
- Solo adquiera productos en ferias autorizadas.
- No los use en espacios pequeños y menos cerca de material inflamable.
- Tenga siempre a la mano una manta o arena cerca al punto de encender el material.
- Si no prende un producto, espere unos minutos y eche agua.
- Mucho cuidado con los niños y si el fuego alcanza a ellos, no los muevas, déjalos quietos y llámalo al 105.

4 RECOMENDACIONES:

¿Qué hacer cuando ocurre una lesión ocular causada por fuegos artificiales:

- Busque atención médica inmediata.
- No se frote los ojos.
- No se enjuague los ojos.
- No aplique presión.
- No retire los objetos que estén atrapados.

NOSOTROS TAMBIEN QUEREMOS UNA NOCHE BUENA Y UN FELIZ AÑO NUEVO

EN ESTAS FIESTAS, DECILE NO A LA PIROTECNIA

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:

Comando Nacional de Bomberos del Perú - (01) 3991111
ESCUADRON DE EMERGENCIA - PNP; teléfono 105
SAMU teléfono central 106



Guadalupe Malla Prada - Katherine Gutiérrez Guerrero
DNI 47796199 DNI 71715187

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Seminario de Investigación en Derecho Penal General

"CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL USO Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PIROTECNICOS"

DOCENTE: Mag. Alexei Dante Sáenz Torres
ESTUDIANTE: Cintia Montenegro Reyes

1.- SABES ¿CUALES SON LOS PIROTECNICOS AUTORIZADOS PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO?

Según la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, institución encargada de fiscalizar y autorizar el uso de productos pirotécnicos, ha detallado una lista de los juegos pirotécnicos permitidos como son los DESFLAGRANTES que son aquellos que generan luces y colores pero que NO EXPLOTAN.

Algunos ejemplos son:






MIENTRAS QUE LOS PIROTECNICOS NO AUTORIZADOS SON LOS DETONANTES COMO, POR EJEMPLO:



BOMBARDAS, CHAPANA, AVELLANAS, RATA BLANCA, COHETECILLOS, COHETON, SILVADORES Y CALAVERA.

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:
Comando Nacional de Bomberos del Perú - (01) 399 1111
ESCUADRON DE EMERGENCIA - PNP: teléfono 105

Aurora Lozano Vilela
DNI 71587162

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Seminario de Investigación en Derecho Penal General

"CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL USO Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PIROTECNICOS"

DOCENTE: Mag. Alexei Dante Sáenz Torres
ESTUDIANTE: Cintia Montenegro Reyes

1.- SABES ¿CUALES SON LOS PIROTECNICOS AUTORIZADOS PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO?

Según la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, institución encargada de fiscalizar y autorizar el uso de productos pirotécnicos, ha detallado una lista de los juegos pirotécnicos permitidos como son los DESFLAGRANTES que son aquellos que generan luces y colores pero que NO EXPLOTAN.

Algunos ejemplos son:






MIENTRAS QUE LOS PIROTECNICOS NO AUTORIZADOS SON LOS DETONANTES COMO, POR EJEMPLO:



BOMBARDAS, CHAPANA, AVELLANAS, RATA BLANCA, COHETECILLOS, COHETON, SILVADORES Y CALAVERA.

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:
Comando Nacional de Bomberos del Perú - (01) 399 1111
ESCUADRON DE EMERGENCIA - PNP: teléfono 105
SAMU teléfono central 1106



María Gabriela Vargas Reyes
DNI 46498685

Times New Roman 12

You are screen sharing

Stop Share

AaBb AaBbCcD AaB AaBbCcD

Buscar

Reemplazar

Seleccionar

Fuente

Párrafo

Estilos

11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. SABES ¿CUALES SON LOS PIROTECNICOS AUTORIZADOS PARA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO?

MIENTRAS QUE LOS PIROTECNICOS NO AUTORIZADOS SON LOS DETONANTES COMO, POR EJEMPLO:

Según la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, institución encargada de fiscalizar y autorizar el uso de productos pirotécnicos, ha detallado una lista de los juegos pirotécnicos permitidos como son los DESLAGRANTES que son aquellos que generan luces y colores pero que NO EXPLOTAN.

Algunos ejemplos son:

TORTA

MISILERA

BOMBARDAS, CHAPANA, AVRELLANAS, RATA BLANCA, COMETE CILLOS, COMETÓN, SILVADORES Y CALAVERA.

2. LESIONES Y RIESGOS RELACIONADAS AL USO DE PIROTECNICO

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

Seminario de Investigación en Derecho Penal Especial

“CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL USO Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PIROTECNICOS”

DOCENTE: Mag. Alexei Dante S. Torres

ESTUDIANTE: Cintia Montenegro Reyes

POR TU SEGURIDAD, EN ESTAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, NO A LA PIROTECNICA

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR AL

Cintia Montenegro Reyes

gabriela





VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de su uso civil N° 30299 publicada el 22 de enero del 2015

(artículo 4 incisos j, k y l y el artículo 57 al 66).

Decreto supremo N° 010-2017-IN reglamento de la ley 30299

(artículo 260 al 310)

Artículos informativos extraídos de la página web de la SUCAMEC www.sucamec.gob.pe

“La Sucamec y el Minan exponen sobre consecuencias del uso de pirotécnicos prohibidos”

“Sucamec incauta 20 toneladas de pirotécnicos en todo el país durante fiestas navideñas”

Sucamec combate la pirotecnia ilegal a lo largo de todo el país”



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.
ESCUELA DE POST – GRADO.
MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES.**



INFORME N° 001-2020-MMCT-EPGMCP-UNMSM

PARA : Mg. Alexei Sáenz Torres
Docente del Seminario de Investigación en Derecho Penal Especial

DE : Mirian Mónica Cuenca Tuca
Estudiante de Maestría y Ciencias Penales

ASUNTO : Informe de Actividad de Responsabilidad Social
"Delito de Microcomercialización y Microproducción de Drogas"

FECHA : 18 de diciembre de 2020.

I. INTRODUCCIÓN:

La Responsabilidad Social, según la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 124° señala: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria."

En esa línea, el Estatuto, artículo 198° refiere: "La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de

sus funciones académicas, investigativas, de extensión-proyección y de bienestar, al interactuar con la comunidad interna y externa. Involucra a toda la comunidad universitaria que actúa en un marco ético, transparente y de rendición de cuentas, aplicando sus principios y valores para lograr los fines de la universidad. La responsabilidad social se plasma en la ética de desempeño de la comunidad universitaria y su diálogo participativo con la sociedad para promover el desarrollo humano sostenible, a través de la gestión responsable de los impactos que la universidad genera.

Siendo su misión, la articular e integrar las funciones de la universidad logrando una mejora en su interrelación con sus grupos de interés y contribuir en la construcción de una sociedad sostenible; y la visión de ser referentes de responsabilidad social a nivel nacional e internacional, a través de la formación de profesionales responsables y comprometidos con el desarrollo humano y sostenible de nuestra sociedad.

Por lo que, el modelo de responsabilidad social universitaria de San Marcos es una propuesta institucional para orientar las acciones de integración entre la Universidad y la sociedad en el local, nacional e internacional, para la creación, transmisión e intercambio de conocimientos que permitan la construcción de una sociedad más solidaria y equitativa.

Este modelo responde a la concepción filosófica, pedagógica y social de la universidad desde su génesis, presente y futuro, como referente en el desarrollo de habilidades y competencias para la formación integral de ser humano.

II. APLICACIÓN:

El objetivo del presente curso es la de promover el desarrollo de la responsabilidad social universitaria a través de la entrega de trípticos a los ciudadanos, conllevando con ello la participación de la comunidad; de esta manera, fortalecer la responsabilidad social universitaria en el proceso de formación académico profesional (investigación formativa y el aprendizaje-servicio solidario).

En ese sentido, la ética de la Universidad de San Marcos se centra en el bienestar del ser humano; es decir, tiene como ideal ser una universidad éticamente ejemplar en su vida cotidiana. Por ello, la finalidad de la presente Actividad de Responsabilidad Social es la de sensibilizar y prevenir la comisión del delito tipificado en el artículo 298° del Código Penal:

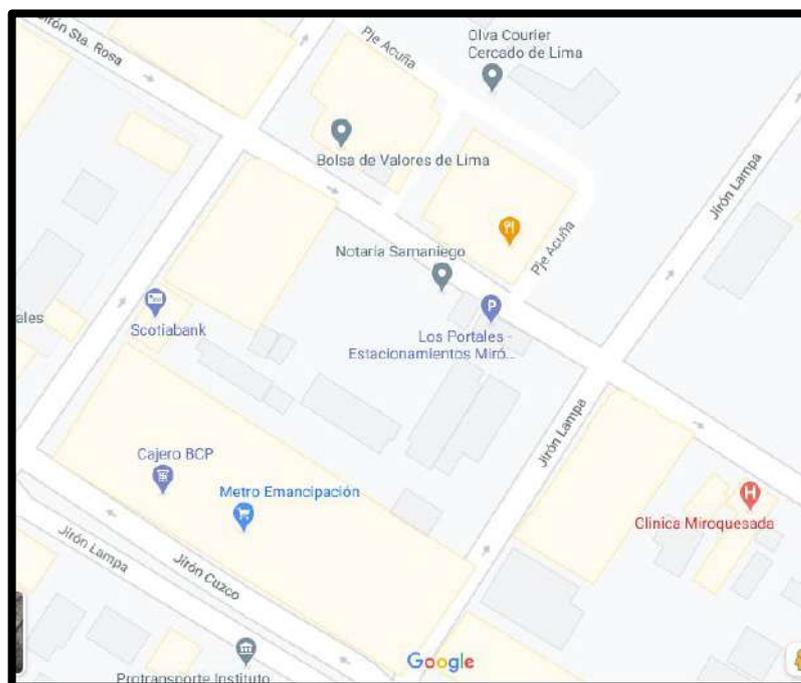
Artículo 298.- Microcomercialización o microproducción

La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de siete años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días-multa cuando:

1. La cantidad de droga fabricada, extractada, preparada, comercializada o poseída por el agente no sobrepase los cincuenta gramos de pasta básica de cocaína y derivados ilícitos, veinticinco gramos de clorhidrato de cocaína, cinco gramos de látex de opio o un gramo de sus derivados, cien gramos de marihuana o diez gramos de sus derivados o dos gramos de éxtasis, conteniendo Metilendioxianfetamina- MDA o Metilendioximetanfetamina –MDMA, Metanfetamina o sustancias análogas.
2. Las materias primas o los insumos comercializados por el agente que no excedan de lo requerido para la elaboración de las cantidades de drogas señaladas en el inciso anterior.
3. Se comercialice o distribuya pegamentos sintéticos que expelen gases con propiedades psicoactivas, acondicionados para ser destinados al consumo humano por inhalación.

La pena será privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de diez años y de trescientos sesenta a setecientos días-multa cuando el agente ejecute el delito en las circunstancias previstas en los incisos 2, 3, 4, 5 o 6 del artículo 297 del Código Penal.

Dicha actividad se llevó a cabo el día viernes 18 de diciembre del año en curso, a los ciudadanos en general; en el cuadrante comprendido por Jirón Lampa, Jirón Cuzco, Jirón Carabaya y Jirón San Rosa, efectuándose la entrega de trípticos preparados por la suscrita.



III. ANÁLISIS:

La presente actividad social de responsabilidad social consistió en difundir información relacionada al Artículo 298° del Código Penal; para lo cual, se procedió de acuerdo al siguiente detalle:

Primero: Se procedió a definir el término de droga, recurriendo al Diccionario de la Real Academia Española¹, a la droga la definen como la sustancia mineral, vegetal o animal, que se emplea en la medicina, en la industria o en las bellas artes.

El término droga se usa de manera genérica para nombrar diferentes sustancias, ya en su segunda acepción la RAE nos habla de medicamentos con efectos estimulantes, deprimentes, narcótico o alucinógenos. Esta última definición es la que se acerca más al objeto de nuestra investigación. Porque es bien sabido, que se utiliza muchas sustancias estimulantes y narcóticos en la industria farmacéutica.

Por otro lado, el Código Penal vigente nos habla en su Artículo 296 de "drogas tóxicas", las mismas como aquellas sustancias tóxicas cuyo consumo afecta gravemente a los distintos órganos del cuerpo humano, pero sobre todo al sistema nervioso, particularmente a las neuronas, ay que altera su buen funcionamiento y en el peor de los casos los mata.

Segundo: La acción típica del presente tipo penal de acuerdo al numeral 1) del artículo 298 del Código Penal, se tiene:

- **Posesión**, es el tener en su poder las materias primas para su posterior comercialización.
- **Fabricación**, es producir los objetos en serie generalmente por medios mecánicos, en el caso de drogas implica que lo hacen en reducidas cantidades tiene los medios adecuados para realizar estas acciones, pero no habrá hacerlo en grandes proporciones.
- **Extractar**, es obtener el extracto o sustancia de un vegetal mediante presión mecánica; mediante la extracción se obtiene la PBC, la materia prima empleada para este objeto es la hoja de coca.
- **Preparar**, es hacer las operaciones necesarias para obtener un producto.
- **Distribuir**, es dividir una cosa entre varios, dedignando lo que a cada uno le corresponde, según voluntad, conveniencia o regla; esta acción puede

¹ Diccionario de la Real Academia Española, vigesimotercera edición, publicada en octubre de 2014 (<https://dle.rae.es/droga>)

ser realizada por una o más personas con el fin de hacer al consumidor un dependiente de la droga.

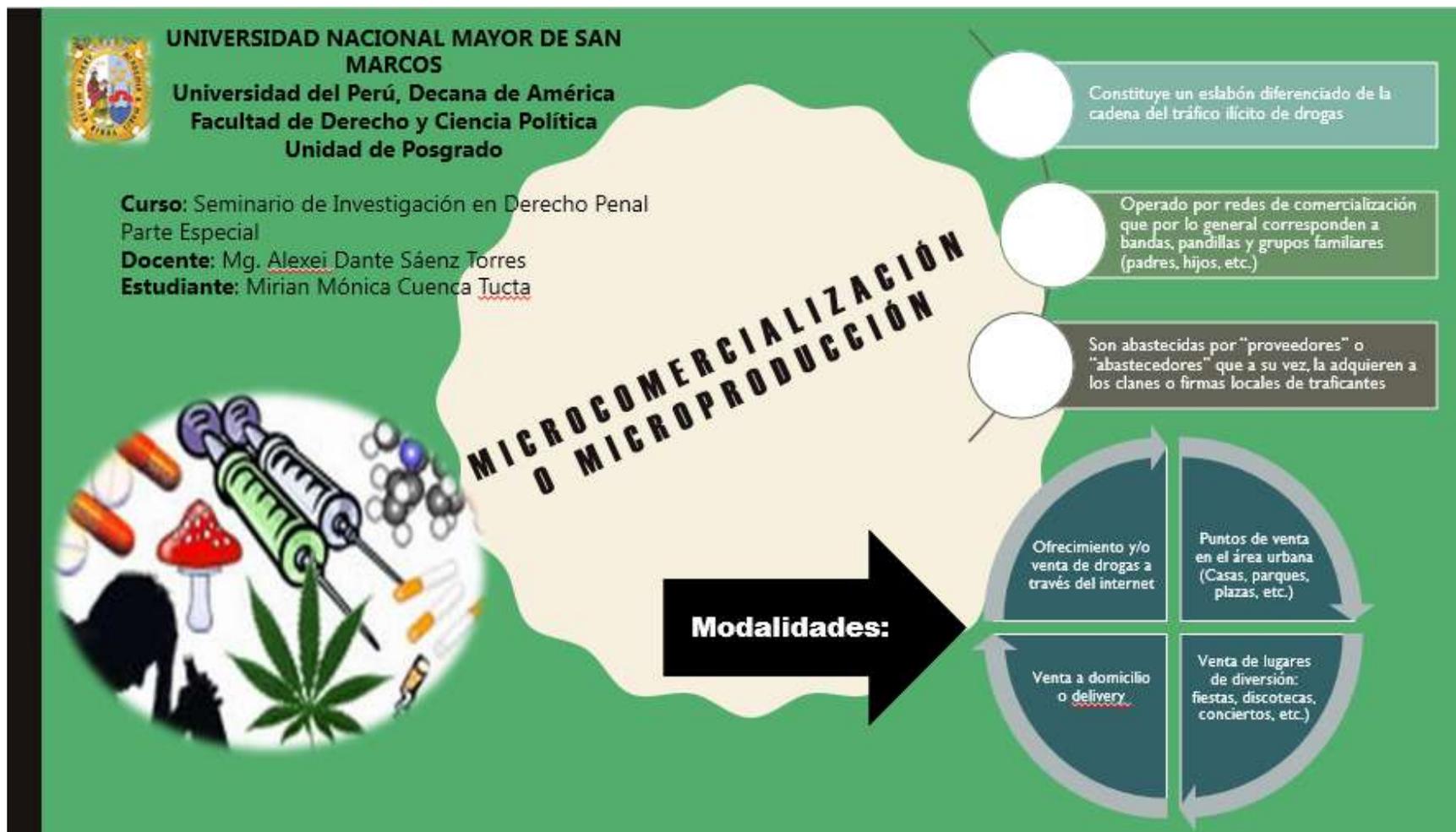
Por último, se les precisó que la comisión de este delito atenta contra la salud pública, y que es reprimido por la norma penal tanto en la fabricación o tráfico como en la posesión con fines de tráfico o comercialización.

IV. CONCLUSIONES:

- ✓ La responsabilidad social universitaria de San Marcos es una propuesta institucional para orientar las acciones de integración entre la Universidad y la sociedad, para la creación, transmisión e intercambio de conocimientos que permitan la construcción de una sociedad más solidaria y equitativa.
- ✓ Se desarrolló el día viernes 18 de diciembre del 2020, a los ciudadanos en general; en el cuadrante comprendido entre Jirón Lampa, Jirón Cuzco, Jirón Carabaya y Jirón San Rosa.
- ✓ Se informó la definición de drogas tóxicas como aquellas sustancias tóxicas cuyo consumo afecta gravemente a los distintos órganos del cuerpo humano, pero sobre todo al sistema nervioso, particularmente a las neuronas, ya que altera su buen funcionamiento y en el peor de los casos los mata.
- ✓ Se hizo de conocimiento la acción típica del artículo 298° del Código Penal, esto es, la de poseer, fabricar, extractar, preparar y distribuir; las mismas que atentan contra la salud pública y que es reprimido por la norma penal.
- ✓ Actualmente, existen grandes desafíos al enfrentar este tipo de delitos, debido a que existe una mayor disponibilidad y fácil acceso de la población a las drogas; la venta por menudeo, se ha extendido al interior de los centros educativos, el crecimiento de la utilización del internet y el celular para evadir los controles policiales y distribuirla a domicilio.

V. ANEXOS:

5.1. Tríptico



Acción del Estado:

La microcomercialización de drogas es un delito que se penaliza con pena privativa de la libertad, no menor de tres ni mayor de siete años.

Se considera delito de microcomercialización la posesión de las sustancias descritas en el Numeral 1) Artículo 298 C.P.

El Ministerio Público es el titular de la acción penal y también realiza acciones de prevención del delito dirigido a las poblaciones vulnerables.

El escuadrón verde es el cuerpo especializado de la Policía Nacional del Perú para identificar y combatir conjuntamente el micricomercio.

ARTÍCULO 298.- MICROCOMERCIALIZACIÓN O MICROPRODUCCIÓN

La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de siete años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días-multa cuando:

1. La cantidad de droga fabricada, extractada, preparada, comercializada o poseída por el agente no sobrepase los 50 gramos de pasta básica de cocaína y derivados ilícitos, 25 gramos de clorhidrato de cocaína, 5 gramos de látex de opio o un gramo de sus derivados, 100 gramos de marihuana o 10 gramos de sus derivados o 2 gramos de éxtasis, conteniendo Metilendioxianfetamina – MDA, o Metilendioximetanfetamina – MDMA, Metanfetamina o sustancias análogas

2. Las materias primas o los insumos comercializados por el agente que no excedan de lo requerido para la elaboración de las cantidades de drogas señaladas en el inciso anterior.

3. Se comercialice o distribuya pegamentos sintéticos que expelen gases con propiedades psicoactivas, acondicionados para ser destinados al consumo humano por inhalación.

La pena será privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de diez años y trescientos sesenta a setecientos días-multa cuando el agente ejecute el delito en circunstancias previstas en los Incisos 2, 3, 4, 5 o 6 del artículo 297º del Código Penal.

DESAFÍOS ACTUALES

Existe una mayor disponibilidad y fácil acceso de la población a las drogas.

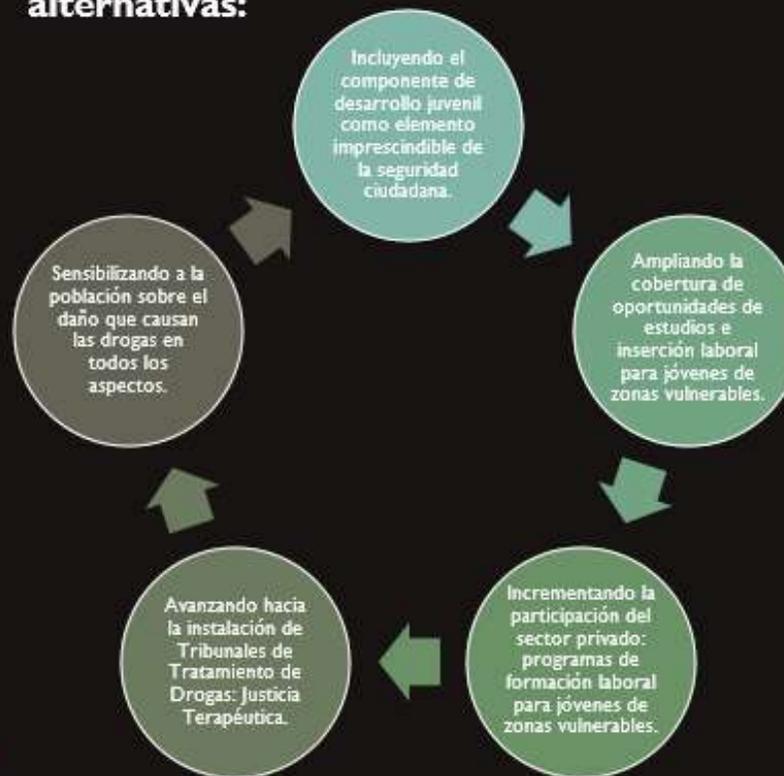
Miles de personas se dedican a la venta al menudeo de drogas en las calles de las principales ciudades del país.

El micromercado se ha extendido al interior de los centros educativos, donde utilizan a los mismos estudiantes para distribuir la droga.

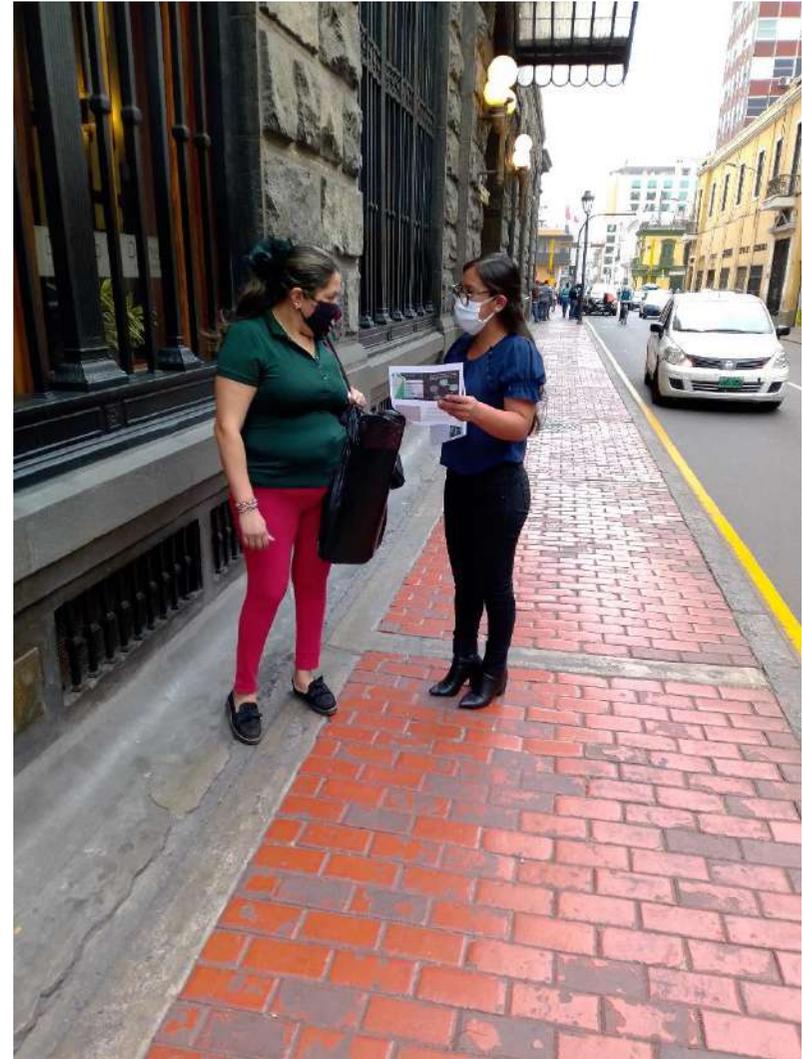
Crecimiento de la utilización del internet y el celular para evadir los controles policiales y distribuirla a domicilio.

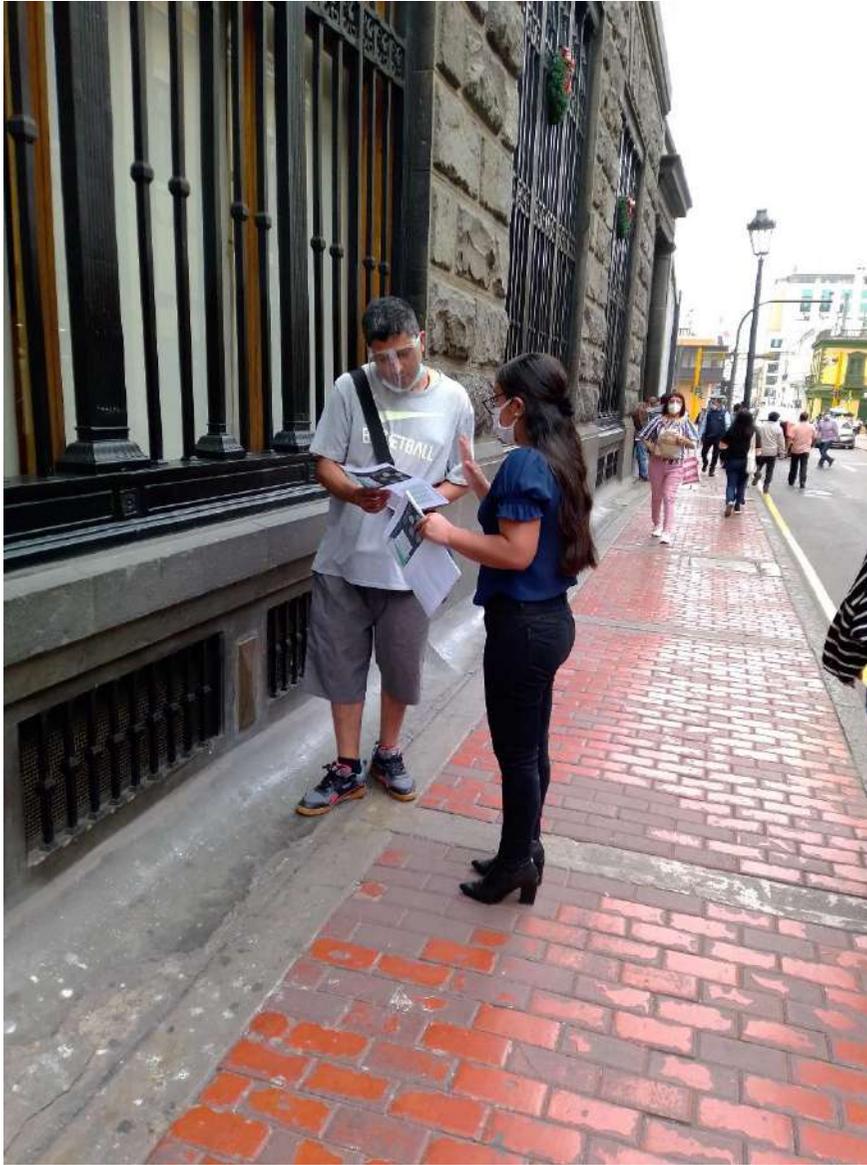
Tolerancia de muchos propietarios de discotecas y centros de entretenimiento.

Consideramos, que el Gobierno Peruano viene realizando acciones para controlar el microtráfico presentando las siguientes alternativas:



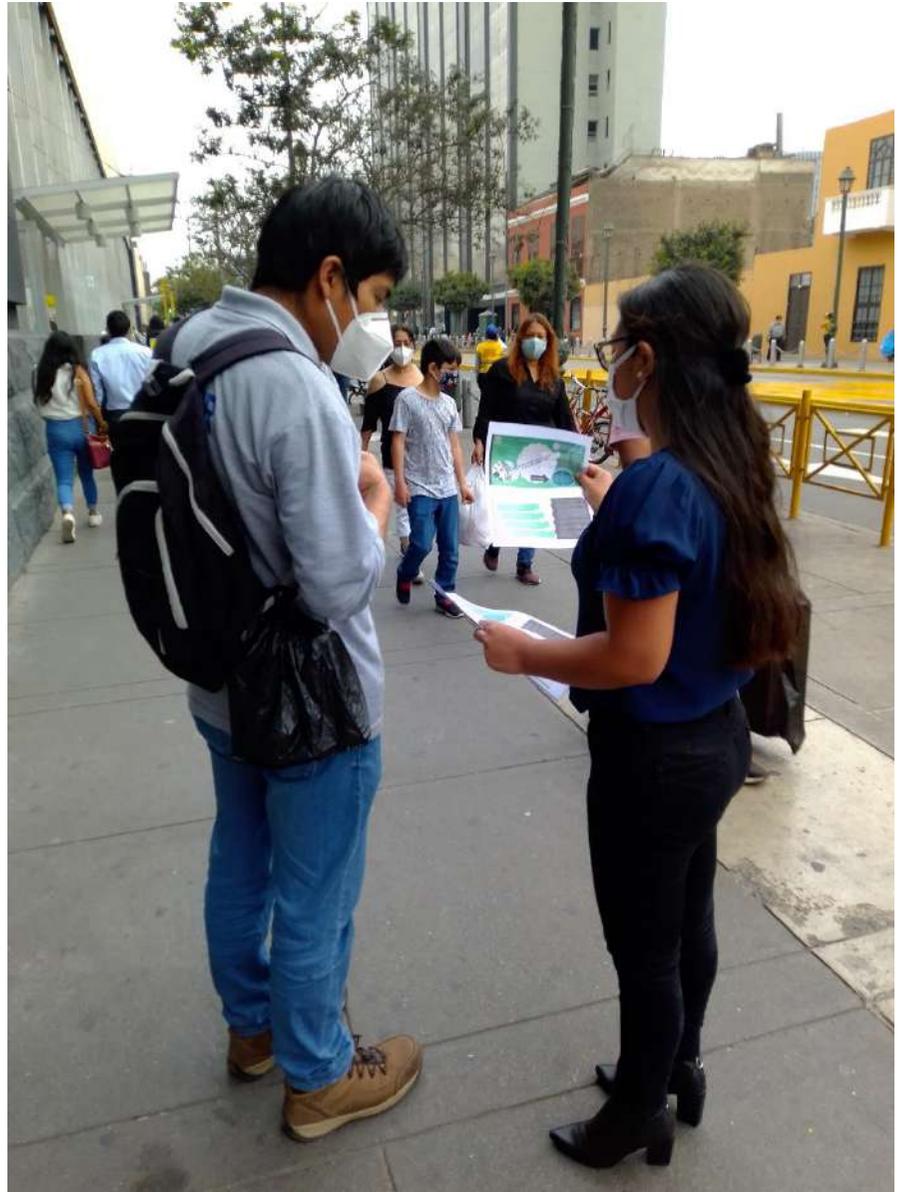
5.2. Fotos

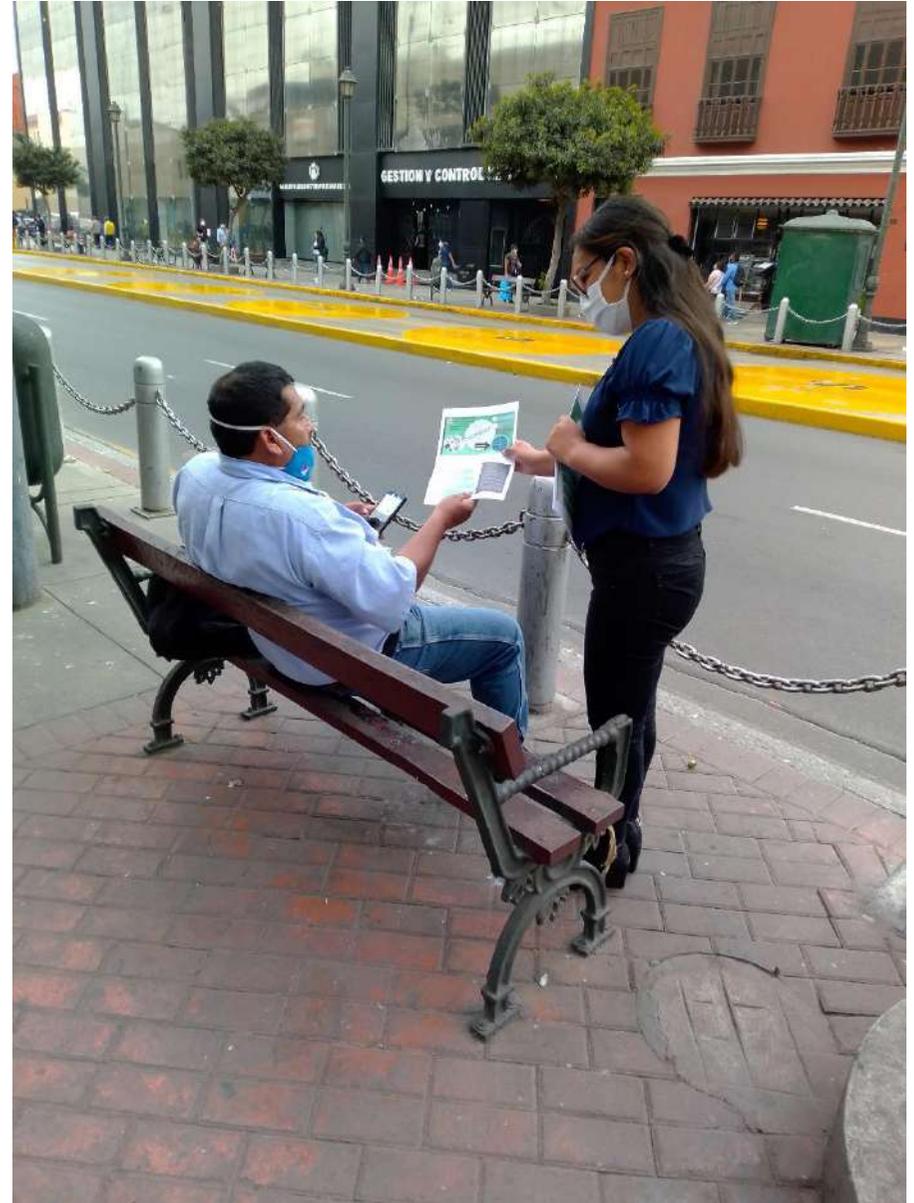


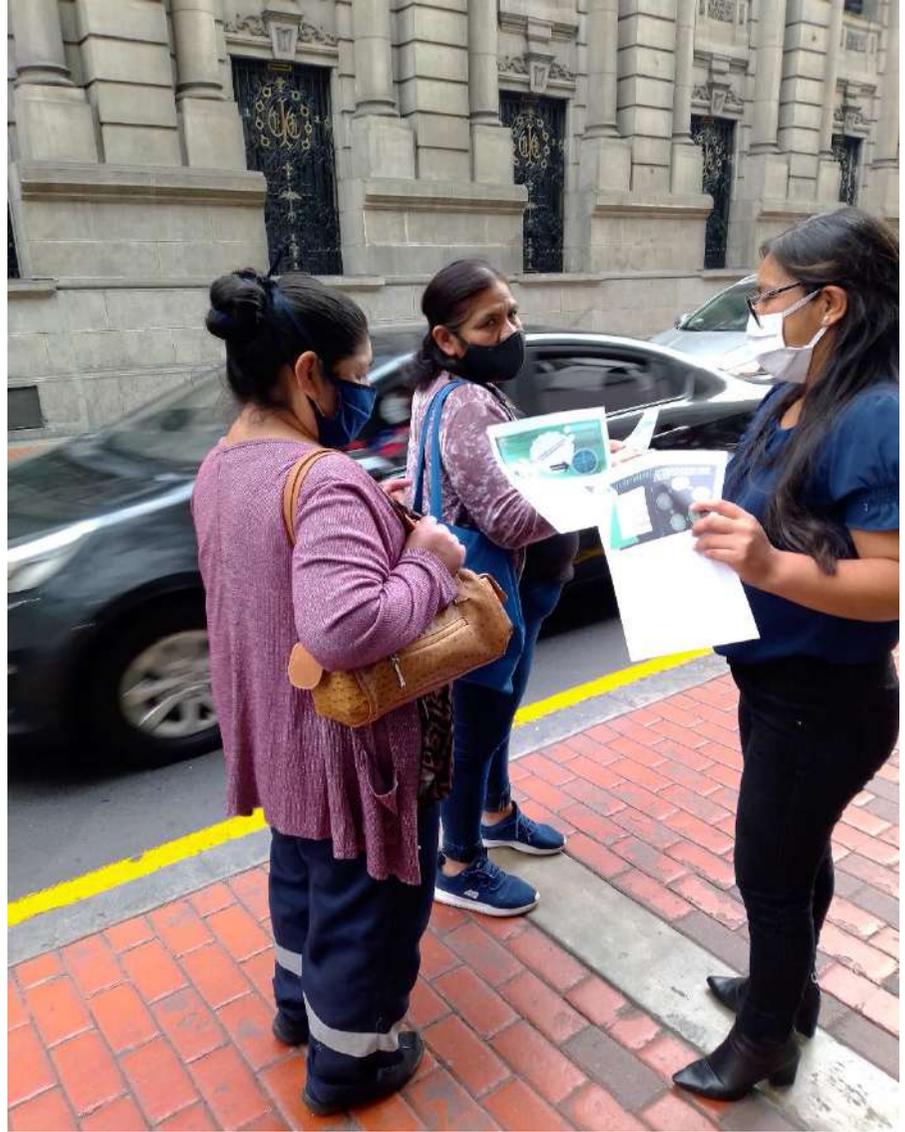


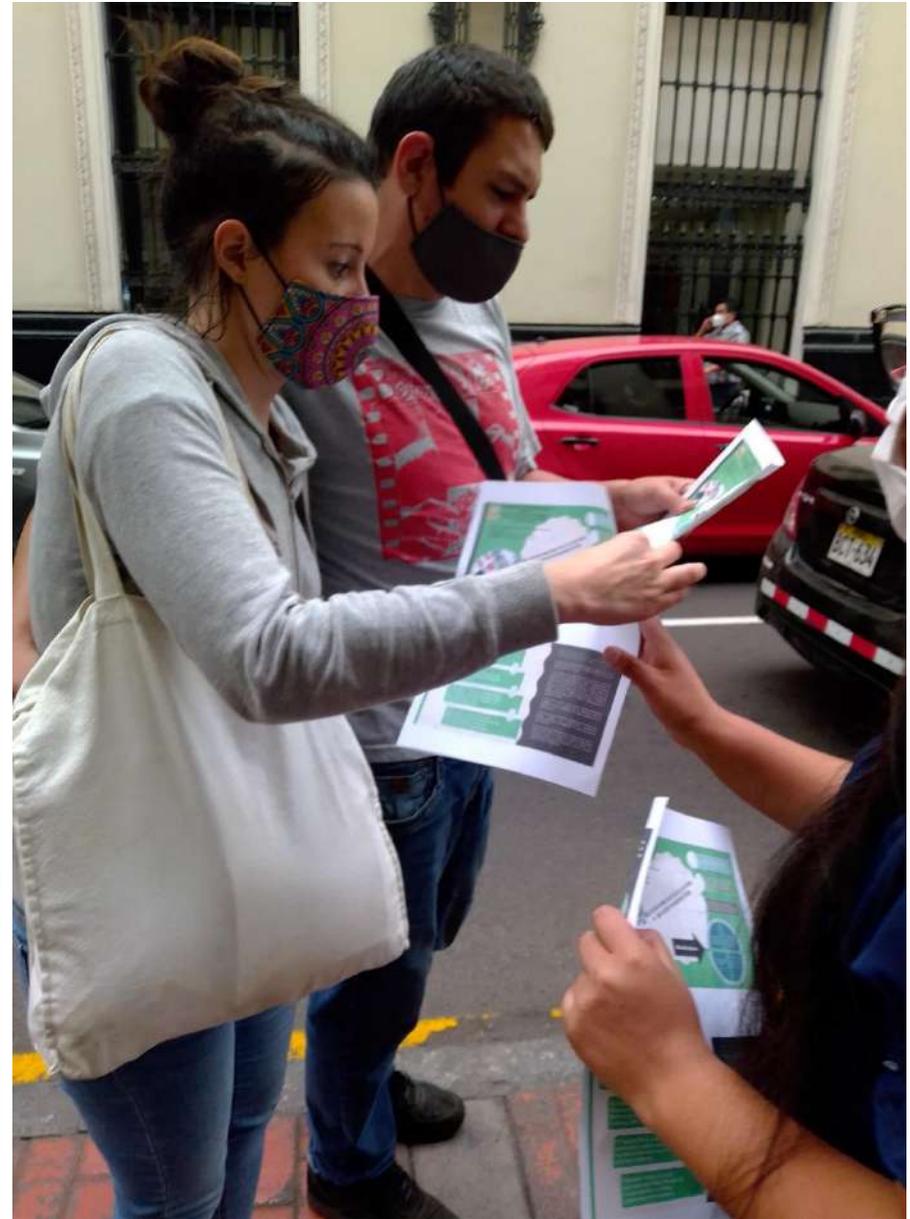


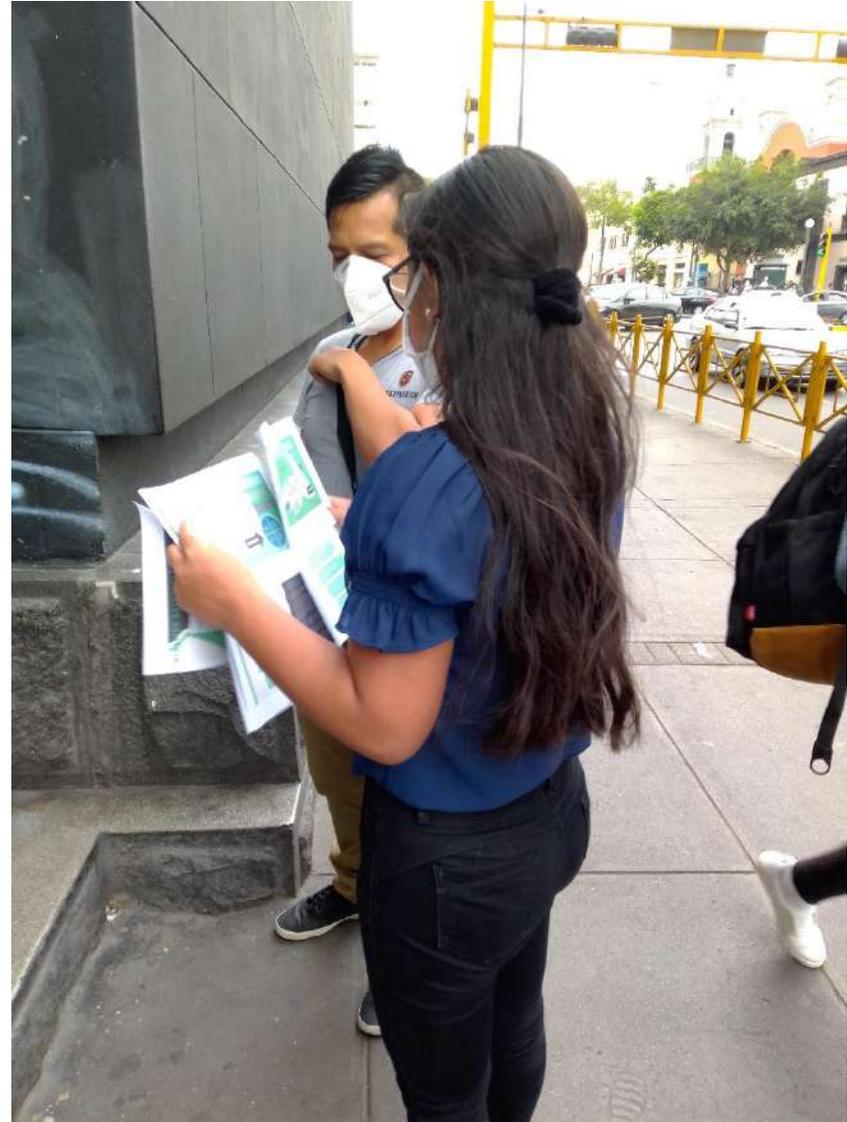
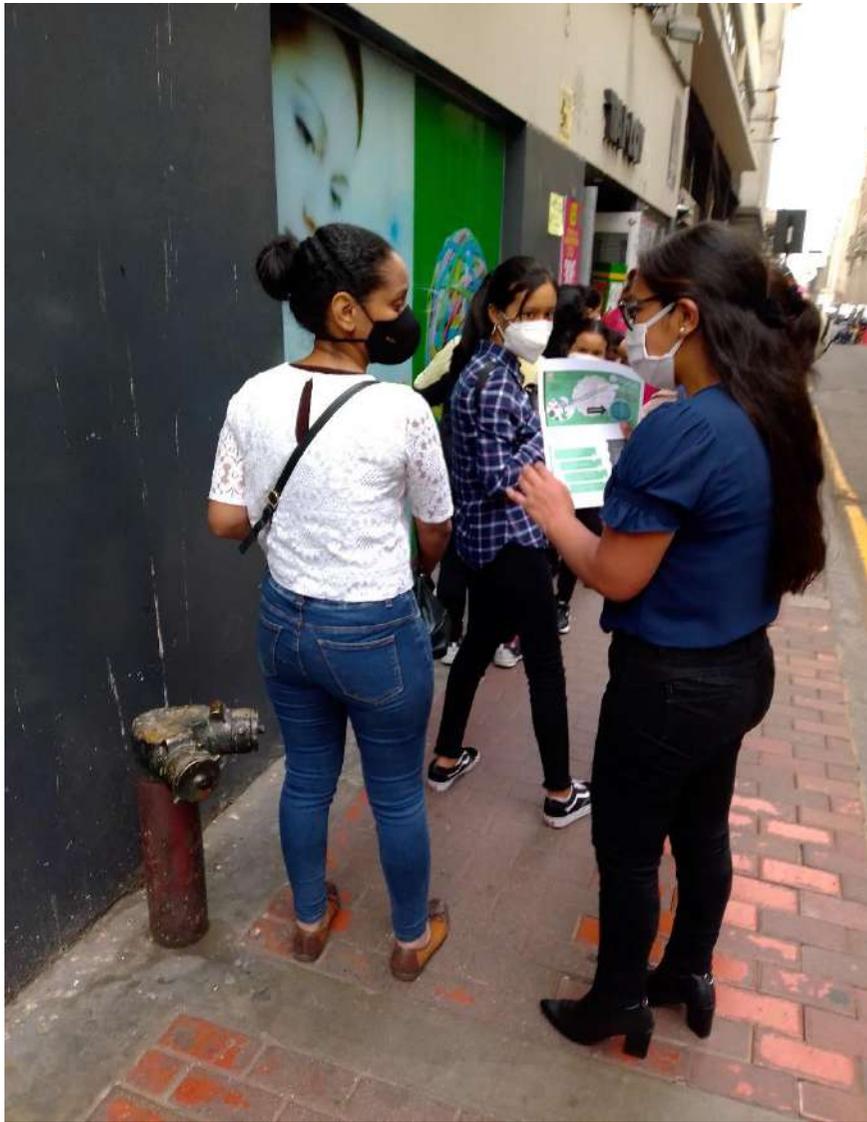












INFORME N° 01 - 2020 DEL TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombre de la universidad:

“Universidad Nacional Mayor de San Marcos”

1.2. Nombre de la facultad:

Facultad de Derecho y Ciencia Política

1.3. Nombre de la Unidad:

Unidad de Posgrado de Derecho

1.4. Nombre de Maestría:

Ciencias Penales

1.5. Nombre del docente:

Mag. Alexei Dante Saenz Torres

1.6. Alumna:

Abog. Ana Vanessa Orrillo Moreno

II. INTRODUCCIÓN:

La presente actividad de responsabilidad social denominada: “Conociendo sobre los Delitos Ambientales”, fue realizada en el marco de las competencias que tiene la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con la sociedad, ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220, el cual señala que: *“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”*



La actividad fue dirigida a 22 pobladores del Caserío de Matcor, del Centro Poblado Menor de Paria, del Distrito de Independencia, de la Provincia de Huaraz y Región de Ancash, la misma que consistió en dotar de conocimientos generales sobre los Delitos Ambientales, mediante una pequeña charla y explicación personalizada a los pobladores del Centro Poblado citado en su conjunto, culminando con una rueda de preguntas para reforzar el aprendizaje del tema expuesto, es así que para graficar y sintetizar la información proporcionada, se les hizo entrega de un tríptico a cada uno de ellos.

Por otro lado, el tríptico fue elaborado de la siguiente manera: se realizó la recopilación de información de un Manual de Derecho Ambiental y el Código Penal Peruano, para luego hacer un pequeño resumen tomando en cuenta 04 delitos ambientales (Contaminación Ambiental, Minería Ilegal, Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos, y contra los bosques y formaciones boscosas); así como, se hizo la búsqueda de imágenes ilustrativas, posteriormente atendiendo a que la población a la que estaba destinado el tríptico, domina más el idioma Quechua que el castellano, obtuve el apoyo desinteresado de la Lic. Karina Cochachin Albornoz – Especialista en Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, quien hizo la traducción del resumen mencionado al idioma quechua, luego teniendo el resumen en castellano, en Quechua, y las imágenes ilustrativas se procedieron a copiar en una plantilla de un tríptico y darles el orden lógico, así como, los colores alusivos al tema, por último se procedió a su impresión en papel couche, y doblados adecuadamente para su entrega personalizada.

III. APLICACIÓN

3.1. Objetivos:

- Dotar de información a personas que no tienen ningún tipo de formación jurídica, sobre qué se entiende por Delitos Ambientales, la importancia de cuidar el ambiente, así como prevenir y evitar su comisión de una u otra conducta que configure dichos delitos.

POSGRADO

- Concientizar, y fomentar, una cultura de protección al medio ambiente, de igual modo, informar sobre las consecuencias negativas de su afectación, y exhortar sobre la responsabilidad de realizar denuncias cuando se tome conocimiento sobre algún tipo de delito que afecte al medio ambiente.
- Entablar y fortalecer los lazos entre la universidad con la sociedad, explicando las competencias de cada una.

3.2. Lugar donde fue aplicado:

Caserío de Matcor – Centro Poblado de Paria – Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz.

3.3. Fecha y Hora de Aplicación:

20 de diciembre del 2020, a horas 10:00 a.m.

3.4. Duración de la Aplicación:

03 horas

3.5. Forma de Enseñanza:

Se reunió a todos los sensibilizados, y se realizó la explicación referente a los delitos ambientales y la importancia de cuidar el ambiente, posteriormente se dio una explicación personalizada a cada uno de ellos con la ayuda del tríptico.

3.6. Proceso de Aplicación:

Paso 1: Se realizó la comunicación vía telefónica con el presidente del Caserío de Matcor, a fin de poder explicarle de la intención de llevar a cabo una actividad de responsabilidad social en el Caserío que preside, es así que se obtuvo un resultado positivo, llegando acordar como fecha de aplicación el día 20 de diciembre del 2020.

Paso Nº 02: El día 20 de diciembre de 2020, a horas 10:00 a.m., se realizó el apersonamiento al Caserío de Matcor, teniendo el traslado la duración de 01 hora con 30 minutos, desde la ciudad de Huaraz, encontrando a la mayoría de sensibilizados reunidos, posteriormente

se efectuaron las palabras de bienvenida del presidente del Caserío mencionado, luego se dio inicio a la explicación sobre los delitos ambientales.

Paso N° 03: Al concluir la explicación general, se efectuó un acercamiento personalizado con cada uno de los sensibilizados, a fin de explicarles el contenido de los trípticos y reforzar la explicación general.

3.7. Lista de participantes:

1. Cristina Tadeo Beltrán (35 años)
2. Yovana Aparicio Dextre (34 años)
3. Dionicio Gonzales Urbano (73 años)
4. Idelfonsa Celmi López (69 años)
5. Rosa Celmi Caldua (29 años)
6. Humberto Albino Maguiña (48 años)
7. Rosalia Jamanca Celmi (36 años)
8. Margarita Vargas Jamanca (16 años)
9. Isabel Torres Huanuco (11 años)
10. Gabriela Segundo Figueroa (31 años)
11. Maribel Luzmila Albino Roque (18 años)
12. Wilmer Ronaldo Albino Roque (20 años)
13. Bertha Roque Dextre (47 años)
14. Alicia Torres Vargas (23 años)
15. Jacinto Gonzales Solano (57 años)
16. Emilia López Maguiña (55 años)
17. Gregoria Trejo Urbano (82 años)
18. Paulina Leyva Yanac (66 años)
19. Hilda Córdova Quito (32 años)
20. Felicita Fructuoso Jamanca (53 años)
21. Rosalia Dextre Oropeza (24 años)
22. Juliana Dextre Oropeza (18 años)



IV. ANÁLISIS

Practicada la actividad de responsabilidad social denominada: “Conociendo sobre los Delitos Ambientales”, que se realizó tanto de forma grupal, como personal, se pudo apreciar que la totalidad de personas sensibilizadas, no conocían de la regulación en nuestro ordenamiento jurídico penal de dichos delitos; sin embargo, luego de la explicación se mostraron conformes y advirtieron la importancia de su regulación; así como, se comprometieron a cuidar el ambiente que les rodea, y que no lo contaminarían, además que si veían a alguien que estaba realizando algún tipo de contaminación u otra actividad que afecte al ambiente, como las que constituyen los delitos que se les explicó, lo denunciarían ante las entidades competentes.

V. CONCLUSIONES

- A los participantes en la actividad de responsabilidad social, se les logró concientizar y conocer la importancia de la regulación en nuestro ordenamiento penal, de los delitos ambientales, y específicamente 04 de ellos: Contaminación Ambiental, Minería Ilegal, Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos, y contra los bosques y formaciones boscosas.
- Se obtuvo un resultado satisfactorio y se logró fomentar, entablar y fortalecer las relaciones entre la universidad por medio de la suscrita, con los participantes, que son pobladores del Caserío de Matcor – Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash.

VI. ANEXOS

6.1. Fotos







6.2. Tríptico

DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MANA ALLI RURAQ QACHAKUNAWAN KAMACHIPA HUTSAN

Un residuo es un material que se desecha después de que haya realizado un trabajo o cumplido con su misión. Se trata, por lo tanto, de algo inservible que se convierte en basura y que, para el común de la gente, no tiene valor económico.

Qachakunaga uryakashqa imaykakuna kayan, mana sirwiqkunanam. Llapan nunakunapaq niymapaq sirwinnatsus.

Quien sin autorización de la autoridad competente establece un botadero de residuos sólidos que perjudica la calidad del ambiente y la salud humana será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de 4 años

Qachakunata hitanapaq mana pushalaspag all'i rikaynin kaptinqa, hina patsamamata, all'i kawaymintsikawan mana all'i ruraptinqa, kay rurapaq karsilshi kan 4 wataypaq.

CONTRA LOS BOSQUES Y FORMACIONES BOSCOSAS
SACHAKUNAPA KUNTRAN HINA SACHA RURAKAQKUNA

La persona / persona Que sin / Mana

- Permiso / pirmsu kaptinqa
- Licencia / machakuy kaptinqa
- Autorización / kamachikuy kaptinqa
- Concesión / mana kuy kaptinqa

Destruye / hachun	Quema / koven	Destruye / mana all'i rurun	Take / ruqun
-------------------	---------------	-----------------------------	--------------

Será reprimido con pena privativa de libertad, no mayor de cuatro años.
Karsilchikaw hatunpaq 4 wataypaq

Expresar o cualquier el medio ambiente, es expresar o cualquier la vida.
*Pachamamata hayashqa yachashqa, all'i hayashqa chanchita yachashqa

DELITOS AMBIENTALES
PATSAMAMAPA HUTSANKUNA

Trabajo de Responsabilidad Social

Seminario de Derecho Penal Especial
Docente:
Mg. Alicia Danta Sáenz Torres
Alumnas:
Abby, Ana Valeria Orilla Morales

¿Qué es el ambiente? / ¿Imaraq Patsamama?

Es el conjunto de factores externos (atmosféricos, climáticos, hidrológicos, geológicos y biológicos) que actúan sobre un organismo, una población o una comunidad.

Llapan hoapa kaqinkuna (wayrakuna, wayra pacha, yakukuna, geológicos, biológicoswan nishqa) kawaakunapa, nunakunapa, ayllukunapa hanachawimatapis rurapaq.

El Derecho Ambiental / Patsapa Derechun

Es el conjunto de normas realizadas con la finalidad de regular las conductas humanas para lograr un equilibrio entre las relaciones del hombre y el ambiente al que pertenece.

Llapan kamachikuna nunakuna kaqllata rurayanapaq patsamamawan shumaq all'i kawakuyanapaq paarayanaqanchaw.

CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE / PATSAMAMAPA QACHATAYNI

Nuna rurapaq

- Anular juses físicos físicos wayrakuna hitay
- Emite ruidos / qapaqchaykunda rurapaq
- Vierte contaminantes en el Qachakunata hitay

Suelo / Patsaman	Aire / Wayram	Agua / Yakuaman
------------------	---------------	-----------------

Y acenta daño en la salud ambiental, será castigado con: Patsamamata mana all'i rurapaq una kastawan karapaq.

Pena Privativa de Libertad
No mayor de 4 ni mayor de 6 años.
Karsilchikaw hatunpaq 4 wataypaq 6 Wataypaq

DELITOS DE MINERÍA ILEGAL
PAKASHQA MINAPA HUTSAN

La minería es el proceso para sacar los minerales a la superficie, estos minerales pueden ser: oro, plata, cobre, carbón, etc.

Minerapa pampaman mineralkunata hurqanami, kaykuna kayanman: quri, qullaji, anta, carbon nishqa...

La persona que saca minerales sin contar con la autorización respectiva, que causa o pueda causar daño ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 4 ni mayor de 8 años.

Nuna mineral hurpaq mana kamachikuy kaptinqa, mana all'i patsamamata rurapaq, karsilmanmi aywanpaq 4 wataypaq 8 wataypaq.

6.3. Enlace del Video de la actividad

<https://drive.google.com/file/d/1IS6ttxdqaWbMxWk7JOZj8WraOiu nn63X/view?usp=sharing>

“Año De La Universalización de la Salud”



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
MAESTRÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ART.296. TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS



ALUMNA: RAQUEL RAMOS IZARRA

CÓDIGO: 22000000

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DERECHO PENAL ESPECIAL

DOCENTE: Mg. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

SEMESTRE: II

CORREO: Raquel.ramos2@unmsm.edu.pe

AYACUCHO, DICIEMBRE DE 2020

II. INTRODUCCIÓN:

2.1. Responsabilidad social:

Ley Universitaria N°30220

Artículo 6. Fines de la universidad.

La universidad tiene los siguientes fines:

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Como parte de las evaluaciones, el rubro de responsabilidad social de la asignatura seminario de investigación en derecho penal y las indicaciones del catedrático del curso, se realizó el material de difusión evidenciado en un tríptico sobre las diferencias entre delitos, faltas y sanciones administrativas en un estado de emergencia y luego de la aprobación se procedió a la socialización del contenido de la misma con la comunidad.

2.2. Actividad de responsabilidad social en el curso de seminario de investigación derecho penal especial.

La actividad de responsabilidad social consiste en la participación del maestrando en su comunidad mediante charlas de sensibilización, orientación, asesoramiento sobre temas relevantes que enfrenta dicha comunidad y que esté ligado al derecho penal especial. Esta actividad se desarrolla con la finalidad de sensibilizar, apoyar a la población más necesitada y así contribuir en el progreso de nuestra comunidad.

2.3. Metodología para la elaboración de trípticos.

En el marco de la emergencia sanitaria, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la población estudiantil que necesita conocer el delito de tráfico ilícito de drogas, en la

modalidad de posesión, más conocido como “Burriers”, se procedió con la elaboración del tríptico, para ello se recurre a diferentes fuentes como libros, artículos, revistas y el Código Penal Peruano, dichos documentos fueron esenciales en la obtención de datos relevantes y redactar un tríptico sencillo, utilizando palabras o términos sencillos y entendibles para los estudiantes quienes son el público a quien se dirige la charla. El tríptico que se diseñó contiene los principales conceptos del delito antes mencionado, para el cual se utilizó imágenes y ejemplos, a efectos de una mejor comprensión.

III. APLICACIÓN:

El objetivo principal de la charla sobre el artículo 296. Tráfico ilícito de drogas, segundo párrafo sobre la posesión de drogas para su comercialización, es sensibilizar a los estudiantes de la Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres – Sirenachayooc que sigan su meta de crecer profesionalmente y no desviarse en obtener dinero fácil cometiendo delitos que podrían truncar su futuro. El delito al que están expuestos y se inclinan de manera fácil el delito de tráfico ilícito de drogas. Por ello, se planteó este tema, con la finalidad de prevenir la comisión del delito.

La charla de sensibilización se realizó con los estudiantes de tercero a quinto del nivel secundario de la Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres - Sirenachayooc, esta charla se desarrolló mediante el aplicativo de WhatsApp, esto utilizando material de apoyo como son el tríptico y power point.

La charla se desarrolló con la disertación fue de manera sincrónica el día jueves 17 de diciembre, se inició a las 7:30 pm y culminando a las 8:15 pm, teniendo tanto al disertante como los estudiantes en diferentes espacios físicos; disertante en la ciudad de Huamanga y los estudiantes en la comunidad de Sirenachayooc, Distrito Kimbiri, Provincia de La convención, Departamento de Ayacucho. La charla se ejecutó mediante el aplicativo del WhatsApp, utilizando audios de voz y envío del PPT, teniendo como único medio de comunicación con los estudiantes.

IV Análisis:

IV.1. Sobre la búsqueda del público objetivo

Como público objetivo para la socialización del contenido del tríptico se había planificado realizar de manera presencial con los estudiantes de la Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres. Dada la situación coyuntural de la pandemia no se pudo concretar la actividad de manera presencial.

Por la razón mencionada y encontrándome en la provincia de Huamanga, decidí coordinar con la responsable Srta. Raquel Escalante Vargas de la Institución Educativa ubicado en la comunidad de Sirenachayocc, para la socialización del contenido del tríptico de manera remota o virtual. Durante la coordinación para la creación de un grupo de WhatsApp me manifestó que no todos contaban con equipos modernos y algunos solo reciben clases por llamada telefónica. Con dicha información decidí trabajar en dos grupos: por WhatsApp y llamada telefónica. Mediante el grupo de WhatsApp con la mayoría de los estudiantes, con los que no contaban con este medio decidí realizar llamadas telefónicas.

IV.2. Sobre la socialización de la información

El día jueves 17 de diciembre, siendo las 7:30 pm la coordinadora de la institución educativa empezó presentándose en el grupo de WhatsApp a los estudiantes de la Institución ubicada en la comunidad de Sirenachayocc, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco.

Empezamos con la charla después de la presentación, luego motivación hacia los estudiantes, para mantener la participación en la charla de sensibilización hacia los estudiantes. Después de la interacción por el grupo de WhatsApp, siendo las 8:30 pm damos por finalizada la disertación.

II.3. Sobre la participación de los estudiantes

La disertación se llevó a cabo con la participación de 25 estudiantes, quienes gustosos escucharon la charla sobre el tráfico ilícito de drogas en la modalidad de posesión para su tráfico. Luego de la presentación del primer power point se procedió a escuchar la opinión de los estudiantes sobre los “burriers”, fue grata la sorpresa cuando escuché la participación de los estudiantes de 5to de secundaria, ellos conocían o tenían noción de a quienes se les llamaba burriers, alguno de ellos ya estuvo participando en estas actividades ilícitas.

La impresión de los estudiantes fue muy grata, ya que ellos manifiestan su desconocimiento de temas legales porque le es común escuchar o viven con esto en su entorno, que es la mejor manera de generar ingresos de manera rápida para sobrevivir y seguir estudiando, tienen poco conocimiento sobre las sanciones severas o punición al incurrir en la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. Recibiendo comentarios positivos por parte de la coordinadora de la institución y los estudiantes, tales comentarios como: “un tema muy importante para los estudiantes que se

desvían en sus estudios” “material entendible para los estudiantes” “Contenido apropiado sin demasiado texto” “un tríptico interesante” “material que engancha”, etc.

II.4. Sobre las dificultades durante la difusión

Debido al desconocimiento y la falta de acceso a medios tecnológicos por parte de algunos estudiantes no se logró con la actividad planeada que sería por Google meet. Los estudiantes no cuentan con correo electrónico y muchos aún desconocen lo que es un correo y para qué sirve. Además, algunos de ellos por falta de economía tienen limitado acceso a internet o datos, un grupo minoritario cuenta con celulares de baja gama y no cuentan con WhatsApp, con ellos se trabajó mediante llamadas telefónicas.

Todas las personas que fueron informadas con la charla son estudiantes que sus edades oscilan entre los 13 a 17 años, en su gran mayoría del sexo femenino.

V. Conclusiones:

- A pesar de vivir en una zona donde el narcotráfico, considerada por los estudiantes como una actividad normal o común, se ha concientizado a los estudiantes de 3ro a 5to de no incurrir en la comisión de dicho delito y que esta actividad es ilegal, con sanciones severas de pena privativa de libertad y penas con días multa.
- Fue de gran importancia la disertación del tema de tráfico ilícito de drogas para la prevención de su comisión de los jóvenes de la institución educativa Andrés Avelino Cáceres y ellos manifiestan desconocer o tener poca información sobre las sanciones severas al cometer delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Algunos estudiantes de sexo masculino tuvieron la tentación de incurrir en algunas modalidades del delito de tráfico ilícito de drogas como la elaboración y la posesión para ser comercializado.

VI. Anexos:

- Lista.
- Fotos.
- Tríptico.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

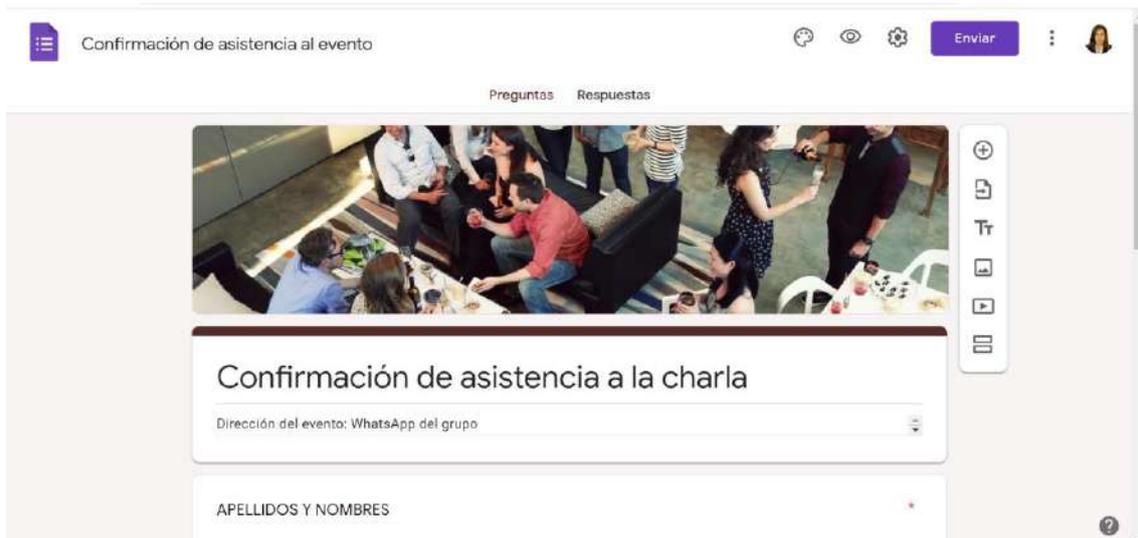
A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Raquel Ramos Izarra', positioned above a horizontal dashed line.

Raquel Ramos Izarra

DNI N° 47685824

ANEXO I:

Formulario y lista de estudiantes de la I.E. Andrés Avelino Cáceres



Confirmación de asistencia al evento

Preguntas Respuestas 0

APELLIDOS Y NOMBRES *

Texto de respuesta corta

N° DE DNI *

Texto de respuesta corta

NOMBRE DEL COLEGIO DONDE ESTUDIAS *

ANDRES AVELINO GÁCERES

¿DONDE VIVES? *

SIRENACHAYOCC

MANITEA BAJA

MANITEA ALTA

3do Grado de secundaria

N°	ESTUDIANTE	N° DNI	EDAD
1	CCASANI HUALLPA, Gaby Jasmin	77136389	13
2	CONDE MAYTA SOTO, Lisbeth	60479808	14
3	GAMBOA GARCÍA, Jhon Aldo	76539479	14
4	HUALLPA CORDERO, Yennifer Rubi	75894202	14
5	HUALLPA FLORES, Mei Azumi	77136390	14
6	HUALLPA HUYHUA, Admer Eli	76543099	14
7	HUALLPA LOPE, Ronal	62295369	14
8	HUICHO PALOMINO, Roy Edgar	62295369	14
9	PALOMINO CARHUAS, Aydee Julia	77155557	14

10	PEREZ SANDOVAL, Victor Mariano	74437535	14
11	QUISPE MENDEZ, Rosmery	77246353	14
12	ROMERO YAROS, José Nivardo	62295371	13
13	SOSA VILA, Rosmery	77430653	14

4to Grado de secundaria

N°	ESTUDIANTE	N° DNI	EDAD
1	CARDENAS LAURENTE, Edson Rene	76837117	16
2	CONDE MAYTA SOTO, Gilver	60479773	15
3	HUALLPA LUJAN, Neiva Marleny	75894201	16
4	LUJAN QUISPE, Flor Diana	60258642	15
5	MUCHA ROMERO, Paula Frebela	76054033	15
6	PEREZ GUTIERREZ, Jhan Marco	60330085	15
7	PEREZ JERI, Alida	77280094	15
8	PEREZ LAPA, Yoel Cristian	77218841	16
9	QUISPE VEGA, Efraín	70870382	15
10	ROJAS PERALTA, Nely	74268587	15
11	ZAMORA VILA, Wilmer	62102609	15

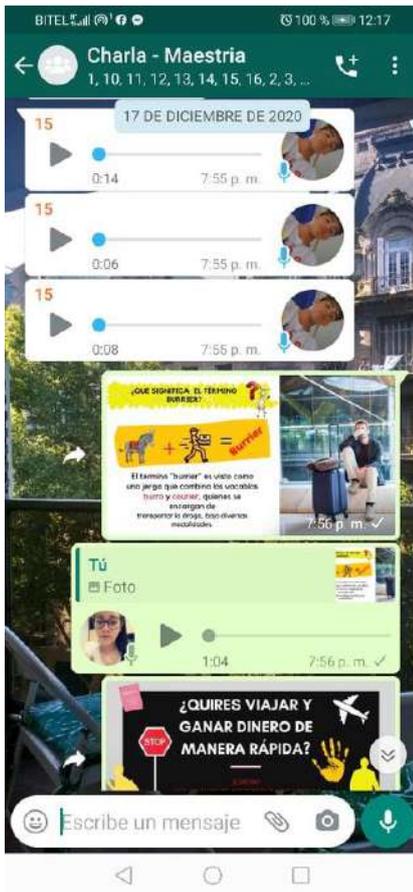
5to Grado de secundaria

N°	ESTUDIANTE	N° DNI	EDAD
1	BUENDIA HUAMAN, Enzo Saul	60330068	16
2	CALLE CÁRDENAS, Viviana	77205453	16
3	DE LA CRUZ CONDE MAYTA, Ronaldo	76736420	17
4	FLORES PALOMINO, Cansio	77144569	16
5	HUALLA HUYHUA, Delmer Asa	76769233	16
6	LAGOS GUTIERREZ, Evelyn Lisbeth	77233480	16
7	LUJAN QUISPE, Nelida	76543083	16
8	MUCHA CURO, Rolly Frank	74875441	16
9	QUISPE TORREZ, Mayli Yenifer	76597402	16
10	QUISPE VEGA, Rocio	77501573	16
11	VICAÑA PALOMINO, Flor Vianeth	62428531	16

ANEXO II:

CAPTURA DE PANTALLAS

INTERACCION POR WHATSAPP





ANEXO III:

TRÍPTICO

¿CUAL ES LA SANCIÓN PENAL PARA LOS BURRIERS?

Pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años y con ciento veinte a ciento ochenta días multa.



CONCLUSIÓN

La posesión de drogas sólo será punible si concurre en ella la intención de traficar y en consecuencia para su sanción deberá probarse la concurrencia de dicho elemento subjetivo del tipo.



Tú decides que camino tomar

El poder está en tus manos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)



UNIDAD DE POSGRADO DE DRECHO
MAESTRIA
CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

¿BURRIER?



¿DROGAS?

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL.

DOCENTE: MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

ESTUDIANTE

Raquel Ramos Izarra

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se desarrollará sobre el delito de tráfico ilícito de drogas tipo básico, que se encuentra tipificado en el artículo 296 del código penal. Este delito abarca 4 conductas, en el presente nos enfocaremos en la segunda conducta o segundo párrafo del artículo antes mencionado. Sobre la posesión de drogas con fines de tráfico ilícito. Quienes realizan esta conducta son conocidos como burriers.



¿QUE SIGNIFICA EL TÉRMINO BURRIER?

El termino "burrier" es visto como una jerga que combina los vocablos **burro** y **courier**, quienes se encargan de transportar la droga, bajo diversas modalidades.



VIAJA CON LA CONCIENCIA TRANQUILA

Ten en cuenta estas recomendaciones:

1. No recibas ningún paquete como encomienda sin antes revisar lo que hay dentro.

2. ¿Te quieren pagar por llevar un paquete hacia algún lugar?, piensa en las consecuencias de tu accionar.

3. ¿Te amenazaron para llevar un paquete? comunícate con la policía y denuncia el caso.

*¿Quieres acabar aquí?
Analiza antes de todo*



¿Conoces el delito de tráfico ilícito de drogas?

El tráfico de drogas es un comercio ilícito mundial que incluye el cultivo, la fabricación, la distribución y la venta de sustancias que están sujetas a leyes que prohíben drogas.

TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS - Art. 296.

TRANSPORTE DE DROGA ("CORREO DE LA DROGA" "BURRIERS")

Interviene en el transporte, y es ajeno al núcleo de personas, integradas o no a una organización criminal, que lo captaron e hicieron posible el propio acto de transporte. Su labor se circunscribe a trasladar, instrumentalmente, los bienes delictivos, sin interesar por cuenta de quien realiza el transporte.

ESTE DELITO REQUIERE DE DOLO, CONCIENCIA Y VOLUNTAD DE REALIZACIÓN TÍPICA.

La tenencia o posesión de la droga debe estar orientada hacia un acto posterior y/o ulterior de tráfico.





“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 001-2021-RLTA-CIENCIAS PENALES-UNMSM

AL : Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

DE : Roly Leonardo Torre Ascona

CURSO : Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial

ASUNTO : INFORME DE EVENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

FECHA : 02 de enero de 2021

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el informe detallado sobre el evento de responsabilidad social de la Unidad de Posgrado de Derecho de Universidad Nacional Mayor de San Marcos, actividad que se realizó de la siguiente manera:

I. INTRODUCCIÓN

El estudio «La mujer en el Perú. Rol de la mujer en la sociedad» de Datum Internacional, coloca al Perú en el segundo lugar en el que las mujeres afirman haber sufrido acoso sexual (41%) en el último año.

Las mujeres peruanas indican haber sido víctimas de acoso sexual: en el trabajo (14%), en el centro de estudios (4%), el ámbito social (23%) y en otros lugares (20%). Estas cifras responden a la situación de discriminación que existe hacia la mujer peruana.

En 2018 destacaron dos casos lamentables de violencia y acoso. El primero fue el de Eyvi Liset Agreda Marchena, joven atacada en un bus por el sujeto Carlos Javier Hualpa Vacas, quien luego de embadurnarla con gasolina le prendió fuego. El segundo fue el de Juanita Mendoza Alva, quemada viva por la expareja de su hermana, quien le roció gasolina.

Otro caso emblemático es el sucedido en abril de este año. El Pleno suspendió al congresista Yonhy Lescano por recomendación de la Comisión de Ética, que lo investigó por acoso. Lescano fue señalado como acosador de una periodista, que se valió conversaciones por WhatsApp para perpetrar la conducta. Este caso contra el parlamentario está en etapa de investigación preliminar.

La presente actividad tiene como objetivo, en el marco la Responsabilidad de Social de Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la socialización de conceptos básicos de los delitos de acoso y chantaje sexual, dirigido a los



vecinos del Barrio de San Marcos, en el Distrito de Coracora, Provincial de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

II. DATOS INFORMATIVOS

Unidad de Posgrado: Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales

Nombre del Docente: Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

Maestrando: Leonardo Torre Ascona

Lugar de capacitación: Departamento de Ayacucho, Provincia de Parinacochas, distrito de Coracora

Fecha: lunes, 21 de diciembre de 2020

Participantes:

1. Cauti Prado Judith Angélica
2. Anampa Castañeda Rosa Luz
3. Estrada Zarate Flor
4. Toledo A. Dante
5. Vásquez Mítma Paulino
6. Roman Z. Wilmar
7. Muñoa Palomino Ana María
8. Rios Zárate Leydi
9. Cauti Huayta Gleny
10. Acco Lundeña Ochin
11. Chochoca Prado Sonia
12. Neyra Hugo Castañeda
13. López Santi Edgar
14. Zarate Rojas Rosita
15. Rivas Aroni Alejandra
16. Arcos Duran Bertha
17. Huamaní Valdivia María

III. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNMSM

Según el Estatuto, artículo 198: “La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de sus funciones académicas, investigativas, de extensión-proyección y de bienestar, al interactuar con la comunidad interna y externa. Involucra a toda la comunidad universitaria que actúa en un marco ético, transparente y de rendición de cuentas, aplicando sus principios y valores para lograr los fines de la universidad. La responsabilidad social se plasma en la ética de desempeño de la comunidad universitaria y su diálogo participativo con la sociedad para promover el desarrollo humano sostenible, a través de la gestión responsable de los impactos que la universidad genera.



IV. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La charla se realizó de manera presencial en el Barrio de San Marcos, en el distrito de Coracora, la Provincia de Parinacochas, donde laboro actualmente. La actividad se realizó el día lunes 21 de diciembre del presente año, 15: horas, tuvo una duración de 45 minutos.

Se realizó la difusión de información referido al tema: Acoso y Chantaje sexual, para ello, se presentó el Tríptico elaborado, se indicó el Objetivo de charla: la difusión de información básica de derecho a la comunidad, en concreto sobre el Tema indicado, se expuso el tema y los participantes preguntaron y estuvieron muy interesados, el registro se adjunta en el anexo. Los participantes estuvieron participando con sus preguntas, indicaron la información que se les brindaba era muy importante.

V. ANÁLISIS

Los participantes se manifestaron interesados por la información brindada, realizaron preguntas, sugiriendo que se difundas temas similares.

Es una actividad que permite acercar la universidad a la población mediante la socialización de información relevante.

Permite mediante un lenguaje sencillo y accesible poner de conocimiento a los participantes, referente a los Delitos de acoso y chantaje sexual.

VI. CONCLUSIÓN

La actividad realizada en el marco del rol social de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a través de los estudiantes del Unidad de Posgrado de Derecho, es muy importante porque permite un acercamiento a la comunidad, permite una interrelación que permite un conocimiento de las problemáticas sociales, y a la comunidad tener acceso a una información referente a sus derechos y deberes como ciudadanos.

La población a la que se tuvo la oportunidad de socializar la información, se manifestó agradecida, que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tenga la iniciativa que difundir a la población temas de interés.

Si bien nos encontramos, en una pandemia mundial, que ha obligado a los Estados, dictar medidas sanitarias para contrarrestar el contagio del Covid-19; sin embargo, no es óbice para que tomando las medias sanitarias correspondientes se realizó la actividad de responsabilidad social en el marco de las actividades académicas del semestre 2020-II, del Programa de Maestría en Derecho, en mención de Ciencias Penales de la UNMSM.



VII. ANEXOS
a. El tríptico

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

MAESTRÍA EN DERECHO
 MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

TEMA:
¿QUÉ ES EL DELITO DE ACOSO SEXUAL Y EL DELITO DE CHANTAJE SEXUAL, Y CUÁLES SON SUS CONSECUENCIAS?

DOCENTE: Alexei Dante Sáenz Torres
 ESTUDIANTE: Leonardo Torre Ascona

Perú – 2020

INTRODUCCION

El acoso y el chantaje con fines sexuales son conductas sancionables en el Perú desde el 12 de setiembre de 2018, luego de que el Decreto Legislativo N° 1410 las introdujera como delitos dentro del Código Penal.

EL ACOSO SEXUAL

CONDUCTA: ART. 176-B: La persona que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, **sin el consentimiento de esta**, para

llevar actos de connotación sexual.

(...) Realiza la misma conducta valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

PENA: Pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación.

AGRAVANTES:

1. La víctima es una persona mayor, encuentra en estado de gestación o es persona con discapacidad.

2. La víctima y el agente tiene o han tenido una relación de pareja, son o ha sido convivientes o cónyuges, tiene vinculo parental hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. La víctima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.
4. La víctima se encuentra en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.
5. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.
6. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.

PENA: Pena privativa de libertad no menor de cuatro ni

mayor de ocho años e inhabilitación.

EL CHANTAJE SEXUAL

CONDUCTA: ART. 176-C: La persona que, amenaza o intimida a una persona, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual.

PENA: Pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación.

AGRAVANTE: (...) Si para la ejecución del delito al agente amenaza a la víctima con la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual en los que esta aparece o participa.

PENA: Pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación.

roly.torre@unmsm.edu.pe

!!!MUCHAS GRACIAS!!!



b. Fotos de la sesión.











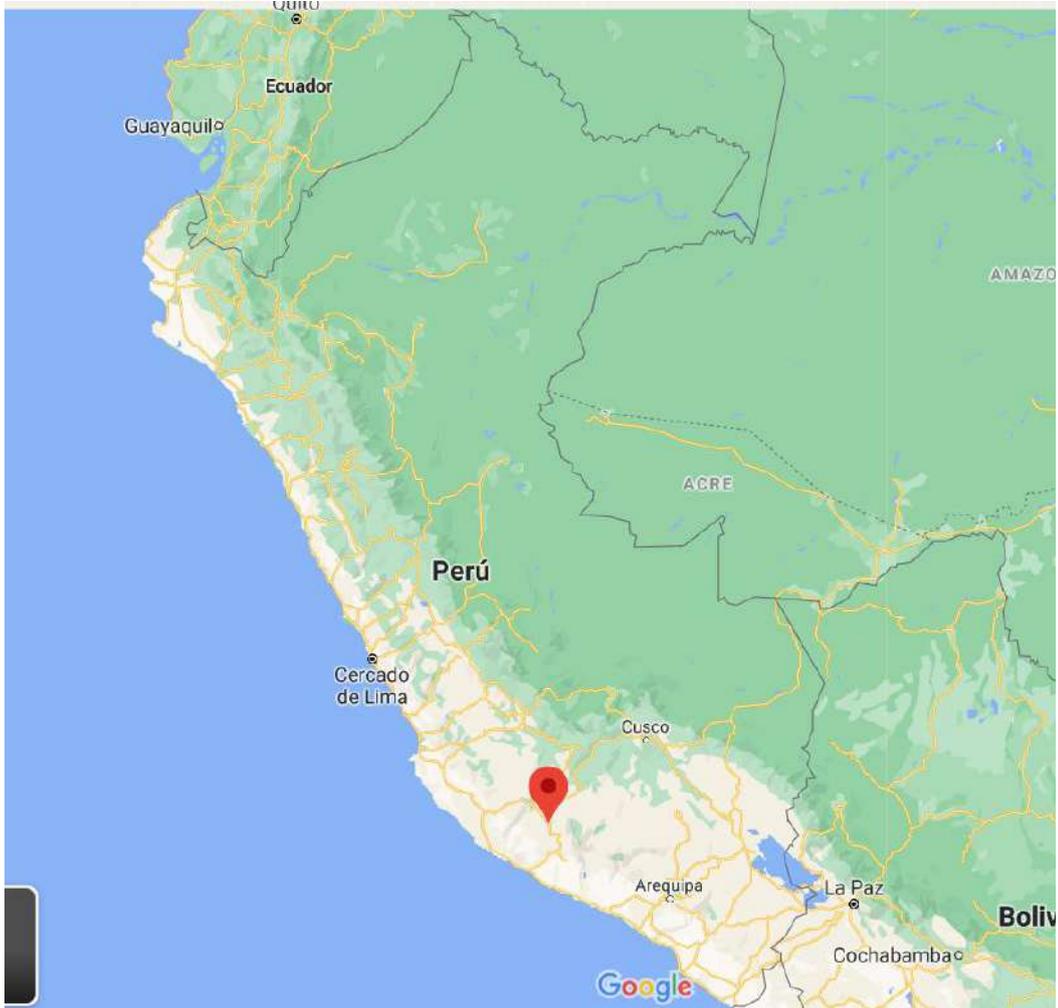


c. Lista de participantes

CHARLA ORIENTATIVA TEMA: ACOSO Y CHANTAJE SEXUAL				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	DNI	FIRMA
01	Sandra Ampelio Rauti Prado	21-12-20	29115534	
02	Rosalva María Costareno	21-12-20	44531574	
03	Flore Estrada Zurate	21-12-20	29116222	
04	Dante Tolibó A	21-12-20	28996561	
05	PAULINO VARGAS MITA	21-12-20	44533328	
06	WILMIRA ROMERA BERMUDEZ	21-12-20	28493031	
07	Ana María Antonia Palomino	21-12-20	41350841	
08	Leydi Ríos Zurate	21-12-20	60637833	
09	Glory Cauchi Huayta	21-12-20	46369557	
10	Oshin Acos Ludeño	21-12-20	42395620	
11	Sonia Orochocza Prado	21-12-20	28994742	
12	Castañeda Neyra Hugo	21-12-20	44124461	
13	López Saute Edgar	21-12-20	40094721	
14	Zarate Rojas Rosita	21-12-20	28981446	
15	Rivas Arani Alejandra	21-12-20	22096120	
16	Ancos Duran Bertha	21-12-20	10140320	
17	Muramoni Valdivia Maris	21-12-20	28996419	
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				



d. Ubicación





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".

INFORME TRABAJO RESPONSABILIDAD SOCIAL

DELITO DE HOMICIDIO PIADOSO

DATOS GENERALES:

Universidad: **UNIVERSIDAD NACIONAL "MAYOR DE SAN MARCOS".**
UNIDAD DE POSGRADO

Facultad : **DERECHO**

Docente : **MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES**

Alumna : **Abog. SILENE LIZARDO OLORTEGUI**

I. INTRODUCCION:

2.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL

El presente trabajo encuentra justificación en la ley universitaria N°30220, artículo 124, Capítulo 12:

Responsabilidad social universitaria La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Desde una acepción más genérica, se entiende como el compromiso y deber - pero no es obligatorio, no tiene fuerza de ley- que tenemos los ciudadanos, miembros de una sociedad de contribuir para una sociedad más justa; ello implica, que dicha labor puede ser de



Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".

manera activa o pasiva; esto es, haciendo algún bien o una conducta que tenga impacto en la sociedad (ejem. acciones como la conducta ética) o dejando de hacer acciones que son perjudiciales

En ese sentido, en nuestra condición de alumnos de la maestría de derecho penal de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" y a la vez Abogados, no podemos permanecer ajenos, es nuestro deber contribuir a que la sociedad se erija cada vez mas justa, buscando el bien común, para ello la base esencial es el conocimiento, pragmatizado en la educación, dejando de ser una sociedad sumida en la ignorancia y por otro lado poniendo nuestros conocimientos al servicio del indifenso, ello implica la prestación de nuestros servicios gratuitos al ciudadano que se encuentre en estado de pobreza o vulnerabilidad, por lo menos una persona por año.

2.2 ACTIVIDAD DEL CURSO

En el presente trabajo de responsabilidad social, se ha planteado la "responsabilidad social desde la perspectiva del derecho penal", respecto de una figura del derecho penal que es muy poco conocida y usada, EL HOMICIDIO PIADOSO, esta labor será desarrollada informando mediante la distribución del material "tríptico", con ello se busca propulsar opiniones y debates en los compañeros de la Corte Superior de Justicia de Ancash- Modulo Penal, respecto de la represión penal a aquella persona que por piedad mata a un enfermo incurable, conforme se encuentra tipificado en el artículo 112 del Código Penal, que prescribe:

"el que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años".



Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".

2.3 Metodología, desarrollo y procedimiento para la creación del tríptico

- El tríptico, denominado el delito de HOMICIDIO PIADOSO, en primer lugar, tuvo como fuente de información, el Código Penal, delito de homicidio piadoso- Gaceta Penal (2020) y manual Suma penal (2019).
- Conteniendo, definición, contenido textual sintetizada, segmentos, imágenes que acompañan a los textos, con un fin informativo.
- Asimismo, para la elaboración del tríptico se tomó en cuenta el público al que se dirigía el material informativo.

III. APLICACIÓN

3.1 OBJETIVOS

- Informar a los trabajadores del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Ancash (20 personas), respecto de la punibilización de aquella persona que por piedad mata a un enfermo incurable, conforme se encuentra tipificado en el artículo 112 del Código Penal.
- Propulsar opiniones y debate respecto del delito de HOMICIDIO PIADOSO.

3.2 ¿COMO SE APLICO?, ¿QUIENES ERAN?, ¿LUGAR y CUANDO?

¿COMO SE APLICO?

- Debido a la situación actual que se vive por el COVID-19, gran parte de los trabajadores del Modulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Ancash realizan trabajo remoto y el restante realiza trabajo mixto, por lo que, se aplicó a los trabajadores que asisten de manera interdiaria a sus labores.

¿QUIENES ERAN?

- Especialista de Juzgado y audiencia, asistentes, mesa de partes, notificadores.

¿LUGAR y CUANDO?

- Instalaciones del Módulo Penal de Huaraz- Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash



Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".

- El trabajo de responsabilidad social, se desarrolló desde el lunes 21 hasta el miércoles 30 de diciembre del 2020, debido a la concurrencia interdiaria de los compañeros.

¿COMO SE APLICO?

- Conforme iban llegando a su lugar de trabajo por grupos, se solicito brindar unos minutos de su tiempo, seguidamente se procedió a informar la razón de la elaboración del material informativo, así como una pequeña exposición del contenido del tríptico, entregándoles el material elaborado, para luego solicitarle opiniones, intercambio de ideas al respecto, finalmente la toma de material fotográfico como evidencia.

IV. ANALISIS

IMPACTO DEL MATERIAL ENTREGADO

De la entrega del material informativo y a la vez la exposición del contenido del tríptico, por un lado hubo opiniones refiriendo que la vigencia del artículo 112 del Código Penal, en la práctica tiene una aplicación nula, puesto que en la jurisprudencia nacional del Poder Judicial no hay sentencia alguna sobre este delito ;y, por otro lado sostuvieron que si bien no hay sentencias sobre este delito, debemos tomar en cuenta que los efectos de esta norma se reactivan antes de los indicios, desde que prohíbe todo tipo de regulación médica con este propósito.

V. CONCLUSIONES

- La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.
- La "responsabilidad social desde la perspectiva del derecho penal", que se ha desarrollado es respecto de una figura del derecho penal que es muy poco conocida y usada, EL HOMICIDIO PIADOSO, informando mediante la distribución del material "tríptico".
- De la entrega del material informativo y a la vez la exposición del contenido del tríptico, los capacitados por un lado refiriendo que la vigencia del artículo 112 del Código Penal, en la práctica tiene una aplicación nula, puesto que en la jurisprudencia nacional del Poder



Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".

Judicial no hay sentencia alguna sobre este delito ;y, por otro lado sostuvieron que si bien no hay sentencias sobre este delito, debemos tomar en cuenta que los efectos de esta norma se reactivan antes de los indicios, desde que prohíbe todo tipo de regulación médica con este propósito.

- Los capacitados propusieron trabajar en la modificatoria o derogatoria de artículo 112 del Código Penal.

VI. ANEXOS

GRUPO: Especialistas, asistentes, mesa de partes, notificadores del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Capacitados Modulo Penal- Corte Superior de Justicia de Ancash

1. Anali Malpartida Vidal
2. Yuli Prudencio Luna
3. Mirella Caqui Rosas
4. Juan Bellota Villarreal
5. Patricia Laurente
6. Clever Quijano
7. Juanito Figueroa
8. Hugo Paredes
9. Miguel Paredes
10. Freddy Santos Ocrosopoma
11. Leslie Garay
12. Leslie Medalit Chavez Tamara
13. Alex Lazaro
14. Fredy Cuisano



Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".

15. Moises Giraldo
16. Reyner Poma Sacnhez
17. Edinson Rios Broncano
18. Ingrid Valdivia
19. Elizabeth Julca
20. Yuli Shuan Chavez

FOTOS:





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".



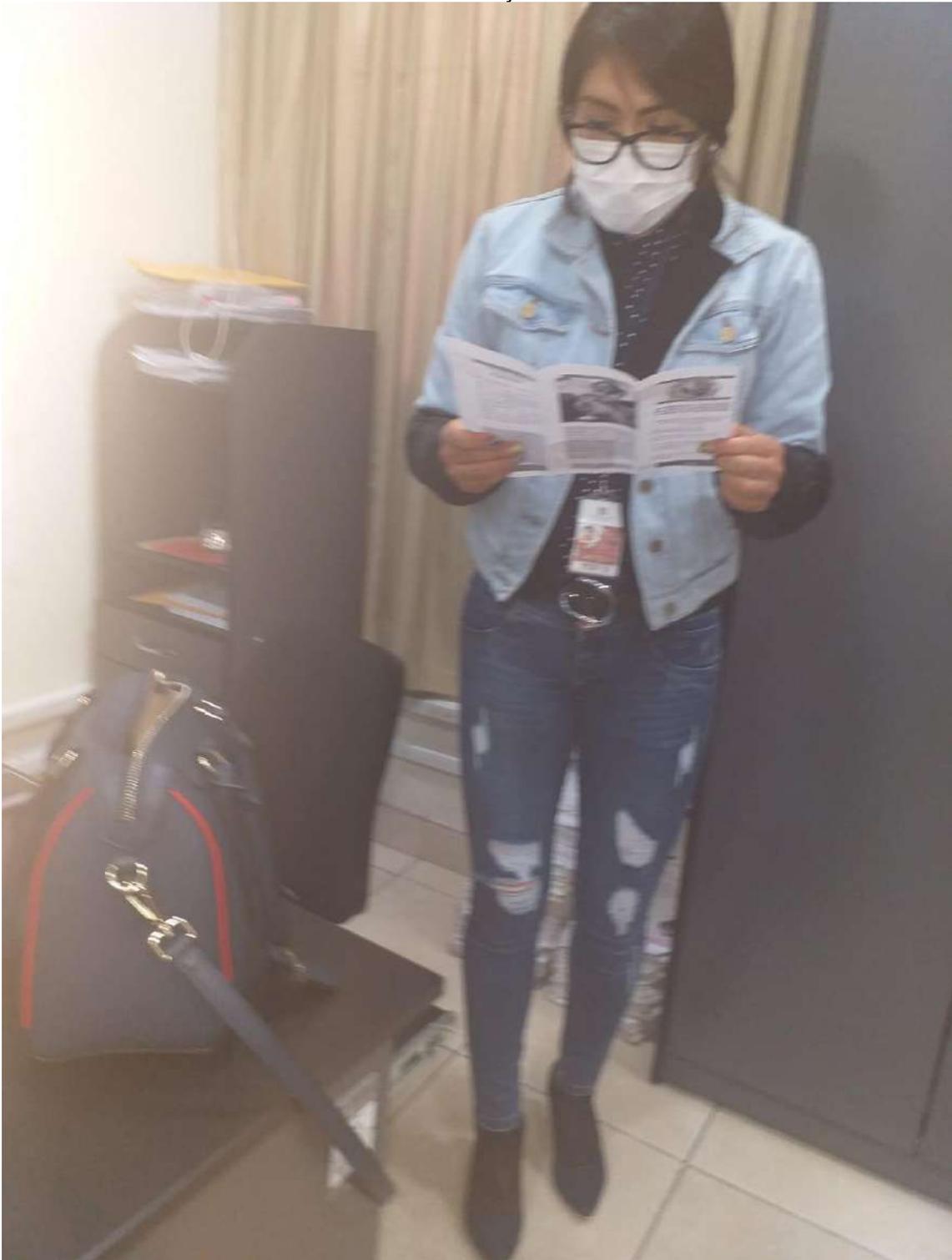


Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".





Universidad Nacional "Mayor de San Marcos".

TRIPTICO

HOMICIDIO PIADOSO

El homicidio piadoso pietístico, por piedad o por compasión, matar a otro para liberarlo de un padecimiento psicósomático insoportable, es una figura de derecho penal que parte del concepto de homicidio como delito doloso

En el Perú, a la actualidad no existe una especialidad en el área de la medicina que se encargue del tratamiento de pacientes con enfermedades terminales, como los tratamientos paliativos, y la única especialidad que se asemeja es la de anestesiología.



Ana Estrada, es la Primera Peruana en solicitar públicamente el reconocimiento de su derecho a una muerte digna. Ella padece de polimiositis, una enfermedad incurable, degenerativa, manteniéndola en un estado de dependencia muy alto.

Ana Estrada



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS
UNIDAD DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CON
MENCION EN CIENCIAS
PENALES

TEMA: EL DELITO DE
HOMICIDIO PIADOSO

DOCENTE: Mg. Alexei Dante
Sáenz Torres

CÁTEDRA: Seminario de
Investigación en Derecho penal
Parte especial

ALUMNO: Abg. Silene Lizardo
Olortegui

2020



EL DELITO DE HOMICIDIO PIADOSO EN EL PÉRU

El artículo 112 del Código Penal peruano describe el delito de homicidio piadoso del modo siguiente: "El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años".

¿Cuál es el bien jurídico que el Estado protege?

El delito de homicidio piadoso pretende proteger la "vida humana independiente donde el Estado debe salvaguardarla, acorde al principio de lesividad y en base a una interpretación teleológica.



EL HOMICIDIO PIADOSO EN OTROS PAISES

Tenemos como algunos ejemplos:

-En la legislación Colombiana lo tipifica como "delito de homicidio por piedad".

-En la legislación italiana es similar a la de Perú, ya que considera a la eutanasia activa, mas no a la eutanasia pasiva.

-En la legislación mexicana, hace mención a los cuidados médicos Paliativos, esto quiere decir un especialista en la atención de niños y adultos con enfermedades graves, que se enfoca en aliviar el sufrimiento, canalizar el dolor y mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades terminales, aliviar el sufrimiento de los familiares, pero no tiene el objeto de curar la enfermedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

MAESTRIA CON MENCION EN CIENCIAS PENALES

INFORME N° 02- 2020-UNMSM

PARA : Dr. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

Profesor de la Asignatura Seminario de Investigación en Derecho Penal-
Parte Especial

DE : Abog. Miguel Ángel Rojas León

Alumno de la Maestría con Mención en Ciencias Penales de la Universidad
Nacional Mayor de San Marcos

ASUNTO : TRABAJO DE CAMPO SOBRE LA DIFUSION DEL DELITO DE
AGRESIONES CONTRA LA MUJER O INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR. (ART.122-B DEL CÓDIGO PENAL)

FECHA : 19 de diciembre de 2020

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de remitir el presente informe sobre el Trabajo de Campo relacionado a la entrega de Trípticos sobre el tema “El Delito de Agresiones contra la Mujer o Integrantes del Grupo Familiar”, el mismo que consistió en aplicar unos trípticos a personas no letradas en derecho, para lo cual elegimos esta vez a comerciantes del Mercado el Progreso en el Distrito de Carabayllo, Km 22 en Lima Norte.

I.-FOTOS DE LAS PERSONAS A QUIEN SE LES ENTREGÓ EL TRIPTICO SOBRE LA DIFUSION DEL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR







II.-DATOS DE LAS PERSONAS A LAS CUALES SE LES ENTREGÓ EL TRIPTICO:

1.-IDA MARIALUZ SALVADOR CASIMIRO (46)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

2.-MARTEL ANTONIO HUAMAN (44)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

3.-NOE SALVADOR CASIMIRO (35)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

4.- GERALD MILLA SULCA (27)

OCUPACIÓN : ESTUDIANTE

5.- KAROL MILLA PANAIFO (38)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

6.-JAIRO ANDRADE SANCHEZ (32)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

7.- CARLOS DANIEL ANTONIO SALVADOR (23)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

8.-YOLANDA MOSQUITO CAJAVILCA (56)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

9.-DAVID POMA ROJAS (32)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

10.- SRA.VENDEDORA DE PERIÓDICOS (NO QUIZO BRINDAR SUS DATOS, PERO AGRADECIO LA DIFUSION DEL CONTENIDO DEL TRÍPTICO).

11.- REYNER LEON SUAREZ (44)

OCUPACION: CONDUCTOR

12.- MARIA EUGENIA CABANILLAS HERNANDEZ (42)

OCUPACIÓN: AMA DE CASA

13.-FRANCO NAVARRO VIENA (34)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

14.-EVA TRAVI SANDOVAL (31)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

15.-EVA SANDOVAL DONAYRE (52)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

16.- VIVIANA LEON CABANILLAS (24)

OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

17.- VICENTE TRAVI AGUILAR (19)

OCUPACION: ESTUDIANTE

18.- CLARITA TRAVI SANDOVAL (29)

OCUPACIÓN: COMERCIANTE

III.- EVALUCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE LES ENTREGÓ EL TRIPTICO.

1.-¿DONDE SE APLICÓ EL TRIPTICO?

La aplicación del presente trabajo de campo se realizó en inmediaciones de la jurisdicción del Distrito de Carabayllo-Lima Norte, donde visitamos el Mercado “El Progreso”, con todos los protocolos de bioseguridad y manteniendo el distanciamiento social por la Pandemia del Covid 19.

2.-¿CUANTO DURO LA CONVERSACION CON LAS PERSONAS ENTREVISTADAS?

La duración de la entrevista sobre el tríptico con cada una de las personas duro un promedio de 8 a 10 minutos aproximadamente, toda vez que después entregar y explicar el contenido del mismo, intercambiamos algunas preguntas, agradeciéndonos en todo momento por la información brindada.

3.-¿QUE OBSERVARON?

Al realizarles la entrega de los trípticos a las personas que hemos consignado en el presente informe, se percibió que la mayoría de ellas desconocían sobre el tratamiento del delito contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, así como los nuevos tipos de violencia económica y patrimonial contenidas en el Ley N°30364, así como las formas agravadas y las penas que establecen para dicho delito. También desconocían de la existencia de las Fiscalía Especializadas en agresiones contra la mujer o los integrantes del grupo familiar y las funciones que realizan para investigar este tipo de delitos, para lo cual se les explicó de manera puntual las funciones que cumplen dichas Fiscalías.

4.-¿SI SABEN O NO DEL TEMA?

Al momento de entregar los trípticos y al conversar con las personas se aprecia que algunas de ellas desconocen las nuevas formas de violencia económica o patrimonial contenidas en la Ley N°30364, para lo cual se les explico con ejemplos.

Por ejemplo una acción concreta de violencia económica es cuando no se habla de dinero y sólo un miembro de la pareja toma decisiones que pueden afectar a ambos (compras, deudas, ahorros, inversiones, etc) . Utilizar datos de la pareja para operaciones financieras sin su consentimiento.

Un caso de violencia patrimonial contra la victima ocurre cuando la pareja decide comprar una vivienda pero el hombre determina que solo saldrá a su nombre, aunque los dos aporten dinero.

También se les indicó que la violencia económica o patrimonial en nuestro país resulta más común de lo que se piensa y afecta a muchas familias. Este tipo de violencia puede pasar desapercibida debido a que no deja huellas evidentes como las agresiones físicas, siendo a veces difícil de identificar y sancionar.

Ante ello nos preguntaron:

¿Qué tipos de violencia comprende la Ley 30364?

Explicándoles que los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

a) **Violencia física.** Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

b) **Violencia psicológica.** Es la acción u omisión tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

c) **Violencia sexual.** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

d) **Violencia económica o patrimonial.** Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza.

¿Qué se entiende por violencia contra las mujeres?

La violencia contra las mujeres, es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. De la misma forma, esta se produce cuando tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, también comprende violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.

Asimismo, la que tenga lugar en la comunidad sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar y además la que es perpetrada o tolerada por los agentes del Estado.

¿Están comprendido dentro de la violencia los varones?

Efectivamente el texto normativo (Ley N°30364) precisa que la violencia contra los integrantes del grupo familiar, también constituye un acto de violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, el mismo que se produce frente a cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

¿Qué medidas de protección se pueden otorgar si uno es víctima de violencia familiar?

Aquí es importante precisar que, en este nuevo marco normativo se ha dispuesto que los jueces deben dictar medidas de protección dentro de las 24 horas y estas pueden ser:

- Prohibición de acercamiento a la víctima a un metraje establecido.
- Prohibición de todo tipo de comunicación
- Restricción de todo tipo de comunicación por redes sociales, correo electrónico, mensajes o cartas
- Restricción de visitas a los hijos en común y
- Retirar al agresor del domicilio, etc.

¿De qué manera se manifiesta la violencia económica o patrimonial?

Señalándoles que según la ley 30364, puede tener las siguientes manifestaciones:

- Perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de bienes o derechos patrimoniales.

- Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer necesidades.
- Evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias
- Limitación o control de los ingresos, y
- Percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

¿Qué hacer en casos de violencia económica o patrimonial?

Explicándoles que las personas que priven a las mujeres y/o a cualquier integrante del grupo familiar de sus bienes, dinero, o incumplan con sus obligaciones alimentarias (a niños y adolescentes), pueden ser denunciadas ante las autoridades peruanas como la Policía Nacional o la fiscalía a nivel nacional. La Ley 30364 asegura la celeridad en la recepción de las denuncias y la remisión a las instancias correspondientes. Asimismo, los juzgados tienen un plazo para emitir las medidas de protección y pronunciar decisión sobre alimentos, regímenes de visita, y otros relacionados con las víctimas.

5.-¿SI FUERON VICTIMAS ALGUNAS VEZ DEL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR?

En la mayoría de personas (mujeres) a las cuales se les entregó y explicó brevemente el contenido del tríptico refieren haber sido víctimas de algunos de este tipo de violencia, y que por vergüenza, temor y desconocimiento no denunciaron tales hechos; sin embargo algunos de ellos manifestaron que en alguna oportunidad acudieron a la Comisaria del Sector para asentar una denuncia por hechos de violencia psicológica y que la Policía no quiso recibirles su denuncia, señalándoles que no tienen ningún golpe, omitiendo sus funciones, ante ello se les explicó que la Policía no puede negarse a recibir su denuncia por hechos que configuran violencia física, psicológica, económica, o patrimonial, para lo cual se les indicó que deberían llamar a inspección (Línea Gratuita 0800-47522) y poner tales hechos en conocimiento para las sanciones correspondientes por estos malos efectivos policial que no cumplen debidamente su función.

IV.-EL TEMA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

En el tema de la responsabilidad social a los entrevistados con nuestro tríptico se les indicó que si en algún momento son víctimas del delito de agresiones contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, que no tengan temor, miedo o vergüenza en denunciar ante las autoridades competentes, tales como la Policía Nacional del Perú (en cualquier Comisaria de la jurisdicción), Ministerio Público (Fiscalías Provincial Penal de Turno, Fiscalías Especializadas contra la Mujer o los Integrantes del Grupo Familiar de Turno, y ante el Poder Judicial (Juzgado de Familia, Juzgado Mixtos, Juzgados de Paz Letrado), etc. No debemos ser cómplices de la impunidad ni del silencio, todos debemos tener el compromiso, la obligación y el deber como miembros de una sociedad de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa.

CONCLUSIONES:

1.- La mayoría de las personas mujeres entrevistadas han referido ser víctima del delito de agresiones contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, sin embargo, muchas de ellas no realizaron la denuncia por falta de tiempo, desconocimiento, miedo, temor, vergüenza en el caso de los varones.

2.-Hay mucha desconfianza de la ciudadanía hacia la Policía Nacional del Perú, ya que algunos efectivos policiales se niegan a recibir las denuncias por estos hechos de violencia física, psicológica, económica y patrimonial.

4.-Se percibe un desconocimiento sobre las nuevas formas de violencia Económica y patrimonial contenidas en la Ley N°30364.

5.- Si no aceptan tu denuncia, no te otorgan una medida de protección o percibes retraso en tu proceso DENUNCIA a las siguientes instituciones:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Línea 100).
- Inspectoría de la PNP (Línea Gratuita 0800-47522)
- Oficina de Control de la Magistratura (Línea Gratuita Aló OCMA 0800-1212-1)
- Fiscalía Suprema de Control Interno (Línea 625-5555)
- Defensoría del Pueblo (Línea Gratuita 0800-15-170)

TRIPTICO SOBRE EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER O LOS INTEGRANTE DEKL GRUPO FAMILIAR (ART.122-B DEL CÓDIGO PENAL)

¿Qué tipos de violencia puede denunciar?

Física
Acción u omisión que causa daño a la integridad corporal o a la salud, también maltratos por negligencia, descuido o privación que hayan ocasionado algún daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo.

Sexual
Acción y contenido que cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción incluyen también actos que no aplican penetración como acoso sexual, exposición del cuerpo sin consentimiento y exposición de material pornográficos

Psicológica
Acción u omisión que busca controlar o aislar a la persona e contra de su voluntad a humillarla o insultarla, estereotiparla con gritos burlas, insultos y toda acción para dañar su autoestima.

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Es toda acción o conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual psicológico por su condición de ser mujer.

¿Dónde puede manifestarse?

La familia o en cualquier otra relación interpersonal donde se haya compartido el mismo domicilio.

En la comunidad ya sea en la calle o espacios públicos, que comprendan diversas formas de violencia como violación, abuso sexual, trata de personas, etc.

La perpetrada o tolerada por agentes del estado que realizan funcionarios o servidores públicos como policías, personal de serenazgo, médicos legistas entre otros, donde ocurra.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

ART.122-B CP

CURSO: SEMINARIO DE INVESTIGACION EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

Discente:
Miguel Ángel Rojas León

¿Qué son las medidas de protección?

Son decisiones judiciales para resguardar la integridad personal y el patrimonio de la víctima en violencia

LLAMA A LA LÍNEA 100 LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

Línea 100

ART.122-B CP.

AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquier de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los números 5 y 11 del artículo 36 del presente código y los artículos 75 y 77 del código de los niños y adolescentes, según corresponda.

¿Quiénes pueden denunciar?

Tienen especial deber para interponer las denuncias: profesionales del sector salud (médicos/as, enfermeras/os y otros) y educación (docentes, auxiliares, directores/as).

- La persona agraviada
- La defensoría del Pueblo
- Cualquier persona que conozca el hecho

¿Dónde presento mi denuncia?

a.-Policía Nacional del Perú – PNP
-En cualquier comisaría de la jurisdicción.

b. Poder Judicial – PJ
-Juzgados de Familia -Juzgados Mortos
-Juzgados de Paz Letrados (con competencia delegada)
-Juzgados de Paz

c.- Ministerio Público - MP
-Fiscalía de Familia o equivalente
-Fiscalía Penal o equivalente (sólo para delitos).
-Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrante del Grupo Familiar.

Si no aceptan tu denuncia, no te otorgan una medida de protección o percibes retraso en tu proceso DENUNCIA a las siguientes instituciones:

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Línea 100).
Inspectoría de la PNP (Línea Gratuita 0800-47522)
Oficina de Control de la Magistratura (Línea Gratuita Aló OCMA 0800-1212-1)
Fiscalía Suprema de Control Interno (Línea 625-5555)
Defensoría del Pueblo (Línea Gratuita 0800-15-170)

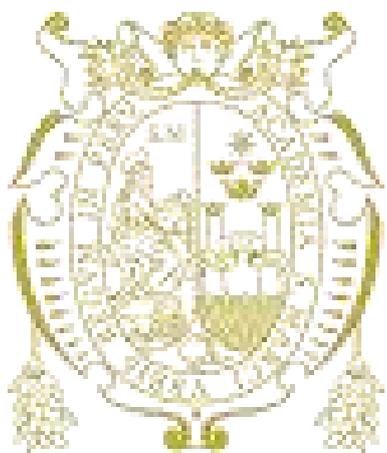
Económica o Patrimonial

Acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de la pérdida, sustracción o destrucción, apropiación ilícita sea de documentos o bienes.

También son las limitaciones de entregas de recursos económicos para satisfacer necesidades básicas, evasión en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, control de ingresos entre otros.




Informe sobre aplicación y socialización del tríptico “El delito de aborto en casos de violación sexual”



9 ENERO 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

Creado por: Fiorenka Jara Pacheco.



APLICACIÓN DEL TRÍPTICO CON EL TEMA “EL DELITO DE ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL”

INFORME N°001-2021

Señor : Mg. Alexei Dante Saenz Torres
Catedrático del Seminario de Investigación
en Derecho Penal Parte Especial de la
Maestría en Derecho con mención en
Ciencias Penales

De : Fiorenka Jara Pacheco.
Maestrando en Derecho con mención en Ciencias Penales

Asunto : Remite informe sobre aplicación y socialización del
tríptico sobre LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE
ABORTO EN CASO DE VIOLACIÓN SEXUAL

Fecha : 02 de enero del 2021

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez rendirle informe requerido sobre la aplicación social del tríptico denominado “EL DELITO DE ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL”, esto como parte de las actividades de responsabilidad social de la Unidad de Posgrado de Derecho de la Facultad de Derecho Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

1.1 Marco Legal:

1.1.1 Constitución Política del Perú. -

Art. Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

1.1.2 Ley Universitaria N°30220

Artículo 6. Fines de la universidad: La universidad tiene los siguientes fines:

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del

impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

1.2 Recolección de información y elaboración del tríptico

A fin de poder elaborar el tríptico con el tema “ EL DELITO DE ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL” se recurrió a distintas fuentes oficiales tales como la legislación aplicable (Código Penal Vigente), así como también al portal de información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el Código Penal Peruano, a efectos de obtener datos relevantes que permitan formular conceptos en términos sencillos y entendibles.

Consecuentemente la finalidad del mencionado trabajo fue la de elaborar y transmitir la información relevante sobre los “ EL DELITO DE ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL”, en un lenguaje simple y entendible para las personas que no se encuentran versados estudios en Derecho, todo esto con la finalidad de que el presente tríptico sea aplicado en la sociedad.

ANÁLISIS:

2.1 Sobre la búsqueda e identificación del público objetivo

En un inicio se tenía pensado y proyectado realizar la presentación del tríptico a la comunidad del Distrito de Bellavista, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, ello en conjunto a las actividades de

promoción realizadas por mi centro de labores “Centro de Emergencia Mujer de la Comisaría de Bellavista”; sin embargo, debido a la Pandemia y sobre todo al incremento de contagios en la Región de Apurímac, se han restringido las capacitaciones presenciales.

En segunda instancia se empezó a realizar la aplicación del tríptico como información adicional a las usuarias del Centro de Emergencia Mujer, mi centro de laborales, dichas usuarias veces asisten en compañía de sus hijas e hijos adolescentes, y la aplicación se realizó en el marco legislativo señalado en la primera parte del presente informe, así como también teniendo respetando la decisión de aquellas quienes no deseaban recibir la información.

No obstante, a lo señalado, al ser personas víctimas de violencia, y recibir una buena aceptación por la información brindada, esta parte de la aplicación no está siendo puesta de manera fotográfica en el presente informe, pues debido a la afectación que sufrieron muchas de ellas encontrándose en estados de vulnerabilidad grave, se optó por brindar únicamente la información y realizarles preguntas simples, las cuales están siendo plasmadas en el presente informe.

Esta parte de la aplicación se realizó previa consulta con la profesional de psicología y teniendo en consideración la gravedad del hecho que la usuaria denunciaba, del mismo modo, otro punto importante que se tuvo en consideración antes de brindar la información es si la usuaria tenía o no una grave afectación psicológica, y si deseaban recibir la información que se venía brindando.

De esta manera, se identificó un grupo de 26 personas de diferentes edades y ocupaciones. Todas ellas usuarias de mi centro de labores.

La decisión de optar por realizar la aplicación del tríptico dentro de mi centro de labores fue principalmente con el interés de poder concientizar sobre la importancia de no revictimizar a las víctimas de violación sexual,

así como también enseñar a estas mujeres la importancia del apoyo emocional que deben de brindarle aquellas que se encuentran atravesando por un momento similar.

2.2 Sobre la difusión de la información

A efectos de poder realizar la difusión de la información, esta se efectuó en el marco de la atención de primer y segundo nivel brindada a las usuarias y usuarios que han sido afectados por algún hecho de violencia familiar, física, Psicológica y Sexual en el Marco de la Ley N° 30364.

En ese sentido, luego de recibir la contención psicológica y social, pasando por el servicio del área legal, como última instancia se realizó la consulta sobre si deseaban o no recibir la información que contenía el folleto y si deseaban llenar un pequeño cuestionario.

Sobre el registro de las personas informadas

Al término brindada la información, las personas usuarias fueron registradas a efectos de tener una base de datos, obteniéndose la siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Edad	Ocupación	NIVEL DE RIESGO
1	FELICITAS CAHUANA INCA	52	Ama de casa	MODERADO
2	CECILIA HUISARAYME QUISPE	33	Ama de casa	LEVE
3	SHEYLA BOCANGEL CABALLERO	23	Estudiante	LEVE
4	LILA ARREDONDO MENDOZA	49	Ama de casa	SEVERO
5	AIDA ALVINA, ROJAS HUARCAYA	31	Ama de casa	MODERADO
6	JUDDY IRIS ANTEZANA FLORES	37	Ama de casa	MODERADO
7	ELIZABETH HURTADO GASPAS	27	Ama de casa	SEVERO
8	CANDY MAGALY CCOSCCO HUARACA	29	Ama de casa	MODERADO
9	MARCOSA MEJIA CRUSINTA	10	Estudiante	MODERADO

10	RUTH MAYUMY PALOMINO GONZALES	32	Ama de casa	LEVE
11	KELLY PALOMINO GONZALES	18	Estudiante	SEVERO
12	HILDA QUICAÑA ÑAUPA	36	Ama de casa	MODERADO
13	NANCY HUNACCHIRE ASTOCCAHUANA	51	Ama de casa	SEVERO
14	LUCIA PEREZ CARDENAS	52	Ama de casa	LEVE
15	SANTOS CARRASCO BORDA	34	Ama de casa	MODERADO
16	ROSA HUILLCA QUISPE	33	Ama de casa	MODERADO
17	ROSA ANGELY HURTADO HUILLCA	39	Ama de casa	LEVE
18	MIGUEL ANGEL HURTADO HUILLCA	19	Estudiante	LEVE
19	JUANA SANTUSA HILLA CHIPANA	36	Ama de casa	MODERADO
20	LUZ MARINA CUELLAR PUMACAYO	42	Ama de casa	MODERADO
21	FLORA MARIBEL PALOMINO VEGA	19	Estudiante	MODERADO
22	FLOR YOSSELIN LEON PALOMINO	33	Ama de casa	MODERADO
23	PASCUALA BORDA DE CARRASCO	38	Ama de casa	LEVE

Sobre los comentarios y dudas respecto a la información brindada

Todas las personas usuarias que aceptaron recibir la información correspondiente, confirmaron haber entendido la información brindada y recibieron de manera física el tríptico, el cual fue impreso y repartido a cada una de las personas registradas y sus acompañantes, a todas las usuarias se les solicitó que completen un pequeño cuestionario respecto a la información proporcionada.

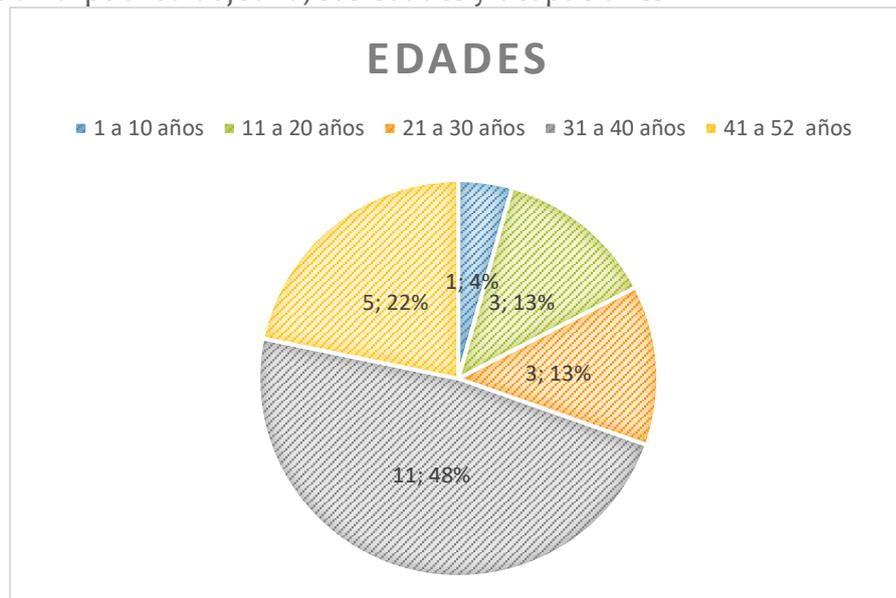
- ¿Sabían que el aborto en casos de violación sexual es considerado un delito?
- ¿Consideran buena la idea que este deje de ser un delito?
- ¿La Información les resulto interesante?

Respecto al desarrollo de la actividad, todos los participantes consideraron que era importante conocer dicha información para la

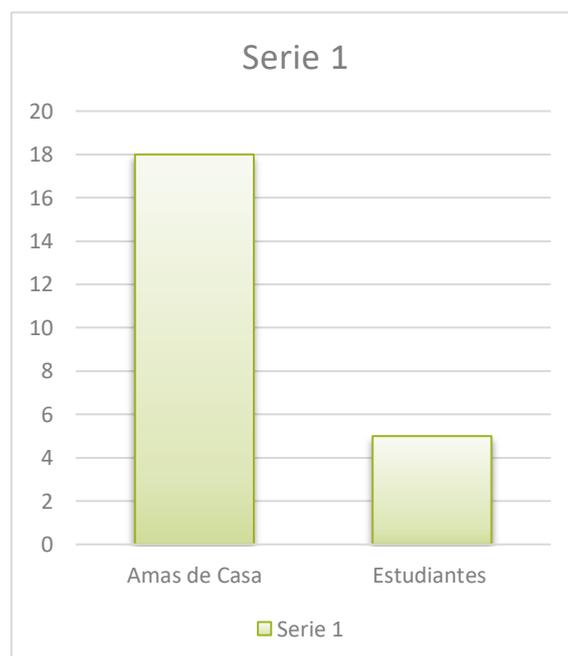
mejor comprensión de los problemas sociales, y todos se mostraron conformes con la información proporcionada no expresaron mayores consultas sobre el tema.

Presentación de resultados

Tomando como base los datos proporcionados por las personas que han confirmado la recepción de la información se pueden elaborar los siguientes gráficos; estos en relación al público objetivo, sus edades y ocupaciones



Conforme se puede verificar de la siguiente tabla, se visualiza un gran porcentaje ha sido ama de casa.



De las personas informadas tenemos como grupo mayoritario a mujeres víctimas de violencia familiar, quienes en su mayoría resultan ser amas de casa, ello a razón de la facilidad de acceso debido a la asesoría legal gratuita que se les brinda dentro de las funciones como abogada de mi centro de labores.

Dificultades para la realización de la actividad de difusión

Debido al asilamiento social, decretado por el gobierno central, ha sido complicado coordinar con otros participantes.

Del mismo modo, debido a la situación de vulnerabilidad de las usuarias, se optó por no tomar fotografías pues, realizadas ninguna accedió a la toma de fotografías, entendiéndose que dicha reacción se debió a la situación personal que puedan estar pasando.

III.- CONCLUSIONES:

- La mayoría de personas informadas son mujeres amas de casa, y del estudio personalizado de sus casos, un gran porcentaje ha sufrido de violencia sexual por parte de sus ex parejas.
- A todas las mujeres a quienes se les brindó la información relacionada con el tríptico se les detalló expresamente que la misma se realizaba en el marco de la responsabilidad social que tiene nuestra casa de estudios, y todas se mostraron agradecidas.
- La mayoría de las personas informadas se hallan en edad de adultez, seguidas por adolescentes y jóvenes en dicho orden de prelación.
- Mi centro de labores permitió que pudiera acceder a mujeres que se han visto afectadas por hechos de violencia física, psicológica y/o sexual.
- La cercanía a las usuarias del centro facilitó la aplicación del

tríptico e información que fue bien recibida por dicho grupo quienes dieron conformidad de su recepción. Realizando preguntas y respondiendo un pequeño cuestionario.

- La información estaba orientada en un marco de protección y seguridad, pues muchas mujeres no tenían conocimiento de que el aborto en términos generales es un delito tipificado en nuestra normativa penal, únicamente lo consideraban un acto amoral.

IV.- ANEXOS

- Tríptico

Es todo cuanto debo informar. Sin otro particular, sirva la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Afectación en la Salud Mental

Síndrome de violación: Estrés post traumático; depresión, fobias sociales, ansiedad.

Incremento de abuso de sustancias.

Infertilidad.

Por largo tiempo, las víctimas pueden mostrar dolores crónicos, fatiga, problemas de sueño (pesadillas y flashbacks); náuseas, desordenes alimenticios, dolor menstrual, dificultades sexuales.

Conductas suicidas.

Las víctimas suelen replicar comportamientos violentos.

Afectación en la Salud Sexual y Reproductiva

Lesiones genitales.

Infecciones urinarias.

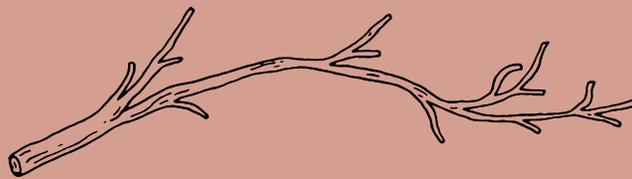
Enfermedad pélvica inflamatoria y dolor pélvico.

Infertilidad.

Infecciones de transmisión sexual.

Embarazo no deseado.

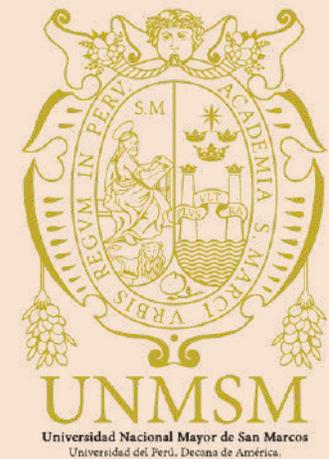
Aborto inseguro.



¿Por qué hay países que han despenalizado el aborto?

Los fundamentos para despenalizar el aborto han sido innumerables, siendo los más importantes:

1. El embarazo producto de una violación lesiona a las mujeres es su dignidad, su derecho al libre desarrollo de la personalidad y a su integridad física y moral.
2. El embarazo producto de una violación incrementa el número de mujeres con embarazos no deseados, muchas de las cuales se verán obligadas a recurrir a abortos clandestinos, que implican graves riesgos para su vida y su salud.
3. Los daños a la salud y a la vida de las mujeres a causa de un aborto inseguro son absolutamente prevenibles, la despenalización permite que las mujeres puedan acceder a servicios seguros y legales.
4. Obligar a las mujeres a continuar con un embarazo producto de violación es una medida discriminatoria, pues no hay otra circunstancia en la vida de las personas en que se admita una imposición de tal envergadura. En caso de los hombres estar nunca estarán expuestos enfrentar una situación similar



NO MIRES A OTRO LADO

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN
EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

— FIORENKA JARA PACHECO —

DEJALA DECIDIR

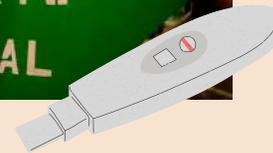
EL aborto en el Perú solo está permitido cuando la vida o la salud de la mujer esta en riesgo.

Para los casos de violación y de malformaciones congénitas esta penalizado; y aunque dicha pena es llamada "simbólica" aún estigmatizada.

EL IMPACTO DE PENALIZAR EL ABORTO

Hay quienes creen que la pena atenuada en los delitos de aborto en casos de violación sexual es una salida solidaria con la mujer; pero no se considera que las víctimas de violación se ven afectadas en sus derechos fundamentales, de acuerdo a lo siguiente:

- Sufren revictimización al obligarlas a continuar con un embarazo no deseado por violación sexual.
- Se ven obligadas a recurrir a servicios inseguros.
- Son investigadas y procesadas judicialmente.
- Si se les impone una condena tienen antecedentes penales.



LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

- El 78% son mujeres menores de 18 años.
- El 45% tienen entre 14 y 17 años.
- En el 76% de los casos, el agresor es una persona cercana a la víctima.

EL IMPACTO DE LA VIOLACIÓN Y EL EMABARAZO FORZADO:

La Organización Mundial de la Salud señala que los impactos, incluyen consecuencias físicas, emocionales y psicosociales, discapacidades crónicas y/o permanentes, y en algunos casos, la muerte.

Afectación en la Salud Mental

Afectación en la Salud Sexual y Reproductiva



INFORME DEL TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

I. Datos generales:

Nombre de la universidad : Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Nombre de la facultad : Facultad de Derecho y Ciencia Política
Nombre docente : Mg. Alexei Dante Sáenz Torres
Alumna : Lucy Santillán Bricéño Código : 20027067

II. Introducción:

La Ley 30220, Ley Universitaria, en los artículos 124 y 125, contempla las acciones de responsabilidad social universitaria: En el artículo 124, señala que, la Responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

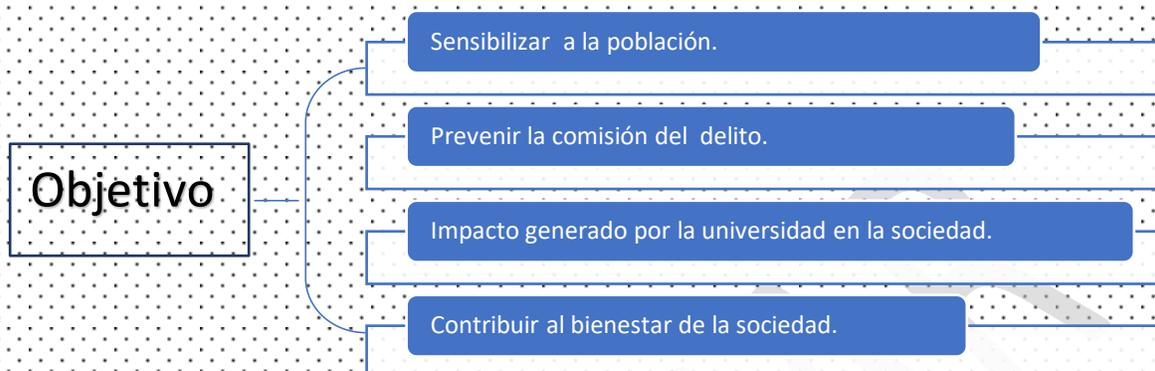
Asimismo, el artículo 125 señala que, cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, teniendo un mínimo de inversión para este propósito, 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social.

La actividad consistió en desarrollar material informativo del delito de defraudación tributaria, enmarcado en la Ley Penal Tributaria, Decreto Leg. N° 813, el cual fue entregado a cada participante, y en la fecha 17 de diciembre se desarrolló una videoconferencia por el aplicativo Zoom con la participación de 20 participantes, en su mayoría vinculados al Mercado Valle Sagrado de Canto Grande.

El método aplicado fue descriptivo- explicativo- participativo. El desarrollo del tríptico sobre el Delito de defraudación tributaria (tipo base)- al ser un delito especial, dado que confluyen el derecho tributario y el derecho penal - fue realizado teniendo en cuenta el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria, así como el Código Penal y la Constitución Política del Perú. Para la presentación además del tríptico, se elaboró un archivo con diapositivas referidas a dicho delito. Durante la exposición se trató de persuadir a los participantes señalando que tributar es un deber de los ciudadanos con el Estado, por el principio de solidaridad implícito en la Constitución Política del Perú, así como también se explicó en que consiste el mencionado delito, las penas, agravantes y consecuencias. Se sensibilizó a los participantes acerca del tema para prevenir la comisión de dicho delito en

el tipo base, y modalidades. Finalmente, se pasó al bloque de preguntas de los participantes.

III. Aplicación:



El tríptico se entregó con anticipación a la fecha programada para la reunión, y se aplicó con la descripción, explicación y participación de los asistentes, respondiendo las inquietudes respecto al tema expuesto. Los asistentes fueron en su mayoría comerciantes e independientes.

La actividad de Responsabilidad social se realizó el día jueves 17 de diciembre se desarrolló una videoconferencia por el aplicativo Zoom con la participación de 20 participantes. Se inició con una introducción de 5 minutos y una exposición de 20 minutos, seguido de 10 minutos de preguntas.

Lista de participantes (sensibilizados/prevenidos)

Ítem	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DNI
1	Nancy Sulca Cerda	10131811
2	Paul Reyes Vargas	10123291
3	Genne Alejandro Mora Castelo	40818380
4	Edgar Pérez Chamana	08144675
5	Giliana Rojas Álvarez	09668421
6	Raúl Ramos Santos	80560125
8	Domitila Padilla González	45157079
9	Jonathan H. Padilla Gonzales	76298361
10	Ruth Yangali Castellares	23270064
11	Wilson Hermogenes Quispe Flores	41388308
12	Lida Araceli Padilla Ortiz	42885885
13	Benedicta Gonzales Padilla	09838802
14	Jhonny Palomino Dongo	09726460

Ítem	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DNI
16	Flavio Miranda Herrera	06285372
17	Miriam Fanny Barra Mamani	10329957
18	Miguel Ángel Pomasoncco Rivera	45797861
19	Aquilina Flores Chanca	15350889
20	Jacqueline Espiritu Flores	73027263

IV Análisis:

El material entregado generó impacto, ya que fue proporcionado con anticipación a la convocatoria del 17 de diciembre de 2020. Lo cual se corrobora con la serie de preguntas formuladas por los participantes en esta actividad, pues sus actividades económicas tienen relación directa con la tributación, si bien no a gran escala, pero sí lo mínimo necesario. Demostraron su interés en conocer los delitos tributarios y en especial la defraudación tributaria, para no caer en esos ilícitos penales, por desconocimiento, y así evitar penas de cárcel. Asimismo, se mostraron dispuestos a participar en una próxima oportunidad para conocer de estos temas:

V. Conclusiones:

- ✓ Los participantes mostraron interés en los temas tratados, dando ejemplos de casos que vieron en personas conocidas y en las noticias, plantearon casos y preguntas.
- ✓ Los participantes mostraron satisfacción de que la Universidad se acerque a la población de la manera en que se realizó la videoconferencia, porque aprenden más acerca de los temas del Derecho penal y previenen cometer delitos.
- ✓ Se propone que los alumnos de la Unidad de Posgrado realicen estas actividades de responsabilidad social de la Universidad se realicen constantemente con los miembros de la sociedad, pues es necesario el conocimiento de los delitos, en general para no caer en ellos.
- ✓ Existe desconocimiento de las conductas prohibidas, que generan faltas, infracciones y delitos tributarios, por lo cual no es de fácil distinción para los comerciantes y participantes de la actividad realizada.
- ✓ Existe poca tendencia a no tributar, siendo de interés de algunos participantes conocer acerca de la prescripción de deudas a la Administración Tributaria. Y opinaron que el Estado no devuelve los tributos en obras como debería ser.

VI. Anexos:

Lista.

Ítem	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DNI	OCUPACIÓN
1	Nancy Sulca Cerda	10131811	Independiente
2	Paul Reyes Vargas	10123291	Comerciante
3	Genne Alejandro Mora Castelo	40818380	Independiente
4	Edgar Pérez Chamana	08144675	Empleado
5	Giliana Rojas Alvarez	09668421	Independiente
6	Raúl Ramos Santos	80560125	Independiente
7	Elva Valentín Hinostroza	09689846	Comerciante
8	Domitila Padilla Gonzales	45157079	Estudiante
9	Jonathan H. Padilla González	76298361	Estudiante
10	Ruth Yangali Castellares	23270064	Docente
11	Wilson Hermogenes Quispe Flores	41388308	Independiente
12	Lida Araceli Padilla Ortiz	42885885	Independiente
13	Benedicta Gonzales Padilla	09838802	Independiente
14	Jhonny Palomino Dongo	09726460	Independiente
15	Amanda Isabel León Franco	46808496	Independiente
16	Flavio Miranda Herrera	06285372	Comerciante
17	Miriam Fanny Barra Mamani	10329957	Independiente
18	Miguel Ángel Pomasoncco Rivera	45797861	Independiente
19	Aquilina Flores Chanca	15350889	Comerciante
20	Jacqueline Espiritu Flores	73027263	Independiente

Evidencias Fotográficas E Imágenes

activo (Contribuyente, Responsable de la contribución); Persona natural o jurídica.

Sujeto pasivo El Estado Peruano (SUNAT, Gobiernos Locales u otros organismos públicos)

Conductas fraudulentas

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española:

- ✓ **ARTIFICIO:** disimulo, cautela
- ✓ **ENGAÑO:** Falta de verdad en lo que se dice, hace o discurre.
- ✓ **ASTUCIA:** calidad de astuto, hábil para engañar.
- ✓ **ARDID:** artificio, medio empleado hábil y

removal consignar pasivos falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos.

Comunicación de indicios de delito tributario
Cualquier persona puede denunciar ante la Administración Tributaria la existencia de actos que presumiblemente constituyan delitos tributarios o aduaneros. (Art. 192° - CT)

Obligación de informar a la SUNAT
La Autoridad Policial, el Ministerio Público o el Poder Judicial cuando presuma la comisión del delito tributario, informarán al Órgano Administrador del Tributo que correspondiera, debiendo remitir los antecedentes respectivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los

UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

Asignatura: SEMINARIO DE DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

Sujeto activo El deudor Tributario (Contribuyente, Responsable de la contribución); Persona natural o jurídica.

Sujeto pasivo El Estado Peruano (SUNAT, Gobiernos Locales u otros organismos públicos)

Conductas fraudulentas

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española:

- ✓ **ARTIFICIO:** disimulo, cautela
- ✓ **ENGAÑO:** Falta de verdad en lo que se dice, hace o discurre.

Modalidades (Artículo 2° - LPT)

a) Ocultar bienes, ingresos, rentas/ consignar pasivos falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos.

Comunicación de indicios de delito tributario
Cualquier persona puede denunciar ante la Administración Tributaria la existencia de actos que presumiblemente constituyan delitos tributarios o aduaneros. (Art. 192° - CT)

Obligación de informar a la SUNAT
La Autoridad Policial, el Ministerio Público o el Poder Judicial cuando presuma la comisión del delito tributario, informarán al Órgano

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCO

UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

Lucy Sorribán
Valeria
Giuliana

DELITOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
• Son las infracciones tributarias... Toda acción u omisión que transgreda normas tributarias del Código Tributario, otras leyes o dec. leg.

DELITOS PENALES TRIBUTARIOS
• Son los delitos tributarios... Son actos ilícitos que perjudican gravemente al sistema tributario nacional con la finalidad de evadir impuestos.

Diferencias

INFRACCIÓN TRIBUTARIA	DELITO TRIBUTARIO
<p>Pr. No aplica, otorgar y exigir contribuciones de pago (T. otros)</p> <p>Código Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Multas • Comas • Intercambios temporales • Retenciones • Cuentas de retención • Cuentas de garantía • Cuentas de garantía • Cuentas de garantía 	<p>Pr. Dejar de pagar los tributos, mediante artificio, engaño, astucia (T. otros)</p> <p>Ley Penal Tributaria (L.P.T)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prisión preventiva de 3 años • Prisión efectiva <p>El importe del día multa es equivalente al impuesto provincial, distal, que correspondiera (Artículo 41 - Código Penal)</p>

Delito de defraudación tributaria
Requiere la intención de dañar a la hacienda pública y la realización de determinados actos, maniobras que tienden a restar la obligación de pagar tributos.

¿Dónde está regulado?
El delito de Defraudación tributaria dada su especialidad y en razón de las materias que conlleva - Derecho Tributario y Derecho Penal-, está regulado en la Ley Penal Tributaria (Decreto Leg. N° 813), anteriormente estuvo regulado en el Código Penal, hasta 1996.

Bien jurídico protegido:
Patrimonio del Estado

Tipicidad Subjetiva:
Delito doloso (CONSCIENCIA Y VOLUNTAD de defraudar al Estado)

El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes (L.3°)

Pena: 5-8 años de cárcel
365 a 730 días - multa

MULTA

Archivo | C:/Users/lucy/Desktop/material%20para%20TRIPTICO_RESP%20SOCIAL%20I%20Ciclo%20Ciencias%20Penales/tri...

de 3

ILÍCITOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
 • Son las infracciones tributarias...
 Toda acción u omisión que transgrede normas tributarias del Código Tributario, otras leyes o dec. leg.

ILÍCITOS PENALES TRIBUTARIOS
 • Son los delitos tributarios...
 Son actos ilícitos que perjudican gravemente al sistema tributario nacional con la finalidad de evadir impuestos.

Diferencias

INFRACCIÓN TRIBUTARIA	DELITO TRIBUTARIO
P.e. No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago (Y otros)	P.e. Dejar de pagar los tributos, mediante artificio, engaño o astucia (Y otros)
Código Tributario	Ley Penal Tributaria (L.P.T)
• Multas. • Comiso. • Interdicción temporal de volar. • Corre temporal de establecimiento u oficina profesional. • Suspensión temporal de licencia, permiso, etc.	• Pena privativa de libertad. • Otras multas. El importe del día-multa es equivalente al ingreso promedio diario del condenado (Artículo 48- Código Penal)

Delito de defraudación tributaria
 Requiere la intención de dafar a la hacienda pública y la realización de determinados actos, maniobras que tienden a restar la obligación de pagar tributos.

¿Dónde está regulado?
 El delito de Defraudación tributaria dada su especialidad y en razón de las materias que confluyen - Derecho Tributario y Derecho Penal - está regulado en la Ley Penal Tributaria (Decreto Leg. N° 813), anteriormente estuvo regulado en el Código Penal, hasta 1996.

Bien jurídico protegido:
 Patrimonio del Estado
Tipicidad Subjetiva:
 Delito doloso (CONCIENCIA Y VOLUNTAD de defraudar al Estado)

Penas: 5-8 años de cárcel
 365 a 730 días - multa

El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid o otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes (...)

271

Archivo | C:/Users/lucy/Desktop/material%20para%20TRIPTICO_RESP%20SOCIAL%20I%20Ciclo%20Ciencias%20Penales/tri...

2 de 3

ILÍCITOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
 • Son las infracciones tributarias...
 Toda acción u omisión que transgrede normas tributarias del Código Tributario, otras leyes o dec. leg.

ILÍCITOS PENALES TRIBUTARIOS
 • Son los delitos tributarios...
 Son actos ilícitos que perjudican gravemente al sistema tributario nacional con la finalidad de evadir impuestos.

Diferencias

INFRACCIÓN TRIBUTARIA	DELITO TRIBUTARIO
P.e. No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago (Y otros)	P.e. Dejar de pagar los tributos, mediante artificio, engaño o astucia (Y otros)
Código Tributario	Ley Penal Tributaria (L.P.T)
• Multas. • Comiso. • Interdicción temporal de volar. • Corre temporal de establecimiento u oficina profesional. • Suspensión temporal de licencia, permiso, etc.	• Pena privativa de libertad. • Otras multas. El importe del día-multa es equivalente al ingreso promedio diario del condenado (Artículo 48- Código Penal)

Delito de defraudación tributaria
 Requiere la intención de dafar a la hacienda pública y la realización de determinados actos, maniobras que tienden a restar la obligación de pagar tributos.

¿Dónde está regulado?
 El delito de Defraudación tributaria dada su especialidad y en razón de las materias que confluyen - Derecho Tributario y Derecho Penal - está regulado en la Ley Penal Tributaria (Decreto Leg. N° 813), anteriormente estuvo regulado en el Código Penal, hasta 1996.

Bien jurídico protegido:
 Patrimonio del Estado
Tipicidad Subjetiva:
 Delito doloso (CONCIENCIA Y VOLUNTAD de defraudar al Estado)

Penas: 5-8 años de cárcel
 365 a 730 días - multa

El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid o otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes (...)

22:18

Archivo | C:/Users/lucy/Desktop/material%20para%20TRIPTICO_RESP%20SOCIAL%20I%20Ciclo%20Ciencias%20Penales/tri...

de 3

ILÍCITOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
 • Son las infracciones tributarias...
 Toda acción u omisión que transgrede normas tributarias del Código Tributario, otras leyes o dec. leg.

ILÍCITOS PENALES TRIBUTARIOS
 • Son los delitos tributarios...
 Son actos ilícitos que perjudican gravemente al sistema tributario nacional con la finalidad de evadir impuestos.

Diferencias

INFRACCIÓN TRIBUTARIA	DELITO TRIBUTARIO
P.e. No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago (Y otros)	P.e. Dejar de pagar los tributos, mediante artificio, engaño o astucia (Y otros)
Código Tributario	Ley Penal Tributaria (L.P.T)
• Multas. • Comiso. • Interdicción temporal de volar. • Corre temporal de establecimiento u oficina profesional. • Suspensión temporal de licencia, permiso, etc.	• Pena privativa de libertad. • Otras multas. El importe del día-multa es equivalente al ingreso promedio diario del condenado (Artículo 48- Código Penal)

Delito de defraudación tributaria
 Requiere la intención de dafar a la hacienda pública y la realización de determinados actos, maniobras que tienden a restar la obligación de pagar tributos.

¿Dónde está regulado?
 El delito de Defraudación tributaria dada su especialidad y en razón de las materias que confluyen - Derecho Tributario y Derecho Penal - está regulado en la Ley Penal Tributaria (Decreto Leg. N° 813), anteriormente estuvo regulado en el Código Penal, hasta 1996.

Bien jurídico protegido:
 Patrimonio del Estado
Tipicidad Subjetiva:
 Delito doloso (CONCIENCIA Y VOLUNTAD de defraudar al Estado)

Penas: 5-8 años de cárcel
 365 a 730 días - multa

El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid o otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes (...)

210

Sujeto activo → **El deudor Tributario**
(Contribuyente, Responsable de la contribución); Persona natural o jurídica.

Sujeto pasivo → **El Estado Peruano**
(SUNAT, Gobiernos Locales u otros organismos públicos)

Modalidades (Artículo 2°.- LPT)

a) Ocultar bienes, ingresos, rentas/ consignar pasivos falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos.

Comunicación de indicios de delito tributario
Cualquier persona puede denunciar ante la Administración Tributaria la existencia de actos que presumiblemente constituyan delitos tributarios o aduaneros. (Art. 192°.- CT)

Obligación de informar a la SUNAT
La Autoridad Policial, el Ministerio Público o el Poder Judicial cuando presuma la comisión del delito tributario, informarán al Órgano Administrador del Tributo que corresponda, debiendo remitir los antecedentes respectivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley Penal Tributaria. (Artículo 9°.- LPT)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



DEFAUDACIÓN TRIBUTARIA



MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

Asignatura: SEMINARIO DE INV. EN DERECHO PENAL PARTE ESPEC.
Docente: Mg. Alexei Sáenz Torres
Maestría: Lucy Santillán Briceño

Conductas fraudulentas

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española:

- ✓ **ARTIFICIO:** disimulo, cautela
- ✓ **ENGAÑO:** Falta de verdad en lo que se dice, hace o discurre.
- ✓ **ASTUCIA:** calidad de astuto, hábil para engañar.
- ✓ **ARDID:** artificio, medio empleado hábil y mañosamente para el logro de algún intento.

¿Qué es el ilícito tributario?

Consiste en hacer, dejar de hacer, actos que contravienen las normas tributarias. Son de dos tipos:

ILÍCITOS ADMINIST. TRIBUTARIOS
• Son las **infracciones** tributarias.....
Toda acción u omisión que transgrede normas tributarias del Código Tributario, otras leyes o dec. leg.

ILÍCITOS PENALES TRIBUTARIOS
• Son los **delitos** tributarios.
Son actos ilícitos que perjudican gravemente al sistema tributario nacional con la finalidad de evadir impuestos.



Delito de defraudación tributaria

Requiere la intención de dañar a la hacienda pública y la realización de determinados actos, maniobras que tienden a restar la obligación de pagar tributos.

Defraudación Tributaria (Tipo base)

Art. 1 (Ley Penal Tributaria)

"El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes (...)"

Penal: 5-8 años de cárcel
365 a 730 días- multa

Diferencias

INFRACCIÓN TRIBUTARIA	DELITO TRIBUTARIO
Ej. No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago. (Y otros)	Ej. Dejar de pagar los tributos, mediante artificio, engaño o astucia. (Y otros)
Código Tributario	Ley Penal Tributaria (LPT)
<ul style="list-style-type: none"> • Multas. • Góminos. • Internamiento temporal de vehículos. • Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales • Suspensión temporal de licencias, permisos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pena privativa de libertad • Días- multa. <p>El importe del dis-multa es equivalente al ingreso promedio diario del condenado. (Artículo 41- Código Penal)</p>



¿Dónde está regulado?

El delito de defraudación tributaria dada su especialidad y en razón de las materias que confluyen - Derecho Tributario y Derecho Penal-, está regulado en la Ley Penal Tributaria (Decreto Leg. N° 813), anteriormente estuvo regulado en el Código Penal, hasta 1996.



Bien jurídico protegido:

↓

Patrimonio del Estado

Tipicidad Subjetiva:
Delito doloso (**CONCIENCIA Y VOLUNTAD** de defraudar al Estado)

Diapositivas





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

INFORME N°001-2021-LART

Señor : Mg. Alexei Dante Saenz Torres
Catedrático del Seminario de Investigación en Derecho Penal Parte Especial
Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales

De : Abg. Luis Alberto Ramírez Tipacti
Maestrando en Derecho con mención en Ciencias Penales

Asunto : Remite informe sobre aplicación y socialización del tríptico sobre el delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales

Fecha : 02 de enero del 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez rendirle informe sobre la socialización del tríptico denominado "Delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales", como parte de las actividades de responsabilidad social del tema en mi comunidad.

I.- ANTECEDENTES:

I.I.- Marco Legal:

1.1.1.- Constitución Política del Perú.-

Art. Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

1.1.2.- Ley Universitaria N°30220

Artículo 6. Fines de la universidad: La universidad tiene los siguientes fines:

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

I.II.- Recolección de información y elaboración del tríptico

Con la finalidad de elaborar el tríptico denominado “Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales” se recurrieron a fuentes oficiales como los portales web de el Diccionario de la Real Academia Española, así como el Código Penal Peruano, a efectos de obtener datos relevantes que permitan formular conceptos en términos sencillos y entendibles.

De esta manera, la finalidad de la elaboración del tríptico consistió en brindar información, en un lenguaje sencillo, sobre el delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales dirigidos a profesionales y no profesionales que se interrelacionan con la administración pública ya sea para el mejor ejercicio de sus funciones o para la mejor defensa de sus derechos. Ello, con la finalidad que dicho tríptico sea socializado con la comunidad.

II.- ANÁLISIS:

II.I.- Sobre la búsqueda e identificación del público objetivo

Basados en una experiencia anterior, se procedió a identificar grupos de amistades, compañeros de trabajo y familiares que no desempeñen labores vinculadas al derecho, con la finalidad que sean informadas sobre el contenido del tríptico. De esta manera, se identificó un grupo de 32 personas de diferentes edades y profesiones. Entre ellos personas conocidas en el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica de áreas no relacionadas al derecho, excompañeros de secundaria, familiares, amigos y otros, quienes amablemente aceptaron ser informados.

II.II.- Sobre la difusión de la información

Para efectos de difundir la información se organizó un grupo en la aplicación “whatsapp” con la denominación “Proyecto de Investigación”, al mismo que fueron agregados los participantes, según iban confirmando su interés o voluntad para ser informadas. Una vez agregados, se les dio la indicación que a efectos de confirmar la recepción de la información realicen el registro de sus nombres y apellidos, edad y ocupación para la elaboración de la base de datos. Luego de las indicaciones, se procedió a subir el tríptico en formato PDF y una videoconferencia elaborado por el autor que contenía la explicación del mismo con una extensión de 08 minutos y 43 segundos. Por lo que se les requirió para que, de manera voluntaria, realicen un comentario sobre la información brindada o manifiesten sus dudas respecto al tema.

Link del video aquí:

<https://drive.google.com/file/d/11xKh-2XONVzHVAZofUVeERLSDU7fiVGl/view?usp=sharing>

II.III.- Sobre el registro de las personas informadas

En el término del día, las personas agregadas al grupo fueron registrando los datos requeridos, obteniéndose la siguiente base de datos:

N°	Nombres y Apellidos	Edad	Ocupación
1	Fabio Ivan Crisostomo Rojas	29	Ing. Industrial
2	María del Pilar Ramírez Quispe	46	Docente de educación primaria
3	Gerardo Jesús Vidal Sobrado	25	Ing. Industrial
4	Diana Valeria Retamozo Tipacti	20	Secretariado Ejecutivo



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

5	Ivan Guevara Cruz	19	Estudiante de Ing. Agrónoma
6	Juan Illescas Juy	21	Estudiante de Contabilidad
7	Brando Leon Breña	26	Ing. Civil
8	Nanncy Kelly Ramírez Quispe	49	Docente de educación inicial
9	Alyssa Toledo Rodriguez	21	Estudiante de Administración de Negocios
10	Jared Racchumi Calle	26	Maestro de Inglés
11	Luz Asencio Luna	20	Estudiante de Economía
12	Max Quispe Alejo	18	Estudiante de Arquitectura
13	Diego Enrico Florián Choy	17	Estudiante de Administración
14	Anyela Ayala García	18	Estudiante de Turismo
15	Pamela Retamozo Tipacti	22	Estudiante de Administración
16	David Diaz Coello	30	Ing. Agrónomo
17	Shirley Madelein Retamozo Tipacti	25	Psicología
18	Fernando Espejo Corilla	30	Especialista SEO
19	Daniel Pilco Valles	27	Economista
20	Juan Carlos Flores Ferreyra	31	Médico Cirujano
21	Virginia Acosta Puican	23	Turismo, hotelería y gastronomía

Siendo que once de las treinta y dos personas agregadas al grupo no realizaron el registro de sus datos hasta el momento de realizado el presente informe.

II.IV.- Sobre los comentarios y dudas respecto a la información brindada

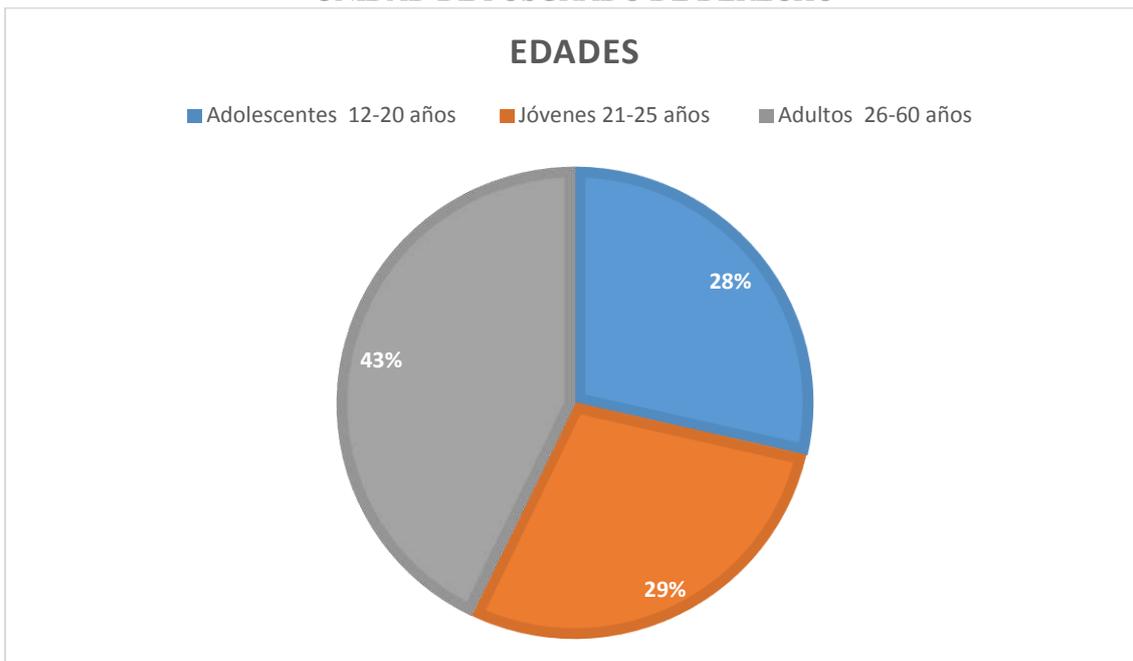
De las veinte personas que confirmaron haber revisado y recepcionado la información, todas realizaron comentarios respecto a la realización de la actividad y el contenido de la información. Respecto a la realización de la actividad, todas consideraron que era importante conocer dicha información para su interacción como ciudadanos o profesionales con la administración pública. Respecto al contenido de la información, todos se mostraron conformes con la información proporcionada no expresando duda, ni crítica alguna sobre el contenido de la misma.

II. V.- Presentación de resultados

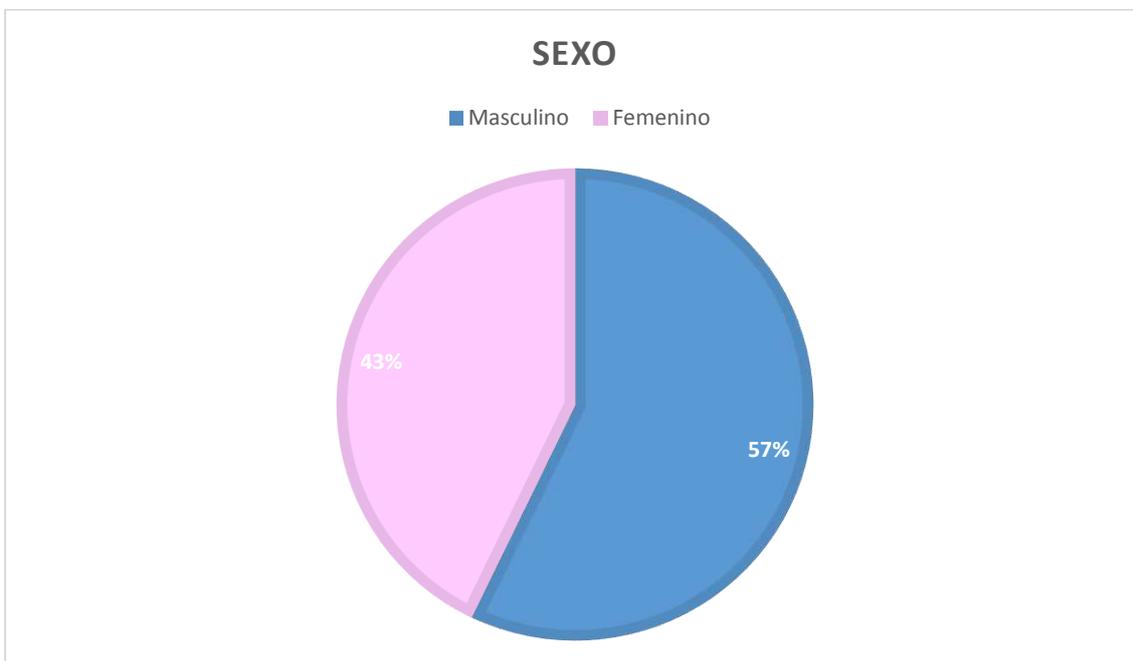
Tomando como base los datos proporcionados por las personas que han confirmado la recepción de la información se pueden elaborar los siguientes gráficos, e relación al público objetivo, sus edades, sexo y ocupaciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO



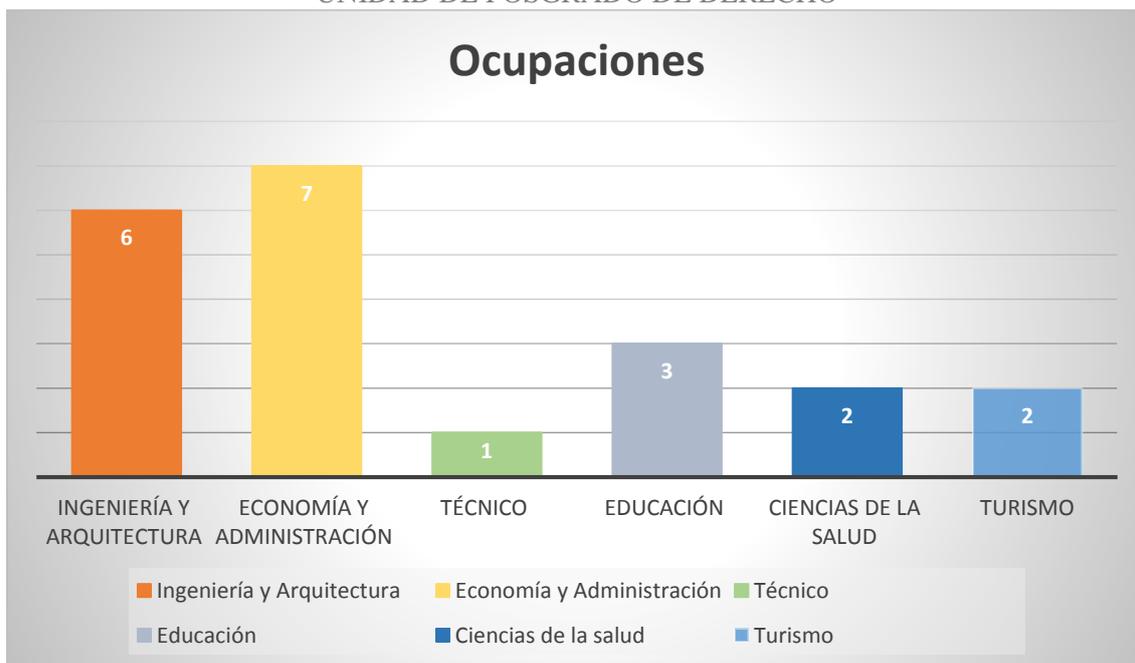
De las personas informadas, según su rango de edad y de acuerdo a las etapas de desarrollo humano, el 28% tienen entre 12 a 20 años de edad y se consideran adolescentes; el 29 % tienen entre 21 a 25 años de edad y se consideran jóvenes; mientras que el 43% tienen entre 26 a 60 años de edad y se consideran adultos. Es preciso señalar que ninguna de las personas informadas superaba los 60 años de edad, por lo que no se ha considerado la ancianidad como parte de los grupos del gráfico.



Conforme puede apreciarse en el siguiente gráfico el 57% de las personas informadas son de sexo masculino, mientras que el 43% son de sexo femenino.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO



De las personas informadas seis se desempeñan en áreas de ingeniería y arquitectura, siete en áreas relacionadas a economía, contabilidad y administración, tres a labores de educación en los tres niveles educación básica regular, una personas en carreras técnicas, dos personas en carreras de ciencias de la salud y dos en turismo.

II. VI.- Dificultades para la realización de la actividad de difusión

Debido a las disposiciones de aislamiento social (cuarentena) obligatoria dispuesta por el gobierno central en el departamento de Ica, se ha estimado por conveniente realizar la socialización del tríptico y la información a través del uso de herramientas informáticas.

III.- CONCLUSIONES:

- Todas las personas informadas no son versadas en derecho. Siendo que la mayoría son estudiantes universitarios de carreras no afines al derecho, así como profesionales universitarios y técnicos de carreras no afines al derecho.
- La mayoría de las personas informadas se hallan en edad de adultez, seguidas por adolescentes y jóvenes en dicho orden de prelación.
- La mayor proporción (57%) de personas informadas son del sexo masculino, mientras que la menor proporción (43%) está representada por el sexo femenino.
- Las herramientas informáticas permiten establecer nuevos mecanismos de comunicación procurando el distanciamiento social en el contexto de la Pandemia ocasionada por la COVID- 19.
- Los círculos de amistades y la realización de actividades fuera del entorno del derecho, permiten ampliar la red de contactos, los mismos que han facilitado la aplicación y socialización de la información contenida en el tríptico.
- La información ha sido bien recibida por los destinatarios quienes han dado conformidad de sus recepción, así como comentarios positivos respecto al mismo.
- Los destinatarios no han manifestado dudas respecto al contenido del tríptico o la explicación de la información contenida en el video, siendo que en algunos casos se ha expresado que la información ha utilizado un lenguaje sencillo que ha permitido entender con claridad el contexto y el mensaje.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

- La realización de estas actividades fortalecen la proyección social que deben realizar las universidades en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria.

IV.- ANEXOS

- Tríptico
- Link del video
- Evidencias fotográficas del grupo whatsapp, comentarios y difusión de la información

Es todo cuanto debo informar. Sin otro particular, sirva la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Luis Alberto Ramirez Tapachi
ABOGADO
REG. C.A.I. 5675



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

ANEXO I
TRIPTICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 377º.- OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES

El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa.

Cuando la omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales esté referido a una solicitud de garantías personales o caso de violencia familiar, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años 336.273

"EL QUE NO VIVE PARA SERVIR, NO SIRVE PARA VIVIR"

TERESA DE CALCUTA

FUENTES DE INFORMACIÓN

Código Penal Peruano - Decreto Legislativo N°635
 Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

DELITO DE OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPARTAMENTO DE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Luis Alberto Ramirez Tiyacti

¿QUÉ ES EL DELITO DE OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES?

Es el delito cometido por Funcionarios Públicos que en ejercicio de su cargo omitan, rehúsen o demoren la realización de actos propios de la función que desempeñan dentro de la administración pública.

¿QUIENES PUEDEN COMETER EL DELITO DE OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES?

Este delito sólo puede ser cometido por funcionarios públicos, debiendo entenderse por funcionarios a los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso los que emanan de elección popular, los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y los demás que señale la ley y Constitución Política del Perú.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR OMITIR, REHUSAR O RETARDAR?

OMITIR es no realizar una acción propia de su cargo.
 REHUSAR es resistirse a realizar una acción propia de su cargo.
 RETARDAR es realizar una acción fuera del plazo establecido.

¿QUÉ ES UN ACTO FUNCIONAL O ACTO DE SU CARGO?

Es una acción o función asignada al funcionario público propia del ejercicio de su cargo. La misma que está determinada por la Constitución Política del Perú, por ley, por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por el Manual de Organización y Funciones (MOF), directivas u otros elementos normativos propios de la entidad pública.

¿QUÉ IMPLICA EL TÉRMINO "ILEGALMENTE"?

Implica que la omisión, rehusamiento o demora del acto funcional sea contrario a la ley; por lo que debe verificarse la norma legal que ha sido contravenida.

¿QUÉ DEBE CONSIDERAR EL MINISTERIO PÚBLICO A EFECTOS EJERCER LA ACCIÓN PENAL POR EL DELITO DE OMISIÓN O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES?

Conforme a lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444) en su artículo 244 se establece que el Fiscal debe considerar lo siguiente:

- a) Si el plazo establecido por ley para que el funcionario actúe o se pronuncie de manera expresa no ha sido excedido,
- b) Si el administrado ha consentido de manera expresa lo resuelto por el funcionario público.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

ANEXO II

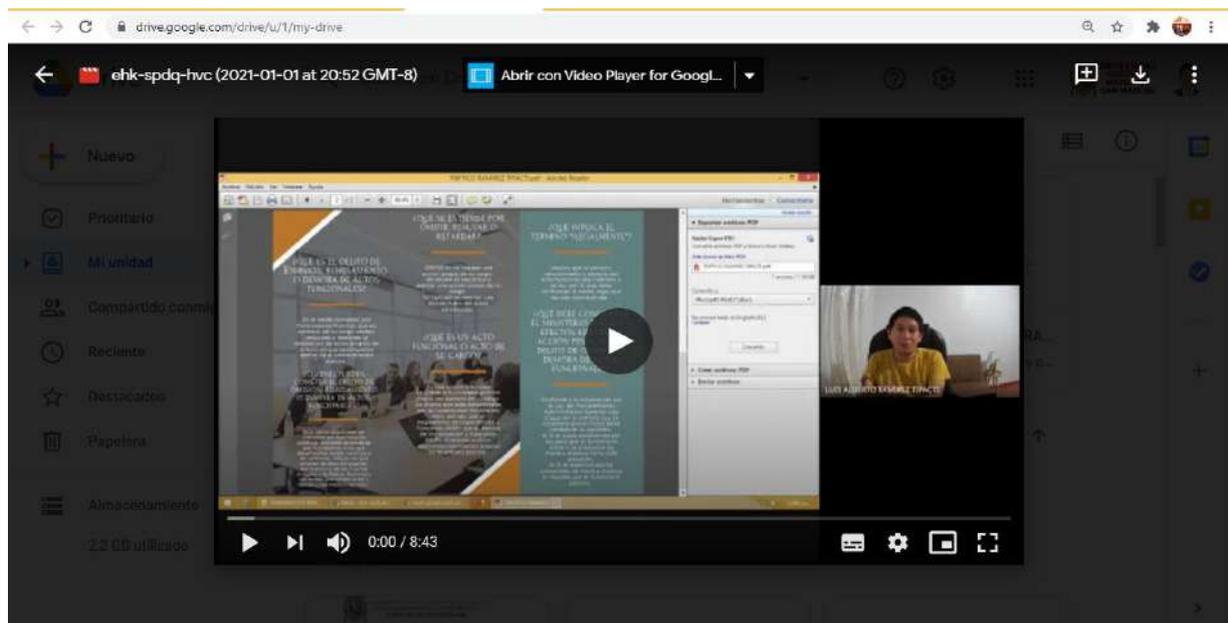
LINK DE LA CONFERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

LINK AQUÍ:

<https://drive.google.com/file/d/11xKh-2X0NVzHVAZofUVeERLSDU7fiVgl/view?usp=sharing>





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

ANEXO III
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL GRUPO WHATSAPP



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

12:49

Proyecto de Investigación
Creado por ti, ayer a las 9:38 a.m.

Añade una descripción del grupo

Archivos, enlaces y docs 2 >

10:40

Silenciar notificaciones

Personalizar notificaciones

Visibilidad de archivos multimedia

Ajustes del grupo

Cifrado

12:49

Proyecto de Investig...
Creado por ti, ayer a las 9:38 a...

Cifrado
Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Toca para obtener más información.

34 participantes

Añadir participantes

Enlace de invitación del grupo

Tú Admin del grupo
Life is what happens to you while you're b...

Aldahir ICPNA
07/09/19

Alyssa Toledo
Disponible

Anlela Icpna
Live and follow your dreams

Brando Leon Breña

12:50

Proyecto de Investig...
Creado por ti, ayer a las 9:38 a...

Brayan Chino 2
Hey there! I am using WhatsApp.

Daniel Pilco Mision 2030
Latido org, Alma Perú

David Diaz

Diana Nuevo 2020
Hey there! I am using WhatsApp.

Diego Arenas
En el trabajo

Diego Icpna
Even in the sun u know I keep it icy

Fabio Crisostomo
Hey there! I am using WhatsApp.

Fernando Espejo
Scraping

Frank Aclaro Hidalgo
¡Hola! Estoy usando WhatsApp.

12:50

Proyecto de Investig...
Creado por ti, ayer a las 9:38 a...

Gerardo Vidal 2 CMSPP
Everything is possible and when I have an...

Iva Icpna
Nunca es tarde para comenzar

Jared
Disponible

Jeannette Icpna
Hey there! I am using WhatsApp.

Jose Jose
JJ

Juan Angel Tin
Changes

Juan Carlos Flores
Café ☺, luego existo...

Juancito Icpna
Not trying to tick with the daily tock

Kelly Quispe FA
No puedo hablar, solo WhatsApp

12:50

Proyecto de Investig...
Creado por ti, ayer a las 9:38 a...

Lincol Herrera SLG

Luis Murguía Nuevo Nuevo

Luz Icpna
Available

Max Icpna
Estoy durmiendo

Pamela
Don't let me down

Ricardo Medina
¡SALUD!

Rosmary Logística
"L'essential est invis...

Shirley Retamozo
Disponible

Tia Nanncy
nnekky

12:50

Proyecto de Investig...
Creado por ti, ayer a las 9:38 a...

Pamela
Don't let me down

Ricardo Medina
¡SALUD!

Rosmary Logística
"L'essential est invis...

Shirley Retamozo
Disponible

Tia Nanncy
nnekky

Tia Pilar
Hey there! I am using WhatsApp.

Virginia ICPNA
Hell was the journey but it brought me hea...

Salir del grupo

Reportar grupo



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

Proyecto de Investigación
Aldahir ICPNA, Alyssa Toledo, Anllela, Brando Leon Breña, Daniel Pilco, David Díaz, Diana Nuevo 2020, Diego Arenas, Diego Icpna,...

Brayan Chino 2 cambió su número de teléfono.

AYER

Este semestre tengo nuevamente que socializar un tríptico sobre el delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales 4:10 p. m. ✓

Les voy a compartir el tríptico por este medio 4:10 p. m. ✓

Y agradeceré 4:10 p. m. ✓

Me puedan hacer un comentario por este medio 4:10 p. m. ✓

Así como dejarme sus datos personales, nombres y apellidos, edad y ocupación 4:11 p. m. ✓

Desde ya les agradezco su apoyo 4:11 p. m. ✓

 TRIPTICO RAMIREZ TIPACTI.pdf 4:12 p. m. ✓
2 páginas • PDF • 1 MB

Proyecto de Investigación
Aldahir ICPNA, Alyssa Toledo, Anllela, Brando Leon Breña, Daniel Pilco, David Díaz, Diana Nuevo 2020, Diego Arenas, Diego Icpna,...

2 páginas • PDF • 1 MB 4:12 p. m. ✓

Brando Leon Breña
Está excelente el contenido, bastante entendible.
Brando león breña, 26 años, técnico administrativo MPI 4:39 p. m.

Diana Nuevo 2020
Está muy bien explicado, es un contenido concreto lo cual es lo que se busca preciso y conciso, increíble trabajo.
Retamozo Tipacti Diana Valeria, 21 años, secretariado ejecutivo 4:42 p. m.

Luz Icpna
La información es concisa y clara. Buen diseño también! 4:43 p. m.

Tia Pilar
~~Este mensaje fue eliminado~~ 4:45 p. m.

Felicitaciones excelente trabajo información clara y precisa de mucha ayuda a los demás; María Pilar Ramírez Quispe, 46 años Docente 4:47 p. m.

Juan Carlos Flores
Muy buen contenido, sencillo y muy práctico.
Juan Carlos Flores Ferreyra, 31 años, Médico Cirujano 5:17 p. m.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

Proyecto de Investigación
Aldahir ICPNA, Alyssa Toledo, Anllela, Brando Leon Breña, Daniel Pilco, David Diaz, Diana Nuevo 2020, Diego Arenas, Diego Icpna,...

Juandto Icpna
La información es presentada de forma idónea y muy bien organizada. En general un tríptico excepcional.
Juan Illescas Juy, 21 años, estudiante de Contabilidad. 8:22 p. m.

Tia Nanncy
Excelente información y que bueno que existan estas leyes que los ciudadanos desconocemos para tenerlos en cuenta a la hora que seamos omitidos por algún funcionario ya sea público o privado
Nanncy Kelly Ramírez Quispe
Docente
49 bellos años. 8:40 p. m.

Jared
La información es clara y precisa . En adicción el diseño es llamativo y bien estructurado. 8:41 p. m.

Max Icpna
El contenido del tríptico es precisa y clara, datos puntuales y especificados. 9:05 p. m.

Max Quispe Alejo 18 años 9:09 p. m.

Proyecto de Investigación
Aldahir ICPNA, Alyssa Toledo, Anllela, Brando Leon Breña, Daniel Pilco, David Diaz, Diana Nuevo 2020, Diego Arenas, Diego Icpna,...

Shirley Retamozo
~~Este mensaje fue eliminado~~ 6:45 p. m.

Shirley Madelein Retamozo Tipacti 25 años psicóloga. Información clara, buen resumen. 6:48 p. m.

Alyssa Toledo
Buen contenido, Alyssa Mirely Toledo Rodriguez, 21 años, administradora 7:57 p. m.

Anllela Icpna
Un tríptico informativo y conciso, excelente trabajo. Muy entendible.felicitaciones.
Anyela Marivy Ayala García, 18 años, Estudiante de Turismo. 8:00 p. m.

Gerardo Vidal 2 CMSPP
Si bien es cierto el delito es aquella acción que va en contra de toda ley...no exige a los funcionarios públicos los cuales deben actuar siempre de manera proba y según los artículos claramente señalados... Ing.Gerardo Jesús Vidal Sobrado, Analista señor de procesos 25 años 8:04 p. m.

Diego Icpna
El contenido es claro y resumido. Muy buen tríptico. Enrico Florián Choy, 18 años. Estudiante de administración. 8:14 p. m.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO

Proyecto de Investigación
Aldahir ICPNA, Alyssa Toledo, Anllela, Brando Leon Breña, Daniel Pilco, David Diaz, Diana Nuevo 2020, Diego Arenas, Diego Icpna,...

Iva Icpna
Te felicito por tu proyecto esta muy clara
Ivan Guevara Cruz
19 años estudiante de agronomía 9:12 p. m.

Pamela
~~Este mensaje fue eliminado~~ 9:57 p. m.

Excelente información y muy concisa, buen trabajo. Pamela Retamozo Tipacti
22 años 9:57 p. m.

David Diaz
El diseño es bueno..
Puntos a mejorar..
Justificar texto, no usar estilos de letra diferente ni tamaños.
Centrar textos.
Información de texto adecuado.. 10:17 p. m.

Fabio Crisostomo
Muy buena información, la verdad que con esto uno puede defender mejor sus derechos y hablar con más fundamento.
Fabio Ivan Crisostomo Rojas
30 años
Ingeniero industrial 10:26 p. m.

Proyecto de Investigación
Aldahir ICPNA, Alyssa Toledo, Anllela, Brando Leon Breña, Daniel Pilco, David Diaz, Diana Nuevo 2020, Diego Arenas, Diego Icpna,...

Centrar textos.
Información de texto adecuado.. 10:17 p. m.

Fabio Crisostomo
Muy buena información, la verdad que con esto uno puede defender mejor sus derechos y hablar con más fundamento.
Fabio Ivan Crisostomo Rojas
30 años
Ingeniero industrial 10:26 p. m.

Buenas noches chicos, para quienes no tengan sueño les invito a una conferencia que organizaré a efectos de dar explicación al tríptico. Asimismo, dicha conferencia será grabada y su enlace será compartido por este medio para quienes deseen visualizarlo posteriormente. Gracias 11:48 p. m. ✓

Aquí el enlace 11:48 p. m. ✓

meet.google.com/ehk-spdq-hvc 11:51 p. m. ✓

HOY

Por intermedio del presente, les remito el enlace donde podrán hallar una video conferencia con la explicación del tríptico. saludos. 12:11 a. m. ✓

<https://drive.google.com/file/d/11xKh-2X0NVzHVAZotUVeERL5DU7fiVgl/view?usp=sharing> 12:20 a. m. ✓



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO



Proyecto de Investigación

Aldahir ICPNA, Alyssa Toledo, Anllela, Brando Leon Breña, Daniel Pilco, David Diaz, Diana Nuevo 2020, Diego Arenas, Diego Icpna,...



Por intermedio del presente, les remito el enlace donde podrán hallar una video conferencia con la explicación del tríptico, saludos. 12:11 a. m. ✓

<https://drive.google.com/file/d/11xKh-2X0NVzHVAZofUVeERLSDU7fVgI/view?usp=sharing> 12:20 a. m. ✓

Daniel Pilco Mision 2030

Causita está xvr la información, este tipo de cosas les deben enseñar a esos mafiosos que entran a ocupar cargos en el sector público 8:21 a. m.

Y el video explicativo también está genial, vuélvete youtuber 8:23 a. m.

Daniel Pilco, 27, negocios 8:23 a. m.

Fernando Espejo

El contenido del tríptico es preciso y responde a las interrogantes planteadas por la misma. Sugiero utilizar iconografías para dar énfasis en los puntos destacados.

Fernando Espejo, 31 años de edad - SEO. 8:50 a. m.

Virginia ICPNA

Muy interesante la información presentada, mucha de ella es desconocida para el público en general, me hubiera gustado que la parte inferior derecha se presente con ejemplos.

Virginia Acosta Puican, 23 años, Turismo, Hotelería y Gastronomía 10:45 a. m.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales

INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Para : Mg. Alexei Dante Saenz Torres
Catedrático del Seminario de Investigación en Derecho Penal General
Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales

De : Jeysson Tupia Gómez
Estudiante de la Maestría con mención en Ciencias Penales

Asunto : Remite Informe sobre Aplicación, Socialización y Sensibilización Ciudadana Sobre Ley N° 30407 de Protección y Bienestar Animal- LEY N° 27596- Que Regula el Régimen Jurídico de Canes

Fecha : 02 de enero del 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez rendirle informe sobre la difusión del contenido del tríptico denominado “Sobre Ley N° 30407 de Protección y Bienestar Animal- LEY N° 27596- Que Regula el Régimen Jurídico de Canes”, como parte de las actividades de responsabilidad social del tema en mi comunidad.

I. INTRODUCCIÓN.

Dentro de la asignatura de «Seminario de Investigación de Derecho Penal Parte Especial» cuya cátedra está a cargo del docente Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, se dispuso la elaboración de un Tríptico de Responsabilidad social, la cual se debía poner en conocimiento de la sociedad a fin de contribuir con el conocimiento de Ley N° 30407 de Protección y Bienestar Animal- LEY N° 27596- Que Regula el Régimen Jurídico de Canes.

II. APLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL TRÍPTICO

El presente tríptico se socializó el día 23-12-2020 y 25-12-2020 en el distrito de Ayacucho provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, con diversas personas que se estuvieron presente en el Mercado de Carmen Alto y en Urb. Los Licenciados del distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho, cuyo difusión de información fue de manera presencial, respetando los protocolos de seguridad, a fin de no incumplir con la prohibición de aglomeramiento de personas y reuniones en la cuarentena focalizada a consecuencia del Covid 19 establecida en el departamento de



Ayacucho.

DATOS DE LAS PERSONAS A QUIEN SE BRINDO EL TRIPTICO Y SE PUSO EN CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL MISMO

1. Alanya Quispe, Julia.
2. Atao Quispe, Alejandra.
3. Arango Huayta, Johns.
4. Cisneros Huerta, Flor.
5. Cusi Mejía Gina.
6. Hinostroza Alanya, Indira Gisela.
7. Hinostroza Alanya, Mariela.
8. Huamancusi Alanya, Lucila.
9. Ichpas Tacuri Juana.
10. Mauricio Rojas Juan Carlos.
11. Méndez Prado Ronald.
12. Melgar Vargas, Jhon Jhonatan.
13. Navarro Campos, Arturo.
14. Nalvarte Ruiz Beyker.
15. Nolasco Quispe Daniela.
16. Ochoa Remón, Diego Brayan.
17. Ochoa Remón, Máximo.
18. Quispe Pérez Miler.
19. Rodríguez Calderón Fiorela.
20. Ramos Huamancusi Danae
21. Raymundo Pérez, Luis.
22. Rojas Mauricio, Duflas.
23. Taipe Ruiz Cintia.
24. Tineo Pérez, jhox.
25. Vargas Amao, Lucho.
26. Velásquez Quispe Nery.



III. ANÁLISIS DEL TRABAJO

- El tema tratado fue la “Ley N° 30407 de Protección y Bienestar Animal- por lo cual se puso en conocimiento el concepto de que es delito, supuesto en los que el maltrato de animales domésticos es considerado como delito y cual es la pena a imponer en caso de encontrarse culpable a través de un proceso judicial y sobre la LEY N° 27596- Que Regula el Régimen Jurídico de Canes”, en la cual se detalló el contenido de la ley, procedimiento para solicitar el autorización de tenencia de un can considerado peligroso, se comentó que canes son considerados peligrosos y la sanción pecuniaria que puede ser impuesta en caso de incumplimiento. considerados peligroso a fin de tener un mayor aprendizaje del tema.
- Las observaciones por parte de las personas entrevistadas fueron que debido a sus estudios y forma de vivencia tenían un conocimiento incipiente de que actos constituyen el delito de maltrato animal configurado en el artículo N° 206-A; asimismo, por lo cual se concientizo que primero que los supuestos de maltrato y abandono en animales domésticos pueden ser sancionados penalmente, cuya pena oscila “no mayor de tres años, con cien a ciento ochenta días – multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36” y menor de tres ni mayor de cinco años, con ciento cincuenta a trescientos sesenta días multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 de artículo 36. Y con respecto a incumplimiento de la Ley 27596- Que Regula el Régimen Jurídico de Canes, las persona a quienes se puso en conocimiento del contenido de tríptico, precisaron que desconocían la existencia de dicha ley y tampoco sabían que pueden ser sancionados pecuniariamente cuando se cometen infracciones leves, sancionadas con multa de hasta 0.5 UIT.
- Las impresiones que se dejó al concluir la socialización del tema “Ley N° 30407 de Protección y Bienestar Animal- LEY N° 27596- Que Regula el Régimen Jurídico de Canes”, fue el agradecimiento por la información brindada y mencionaron que es importante conocer estas clases de sanciones, con el fin de prevenir y no incurrir en el delito de maltrato animal y tampoco ser sancionado pecuniariamente al tener un can considerado peligroso, adicionalmente se le brindo los números telefónicos de la Fiscalía de Turno de la ciudad de Huamanga.

IV. Conclusiones



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales

- Se concluye el presente informe dando a conocer “LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE LEY N° 30407 DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL- LEY N° 27596- QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES, fue bastante productiva ya se pudo informar de temas necesarios y así disminuir la cantidad de delitos vinculados al tema de maltrato animal.
- Se proporcionó el número de la Fiscalía penal de Turno, correo institucional y otros datos vinculados a la Fiscalía a través de un logo que pertenece de dicha institución.

V. ANEXOS

- Fotos

FOTO DE LOS DATOS DE LA FISCALÍA COMPARTIDA

Infografía de las sedes de la Fiscalía de Huamanga, presentada por el Distrito Fiscal de Ayacucho. El gráfico muestra un mapa de Huamanga y una lista de fiscalías provinciales, superiores, civiles y de familia, anticorrupción, medio ambiente, extinción de dominio y prevención del delito. Incluye un personaje de una fiscal de turno que indica comunicarse con ella para cualquier atención o denuncia.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

SEDES DE HUAMANGA

DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO

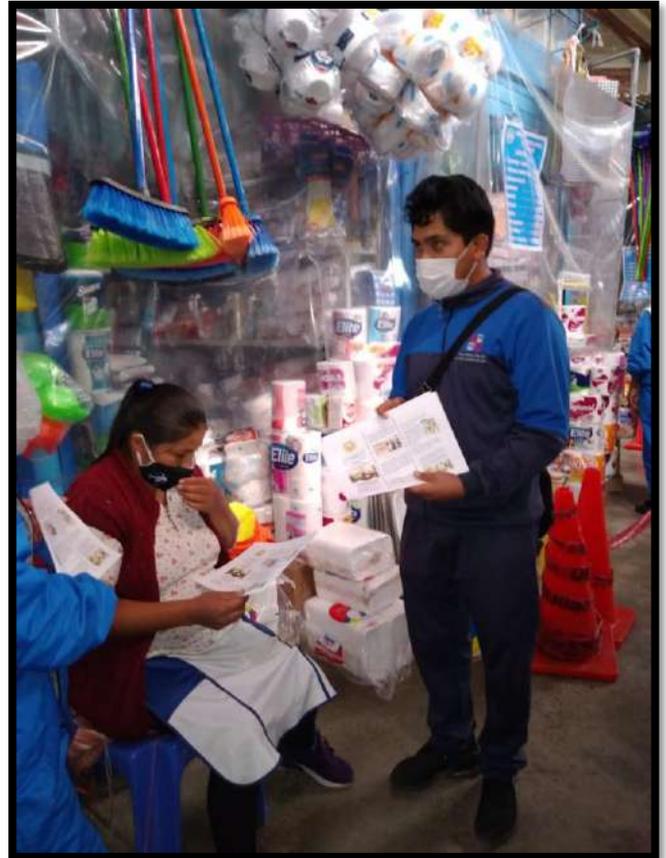
- ✓ FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES
AA HH Nahuinpuquio Mz. O Lt. 11
☎ 932991269 - 932965633
✉ fiscalias-penales-huamanga@mail.mpfn.gob.pe
- ✓ FISCALÍAS SUPERIORES
Jr. Los Laureles 216 - Parque de La Bandera
☎ 932963022
✉ fiscalias-superiores-ayacucho@mail.mpfn.gob.pe
- ✓ FISCALÍAS CIVILES Y DE FAMILIA
Pje. Tomás Bellido 311 - EMADI
☎ 932965161 - 941811998
✉ fiscalias-familia-huamanga@mail.mpfn.gob.pe
- ✓ FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN
Jr. Libertad 205
☎ 932993866 - 941811789
✉ EFCCO-AYACUCHO@mail.mpfn.gob.pe
- ✓ FISCALÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y FISCALÍA ANTIDROGAS
Urb. Mariscal Cáceres Mz. G Lt.7
☎ 937751967 - 941811909 - 938174547
✉ fiscalias-sede-mariscal@mail.mpfn.gob.pe
- ✓ FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Urb. Banco de la Nación Mz. E Lt. 28
☎ 932993602
✉ fpted-ayacucho@mpfn.gob.pe
- ✓ FISCALÍAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, FISCALÍA DE CRIMEN ORGANIZADO Y FISCALÍAS SUPRAPROVINCIALES
AA HH 11 de Junio Mz. C Lt. 2
☎ 941813762 - 939290023 - 941812404 - 939289057 - 920163373 - 939285385 - 939289433
✉ fiscalias-sede-porton@mail.mpfn.gob.pe

Comunícate con el fiscal de turno para cualquier atención o denuncia



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales

VISTA FOTOGRÁFICA DE LAS PERSONAS QUE SE COMPARTIO EL CONTENIDO DEL TRIPTICO





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Postgrado Maestría con mención en Ciencias Penales